TOMO 173 Montevideo, Lunes 22 de Noviembre de 1948 Núm. 12621

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

## SUMARIO



# PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

**Decreto. Se extiende una representación diplomática ante los Gobiernos de Haití y República Dominicana**

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 20 de octubre de 1948.

Visto el decreto de fecha 14 de agosto del año en curso, por el que se nombró Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Cuba al señor Contralmirante don Rivera Travieso, y habiendo concedido oportunamente la Cámara de Senadores el acuerdo a que se refiere el inciso 12 del artículo 157 de la Constitución,

El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o El señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Cuba, Contralmirante don Rivera Travieso, representará también a la República, en el mismo carácter, ante los Gobiernos de Haití y República Dominicana.

Art. 2.o Expídanse los documentos correspondientes, comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — DANIEL CASTELLANOS. — FRANCISCO S. FORTEZA.

2

**Decreto. Se nombra Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Ecuador**

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 20 de octubre de 1948.

Habiendo otorgado la Cámara de Senadores el acuerdo a que se refiere el artículo 47, inciso 4.o, de la ley número 8.743 de 6 de agosto de 1931,

El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Ecuador, al señor Consejero de Embajada don José Pedro Heguy Velazco.

Art. 2.o Expídanse los documentos correspondientes, comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — DANIEL CASTELLANOS.

## MINISTERIO DE HACIENDA

3

**Decreto. Se favorece la colocación de reproductores en Río Grande del Sur, momentáneamente**

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 12 de noviembre de 1948. — Número 12208|33.

Atento a la gestión de la Federación de Asociaciones Rurales de Río Grande del Sur solicitando se conceda un tratamiento cambiario especial para la exportación de los reproductores uruguayos que concurran a las exposiciones ganaderas que se realicen en la Provincia de Río Grande del Sur (Brasil).

De conformidad con lo expresado por el Banco de la República,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o La exportación de reproductores de pedigree o puros por cruza que serán presentados en las exposiciones que se realicen en la provincia de Río Grande del Sur (Brasil) en el corriente año podrá esr realizada sin operación cambiaria.

Art. 2.o La Dirección General de Aduanas tomará las medidas necesarias para facilitar esas exportaciones y señalará los parajes por donde podrán ser realizadas.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

Con el número 12599 (26 de octubre), aparecieron los índices correspondientes al tercer trimestre del año 1948

4

**Decreto. Se autoriza al Banco de la República para elevar el límite de la compensación familiar fijada al personal obrero.**

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 8 de noviembre de 1948.—Número 17171|936.

Vista la gestión del Directorio del Banco de la República, solicitando autorización para elevar al límite de $ 300.00 de sueldo, la compensación familiar de $ 6.00 por hijo, que otorga al personal obrero jornalero que utiliza, cuyo límite es actualmente —y desde que se creó este beneficio o sea desde el mes de julio de 1946— de $ 200.00;

Atento a que el Tribunal de Cuentas de la República ha expedido el dictamen dispuesto en la Constitución Nacional, expresando que no tiene observación que formular,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase al Directorio del Banco de la República, para elevar a la cantidad de trescientos pesos ($ 300.00) el límite de $ 200.00 de sueldo fijado para otorgar la compensación familiar de $ 6.00 (seis pesos) por hijo a su personal obrero jornalero.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

5

**Decreto. Se nombra Director de los Servicios Divisionarios de la Región Militar N.o 3**

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 12.589).

Montevideo, 12 de noviembre de 1948.

[illegible]ente de la República,

DECRETA:

[illegible] 1.o Nómbrase para ocupar el cargo de Director de los Servicios Divisionarios de la Región Militar número 3, al señor Teniente Coronel don Roque Menteguiaga.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

6

**Decreto. Se nombra Miembro del Tribunal Superior de Ascensos y Recursos**

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 12.587).

Montevideo, 12 de noviembre de 1948.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Miembro del Tribunal Superior de Ascensos y Recursos al señor General don Héctor J. Medina.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

7

**Decreto. Se nombra Miembro de la Comisión Calificadora de Servicios Auxiliares**

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 12.588).

Montevideo, 12 de noviembre de 1948.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Miembro de la Comisión Calificadora de Servicios Auxiliares al señor Coronel don José Agustín Baudean, sin perjuicio de su actual destino y "Comisiones".

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRAB[AJO]

8

**Resolución. Se designan los delegados patronales [ante] la Caja de Compensación N.o 2 para el transp[orte] de Paysandú.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de noviembre de 1948.

Encontrándose desintegrado el Consejo Directivo de la Caja de Compensación N.o 2 de Paysandú por renuncia de la delegación patronal.

Considerando: Ante el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados se celebró el acuerdo que previene la reglamentación de la ley, por lo que corresponde designar las personas propuestas; y

Atento a lo establecido por el artículo 8.o del decreto de 17 de mayo de 1944;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Designar delegados patronales ante la Caja de Compensación N.o 2, del transporte de Paysandú, a los señores José I. Ardanaz y Pascual O. Milano como titulares y a los señores Florencio M. Elizaincin y Luis E. Provere como suplentes.

2.o Comuníquese a la Caja N.o 2 (transporte) y al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados para que dé posesión de los cargos a los señores delegados designados. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

9

**Resolución. Se desestima la solicitud de patente de invención para "Mejoras en el sistema de envases To-use-twice".**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de octubre de 1948.—(Núm. 2395|948).

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 6.731, formulada por el señor Luis Carlos Pravia, de Montevideo (R. O.), para "Mejoras de invención para el sistema de envases To-use-twice, en material plástico con cierres por ambientes de vacío";

Resultando que de los asesoramientos técnicos recabados surge que la invención de que se trata, no llena las exigencias contenidas en el artículo 2.o de la ley número 10.089, de 12 de diciembre de 1941;

Considerando que, en consecuencia, corresponde desestimar la patente solicitada;

Con la opinión de la Dirección de Industrias, de la Cámara de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención, acta N.o 6.731, formulada por el señor Luis Carlos Pravia, de Montevideo (R. O.), para "Mejoras de invención para el sistema de envases To-use-twice, en material plástico con cierres por ambientes de vacío".

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a sus efectos — BALLE BERRES. — JOSE LUIS ROSSI LAURES.

10

**Resolución. Se desestima la solicitud de patente de invención para "Una limpiadora de lana mecánica"**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de octubre de 1948. — Número 100|948.

Vistos estos antecedentes relacionados con la patente de invención acta N.o 5.930, para "Una limpiadora de lana mecánica", formulada por el señor Enrique Dalmao, de Montevideo (R. O.);

Resultando que el interesado omitió efectuar el pago de la primera anualidad dispuesta por providencia de 3 de febrero de 1948;

Considerando en consecuencia que corresponde dar por desistida la citada patente, de acuerdo con lo que establece el artículo 8.o de la ley N.o 10.089, de 12 de diciembre de 1941;

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial:

El Presidente de la República

RESUELVE:

Dar por desistida al señor Enrique Dalmao, de su solicitud de patente de invención, acta N.o 5930, para "Una limpiadora de lana mecánica".

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a sus efectos. — BATLLE BERRES. — JOSE LUIS ROSSI LAURES.

**11**

**Resolución. Se concede la renovación del registro de la marca "Le Thermogene"**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de octubre de 1948.

Vista la solicitud de renovación del registro de la marca "Le Thermogene", N.o 26.936, formulada por Vandenbroeck y Cie., de Bélgica;

Considerando: 1.o Que si bien esta solicitud fué iniciada fuera del plazo que al efecto acuerdan las disposiciones legales en vigor, el Poder Ejecutivo, en gestiones similares, resolvió con carácter general, contemplar los casos como el presente, en los cuales firmas europeas no pudieron presentarse en tiempo, por causa de la guerra mundial, y existe la seguridad de que son legítimos propietarios de las marcas cuya renovación solicitan;

2.o La firma interesada cumplió, con la excepción de referencia, los requisitos exigidos por el artículo 11 de la ley de la materia N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Oída la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder la renovación del registro de la marca "Le Thermogene", acta N.o 48994, solicitada por Vandenbroek y Cie., de Bélgica.

Publíquese y a sus efectos, vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial. — BATLLE BERRES. — JOSE LUIS ROSSI LAURES.

**12**

**Resolución. Se concede la renovación del registro de la marca "O.E."**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de octubre de 1948.

Vista la solicitud de renovación de la marca "O.E.", N.o 28.186, formulada por Societé Nouvelle D'Orfevrerie D'Ercuis, de París (Francia);

Considerando: 1.o Que si bien está solicitud fué iniciada fuera del plazo que al efecto acuerdan las disposiciones legales en vigor, el Poder Ejecutivo, en gestiones similares, resolvió con carácter general, contemplar los casos como el presente, en los cuales firmas europeas no pudieron presentarse en tiempo, por causa de la guerra mundial, y existe la seguridad de que son legítimos propietarios de las marcas cuya renovación solicitan;

2.o La firma interesada cumplió, con la excepción de referencia, los requisitos exigidos por el artículo 11 de la ley de la materia N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Oída la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder la renovación del registro de la marca "O.E.", N.o 28.186, solicitada por Societé Nouvelle D'Orfevrerie D'Ercuis, de París (Francia).

Publíquese y a sus efectos, vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial. — BATLLE BERRES. — JOSE LUIS ROSSI LAURES.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

**13**

**Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que oficializa al Liceo de Santa Lucía (Departamento de Canelones)**

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 5 de noviembre de 1948.—(Carp. 2556|927).

A la Asamblea General:

Respondiendo a una gestión promovida por la Comisión de Fomento de la Dirección del Liceo Habilitado de Santa Lucía, el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria ha solicitado al Poder Ejecutivo la promoción de una ley por la cual se dé el carácter de oficial al referido centro de enseñanza.

Dicho liceo fué fundado en el año 1936 por iniciativa popular y luego de más de diez años de esfuerzo en pro de esa conquista popular, se ha mantenido desde entonces y ha funcionado con cabal eficiencia gracias al apoyo económico del pueblo y a la generosa contribución intelectual de caracterizados vecinos de esa localidad, que han asumido la responsabilidad en el aspecto docente y administrativo. En el mismo año de fundación fué habilitado por el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria el primer Curso del Ciclo de ese establecimiento, habilitándose luego el segundo Curso y el tercero en los años 1947-1948. En el año actual tiene 111 alumnos, distribuidos en los tres Cursos que se dictan (1.o 2.o y 3.o años) de enseñanza secundaria.

Quiera decir, pués, que la localidad de Santa Lucía ha demostrado, a través del desenvolmiento creciente de su Liceo Popular, que posee una población escolar suficiente para justificar ampliamente el mantenimiento de un centro de enseñanza secundaria oficial, y que esa población estudiantil tiene la aspiración de mejorar su preparación cultural y está disciplinada en el estudio de forma que asegura desde ya que el Liceo Oficial tiene allí una ineludible función que cumplir.

Pero hay otras circunstancias aún que acentúan la necesidad de oficializar el Liceo Popular de Santa Lucía. De esa localidad concurren actualmente 60 estudiantes al Liceo de Canelones, que dista 21 kilómetros y es el Liceo más próximo a Santa Lucía. La oficialización del Liceo local debe regularizar esa situación y arraigar en la propia localidad ese núcleo estudiantil.

Santa Lucía, por otra parte, debe ser, con su Liceo Oficial, centro natural de gravitación para la población estudiantil de un considerable número de localidades próximas, tales como Isla Mala, Cardal, 25 de Agosto, Capurro, Pueblo Nuevo, Colonia de Educación Profesional, Colonia D. Etchepare, Aguas Corrientes y Paso de Pache.

Por todas estas consideraciones, especialmente por el éxito con que se ha cumplido la etapa experimental y de exploración de las posibilidades y necesidades del medio, realizadas por el Liceo Popular Habilitado, el Poder Ejecutivo ha acogido favorablemente la iniciativa del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, órgano autónomo a cuya competencia corresponde el pronunciamiento sobre la materia, y transmite al Cuerpo Legislativo, conjuntamente con este mensaje el respectivo proyecto de ley en el que se inserta el presupuesto proyectado por dicho Consejo para el Liceo cuya oficialización se solicita. Dicho presupuesto en caso de aprobarse antes el proyecto de presupuesto de Enseñanza Secundaria, sufrirá en las planillas de sueldos y las partidas de gastos las modificaciones necesarias para adaptarlos a los presupuestos que se voten para los liceos del interior.

En la seguridad de que no es del caso insistir sobre la necesidad de extender gradualmente la creación de centros de cultura en todo el país, con miras a la descentralización y a la regionalización de la tarea docente a cargo del Estado, y considerando que ésta es una buena y bien justificada oportunidad de poner en práctica esos conceptos ya universalmente aceptados en nuestro país, el Ejecutivo espera de ese Alto Cuerpo se sirva prestar su aprobación al proyecto de ley de que se ha hecho mención.

Con tal motivo, se complace en reiterarle las seguridades de su mayor consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

## PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Confiérese carácter oficial al Liceo de Enseñanza Secundaria de Santa Lúcia, Departamento de Canelones, para el cual regirá el siguiente presupuesto:

### ITEM 16.02-1.01

**Sueldos de cargos presupuestados**

| Denominación | Cat. | Gdo. | Mensual | Anual |
|---|---|---|---|---|
| 1 Secretario ....... | IV | 6 | $ 155.00 | $ 1.860.00 |
| 1 Auxiliar ........ | IV | 3 | " 125.00 | " 1.500.00 |
| **Personal de Servicio. —** | | | | |
| 1 Vigilante ...... | IV | 2 | " 115.00 | " 1.380.00 |
| 1 Portero ....... | IV | 2 | " 115.00 | " 1.380.00 |
| **Personal docente —** | | | | |
| 1 Director ................ | | | " 295.00 | " 3.540.00 |
| 1 Ayudante de Preparador de Física, Química e H. Natural | | | " 105.00 | " 1.260.00 |
| | | | $ 910.00 | $ 10.920.00 |

### ITEM 16.02-1.02

**Sueldos con cargos a partidas globales**

| | Mensual | Anual |
|---|---|---|
| 1.02—01. Sueldos del Profesorado ........... | $ 2.052.00 | $ 24.624.00 |
| 1.02—02. Licencias al Personal ............ | " 165.00 | " 1.980.00 |
| **Planilla de Gastos —** | | |
| 1.04. Jornales ........... | " 60.00 | " 720.00 |
| 1.06. Honorarios .......... | " 10.00 | " 120.00 |
| 2.08. Arrendamientos ..... | " 145.00 | " 1.740.00 |
| 2.09. Gastos General de Oficina ................ | " 60.00 | " 720.00 |
| 3.03. Mobiliario y Enseres Diversos ............. | " 30.00 | " 360.00 |
| 3.04. Utiles y Materriales para Oficina .......... | " 30.00 | " 360.00 |
| 3.06. Material Informativo, Educacional y Científico ............... | " 120.00 | " 1.440.00 |
| 3.09. Vestuario y Artículos Afines ............... | " 10.00 | " 120.00 |
| 3.10. Efectos de Hig y Limp. | " 20.00 | " 240.00 |
| 5.02. Reparación y Modificaciones de Inmuebles .. | " 20.00 | " 240.00 |
| 6.04. Becas Liceales ...... | " 30.00 | " 360.00 |
| .. | $ 3.662.00 | $ 43.944.00 |

**RESUMEN**

| | Mensual | Anual |
|---|---|---|
| Planilla Administrativa ...... | $ 280.00 | $ 3.360.00 |
| Planilla Personal de Servicio .. | " 230.00 | " 2.760.00 |
| Planilla Personal Docente .... | " 400.00 | " 4.800.00 |
| Sueldos con cargo a Partidas Globales ............... | " 2.217.00 | " 26.604.00 |
| Planilla de Gastos ......... | " 425.00 | " 5.424.00 |
| Total .......... | $ 3.662.00 | $ 43.944.00 |

8.03. Gastos varios por una sola vez, Instalación, Mobiliario y Material de Enseñanza ........................ $ 15.000.00

Art. 2.o A los efectos de la designación del personal docente y administrativo de los liceos que se oficializan, el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria dará preferencia, con carácter interino, a los funcionarios actuales, de conformidad con lo que dispongan las leyes y reglamentaciones universitarias.

El personal de dicho liceo queda comprendido en las leyes de jubilaciones y pensiones que regulan la situación del personal de Enseñanza Secundaria. El tiempo servido con carácter honorario en los cargos docentes o administrativos en el liceo oficializado, será computable para la jubilación o pensión, teniéndose como base para el pago de los reintegros, los sueldos que correspondan a los cargos que ejerzan o hayan ejercido.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

OSCAR SECCO ELLAURI.
LEDO ARROYO TORRES.

---

**14**

**Decreto. Se nombra Rector de la Universidad**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 12 de noviembre de 1948.

Vistos y atento a que el Senado de la República ha concedido la venia solicitada por mensaje de fecha 4 de noviembre en curso, para designar al arquitecto don Leopoldo Carlos Agorio, Rector de la Universidad;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase para ocupar el cargo de Rector de la Universidad de la República, por el período constitucional correspondiente, al arquitecto Leopoldo Carlos Agorio.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — **BATLLE BERRES.** — OSCAR SECCO ELLAURI.

---

## PAGO DE EDICTOS: RESOLUCION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

**Fiscalía de Corte. — N.o 71130.**

Suprema Corte de Justicia: Por resolución de 5 de Julio de 1923 esa Corte dispuso "que se recordara a los Tribunales y a los Jueces de la República que sólo debían disponer la publicación de edictos con cargos a costas en los casos en que estrictamente correspondiera con arreglo a disposiciones vigentes". Esta acordada de la Corte respondía a la norma legal del 5 de Mayo de 1916 que establece el pago previo del precio de la publicación de los avisos en el "Diario Oficial" Posteriormente el Poder Ejecutivo sancionó el decreto de Julio 21 de 1934 que no puede considerarse derogatorio en oposición al precepto de la ley citada, porque las leyes no son derogables por decreto, y si realmente pudiera aquel decreto ser interpretado en contradicción con la norma legal, siempre primaría ésta en los casos en que su aplicación fuera necesaria. Asiste, pues plena razón a la Dirección del "Diario Oficial" cuando, como en este caso, que no es de los exceptuados, resiste la publicación sin el previo pago del valor a precio de los avisos. Aquella Dirección hace ya tiempo que viene preocupándose de una mejor organización del servicio público a su cargo y de la regularización de su contabilidad y de sus finanzas. Diferir sin una razón legal el pago de los emolumentos que la Administración del "Diario Oficial" tiene la facultad de percibir sin retardo es opuesto a la ley y al orden de esa repartición pública. Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o de interés colectivo, es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal. En este caso existen bienes, los que se proyecta rematar, y los que tengan interés en su realización pueden anticipar el precio de los avisos. Por estas consideraciones correspondería que esa Suprema Corte hiciera presente al Juez de Primera Instancia de ... que no debe insistir en la publicación de los avisos con cargo a costas.

Montevideo, Febrero 12 de 1935.

**A. Furriol.**

---

**Vistos:** Con el señor Fiscal, téngase su dictamen por resolución. Hágase saber devolviéndose las actuaciones de fojas 1 a fojas 7, y fecho, archívese. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Montevideo, Marzo 8 de 1935. — Hamlet Reyes, Secretario.

# ASAMBLEA GENERAL

## SEGUNDO PERIODO DE LA XXXV LEGISLATURA

## SESION REALIZADA EL DIA 23 DE SETIEMBRE DE 1948

### PRESIDE EL SEÑOR CESAR MAYO GUTIERREZ

## SUMARIO

1—Asistencia.

2—Licencia a los señores Representantes Urrutia Serrato y Dupetit Ibarra, para faltar a la sesión de hoy.

3—Incidencia planteada por el señor Representante González Conzi, con relación a un cargo que formulara en la sesión anterior el señor legislador Arismendi sobre "acaparadores de la prensa", acusándolo a la vez, de ser el autor de un proyecto por el que se sofoca el derecho de huelga.
—Réplica del señor Representante Arismendi.

4—Se entra a la orden del día con la continuación de la discusión del proyecto de ley estructurado por la Comisión de Legislación, instituyendo un nuevo régimen de emergencia sobre alquileres y desalojos (Repartidos N.os 2 y 3).
—Debate.
—Por moción del señor Senador Calleriza, se resuelve hacer un cuarto intermedio hasta las 16 horas del día de mañana para proseguir la consideración del proyecto.
—Se resuelve designar una Comisión Especial, por moción del mismo señor legislador, a fin de que se aboque al estudio de la reforma del Reglamento de la Asamblea General.
—Se pasa a cuarto intermedio.

### 1

Siendo las 17 horas y 2 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores Alonso Montaño, Alvarez Cina, Artagaveitia, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Bonino, Brum, Cusano, Echegoyen, Ferreiro, Gallinal, Gamba, Guichón, Haedo, Peyrou, Regules, Roche (Arévalo de), Rodríguez Larreta, Vidal (Pinto de) y Zavala Muniz y los señores Represntantes, Amorín Sánchez, Areco, Arismendi, Arostegui, Astiazarán, Bacigalupi, Badano, Barrios Amorín, Bianchi Altuna, Bonilla, Brena, Calleriza, Carbonell y Migal, Cardozo, Cartolano, Cersósimo, Ciompi, Chouhy Terra, D'Amado, Dubra, Eyhe*r*achar, Fernández, Fernández Crespo, Ferrería Ferla, Ferrer Serra, Fischer, Flores, Fusco, Fraga, García da Rosa, García, Gilmet, Gómez Gavazzo, González (don Carmelo R.), González (don Juan Gregorio), González Conzi, Goyén, Graña (Valverde de), Grauert, Guimaraens, Idiartegaray, Legnani, Leone, Lezama, Lissidini, López Gutiérrez, Lorenzi, Mattos, Miranda, Morales Arrillaga, Mora Otero, Moreno, Oisiolaso, Olivera Ubios, Oliú, Otamendi (Soto de), Pérez, Pérez Casas, Piffaretti, Pou, Raffo Arrosa, Reyes Cabrera, Ricaldoni, Richero, Rodríguez (don Enrique), Rodríguez (don Héctor), Rosa, Sarmiento, Segarra, Silva, Solares, Sorhueta, Sosa Aguiar, Stewart Vargas, Tejera, Terra, Terra Arocena, Trías Dupré y Tróccoli.

Faltan:

Con aviso los señores Senadores Acevedo Alvarez, Bado, Blanco Acevedo, Charlone, Damboriarena, García da Rosa, Pol Salzar, Sánchez y Viña y los señores Representantes Arrillaga Safons, García da Rosa, Garicoits, Giuria, Payssé Reyes, Pirez y Quilici.

Con licencia los señores Representantes Dupetit Ibarra y Urrutia Serrato.

Sin aviso los señores Representantes Anfusso, Botinelli, Gaggero, Hernández, Machado, (Abreu de), Oribe Coronel, Palomeque y Russo.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Continúa la sesión.

No hay asuntos entrados de que dar cuenta.

### 2

Los señores Representantes don Alfredo Dupetit Ibarra y don José Urrutia Serrato solicitan licencia por el día de hoy.

Se va a votar si se acuerdan las licencias solicitadas.

(Se vota: Afirmativa).

### 3

—Tiene la palabra el señor legislador González Conzi, para una cuestión de orden.

**SEÑOR GONZALEZ CONZI.** — Es, señor Presidente, para contestar a una alusión de que fuí objeto por parte del señor Diputado Arismendi al finalizar la reunión celebrada ayer.

No pude hacer mi réplica en esa oportunidad, porque el señor Senador Alvarez Cina habría pedido la palabra; pero voy a hacerla en este momento.

El señor Diputado Arismendi habló de "acaparadores de la prensa", y en instantes que hacía esa afirmción yo le recordé que los acaparadores estaban en otro lado, estaban en Rusia; pero en lugar de defenderse de mi afirmación, que por otra parte es la comprobación de un hecho, resolvió atacarme diciendo que yo había pretendido, o que era autor de un proyecto que liquidaba el derecho de huelga.

Para que los señores legisladores sepan el fundamento de esta acusación, voy a referirme brevemente a ella. El mencionado proyecto fué presentado por el Poder Ejecutivo; tuvo sanción en el Senado por el voto de todos los partidos, con excepción del Comunista. Vino a la Cámara de Representantes, en donde fué votado por gran mayoría, y yo fuí uno de los tres miembros informantes. Esa ha sido mi intervención, la que ha merecido tal acusación por parte del señor Diputado comunista.

Llama la atención esa acusación por parte de quién defiende un régimen donde la huega no existe, ni en los servicios públicos ni en ninguna otra actividad.

En fin, señor Presidente, creo que con estas palabras dejo bien aclarado el punto.

(Apoyados).

**SEÑOR ARISMENDI.** — Pido la palabra.

El señor Diputado González Conzi contesta hoy lo que seguramente hubiera contestado en el día de ayer, si la oportunidad del reloj no le hubirea quitado el uso de la palabra.

Yo respondo afirmando las mismas cosas que dije ayer. La polémica ésta con el señor Diputado no es nueva; la libramos con todo el tiempo necesario cuando yo realicé la interpelación a los señores Ministros de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores respecto al "Plan Truman".

En esa oportunidad, durante casi una hora, dediqué a las expresiones del señor Diputado un detenido análisis de

tipo teórico, comentando las condiciones sociales, políticas, y generales del regimen existente en la Unión Soviética.

Me remito, pues, a lo que afirmé en aquella oportunidad, pero, repito, también, lo que dije en mi último discurso, cuando la interpelación y que reiteré ante la Asamblea General: estoy dispuesto a discutir con el señor Diputado González Conzi, en una tribuna política, en todas las oportunidades, este problema; estoy dispuesto a discutirlo por la prensa, con el tiempo necesario; y estoy dispuesto a discutirlo con el señor Diputado en la Cámara de Representantes, si me acompaña con su voto para incluirlo en la orden del día.

**SEÑOR GONZALEZ CONZI.** — Yo discutiría en Rusia con el señor Diputado.

(Hilaridad).

**SEÑOR ARISMENDI.** — También podríamos discutir en Rusia, si el señor Diputado González Conzi reitera, por octava vez, con la misma pretensión de chiste, la misma afirmación.

En aquella oportunidad, el señor Diputado dijo lo mismo, y si se remite a la versión taquigráfica de aquel momento, se verá que cuando ofrecí las tribunas de este país para discutir ante el público esas condiciones, el señor legislador nos hizo el mismo chiste, es decir, que ni siquiera renueva el stock de sus cristes y de sus interrupciones. Ya lo dijo en aquella oportunidad, cuando discutimos las condiciones concretas de la penetración del capital norteamericano en el país, y ahora, cuando vamos a tratar un hecho concreto y candente, que interesa al pueblo uruguayo, quiere ir a la misma polémica planteada cuando discutimos el problema de la defensa del derecho de huelga de los trabajadores uruguayos, —en oportunidad que el señor Diputado González Conzi era informante de un proyecto que quitaba ese derecho de huelga a los trabajadores de los servicios públicos—, haciendo así una disgresión que, en el fondo, no sería más que una cortina de humo para encubrir la posición actual, en momentos en que se van a subir los alquileres, cosa que el señor Diputado defiende, pretendiendo plantear una discusión, de tipo general, que estoy dispuesto a aceptar en cualquier momento, a fin de encubrir la suba concreta de los alquileres.

**4**

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Legislador Alvarez Cina.

**SEÑOR ALVAREZ CINA.** — Señor Presidente: lo que ocurrió en la sesión de ayer, a su término, y lo que acaba de suceder ahora, y lo que puede suceder luego, agrega el señor Representante Arismendi, me obliga a seguir en este debate una nueva táctica, que es la de no admitir interrupciones, salvo en aquellos casos en que sean absolutamente indispensables.

En el día de ayer y de hoy se han tratado temas completamente ajenos al motivo de esta reunión.

Este proyecto tiene 53 artículos y gran parte de los Legisladores abriga el propósito de introducir modificaciones al texto aceptado por la unanimidad de la Comisión de Constitución y Legislación de la Asamblea General. Quiere decir, que si continúan los debates, interrumpidos con la interferencia de asuntos nuevos y extraños al motivo de la sesión, va a ser poco menos que imposible llegar a la aprobación de la ley.

(Apoyados).

Hay un reducido número de legisladores que ha propuesto la prórroga del proyecto. Esos legisladores están en un estado de ánimo completamente contrario al resto de la Asamblea General, porque ellos, de acuerdo con su proposición, desean que este proyecto no se apruebe. En cambio, la inmensa mayoría de la Asamblea General, creo yo, reconoce la necesidad de la sanción de esta ley.

**SEÑOR RICHERO.** — De ésta, no.

**SEÑOR ALVAREZ CINA.** — Permítame hablar, señor Diputado; le solicito que no me interrumpa.

De manera que ruego a los legisladores a quienes me vea en la necesidad de rehusar interrupciones, que me disculpen por anticipado. Será una actitud de defensa que juzgo imprescindible llevar a la práctica; sin perjuicio de que a su turno, todos los legisladores expresen su opinión, dentro del orden en que deben desarrollarse los debates y con la libertad que existe en nuestro Parlamento que, como es notorio, no existe en otras partes.

En la sesión de ayer se hicieron consideraciones de carácter general, algunas de ellas inútiles y otras procedentes. Fueron inútiles, por ejemplo, las que nos repitieron la historia conocida del proceso legislativo de este asunto, pues todos los que integran la Asamblea General, están informados de los debates parlamentarios y han de hallarse enterados de cuánto se dijo y se sostuvo en una larga sesión de 12 horas, realizada por la Cámara de Diputados, cuya versión taquigráfica, dada a la publicidad, ocupa más de 60 páginas de texto.

De manera que ayer tuvimos que oír la reiteración de opiniones que ya antes, casi todos habíamos oído o leído, generalmente con deleite.

En cambio, hubo algunas consideraciones bien oportunas, por ejemplo, las que se refieren a la Cámara Nacional de Alquileres, a la creación de un fondo para garantía de alquileres, a la situación de los sub arrendatarios y al procedimiento a seguir con las casas desocupadas que se realquilan y con las nuevas construcciones. Digo que esas referencias fueron oportunas porque algunos de esos puntos han sido eliminados del texto del proyecto de la Comisión de Legislación de la Asamblea General y si no se abordaron al iniciarse el debate, en realidad, no se presentaría, después, el momento preciso para considerarlos.

Volviendo, pues, al tema que ya traté ayer, voy a hacer algunas breves apreciaciones que creo necesarias. No sólo para contestar, en cierto modo, las opiniones vertidas antes, sino, también, porque es de interés a los efectos de la aplicación ulterior de la ley, que se conozcan los fundamentos de las disposiciones que para esa misma ley se proyectan.

Dije ayer que el proyecto en discusión se refiere a tres puntos principales que son: el de los lanzamientos diferidos en forma escalonada; el de la prohibición de iniciar juicios de desalojo durante cierto plazo y el del ajuste de los arrendamientos entre arrendadores y arrendatarios.

Bien: este último punto, el del ajuste de los arrendamientos, según el proyecto de ley, se puede obtener de dos maneras: primero, por la inteligencia de las partes interesadas; y segundo, por la intervención y decisión de un jurado que hace su pronunciamiento en fallo inapelable.

En el proyecto se establece que puede irse a un aumento del alquiler hasta del 20 o|o por acuerdo de las partes y, además, se establece que puede irse a un aumento del 20 o|o, no por acuerdo de las partes, sino por voluntad unilateral del arrendatario.

En ambos casos, con la consecuencia, para el arrendatario, de atribuirle el derecho a permanecer en la locación durante tres años; el que, en la práctica, se traduce en un plazo de cuatro años, porque vencidos los tres años en que ha estado en la finca por su propio derecho, si el arrendatario no la desocupa, el arrendador podrá intimarle el desalojo, para el que, entonces, entrará a regir la ley de 16 de diciembre de 1927 que le concede el plazo común de desahucio, por un año más.

También se prevé en el proyecto, la eventualidad de un aumento superior al 20 por ciento, querido por arrendador y arrendatario, atribuyendo, en este caso al arrendatario, el derecho a la permanencia en la finca por cinco años, el que, en virtud de la ley de desalojos, puede traducirse en una permanencia de seis años, mientras mantenga su condición de buen pagador.

Fuera de esta forma de ajuste, librado a la voluntad de los interesados y sobre todo, a la voluntad del arrendatario, queda el sometimiento del punto, por cualquiera de las partes, al Jurado de Alquileres. ¿Para qué? Para aumentar los alquileres o para disminuirlos. Para aumentarlos; pero, como máximo, hasta el 20 por ciento. El Jurado no puede llegar a aumentos mayores del 20 por ciento, a los que sólo pueden llegar las partes interesadas si convienen en ello. Y también para disminuir el monto de los alquileres, pero ¿hasta cuánto? Hasta donde el Jurado estime que se halla el justo precio. Es decir que el Jurado no tiene límites para disminuir.

Se ha argüido que los inquilinos no se moverán con libertad en estos procedimientos; se ha dicho, también, que estas disposiciones son un señuelo para decidir a los arrendatarios a aceptar los caminos que ellas indican; se ha dicho, finalmente, que si el arrendatario no estuviera conforme con el aumento del 20 por ciento o más, con permanencia de tres o de cinco años, correría el riesgo de tener que someterse a un Jurado. Estas tres afirmaciones, a mi juicio, son equivocadas. Creo que el arrendatario goza, en esta materia, de una completa libertad. El arrendatario es soberano en sus decisiones; quien no tiene libertad para cambiar de arrendatario, es el arrendador, porque el acuerdo lo obliga a continuar con aquél y la falta de acuerdo, también, lo obliga.

Si el arrendador no se entiende con su arrendatario, lo único que le resta hacer, es acudir al Jurado; y el Jurado, entonces, en conocimiento de todos los antecedentes, aumentará el precio del arriendo en un porcentaje que será del 20 por ciento; pero que puede ser del 10 por ciento o del cinco por ciento o de lo que el Jurado decida; o disminuirá el alquiler, hasta dónde él lo considere conveniente.

Tampoco admito que pueda afirmarse, con razón, que el régimen propuesto sea un señuelo para decidir a los arrendatarios. Un señuelo es un artificio para atraer, para persuadir, para inducir a una persona a que haga lo que otra desea.

Creo que, en su origen, esta expresión sirvió de nombre al ave supuesta o simulada que se utilizaba para atraer halcones.

De ser así, la Comisión de Legislación de la Asamblea General se habría encargado, en lugar de servir los cometidos que le incumben, de preparar un señuelo para incautos. No hay tal cosa; no puede haber tal cosa.

Vuelvo a repetir que el arrendatario es entera y absolutamente libre para optar por cualquiera de los tres caminos que permite el proyecto, opción de que no goza el arrendador; y elegirá aquel que más le convenga, después de conocer, como nadie mejor que él conoce, sus necesidades y posibilidades.

Tampoco puede decirse que la comparecencia ante el Jurado sea un riesgo y esta es una afirmación que ayer oí, con sorpresa, de labios del señor Diputado doctor Brena. Si no se aceptan los aumentos con permanencia de tres a cinco años, —dijo— el locatario corre el riesgo de comparecer ante el Jurado.

(Interrupciones).

Pero, señores, si el Jurado, propuesto por la Comisión de la Cámara de Representantes, integrada por el doctor Brena, en un proyecto que él asimiló a una máquina perfecta, es el que va a resolver la situación del arrendatario, ¿cómo puede decirse que eso significa un riesgo, cuando se trata de un tribunal constituído con todas las garantías posibles y cuyos fallos inapelables no habrán de ser corregidos ni revocados por ninguna otra autoridad? Pero, entonces, ¿qué es lo que se desea?

Creo que esa expresión haya sido emitida en el calor de la exposición, como dice el señor Diputado Ferrer Serra, pero, en realidad, no tiene fundamento alguno, porque si se estima que la concurrencia ante un Jurado es un peligro, un riesgo, lo primero que se debía hacer era no proponer la institución de los Jurados.

**SEÑOR FERRER SERRA.** — ¿Me permite?

**SEÑOR ALVAREZ CINA.** — No, señor, y la causa de mi negativa ya la dí al principio de mi exposición. No sé si estaba en Sala el señor legislador.

Bien: los Jurados tendrán que pronunciarse por el aumento o por la disminución de los alquileres. Ayer se me preguntaba en qué proporción ocurrirían los aumentos y en qué proporción ocurrirían las rebajas.

En realidad, yo no puedo oficiar de augur ante la Asamblea General. No sería serio con anticipo o vaticinio de tales proporciones. Eso me parece imposible; lo que puedo suponer es cuáles son los casos en que probablemente habrá aumento y cuáles en los que habrá disminución.

Veamos los aumentos. Hay alquileres que, sin duda alguna, están por debajo del justo precio. Eso lo saben todos. No creo que haya nadie que se atreva a negar que hay alquileres que están por debajo de su justo precio.

(Apoyados).

Ahí correspondería el aumento. Podría decirse: no; los alquileres no se aumentan a los arrendatarios. Pero, entonces, ¿quién paga la diferencia? Porque es muy fácil ser generoso con lo ajeno y blasonar de generosidad, pero también es preciso ser justo y tal es lo que debe hacer el legislador. Podría, por ejemplo, el Estado cargar con la diferencia. ¡Pero si el Estado no tiene ni para él! Podría también no dar nada, podría negar toda compensación al propietario; pero eso es muy peligroso, señores legisladores, porque por ese camino se va a la expropiación de lo que pertenece al dominio privado. Y según las disposiciones constitucionales no se puede expropiar sin indemnización; y una ley que se llevara por delante a determinado grupo o sector económico para privarle de lo que le corresponde, podría hasta comprometer la responsabilidad del Estado por acto legislativo.

Se dice que la autorización de aumento va a favorecer a los que se valieron de maniobras ilícitas para obtener, antes de ahora, aumentos ocultos o clandestinos. Pero los aumentos ilícitos o clandestinos de que tenemos conocimiento, son hechos pasados y anteriores a la ley que se discute.

Además, ¿es admisible que la conducta de los transgresores de la ley, de los que han maniobrado con fraude, pueda ser una razón para que ahora se castigue a los que han procedido con buena fe y a los que han sido respetuosos de la ley hasta este momento?

¿Es posible concebir que si los defraudadores —vamos a llamarlos así, aunque la expresión no sea técnicamente correcta— han gravitado sobre la economía particular de los arrendatarios, sigan ahora gravitando sobre los arrendadores que han procedido bien y que han sido intachables en la manera de tratar a sus inquilinos?

Eso parece de una injusticia y de una falta de lógica extremas.

Vamos a ver ahora los casos en que podrán disminuirse los alquileres actuales, o sea, los casos en que se procederá a la regularización descendente de los arriendos.

Desde luego, en todos los casos en que el alquiler sea excesivo.

Todos conocemos ejemplos de locaciones con precios sumamente altos, desmesuradamente altos. Todos los legisladores los invocan a cada momento. Pues, si se constituye un Jurado para rebajar los precios, necesariamente, si proceden bien los jurados, tendrán que disminuir esos alquileres; y si eso sucede, se habrá conseguido un resultado muy importante de la aplicación de esta ley.

**SEÑOR FERRER SERRA.** — Habrá que conseguir que funcionen los Jurados.

**SEÑOR ALVAREZ CINA.** — Ahora no es la ley la que no sirve, sino que son los Jurados los que no funcionarían. Legisladores que propusieron la institución de los Jurados y la sostuvieron y que defienden el proyecto de la Cámara en el que se instituyen dichos Jurados, no pueden, a mi juicio, argumentar de esa suerte...

**SEÑOR FERRER SERRA.** — ¿Me permite, señor Senador?

**SEÑOR ALVAREZ CINA.** — No, señor, y le ruego que no me interrumpa.

Bien: otro caso en que puede haber lugar a la rebaja de arrendamiento, es el de las casas construídas después de la ley de 16 de diciembre de 1943 y que no estuvieron comprendidas en las disposiciones de esa ley.

Es importante advertir esto. Un gran número de rebajas podrá hacerse en los alquileres de las casas construídas después de la ley de 1943, porque esas propiedades, o mejor dicho, porque los contratos de locación respectivos estaban fuera del alcance de la ley de 1943; y, entonces, los arrendadores y los arrendatarios han podido convenir los alquileres con plena libertad. En esos casos, con acuerdo de partes, si se ha llegado a límites que el Jurado, examinadas todas las circunstancias de cada contrato, considere que son excesivos, podrá reducirlos.

El señor Diputado doctor Lorenzi dice que no se van a encontrar sino contratos llamados del mercado negro, porque se fundan en vales escondidos en los Bancos, o se complementan con ellos.

Tengo que rectificar, absolutamente, la afirmación del doctor Lorenzi. Para las casas construídas después del año 1943, no había necesidad de hacer contratos ocultos. Quienes los hacían, eran contratantes torpes, porque la ley les permitía fijar el límite que quisieran a los precios de los arrendamientos. Donde había contratos ocultos era en los casos de contratos hechos para propiedades en que el arrendatario renovaba el contrato con el objeto de evitar el desalojo; o para propiedades que se desalquilaban y que el arrendador las volvía a alquilar a otras personas, porque esas propiedades, esas sí, están comprendidas dentro de la ley de 1943.

De manera que lo que dije, en el sentido de que, habiendo existido libre contratación para las casas construídas después de 1943, la rebaja podría producirse, porque no ha habido ni ha sido posible la existencia de un mercado oculto o clandestino, es evidentemente exacto.

También habrá reducciones, en algunos casos de contratos ocultos. Podrá haberlas, por lo menos, en proporción apreciable. Los locadores que se valían de estos procedimientos artificiosos, han exigido el pago de llave, han exigido el pago de cantidades determinadas al entrar el arrendatario a ocupar la finca, han exigido la firma de vales o compromisos pagaderos en el tiempo o han estipulado verbalmente el pago periódico de cantidades de dinero, entregadas de mano a mano, de las que no queda constancia escrita porque el recibo en poder del inquilino sólo se refiere a la cantidad de alquiler lícito cobrada.

Dictada la ley, esos arrendatarios que han estado entregando, forzadamente, de mano a mano, una cantidad que legítimamente no debían, son los que podrán recurrir al jurado para hacer notar la situación en que se encuentran. Y, si, hasta ahora, los arrendatarios tuvieron que pagar lo que no debían, el jurado podrá disponer que, de ahora en adelante, no lo paguen, y, además, podrá rebajar el arrendamiento.

Por otra parte, señor Presidente, la ley de 1943 era de una gran lenidad para los infractores. No imaginábamos en aquella época los hechos que iban a ocurrir después; y, entonces, la ley fijó, para quienes la trasgredían, una multa equivalente al importe de tres mensualidades. No costaba mucho, en verdad, arriesgar esa sanción de tres mensualidades. En cambio, ahora, con la experiencia que tenemos, hemos fijado dos sanciones diferentes: una, de 30 mensualidades, que no es la más gravosa y, otra, ésta ...

la más importante, que establece pena de 3 a 20 meses de prisión.

La creación de esta figura delictiva va a pesar mucho en el ánimo de aquellos que se valen de procedimientos irregulares para embolsar unos cuantos pesos, pues, ahora entrará en juego su propia libertad.

Claro está que la imposición de sanciones penales no podrá hacerse para el pasado, porque, en materia penal, es un axioma el de que no hay pena sin ley que la establezca: "Nulla pena, sine leye".

Tampoco habrá lugar a la aplicación de multas por el importe de 30 mensualidades con relación al pasado; pero el locatario podrá hacer conocer esos hechos anteriores al mismo Jurado y ellos serán un elemento de juicio que estará presente cuando el Jurado tenga que fijar, a conciencia, el justo precio de la locación.

Se han hecho, señor Presidente, múltiples referencias a lo que se ha dado en llamar el mercado negro de alquileres.

Es necesario dejar constancia de que todos repudiamos esta manera de negociar y de extraer beneficios ilegítimos. No lo diremos a gritos desaforados en la Asamblea ni emplearemos expresiones excesivas, pero es entendido que todos condenamos, unánimemente, esa manera de proceder.

Pero también conviene decir que uno de los responsables de que el mercado negro haya existido, es el propio Parlamento. Ya lo he dicho alguna vez en la Cámara de Senadores. Es corriente oir críticas y censuras a la ley de 1943, en la que trabajó con gran empeño la Comisión de Constitución y Legislación de aquella época, que yo integraba, y que ahora recuerdo que también integraban los señores Diputados Mora Otero y Sosa Aguiar aquí presentes. Sin embargo, las críticas son injustas porque esa ley estaba adaptada a la situación económica de aquel momento y se dictó para el año 1944. Su plazo de durción vencía el 31 de diciembre de 1944. De fines de 1944 a 1948, la situación económica, en materia de precios, de costos, de salarios, de retribuciones, ha sufrido una transformación profunda y aquella ley que se dictó para 1944, por inercia del Poder Legislativo, ha seguido rigiendo hasta 1948, cuando ya es una ley que no responde a las necesidades de este momento; que ha sido desbordada por los hechos; y que ha determinado, por la fuerza de la realidad, esas transgresiones que yo no disculpo, desde luego, pero que me explico que se hayan producido.

Si el Parlamento, en 1944, hubiera encarado la modificación de la ley de 1943 o la hubiera amoldado a las circunstancias económicas de los años siguientes, gran parte de estos actos irregulares que todos denuncian y que todos conocemos, no se habrían consumado.

Por eso dijo, señor Presidente, que si hay muchos responsables, alguna porción importante de responsabilidad, le corresponde al Parlamento.

Hubo cinco prórrogas desde 1943. La del 12 de diciembre de 1944; la del 18 de diciembre de 1945; la del 23 de octubre de 1946; la del 31 de diciembre de 1947 y la del 30 de junio de 1948.

Y todavía nos encontramos, señor Presidente, que ahora, a fines de setiembre de 1948, mientras la Asamblea está consagrada a buscar una nueva solución al problema de los alquileres, en defensa del propio prestigio de la ley y de las instituciones democráticas, se nos viene a pedir una prórroga más.

**SEÑOR RICHERO.** — Por el bodrio que trajeron ustedes.

**SEÑOR ALVAREZ CINA.** — Sería mejor que el señor Diputado se expresara en los términos de educación que corresponden y que merece esta Asamblea.

**SEÑOR ARISMENDI.** — Eso no merece otro nombre.

**SEÑOR ALVAREZ CINA.** — La expresión es propio del señor Diputado y adecuada a su lenguaje.

**SEÑOR RICHERO.** — Mis expresiones son de defensa de los intereses populares.

**SEÑOR ALVAREZ CINA.** — El señor Representante dice que me coloco contra los intereses populares. Tengo que creer, en bien del señor Representante, que no me entiende.

**SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique).** — Está justificando la especulación y el mercado negro de los alquileres.

**SEÑOR ALVAREZ CINA.** — El señor Diputado está desvirtuando lo que he dicho, porque soy el primero que condena el mercado negro. El señor Representante no puede atribuir ese sentido a mis palabras, porque decir que yo justifico el mercado negro, es decir, ante la Asamblea, una falsedad.

**SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique).** — Objetivamente esta ley legaliza el mercado negro.

(Interrupciones. — Campana de orden).

**SEÑOR ALVAREZ CINA.** — Pido al señor Presidente que llame al orden a este Representante que está usando, con abuso, de las libertades que se disfrutan en nuestro país.

(Interrupciones. — Campana de orden).

**SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique).** — El señor Senador está tergiversando lo que he dicho.

**SEÑOR ALVAREZ CINA.** — Continúo, señor Presidente.

Decía, señor Presidente, al dar una explicación sobre la existencia del mercado negro, que lo con[illegible] de la manera más enérgica; y agrego que jamás sería capaz de justificarlo, como para que no queden dudas.

**SEÑOR ZAVALA MUNIZ.** — ¿Qué duda podría quedar?

**SEÑOR ALVAREZ CINA.** — Deseo decir del mercado negro, cuál ha sido su asiento, bajo la ley de alquileres de 1943 y las prórrogas de dicha ley.

A este respecto, hay confusión y tengo que repetir algunas de las manifestaciones que ya hice cuando me ví en la necesidad de replicar unas palabras del distiguido Representante doctor Lorenzi.

El asiento del mercado negro, como lo dije antes, fué el de las casas alquiladas en que se renovaba el contrato y el de las casas desalquiladas.

La explicación se encuentra en el artículo 16, que yo redacté en oportunidad, de la ley de 1943, el que dice así: "Las disposiciones de esta ley se aplicarán a todos los contratos de locación, verbales o escritos, vigentes o que se celebren".

Quiere decir, entonces, que si después del año 1943 un inquilino hace un nuevo contrato con su locador, el nuevo contrato entra dentro del marco de la ley; y para no someterse al precio, congelado desde 1943, es que se realizan las maniobras del mercado negro.

Lo mismo sucede cuando una propiedad se desalquila, pues el que viene después del año 1943, encuentra que se le demanda un precio mayor que el que la ley autoriza, que es el que regía anteriormente.

Entonces, se extiende recibo, siempre por el precio anterior, pero se exige, por otro compromiso escrito o de mano a mano, el suplemento, el sobre precio o como quiera llamársele.

Por consiguiente el asiento del mercado negro, como consecuencia de la ley de 1943, fué el de las propiedades que estaban alquiladas en esa época y que luego fueron objeto de contratos con los mismos locatarios o con otros locatarios.

Respecto a las casas nuevas, no pudo haber mercado negro. Respecto a las casas construídas después de 1943, no pudo haber mercado negro porque no existía disposición alguna que cercenara el derecho a fijar el alquiler que se quisiese convenir entre locatario y locador.

Donde hay libre contratación no hay mercado oculto; la consecuencia será la fijación de precios altos cuando la oferta sea menor que la demanda, pero no hay necesidad de ocultar nada, porque cualquier acuerdo sobre el monto de los alquilerse es lícito y está legalmente autorizado.

Por eso, ayer quedé sorprendido cuando el señor Representante Brena, en el curso de su exposición, decía que la libre contratación conduce al mercado clandestino. He estado pensando en eso desde ayer, y todavía no lo he entendido, porque el mercado clandestino surge frente a normas de economía dirigida, o de restricción para ciertas operaciones o contratos, pero no tiene motivo de existir cuando hay libertad de contratación. Esta conducirá a altos precios, pero no al mercado oculto, al mercado irregular, al que se mueve fuera de la ley y en oposición a sus preceptos.

Bien: en el texto del proyecto originario de la Cámara de Representantes, se incluían las fincas que se desalquilan y se vuelven a alquilar, o sea, que subsistía la misma causa de agio u operante bajo la ley de 1943; y se incluían también, las viviendas nuevas, o sea las que se construyan de ahora en adelante. En el proyecto de la Comisión de Legislación, hemos excluído unas y otras.

En cuanto a las casas nuevas, estamos en la misma situación que después de la ley de 1943, con las casas nuevas que no dieron lugar a operaciones del llamado mercado negro; y en cuanto a las casas alquiladas o realquiladas después de la sanción de este proyecto las hemos eliminado de él, porque tenemos la experiencia de lo sucedido desde 1943 hasta la fecha.

Ahora, ¿cuál es la manera, —suprimida ya una importante parte de causa para que actúe el mercado ilícito—, cuál es la manera, —digo, de suprimirlo del todo?

No es, por cierto, solamente con disposiciones de coacción, ni con medidas de apremio.

La única solución eficaz es la de aumentar en el caso presente, el número de viviendas disponibles...

(Apoyados).

—...edificar casas para habitación, hacer nuevas construcciones. Es la única defensa Hay que disminuir, por un lado, las ocasiones propicias al fraude que hemos disminuído en este proyecto; y apelar por otro lado, al remedio heroico y decisivo, que es el de las nuevas construcciones

En eso se está porque actualmente se hallan empeñados en financiar la construcción de nuevas casas el Instituto de Viviendas Económicas, el Municipio de Montevideo y otros Municipios, el Banco de Seguros del Estado, el Banco Hipotecario, las Cajas de Jubilaciones y Pensiones, determinadas empresas industriales, etc Quiere decir que hay una tendencia general a incrementar la construcción de viviendas, porque es el único arbitrio efectivo para hacer menos extrema la escasez

Pero además, estamos comprometidos, los legisladores, a dictar una ley para fomento de la construcción.

Vamos a proyectarla y vamos a aprobarla; pero habremos hecho muy poca cosa para que esa ley de fomento de la construcción tenga éxito si desde ahora le oponemos obstáculos y creamos oportunidades para que el mercado clandestino se desarrolle en su desmedro

Y digo que habremos hecho muy poca cosa porque no es lógico pensar que, por lo menos, en lo que respecta a la iniciativa privada, se emprenda la construcción de casas o de viviendas en cierta cantidad, si al mismo tiempo se obliga a los que van a construirlas, a que perciban por el arrendamiento, no lo que ellos puedan obtener, legítimamente, como justo precio, sino lo que se determine por terceros

Días pasados, el señor Senador Batlle Pacheco recordaba que cuando se publicó el proyecto de la Comisión de la Cámara de Representantes, se cancelaron diversos permisos de construcción que se hallaban en trámite. A eso replicaba, con un argumento, al parecer, ajeno a la cuestión, el señor Representante Ferrer Serra, quien atribuía el hecho a otra causa, diciendo que en la actualidad hay contratistas que sólo conciertan la realización de obras sin fijar precio, debido al costo progresivo de la construcción. Es evidente que una cosa no tiene que ver con la otra, porque los contratistas que cancelaron esos permisos de construcción en el mismo día en que supieron que el alquiler de las propiedades iba a quedar librado a la decisión de Jurados, hasta ese día estuvieron dispuestos a realizar las construcciones, aún sin fijar precio...

**SEÑOR BATLLE PACHECO** — ¿Me permite, señor Senador?

No eran contratistas; eran propietarios que habían mandado construir casas y que, bajo la amenaza de que el alquiler fuera fijado por los Jurados, desistieron de esas construcciones.

Conozco un caso concreto, en que la construcción de una casa fué paralizada en la mitad, y se decidió dejarla en tres pisos en lugar de seis

**SEÑOR ALVAREZ CINA.** — La aclaración del señor Senador Batlle Pacheco es pertinente, porque yo había empleado una expresión impropia

Estoy argumentando, no respecto de la situación de los contratistas, sino respecto de los propietarios de los inversores de dinero Pero aunque no hubiera ocurrido el antecedente que cita el señor Senador Batlle Pacheco, el examen racional de las cosas, nos llevan a eso, necesariamente, porque ¿quién puede decidirse a colocar capitales, aún sin conocer el precio a que llegará el costo de la construcción, si ha de quedar supeditado a percibir, como renta de esos capitales, lo que le fije, mediante fallo inapelable, un Jurado? No es que se tenga temor ni desconfianza del jurado. A lo que se teme es a la inseguridad en el resultado de la inversión, no dependiente de los errores del propio inversor, sino dependiente de la voluntad de terceros.

Es explicable que se arriesgue dinero en un giro de comercio, en una industria, o en una empresa de producción, y se vaya sabiendo que ese comercio, esa industria, o esa empresa de producción dará resultados, si su gobierno es inteligente, activo y capaz; y no dará resultados, si es indolente o inepto. Pero, en cambio, tiene que encontrar resistencia, para cualquier inversor, la perspectiva de que el resultado de su esfuero vaya a depender de terceras personas. Y en esa situación, lo más natural, es que, sin reñir con nadie, sin plantear problemas a nadie, el que se sentiría animado a aplicar su dinero a la construcción de viviendas, lo destine a cualquier otro objeto seguro, como por ejemplo, a la compra de títulos de deuda pública, que producen el 5 o|o y que no requieren ningún trabajo, ni obligan a tener otros desvelos que el de cortar y cobrar los cupones de renta.

De esa manera, por modo indirecto, se alejaría o ahuyentaría a los probables inversores de capitales en la construcción de viviendas.

Si vamos a dictar una ley de fomento de la edificación, si ese es nuestro propósito, y al mismo tiempo establecemos que la renta de las casas nuevas se fijará, no por los propios interesados, sino por terceros, ya empezamos por oponer a ese fomento de la construcción, que queremos estimular para el futuro próximo, una traba que, en los hechos, va a ser insalvable.

(Apoyados).

**SEÑOR FERRER SERRA.** — ¿Me permite, señor Senador? Voy a ser muy breve.

Todas estas afirmaciones hechas recientemente por el señor Senador Alvarez Cina, me obligan a precisar un argumento esgrimido rápidamente por mí, en el día de ayer, porque la argumentación del señor Senador preopinante, está destinada a contestar la mía.

Yo, señor Presidente, afirmé que los propios interesados eran los que solicitaban la fijación por terceras personas, o por el mecanismo de la ley, el límite de la utilidad o la renta que se podía o se debía obtener. Y hacía esta afirmación en base de las apreciaciones de los que financian la casi totalidad de la construcción en Montevideo, porque no es para nadie un misterio que los Bancos de plaza, financien el 80 o|o de las obras que se construyen en esta ciudad, y dan a los propietarios de esas obras hasta el 80 o|o del valor de las mismas, incluído el suelo en que ellas se construyan.

Y bien, señor Presidente: en la tarde de ayer, me permití distraer la atención de esta Asamblea General, leyendo la opinión del doctor Lerena Acevedo, Abogado Asesor Letrado de la Asociación Bancaria del Uruguay, y hoy, señor Presidente, me voy a permitir distraer de nuevo la atención, leyendo las bases que la Asociación de Bancos del Uruguay presentara a la Comisión de Constitución y Legislación del Senado de la República, en las que se establece, preceptivamente, la limitación en el interés que se podrá obtener por la propiedad nueva.

Estas bases, entregadas en octubre de 1947 a la referida Comisión, dicen así en su artículo 3.o: "Cuando se trate de fincas urbanas construídas con posterioridad al 1.o de octubre de 1947, el porcentaje anual neto a que se refieren los dos artículos precedentes, será el de 9 o|o. Es decir que los Bancos propietarios de grandes edificios de renta en Montevideo —porque hay muchas instituciones bancarias propietarias— que los Bancos que financian, señor Presidente, hasta el 80 o|o del costo de las propiedades que se construyen en esta ciudad, y hasta el 80 o|o del valor de las fincas, admiten esa limitación en los intereses; admiten señor Presidente, la fijación o regulación de los intereses...

(Interrupciones. — Campana de orden)

—...por ley o por terceros, sin temer arriesgar los capitales, sin correr riesgos sus capitales, invertidos en toda esa obra de construcción.

Frente a estos hechos de aquellos que manejan el capital, señor Presidente, se viene con la figura hipotética de órdenes de construcción mandadas suspender. Y yo pido en esta Cámara, que se me demuestre con un ejemplo, que una sola casa modesta con un alquiler de 40, 50 o 60 pesos, haya sido suspendida en su construcción. No se podría presentar ni un solo caso; tal vez pueda producirse en una construcción de apartamentos de 300 o 400 mil pesos, de esas que hoy abundan y que vemos que vienen bajando de 300 pesos a 250 o 220. Algunas de esas construcciones se hallan paralizadas, pero la razón determinante, no era la regulación por ley, del precio futuro del alquiler sino la abundancia de las mismas. Este hecho —y yo lamento abusar de la interrupción que el señor Senador amablemente me concedió— de aquellos que manejan los capitales, demuestra que estábamos en lo cierto en mi concepto, los que hemos hecho la afirmación que motivó la contestación del señor Senador.

Muchas gracias, señor Senador.

**SEÑOR ALVAREZ CINA.** — Esta pequeña incidencia, señor Presidente, me demuestra que estaba en lo cierto cuando anunciaba el propósito de no conceder interrupciones, porque la interrupción que dió lugar a ella no tenía relación directa con lo que yo estaba tratando.

El señor Representante Ferrer Serra, frente a mis manifestaciones, dijo que una Asociación de Inquilinos o de capitalistas...

**SEÑOR FERRER SERRA.** — De Bancos.

**SEÑOR ALVAREZ CINA.** — ...o de Bancos, se presentó a la Comisión diciendo que aceptaba, como tasa de los arrendamientos, la fijación de un interés de 9 por ciento, en la ley. Fué la respuesta dada a un pedido de colabora-

ción que la Comisión de la Cámara hizo a los particulares. Eso no tiene relación directa —repito— con lo que yo exponía al ser interrumpido. Se trata de una fórmula sugerida por propietarios y arrendadores de fincas, en el deseo de prestar el concurso que se les pidiera a la sanción de una ley justa.

Es razonable que la Asociación de Bancos haya propuesto la fórmula de un interés del 9 por ciento, porque ese es un interés muy aceptable. En cambio, también se concibe perfectamente que nadie esté conforme en que la renta a percibir no sea el interés fijo del 9 por ciento, garantido por el Estado o por la ley, sino el interés que se le ocurra al Jurado de Alquileres, el que puede ser del 5 o|o, o del 4 o|o, o del 3 o|o o de menos. Y tan es así que yo señalaba como actitud posible de los propietarios, —no la de no aceptar un interés fijo de 9 o|o—, sino la de que en vista de todos los inconvenientes de una inversión con resultados aleatorios, pensaran, por ejemplo, con justificada preferencia, en la adquisición de títulos de Deuda Pública que producen el 5 o|o de interés.

Otro de los puntos que se trató ayer, y que a mi juicio fué planteado con razón, es el relativo a la Cámara Nacional de Alquileres, porque la Cámara Nacional de Alquileres fué excluída del proyecto de la Comisión de Legislación de la Asamblea.

¿Por qué se la excluyó? Tuve oportunidad de conocer la crítica que se hizo a la creación de ese Instituto, en los conceptos vertidos, en Cámara, por el señor Representante doctor Payssé Reyes. Fué la suya una impugnación muy eficaz, que ejerció influencia en mi espíritu.

La Cámara Nacional de Alquileres —como existe en la legislación de algún país vecino— es un aparato administrativo que no tendría, para nosotros, finalidad práctica alguna. Al contrario, en razón de la vida transitoria con que fué proyectada, complicaría las cosas más de lo que ya lo están.

Si se quiere que haya unidad en el criterio que han de seguir los diversos Jurados —y para ese fin se invocó el ejemplo de los Consejos de Salarios en nuestro país— esa unidad no se obtendría jamás por medio de la Cámara Nacional de Alquileres. ¿Por qué? Porque los Jurados son independientes, porque los Jurados dictan fallos inapelables, porque toda sugestión que quisiera hacer la Cámara Nacional de Alquileres sobre algo que no está cometido a su jurisdicción, sería indebida.

Es explicable que si la Cámara Nacional de Alquileres fuera Tribunal de Apelaciones, en cuanto a la fijación de la renta, sus fallos sentaran jurisprudencia, pero no puede haber tal jurisprudencia con relación a Jurados cuyas decisiones son inapelables, de parte de una Cámara impedida de intervenir, de manera alguna, en la materia sometida, con exclusividad, al arbitrio de dichos Jurados.

Se dice, en el proyecto originario, que la Cámara de Alquileres servirá para coordinar normas.

¿Qué normas va a coordinar? Empieza por no poder dictarlas, en cuanto al monto de los arrendamientos; luego, no puede coordinar otras normas que las de la ley; y esa coordinación, desde el punto de vista formal y administrativo, el único que puede hacerla es el Poder Ejecutivo, en ejercicio de la potestad reglamentaria.

La fijación de normas incumbe al Parlamento. Los Jurados tendrán que atenerse a las normas que el Parlamento fije reflexivamente, luego de discutir porcentajes y de establecer condiciones precisas para la expedición de los fallos. Pero a esas normas no puede agregarse las de ninguna Cámara de Alquileres, que no es autoridad legislativa, ni tampoco un Colegio encargado de emitir fallos en instancia única ni en vía de recurso.

Otro punto interesante, señor Presidente, que también fué considerado ayer, es el de la creación de un fondo para el servicio de garantía de alquileres. Es idea muy simpática la de organizar este servicio de garantía de alquileres, pero no corresponde a la ley en estudio, ni está dentro del objeto inmediato que nos proponemos con ella. Tendría que ser materia de una ley especial. Pueden proyectarla, por separado, los señores legisladores que sean partidarios de ese servicio, pero no encuadra en los fines específicos de esta ley. Tampoco es aconsejable que se vaya constituyendo desde ahora un fondo con ese destino por la Cámara Nacional de Alquileres. Sería acumular recursos para un servicio de garantías que aún no existe; y del que se encomienda un anteproyecto a la Cámara Nacional de Alquileres, para someterlo después al Poder Ejecutivo, y para que el Poder Ejecutivo y para que el Poder Ejecutivo lo someta, a su vez, al Poder Legislativo, y éste dicte la ley. Parece que la percepción anticipada, de recursos con ese fin lejano es además de prematura inconveniente. Parece, también, inconveniente atribuir funciones de Oficina Recaudadora a una Cámara Honoraria de Alquileres, que tendría, por otra parte, una duración temporal, muy limitada.

Un punto que se trató, asimismo en la sesión de ayer, es el de los subarrendamientos. La Comisión redujo la utilidad de los sub-arrendadores al 5 por ciento en general; y al 10 por ciento cuando se trata de fincas que tienen hasta seis habitaciones. El proyecto de la Cámara de Representantes, y creo que también el del Senado, fijaban el 20 y el 30 por ciento. La razón que determinó ese abatimiento es la de atenuar, en el mercado de locaciones, las consecuencias de la participación de los intermediarios, que contribuye al alza de los alquileres.

El Código Civil establece que el arrendatario puede subarrendar. Esa es la regla, salvo que se le prohiba hacerlo. En algunos contratos escritos se estipula la prohibición, pero en infinidad de contratos verbales, que se cumplen en la práctica, el arrendatario está facultado para subarrendar, porque no se le ha prohibido por escrito. Así ocurre que muchos arrendatarios que detentan una finca, favorecidos en parte por las leyes sobre desalojos y sus prórrogas, cobran alquileres de subarrendamiento que guardan una gran diferencia con el alquiler que ellos pagan al arrendador. De esa manera se convierten en más o menos modestos especuladores que aprovechan, a un tiempo, del arrendador y de los subarrendatarios. Es un resorte intermedio que propende al alza de los precios. Por esa razón, la Comisión resolvió, no eliminar a los subarrendadores que, en ciertas circunstancias prestan un servicio útil, sino reducir el monto de la utilidad, porque la reducción del monto de la utilidad tiene que traducirse, o en la permanencia no gravosa del subarrendador, en su calidad de tal, o en la contratación directa del alquiler entre el subarrendatario y el arrendador.

Pido excusas a los señores legisladores por las aclaraciones que hago, pero vuelvo a insistir en que conviene que algo se diga acerca de las reservas formuladas en la sesión de ayer y el alcance de las disposiciones principales del proyecto a consideración de la Asamblea.

El señor Representante Dubra, en nombre del sector socialista, anunció ayer una proposición, que yo supongo sustitutiva, que modificaría todo el régimen de la ley en estudio.

El sector nacionalista prefiere, en primer término, la congelación de alquileres hasta sesenta pesos; luego el aumento de alquileres desde sesenta pesos hasta una cantidad que se determinaría; y después, la libre contratación desde esa última cantidad.

El sector socialista ha concretado ahora su iniciativa, pero se ha limitado a la primera parte, o sea a la congelación de alquileres hasta sesenta pesos. Quiere decir que el proyecto va a tener la virtud de ser un proyecto de congelación, pero nunca un proyecto de aumento ni de libre contratación de locaciones.

Yo no creo que se haya buscado esa ventaja, pero evidentemente es una ventaja. Nosotros seríamos los que tendríamos que concretar, después, el aumento de los alquileres y la zona de libre contratación

Considero que la iniciativa incompleta del sector socialista es interesante, pero que no ha sido feliz. Por ella se va a la congelación de los alquileres y se compensa a los propietarios ¿pero cómo se les compensa? Se les compensa tomando parte del producido de la Contribución Inmobiliaria, que es un recurso con el que cuenta el Estado en un 25 o|o y con el que cuentan los Municipios en el 75 o|o. Desnuda un santo para vestir a otro. Además se les compensa, mediante la suspensión del pago de las amortizaciones de las deudas contraídas con el Banco Hipotecario y de las comisiones que percibe ese Banco. Con la misma técnica de dar al propietario lo que se le resta a su acreedor, cuando el propietario tiene obligaciones con particulares, entonces el Estado es el que contribuye, para pagar los intereses de esas obligaciones, con el 1 1|2 por ciento.

Todo esto tiene que pagarlo el Estado, en efectivo; y entonces, el proyecto del sector socialista lo toma del Fondo de Diferencias de Cambio. Pero, como el Fondo de Diferencias de Cambio está afectado a otros fines, en último término lo sustrae al fomento de la producción, al abaratamiento del costo de la vida y al suministro de las subsistencias a bajo precio. Además, carga con ese gravamen durante 8 años al Fondo de Diferencias de Cambio, cuando todo hace presumir que ese fondo, si existe al cabo de 8 años, ha de ser rebasado por el empleo normal de las sumas que provee y por la restricción de las importaciones.

Quiere decir que es un círculo vicioso: el Estado, el contribuyente, el consumo son los que tendrán que pagar a los propietarios lo que en este momento se les daría a título de compensación, sin ningún beneficio final, porque todos esos recursos se nutren del impuesto y gravitan sobre las necesidades públicas.

Bien: en mis últimas palabras, voy a recordar, señor Presidente, que en la sesión de ayer el señor Diputado Brena nos decía, aludiendo al proyecto de la Cámara de Representantes, que él lo veía marchar como una máquina; y que además, según referencias que habían llegado a la Comisión, de personas expertas y muy entendidas, se le consideraba como un proyecto perfecto.

Nosotros, los miembros de la Comisión, estamos bien seguros de que nuestro proyecto no es perfecto; es un proyecto imperfecto, probablemente muy imperfecto pero es lo mejor que hemos podido hacer en estas circunstancias, tomando base en las distintas iniciativas que se han presentado al Parlamento. Este es un tema muy complejo, es un tema erizado de dificultades, siempre que se le encare con el criterio ecuánime con que debe encararlo el Poder Legislativo. No se trata, como decía hoy, de dispensar generosidad con lo que pertenece a otros, ni de hacer dádivas, ni de distribuir beneficios, sino de establecer con espíritu de verdadera justicia una situación de relativo equilibrio entre intereses absolutamente contrapuestos.

Creo, señor Presidente, que la Asamblea General hará bien si sanciona este proyecto de ley, evitando, en lo posible, modificaciones que no sean muy necesarias a efecto de que tenga pronto andamiento. Con ello llevará tranquilidad a millares de hogares; procurará una solución amigable o jurisdiccional a las diferencias entre arrendatarios y arrendadores; dará un rudo y tal vez decisivo ataque al mercado ilícito o clandestino de las locaciones; y va a crear, sobre todo, un ambiente propicio para la ley de fomento de la construcción, que todos estamos decididos a elaborar y a votar en el convencimiento de que, por esa ruta, ha de encontrarse una solución satisfactoria en el tiempo, a la actual insuficiencia de viviendas de tipo medio y económico.

Nada más, señor Presidente.

(Muy bien — Muy bien)

**SEÑOR ARISMENDI.** — Pido la palabra.

Señor Presidente: en realidad, me siento obligado a iniciar mi exposición, riendiendo un homenaje a la habilidad profesonal y a la veteranía parlamentaria del señor Senador Alvarez Cina.

Creo que pocas veces hemos asistido a una más habilidosa, más elaborada, y para no recurrir a términos de finalidad ofensiva, más escurridiza defensa de una causa injusta.

El señor Senador Alvarez Cina, —yo pensaba decirlo en el día de ayer— como miembro informante, me daba la impresión que iba a penetrar en el tema como quien anduviera sobre huevos. Las primeras palabras, los primeros minutos de su discurso, daban la impresión de esos baqueanos de nuestra campaña, que tantean extraordinariamente el terreno, antes de comprometer opinión.

En el día de hoy el señor Senador ha tomado el camino de responder a una parte de las acusaciones que se formulan contra el proyecto, buscando en los recursos de la habilidad dialéctica y en el vastísimo terreno de las suposiciones, contestar a hechos incontrovertibles, y que siguen en pie, formulados en las exposiciones de un número determinado de Diputados, que hablaron en la sesión anterior. Más adelante, trataré de probar estas, mis afirmaciones.

Creo que siguen en pié, y lo voy a subrayar, las críticas que se formularon al proyecto por los señores Diputados Ferrer Serra, Dubra, Brena y Rodríguez. En línea generales, encuadraban el proyecto en tales resultados: 1.o Subirá los alquileres. Tal la posibilidad abierta por el artículo 11, que señala el camino de la suba en un 20 o|o, 30 o|o o más. 2.o Consagrará, —para emplear la palabra del señor Diputado Brena—, el mercado negro, a pesar de lo que afirma el señor Senador Alvarez Cina porque otorgará al mercado negro las condiciones, para fijar el promedio general de alquileres, y esto a la vez, será la fisura para una carrera de nuevos aumentos porque uno de los artículos deja abierta la posibilidad de un tipo de acuerdo "amigable", que elevará las transacciones más allá de la base del 20 o 30 por ciento a una ilimitada carrera de ascenso en los alquileres. 3.o Por lo demás, creo que coincide mi opinión en este caso, con las afirmaciones que formulara el señor Ministro de Hacienda en el Senado, cuando este Cuerpo discutía el proyecto de ley sobre alquileres.

En aquella oportunidad, el señor Ministro de Hacienda, haciendo salvedades y declarando su opinión favorable a un tipo de determinado de proyecto, enviado por el Poder Ejecutivo, proyecto que nosotros no compartimos, advertía que el proyecto del Senado que constituye algo así como la medida del que nos trae la Comisión de la Asamblea General, era un proyecto inflacionista.

4.o Favorecerá a los Bancos, a las grandes compañías constructoras, dejando en pié todos los problemas de la edificación. Si bien de las palabra del señor miembro informante no se aprecia la primera parte de nuestra afirmación, surge sí, en forma categórica, la seguridad de que, por este camino, no habrá solución al problema de la vivienda. No ayudará al pequeño propietario que seguirá en la misma situación, como lo vamos a demostrar y no aportará, en consecuencia, tampoco, ninguna solución al problema de la vivienda modesta.

Me iré ocupando de estas afirmaciones en mi exposición. Creo que el proyecto, aún considerado en sus aspectos técnico-legales, no puede desprenderse del cuadro económico y político del país de la situación de las masas populares, del instante en que se vota. Se deben medir sus consecuencias sobre la gran masa de la población en una situación determinada. No significa lo mismo, una ley de tendencia general al aumneto de los alquileres en las condiciones de un descenso general de precios, que en el marco de un encarecimiento general del costo de la vida y de auge inflacionista evidente.

Tal pensaba el Poder Ejecutivo, por boca de su Ministro de Hacienda, cuando expresó estas cosas tremendas en la sesión del Senado.

El señor Ministro Arroyo Torres, dijo refiriéndose al proyecto de alquileres del Senado: "Hace 24 horas que hemos sancionado el aumento de sueldo a los funcionarios públicos y esta ley si bien deja a la libre voluntad de los contratantes que puedan pactar hasta el 20 por ciento el aumento de los alquileres actuales, nosotros tememos que dada la escasez de viviendas, y atendiendo a que el inquilino es siempre la parte más débil, y para evitarse todas las incomodidades de un juicio, aunque sea por la vía arbitral de estos Jurados de Conciliación, opte por el camino de aceptar el aumento y se produzca una inflación en todos los alquileres urbanos de Montevideo y en los del interior del país.

El Poder Ejecutivo reconoce que posiblemente los alquileres anteriores, comprendidos entre los años 1930 y 1937, aquellos que tienen contratos de hace más de diez años, están por debajo de los precios de los bienes, pero es incuestionable que los alquileres de los últimos años están siendo objeto de la inflación y están pagando precios muy superiores al valor de la propiedad.

Nosotros y este es el pensamiento del Poder Ejecutivo, queremos tomar una posición totalmente justa entre el interés del propietario y el interés del inquilino. No hay derecho de ocupar una casa, exigiéndole al propietario el rendimiento de un 4, 5 o 6 por ciento anual. Es necesario que el capital colocado en la propiedad tenga un rendimiento adecuado.

El congelamiento de los alquileres ha sido fatal para la edificación de Montevideo, porque el propietario que no tiene seguridad de poder ir a la libre contratación detiene la construcción o la colocación de capitales en la edificación, si no tiene asegurado de antemano un rendimiento que permita sacar de su capital el interés correspondiente.

Pero nos parece que el hombre que coloca su capital en propiedades urbanas si se le asegura un rendimiento de diez por ciento, y teniendo en cuenta que en toda explotación por la vía de arriendo en reparación de los edificios, hay una pérdida de un 2 ó un 3 por ciento, llegaríamos a que ese rendimiento del diez por ciento sobre el valor de la propiedad, significaría para el propietario un rendimiento que nunca va a bajar de un 6 o un 7 por ciento de su capital, lo que nos parece totalmente justo y no ponemos la carga de los alquileres a cargo del inquilino ni la llevamos sobre las espaldas del propietario".

Es decir que el Poder Ejecutivo posee una opinión sobre este proyecto, o sobre los artículos sustanciales del mismo, que fueran traspasados, simplemente, por la Comisión, del proyecto del Senado a este proyecto a consideración de la Asamblea. El Poder Ejecutivo considera que es un proyecto inflacionista, que es un proyecto de aumento de los alquileres; el Poder Ejecutivo considera, hablando en los términos de los muchachos de nuestros barrios que es "una patada en la canilla" a la política de aumento de los sueldos que el Poder Ejecutivo ha realizado a los empleados y que, seguramente, postulará para otros sectores de la población.

**SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique).** — Apoyado.

**SEÑOR ARISMENDI.** — Agrega el señor Ministro de Hacienda: "El Poder Ejecutivo está totalmente empeñado en que la Legislación y las medidas que se tomen, sean para detener la inflación y no para emprender el camino ascendente de la permanente suba de precios, y tiene sus temores, yo diría su miedo, de que, sometida la contratación del arriendo de los alquileres urbanos, al libre juego de la competencia, donde todos los señores Senadores conocen al escasez de casas y la situación de fortaleza en que se encuentran los propietarios, agregando, además, la cantidad de Departamentos que existen desalquilados, que no

son objeto de arriendo porque los propietarios no quieren rebajar sus alquileres, que no teniendo la gente la posibilidad de alquilar a precios módicos y para evitar las demandas judiciales— porque siempre es incómodo vivir en una casa con una demanda judicial de desalojo pendiente, a término fijo, que puede cumplirse o no, según más tarde el Parlamento lo establezca—, la mayoría de los inquilinos, y sobre todo los pequeños inquilinos, la gente más modesta, que no puede acudir a un Abogado o Procurador, llamados por los bandos, que son los Administradores opten por el camino de aceptar la suba del veinte por ciento" En verdad, podrá agregar la suba del 30 por ciento sin medidas prevista por el artículo 12.

De manera que frente a la opinión del miembro informante, frente a la opinión del señor Senador Alvarez Cina y a la habilidad extraordinaria con que ha procurado demostrarnos que ésta no es una ley tendiente a la suba general de los alquileres, traernos la opinión, seguramente responsable, del Poder Ejecutivo, por intermedio de su Ministro de Hacienda, quien considera, **que ésta es una ley de suba de los alquileres y que gravitará, fundamentalmente, sobre el conjunto de la población modesta, contribuyendo a acentuar el proceso inflacionista en el país.**

**SEÑOR ALVAREZ CINA.** — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

**SEÑOR ARISMENDI.** — Sí, señor.

**SEÑOR ALVAREZ CINA.** — Tengo motivo para no contestar las apreciaciones del señor Representante desde mi punto de vista, sobre los conceptos expuestos por el señor Ministro de Hacienda en el Senado; pero puedo asegurarle que al formar nuestra opinión, los miembros de la Comisión de Legislación, hemos tenido en cuenta la que ha leído el señor Representante, como así también juicios vertidos por los señores Senadores y Diputados en el curso de la consideración de este proyecto de ley.

**SEÑOR ARISMENDI.** — No traía estas citas con el propósito de crear dificultades partidarias dentro del sector batllista, y no crea el señor Senador que exista en mis palabras una intención traviesa.

**SEÑOR ALVAREZ CINA.** — No me explico por qué razón el señor Representante deduce que esto pueda traernos dificultades partidarias.

**SEÑOR ARISMENDI.** — Es que daba la impresión, señor Senador, de que yo quería poco menos que tirarle de la lengua.

**SEÑOR BATLLE PACHECO.** — El señor Diputado le da demasiada trascendencia a estas cosas en razón de que está acostumbrado a los métodos rusos, donde a todo el que discrepa le pegan un tiro en la nuca. En nuestro partido se puede pensar de muchas maneras distintas sin que le pase a nadie nada. Somos un partido que deja en libertad de pensar a sus integrantes y nunca se le ha pegado a nadie un tiro en la nuca, ni se adopta ninguna medida represiva contra las personas que expresan su pensamiento, razón por la cual no debe abrigar ningún temor el señor Representante de haber planteado una cosa grave.

**SEÑOR ARISMENDI.** — Podría contestarle al señor Senador con mucha amplitud y seguramente con mucha mayor contundencia a su gastado estribillo, reiterado de las páginas del diario; pero a mí me parece que no es ese el problema. Creo que está demostrado, y es lo que está aquí discutiéndose, que la opinión del Poder Ejecutivo, coincide plenamente, con lo que nosotros manifestamos, y que la afirmación con que yo enfrentaba la opinión del señor Senador Alvarez Cina, no tenía la finalidad de demostrar dos opiniones distintas dentro del sector batllista, sino que tendía a demostrar que el Poder Ejecutivo corroboraba, plenamente, por boca de su Ministro de Hacienda, que estábamos frente a un proyecto de suba general de los alquileres.

Evidentemente hablaremos de eso y de mucho más cuando sea necesario, con el señor Senador Batlle Pacheco, como con cualquier integrante de la bancada batllista; pero nó en este instate, porque no queremos hacerle el menudo favor y el juego de derivar la discusión, cuando están de por medio los intereses de centenares de miles de habitantes de Montevideo, afectados por este proyecto de ley que prestigia la suba de los alquileres y que tan briosamente defiende el señor Senador.

**SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique).** — Eso tendrán que contestarlo ante el pueblo.

**SEÑOR BATLLE PACHECO.** — Yo me he referido a hechos concretos.

**SEÑOR ARISMENDI.** — Decía, señor Presidente, que cuando se adoptaba posición sobre un proyecto de ley como éste, era menester tomar en cuenta la situación general del país.

El Poder Ejecutivo considera que es una ley de tipo inflacionista. Nosotros pensamos lo mismo. La suba de los alquileres y la responsabilidad de esa suba, hay que medirlas dentro del cuadro de la situación general de nuestro pueblo, cuadro de encarecimiento, determinado no sólo por factores privados, sino señalado, inclusive, por el alza de precios y tarifas por las instituciones del Estado. Recientemente se discutió el problema de las tarifas eléctricas, el problema de la suba de las tarifas telefónicas, se consideró la suba del precio de los derivados del petróleo, en fin, **la suba vertical de precios a los cuales se va a sumar el alza presente de los alquileres.**

¡Y esto en un marco inflacionista general del país!

En el reciente debate sostenido en las Comisiones de Hacienda del Senado y de Asuntos Financieros y Bancarios de la Cámara de Diputados, con la presencia del Ministro de Hacienda y del Directorio del Banco de la República, se pudo verificar lo que, por otra parte, está estampado con todas sus letras y con todos sus números en los boletines oficiales.

Existe, —palabras del Presidente del Banco de la República,— un proceso de estancamiento o descenso de la producción, acompañado por el crecimiento vertical en los medios de pago que de un mes a otro, según afirmaciones del Informativo del Ministerio de Hacienda, pegaron un salto de nueve millones de pesos. A su vez, la emisión en poder del público, se ha triplicado en un lapso de diez años y su tendencia previsible es el ascenso.

Si la producción está en retroceso, —palabras del Presidente del Banco de la República,— si los medios de pago están en ascenso, —cifras oficiales del Ministerio de Hacienda—, si la emisión en poder del público se ha triplicado en diez años y es de prever que crecerá, el cuadro y las perspectivas económicas del país en materia de precios no tienden a aliviar a la población de la República en su condición de vida, sino agravarla, (salvo que se adopten medidas radicales de tipo económico). Es de prever, pues, que el proceso inflacionista se acentuará, ayudado por este la suba de los alquileres, más aun cuando esta situación económica, enlaza a la ya segura tendencia a la depreciación de nuestra moneda. El episodio del retiro del Banco de la República del mercado libre del dólar y su retorno ahora a 2.30, permitió un debate general en la Cámara de Diputados y en las Comisiones del Senado y de la Cámara de Representantes con el Ministro de Hacienda y con el Directorio del Banco de la República. Sin entrar a examinar el problema monetario general, la primer conclusión surge de la depreciación del peso uruguayo respecto al dólar en el mercado libre, es que asistiremos en la adquisición de productos en aquellos países que no tienen cuota, a un aumento de los artículos en 40 centésimos por cada dólar, lo que va a representar un aumento promedial de aproximadamente un 21 o|o sobre los precios generales de esos artículos. Y esos artículos, provenientes de países sin cuota, son la yerba, el azúcar, el cacao, la madera, relacionada directamente con la construcción, el petróleo y todos sus derivados, lo que traerá el encarecimiento de los servicios y pesará en la situación general de la industria.

La suba de los alquileres agravará pués, esta situación.

He visto, en el diario "El País", de hace dos días y espero por lo tanto que la posición de la bancada Nacionalista Independiente, en este debate, sea una posición de condenación a los artículos de la ley que suben los alquileres, este resumen, bajo el título de "El apogeo de la nueva era".: "Suben, los arrendamientos, tres veces su precio y los alquileres. Sube la cerveza, tres veces de precio, en año y medio. Suben las tarifas ferroviarias y las tarifas de los barcos de la carrera y las tarifas de cuanto medio de tráfico existe. Suben las tarifas de la energía eléctrica y del teléfono. Suben las tarifas del Correo. Suben, geométricamente, los precios de los materiales de construcción. Suben las entradas de los espectáculos públicos. Suben los trajes, el calzado, la ropa interior en forma aguda. Sube la nafta y demás derivados del petróleo. Sube el café. Sube la carne..."

Los hechos, en cuanto al encarecimiento general de la vida, son tales como señala el articulista.

Independientemente de la valorización que cada artículo señalado puede tener dentro del cuadro general, es evidente que esta ley no puede discutirse en el marco estrecho de si subimos o no los alquileres. La primer consideración a tener en cuenta es el cuadro general del país en pleno proceso inflacionista y, en consecuencia, su gravitación en materia de precios sobre el standard de vida de las grandes masas de la población.

A este cuadro se agregaría, ahora, la suba de los alquileres, en virtud del proyecto de la Asamblea General, por sus artículos 11 y 12.

Ya nos habíamos opuesto, en la discusión de la Cámara, considerando la falla fundamental de ese proyecto al artículo 29, que dejaba un cierto juego de posible aumento en los alquileres.

Pensábamos que toda filtración en materia de aumentos en las actuales condiciones de edificación y vivienda,

abría los diques de contención para una nivelación de los alquileres en un proceso totalmente superior.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ARISMENDI. — Sí, señor Senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Es claro que los fenómenos económicos no pueden marchar por rutas dispares; marchan paralelamente. Si hay inflación, y la hay, en los sectores a que se refiere el señor Diputado y en muchos otros que ha omitido, tal vez los más importantes, por ejemplo, la inflación en el medio rural, que a mi juicio, es lo más grave en este momento, es lógico que en otros sectores de la economía un fenómeno paralelo se produzca.

No podemos apartar el problema de los alquileres de todos los problemas económicos que van marchando conjuntamente con él. Pero la verdad es que de todos los signos de aumento, a los que llama el señor Diputado con bastante acierto inflacionismo, el menor sería, seguramente, el que emane de esta ley, porque el aumento máximo de alquileres que ésta ley permite, es del 20 o|o en general, y sólo del 30 o|o en algunos casos excepcionales. Y cuando ha habido ya rebajas anteriores; en cualquiera de los sectores de la economía del país del año 43 a la fecha, durante los cuales han estado congelados los alquileres, el aumento no es del 20 ni del 30 o|o, sino que es del 50, del 100, del 200 y del 300 o|o.

De manera que esta ley, obligada a seguir el ritmo general de aumentos, es de una prudencia excepcional. En ese sentido es que nos sentimos obligados a votarla, incluso los que hemos venido combatiendo contra el inflacionismo en todos sus aspectos y en una cantidad de problemas que se han planteado en el Senado, en la Cámara de Representantes y en la prensa.

SEÑOR ARISMENDI. — Retomo la palabra, señor Presidente.

Hay, en la argumentación del señor Senador Rodríguez Larreta, cuatro aspectos que deben ser respondidos.

El primero: el hecho de que, en un sector determinado, el cuadro inflacionista, en cuanto a precios, pueda estar por debajo de otros sectores de la vida económica, no quiere decir que la terapéutica general frente al fenómeno sea abrir los diques de contención, y sumar, también, en ese terreno, los aumentos, a los demás de aumentos generales que caen sobre la población.

En segundo término: el fenómeno no debe ser observado únicamente como si asistiéramos a un cuadro general económico incontrolado: el fenómeno puede enfrentarse de acuerdo a una política y hay que medirlo a la luz de las repercusiones sobre la masa general de la población. Asistimos a un encarecimiento general de la vida, al cual se suma este nuevo aumento. Creo, en este aspecto, la respuesta al argumento del señor Senador Rodríguez Larreta la encontraremos en las palabras del Representante de su sector señor Barrios Amorín al discutirse el aumento de las tarifas eléctricas.

En aquella oportunidad, el señor Representante Barrios Amorín recordó un sofisma, escuchado en tiempo creo que lejano, en las aulas de enseñanza secundaria o preparatoria. Decía el señor Diputado: "¿Si yo le saco a usted un pelo, se queda calvo?" Indudablemente, cada pelo que se sacaba no determinaba la calvicie; pero, la suma de los pelos arrancados provocaba la calvicie total del sujeto.

En este caso concreto, un vintén no puede vaciar los bolsillos del consumidor; pero, si a los vintenes que se les sustraen por concepto de la suba del precio de la yerba y del azúcar, a los vintenes que se le sustraen por el aumento general del costo de la vida, le agregamos los pesos que se le extraerán por concepto de la suba de los alquileres, entonces esos bolsillos, ya exhaustos, quedarán totalmente vacíos.

En tercer lugar, entiendo que hay contradicción en la actitud del señor Senador Rodríguez Larreta; porque si éste considera que un hecho como el de la suba de los alquileres es un índice del "apogeo de la nueva era", es decir, de una situación política que combate acerbamente, la primera actitud de consecuencia política es plantarse frente a esos hechos, no solo en el terreno contemplativo general, sino en el individual del combate contra cada una de las medidas que lo expresan.

Y, en cuarto término, señor Presidente, la ley no solo aumenta un 20 o 30 o|o como norma general. Abre la posibilidad de una suba general de alquileres, porque de acuerdo con el propio informe de la Comisión, este lo considera como una "tendencia discreta hacia la libre contratación", palabras más o menos textuales existentes en el texto del informe escrito que acompaña al proyecto. Y esa tendencia más o menos "discreta a la libre contratación", ¿qué significa? Lo que temía el señor Ministro de Hacienda en sus admoniciones, no oídas, ante el Senado de la República: que la inexorable práctica económica llevará a aceptar como un hecho consumado el aumento del 20 del 30 o|o, o aun más, y, lo que es lógico, a crear una "media general" de alquileres marcadamente mayor que la actual. ¿Por qué? Las leyes económicas lo dicen. Por eso el señor Diputado Brena tenía razón cuando decía que el mercado negro, que dará la tónica para el promedio de los alquileres, arrastrará al conjunto, en la fijación de precios.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ARISMENDI. — No le concedo la interrupción al señor Senador Batlle Pacheco por la misma razón por la que me la negara el señor miembro informante, doctor Alvarez Cina, que quería ponerse en guardia contra los temas derivados. No temo discutir sobre ellos; pero estimo que debemos concretarnos al tema en debate.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Me voy a referir concretamente al tema, señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — No obstante, en virtud de las andanzas interruptoras anteriores del señor Senador Batlle Pacheco, me creo en la obligación de proseguir con mi exposición.

Por eso, señor Presidente, el propio artículo 12 lo prevé. Y el jurado de alquileres no se moverá con el símil de los abogados que pleitean en torno al monto del valor locativo, sino que va a actuar dentro de un cuadro general determinado por muchos otros factores.

Este aumento, significará una reducción de los salarios reales, un gravamen tremendo a los jubilados y pensionistas, que no han tenido nuevos aumentos, y, como decía el señor Ministro de Hacienda, cercenará el aumento que concedió a los empleados públicos, a los jornaleros del Estado, etc., y a todas las capas de la población.

He visto que se ha traído y llevado a los pequeños propietarios como pieza fundamental de maniobras argumentativa en toda la discusión del proyecto. Nosotros respetamos la situación de estos pequeños propietarios, muchos de los cuales lleva una vida que linda con la vida del obrero; muchas veces, pequeños propietarios que construyeron una casa y la alquilan, pero que siguen brindando la fuerza de su trabajo al capitalista y que merecen encontrar la forma de que se defienda su situación. Pero estos pequeños propietarios, generalmente, están en manos de los bancos que le otorgaron su crédito y que absorben la mayor porción del alquiler percibido. En general, estos pequeños propietarios cobran el alquiler y sólo una pequeña parte queda en sus manos, pues el resto lo deben pagar como cuota de su crédito a los Bancos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pero, señor Diputado, si bien se aumenta el alquiler, no se aumenta el interés del préstamo bancario. El argumento no tiene ningún valor.

SEÑOR ARISMENDI. — El argumento tiene el valor de demostrar que se puede encontrar por otros caminos, —como lo demostraré a continuación—, la fórmula de aliviar al pequeño propietario, incluído, seguramente, en esos sesenta mil de que hablaba el señor Batlle Pacheco en la sesión de ayer, y no a costa de 700 o 900 mil habitantes de Montevideo. Tanto más, señor Presidente no es posible aceptar como argumentación seria de los defensores del proyecto al situación de los pequeños propietarios cuando a cada paso que se dá se arroja sobre ellos una andanada de nuevos impuestos municipales como tuvimos oportunidad de denunciarlo en la Cámara de Representantes en el debate acerca de nuevas emisiones de Deuda Pública y como ya lo probamos basados en palabras del anterior Intendente de Montevideo, al discutirse la adquisición de la empresa tranviaria por el Municipio.

Citaba, en aquella oportunidad, el decreto N.o 5887 de 4 de marzo de 1948, de la Intendencia Municipal, que aumentó los siguientes impuestos:

(Lee).

"Artículo 2.o A los efectos de las tasas que se establecen, todos los edificios y predios situados en las zonas que se establecen, pagarán por mes sobre el monto del alquiler mensual que dichas propiedades produzcan o puedan producir, o sus valores de aforo, los siguientes porcentajes: A) En la zona comprendida por el Arroyo Malvín, Avenida Italia, Arroyo Carrasco y Río de la Plata, la tasa será del cinco por ciento (5 o|o). B) En la zona comprendida entre el Bulevar Artigas (trazado de Este a Oeste), Avenida Larrañaga, Avenida Italia, Arroyo Malvín y el Río de la Plata, la tasa será del cuatro y medio por ciento (4 1|2 o|o). C) En la zona comprendida por el Arroyo Miguelete, calle Doctor José María Silva, Camino Burgues, calle Chimborazo, Avenida General Flores, Camino Corrales, Avenida 8 de Octubre, calle 20 de Febrero, Camino

Carrasco, Arroyo Carrasco y el Río de la Plata, excluídas las zonas anteriores, la tasa será del cuatro por ciento (4 o|o). D) En la zona comprendida por el Arroyo Pantanoso, Camino de las Tropas, Camino a Melilla, Camino Carmelo Colmán, Camino Manuel M. Fortet, Camino Durán, Avenida de las Instrucciones, Avenida General San Martín, Camino Vecinal N.o 1, Camino Capitán Tula, calle Rafael, calle Francisco Martínez Nieto, Avenida Doctor Carlos Nery, calle Sebastopol, Camino Carrasco, Arroyo Carrasco y el Río de la Plata, excluídas las zonas anteriores, la tasa será del tres y medio por ciento (3 1|2 o|o). E) Fuera de los límites mencionados en los incisos A), B), C) y D), la tasa será del tres por ciento..."

Todos estos aumentos decretados por el Municipio repercute en los pequeños propietarios, en los modestos comerciantes, almaceneros, etc., que tienen su casita para alquilar.

Si el Parlamento realmente, quiere salvaguardar al pequeño propietario y estimular la construcción de viviendas modestas puede hacerlo por diversos caminos. No hay solución de fondo —lo ha dicho el señor Ministro y lo aceptamos plenamente— sin encarar el problema original de la vivienda; pero se puede aliviar por otros caminos la situación. Se puede, por ejemplo, crear un régimen de privilegio en materia de contribución inmobiliaria, exonerando del pago de impuestos respectivos y adicionales.

(Interrupción del señor Senador Batlle Pacheco).

—De ninguna manera; el señor Senador Batlle Pacheco está haciendo sofismas y argumentos de falsa oposición. El miembro informante, contestando a un señor Diputado, decía que por este camino desvestíamos a un santo para vestir a otro, pero lo que pasa, es que la orientación de los impuestos es el criterio del impuesto directo debe tender a castigar al privilegio y a liberar a las capas más desposeídas de la población

El argumento del señor Senador Alvarez Cina en esta materia, puede ser perfectamente refutado, porque se puede exonerarlos o crearles un régimen de privilegio a este respecto a los pequeños propietarios y obtener los mismos recursos gravando el privilegio y recargando la contribución a las viviendas de lujo, muchas de las cuales sirven simplemente para que personas representantes de la oligarquía, de las clases pudientes, vivan en una estación en Carrasco, en otra estación en el Centro de Montevideo, y en otra estación, en cualquier lugar que se les antoje, teniendo dos o tres casas-habitaciones, o simplemente dejándolas desahabitadas, como pasa a menudo, para ir a veranear a Punta del Este.

Se puede gravar, en este sentido, el privilegio, se puede encontrar, por otros caminos, el modo de gravar a los sectores privilegiados y darle al impuesto, un sentido justiciero; no puede ser igual la vara que mida al pudiente, al que posee millones, que la vara que mide al del que no tiene dinero. De este modo, el argumento del señor Senador Alvarez Cina y el aditamento sofístico del señor Senador del costado, caen por su base. Se puede dar a los pequeños propietarios facilidades en materia de créditos para la construcción económica, porque gran parte de ellos están agobiados, en materia de edificación, por deudas que duran años; se puede un régimen especial de créditos y moratorias bancarias siempre que se desee gravar fundamentalmente a la banca privada y también mediante la organización por las Instituciones financieras del Estado de un sistema particular de créditos destinados a la moneda modesta extendiendo el plazo para abonar las deudas otorgando moratorias. ¿Se puede o no se puede organizar todo un sistema de crédito de las Instituciones del Estado en condiciones benignas para el aumento de la construcción económica? Es claro, que se puede. Pero para ello hay que atacar el privilegio, y no buscar soluciones por el viejo expediente de gravar la gran masa de inquilinos y encubrirlo por falsa contraposición del interés de los pequeños propietarios con el interés de las grandes masas desposeídas de la población y del país.

Sabemos, —y creemos que es la única cosa que coincidimos con el informe, que el problema de la vivienda no se resuelve en su partes fundamentales por este camino, como no se resuelve por simples leyes limitativas en materia de alquileres. Pero por este camino resolveríamos al falsa oposición de intereses que permite gravar a la peblación, utilizando como cortina de humo, la situación, digna de ser contemplada, de los pequeños propietarios. Y digo que es una falsa oposición, porque se quiere embotellar el problema en una mera relación de propietarios e inquilinos, para encerrarlo en un antagonismo, que va a ser siempre irremediable, entre dos sectores económicamente espoleados de la sociedad. Por su técnica, es la misma falsa oposición que se utiliza habitualmente entre los salarios y los precios. En lugar de tomar el fenómeno en su conjunto, se encierra la solución en la oposición de los salarios y los precios, para dar a entender a la gran masa de la población que la suba de los salarios es el factor fundamental de la suba de los precios. Así para el comentarista común de la gran prensa, que hace coro a ciertos grandes industriales, los precios suben porque suben los salarios. Así se cae en un problema insoluble, que los reaccionarios franceses han dado en llamar el "círculo infernal". Pero se olvida o se oculta deliberadamente el conjunto de los factores, entre los cuales hay una "pequeñez": la ganancia de los capitalistas. Los capitalistas, que suben los artículos, antes, durante y después del laudo del Consejo de Salarios y que redondean en ciertos casos ganancias anuales de hasta cuatro millones de pesos, como está documentado en la Comisión de Abaratamiento de la Vida de la Cámara de Representantes. En dicha Comisión, se pudo oír, por boca del actual Ministro Fariña, entonces Diputado y miembro de la Comisión, el exiguo porcentaje insumido por los salarios dentro de los llamados costos de producción. Ello quedó documentado en un discurso de dos o tres horas que pronunció en la Cámara de Representante, que probaba, por el examen de un gran número de industrias, está realidad.

El mismo argumento enfrentamos en la hora presente. Se habla del pequeño propietario, pero se olvida o se pasa por alto, con un aire de pudoroso descuido, de que el monto dominante en la especulación de la vivienda, corresponde a los Bancos, y está vinculado a compañías financieras especiales, que se enlazan a las más poderosas firmas constructoras que a su vez tienen acciones y representación en las casas de materiales de construcción. Mientras una parte ocnsiderable de la industria de la construcción, sufre estas consecuencias, en el río revuelto de la especulación, medran grupos capitalistas determinados que enlazan sus intereses. Ellos especulan con las viviendas; ellos quieren construir sin trabas de alquileres, porque todo su negocio reside en crear un nivel de precios en el mercado de viviendas, un promedio que rompa todos los diques y sitúe el nivel de ganancias en los más altos porcentajes, Se adquieren así, sistemáticamente, casas que se derriban para construir otras de alto costo; se compran terrenos en barrios próximos al centro, o en los suburbios de Montevideo, con preferencia en las zonas balnearias; se desalojan a los agricultores y quinteros y se construyen allí viviendas de lujo.

Desde luego: en ello va implícita una ley básica del capitalismo.

Al discutirse la autorización para emitir Deuda Pública del Municipio de Montevideo, nosotros indicamos que no eran sólo factores circunstanciales los que determinaban el problema de la vivienda; que Montevideo asistía, en su desarrollo urbano, al fenómeno registrado en la segunda mitad del siglo XIX en Europa y a fines del mismo siglo en Estados Unidos, fenómenos que fueran comentados con precisión científica por Federico Engels, en un interesante ensayo sobre el problema de la vivienda. No tomaremos el comentario en su conjunto. Anotaba Engels: "La expansión de las grandes ciudades modernas, dá, a los terrenos situados en ciertos barrios, un valor artificial que a veces aumenta enormemente, especialmente en el centro.

Crece así la gran ciudad, que se caracteriza cada vez más por ese centro luminoso y por los suburbios sórdidos donde va a vivir el trabajador.

Este fenómeno vuelve a reproducirse inexorablemente. Y se ve así en el centro de la ciudad, alquilar piezas en conventillos a 30 pesos o en apartamientos absolutamente deteriorados, alquileres de 50, 60, 70 pesos o más, con escasos ambientes lo que crea, a su vez, el problema de la carencia de viviendas para los trabajadores de los barrios industriales, Lo podemos mirar en Montevideo, en Capurro, Reducto, la Aguada, en Paso del Molino, etc., barrios en los que el desarrollo industrial va unido a la ausencia de viviendas para los trabajadores y su desplazamiento hacia los contornos de la ciudad.

Ante este cuadro en el que se enlazan los factores económicos, congénitos al capitalismo y sobre él crece la especulación desenfrenada, no podrán surgir soluciones en el ambiente bucólico, de que gustan hablarnos los defensores de la "libre contratación". Aquí la libre contratación resulta todo, menos libre, porque la tal "libre contratación" tiene por marco la escasez de viviendas, que lleva, naturalmente, a crear un promedio básico de alquileres elevadísimos, y fuera del alcance de la gran masa de la población de trabajadores. Y en este cuadro sujeto a leyes económicas que actúan invisibles en la ciudad de Montevideo, vendríamos lisa y llanamente, a la suba general de alquileres, que propugna este proyecto de "discreta tendencia a la libre contratación". Tal es el lenguaje tan medido y casi pudoroso de los miembros informantes.

En este cuadro, es que debe verse el problema del artículo 17.

El artículo 11 admite sólo, una suba del 20 o|o o del 30 o|o; de lo contrario, se va a la disputa del jurado, y en caso de no aceptarse por el propietario, también se iría a la disputa del jurado. Pero en este cuadro general que preveía el señor Ministro de Hacienda en su intervención en el Senado, el artículo 17 exige un conjunto de condiciones que deben ser apreciadas desde este punto de vista. Todas estas condiciones crearán, por el cuadro de valoración artificial de los terreno y de las viviendas determinados por leyes generales, la tendencia a la suba de los alquileres, que es la tendencia básica de este proyecto. Y tanto más, cuando la crisis de la vivienda sigue en pie y no podrá solucionarse en los aspectos iniciales con el modesto apoyo nuestro y con las medidas adoptadas por el Municipio de Montevideo, que abarcarán unas 1.300 familias, si la memoria no me falla, o por otras medidas de más vastedad.

Cuando ellas logren aplicarse, si el Parlamento entra en juego, —el promedio general de los alquileres en Montevideo, sobre el cuadro de la tendencia general de este proyecto, estará marcado por la determinante general del mercado negro.

Esa es la ley económica a la cual se refería —con razón— el señor Diputado Brena, utilizando argumentos traídos del problema monetario.

Quiere decir, entonces, que a la luz de esta argumentación, la afirmación de que este proyecto tiende a estimular la construcción de viviendas carecería de base. Por lo demás al mantenerse la crisis general de las viviendas, de acuerdo con las palabras del señor miembro informante, este argumento pierde toda su vigencia. Y cuando se habla de esto, para que se vea que ello problema, no está en la suba de los alquileres, y que ello significa cortar por el lado más débil, es decir, a costa de las grandes masas de la población, es bueno detenerse en algunos de los factores principales que influyen en el problema de la paralización de la construcción de la vivienda en Montevideo.

Un señor Senador manifestaba ayer, que, a raíz de determinado artículo del proyecto de la Cámara, los permisos de construcción habían caído en un 50 o|o. Exacto: es verdad que en el transcurso del año 1948 hubo un descenso de los permisos de construcción, pero no en un 50 o|o, sino en un 28.2 o|o.

El último suplemento del Boletín de Hacienda, da este promedio de descensos durante el período de enero a agosto del año 48, respecto a su similar del 47: pero primero hay que ver qué hay detrás de estas cifras absolutas: disminuye el número de permisos: pero el número tomado en ese sentido absoluto y no discriminado, no puede bastar para formular un juicio.

Por lo demás, las estadísticas globales son siempre peligrosas. Es evidente que disminuye la construcción de la pequeña vivienda: crece la construcción de las de alto costo en donde enlazan sus intereses los grandes capitales. Pero, ¿cuál es la causa fundamentalísima de este argumento? En nuestra opinión, es porque sólo los grandes capitales suelen soportar, en la hora presente, el alto costo de los materiales de la construcción. Esto, en primer lugar. La mano de obra forma un porcentaje insignificante dentro del costo general de la vivienda. No alcanza...

**SEÑOR BATLLE PACHECO.** — Al 50 o 60 o|o.

**SEÑOR ARISMENDI.** — De ninguna manera. No tengo cifras nuevas, pero de acuerdo a las cifras dadas por la Comisión de Abaratamiento de la Vida, no alcanzaba, en aquél momento, cifras que sobrepasaran el 20 o|o.

Dentro de ese cuadro general tenemos subas verticales en el conjunto de los materiales de la construcción: suba del portland, del hierro, en la utilización de arena, de los ladrillos, de la madera; y ahora volverá a subir la madera.

Da la casualidad de que intervienen aquí, en casi todos estos rubros, compañías extranjeras que están desenvolviéndose, a costa de la industria nacional y a costa de los propios constructores menores; empresas que se están vinculando activamente —como decíamos— a compañías financieras y a algunos de los sectores privilegiados de la gran construcción. Y tanto no es así, que, de acuerdo con un cuadro que hacía un hombre allegado a la fábrica de portland "Artigas", el costo de la bolsa de portland, alcanzaría en esa fábrica apenas, a 60 o 70 centésimos y se vende al constructor, al precio de $ 2.50 o $ 2.60 cada una, si no estoy equivocado.

Quiere decir que si el costo de este, incluyendo la mano de obra, para el cálculo, más los riesgos y todas las cosas que preveen las compañías, esta diferencia se puede esta[illegible] perfectamente.

Pe[illegible] lo podíamos ver más claro a la luz del cuadro de las ganancias de esta empresa determinada.

Yo tuve oportunidad de traer cifras de ganancias de estas empresas —y las trajo también el señor Diputado Rodríguez en otro debate de la Cámara— pero no me he podido poner en contacto con ellas ahora pero debo decir que ellas atestiguan las ganancias fabulosas de estas empresas. Dos datos he podido conseguir en este sentido, tomados aislados, y ellos dan un promedio. Por ejemplo, una empresa arenera con 13 obreros...

**SEÑOR BATLLE PACHECO.** — No es la fábrica de portland.

**SEÑOR ARISMENDI.** — También podría referirme a ella, si puedo ponerme en contacto con las cifras de ganancias.

**SEÑOR BATLLE PACHECO.** — Si quiere, le adelanto los datos.

**SEÑOR ARISMENDI.** — Déjeme terminar con esto, y después le concederé la interrupción tan anhelada.

Una empresa arenera con 13 obreros —hay que ver lo reducido de la magnitud de su trabajo— rindió un balance en el año 1947, con una ganancia de 137 mil pesos

El mismo fenómeno lo hemos visto en las fábricas de ladrillos, fábricas que, como es notorio, se han vuelto, en su mayor parte, millonarias durante todo el proceso de la guerra. Una fábrica de ladrillos, por ejemplo, —por cierto importante— cerró su balance en el año 1947, acusando una ganancia de $ 250.000.00.

Se me dirá que comparada con las cervecerías que ganan cuatro millones en un año, doscientos cincuenta mil pesos para una fábrica de ladrillos es una pequeñez. Se calculará que comparándola con Campomar y Soulas, con la Fábrica Nacional de Alpargatas o con el Frigorífico Swift, la ganancia de esta fábrica puede ser muy reducida. Es una modesta fábrica de ladrillos que dentro del monto comparativo de la producción industrial —debe tener alrededor de 120 obreros— hizo una ganancia líquida de $ 250.000.00.

Le concedo ahora la interrupción al señor Senador.

**SEÑOR BATLLE PACHECO.** — Creo que el cálculo del señor Diputado es equivocado por esta razón: poseo algunos informes referentes a las fábricas de portland, y los tengo por la fábrica que piensa montar la Ancap en Paysandú. Al costo actual de portland, una fábrica que produjera menos de 80.000 toneladas anuales, no podría cubrir sus gastos, lo que quiere decir que la diferencia entre el precio de venta del portland y el precio de producción, no puede ser nunca del carácter del que señala el señor Diputado, porque para que una fábrica del Estado pudiera defenderse en las mismas condiciones de precio, habría que pensar por lo menos, en una producción de 80.000 toneladas anuales.

**SEÑOR ARISMENDI.** — ¿Y que costo cree el señor Senador que esa fábrica del Estado requeriría para la bolsa de portland?

**SEÑOR BATLLE PACHECO.** — Para vender la bolsa de portland al precio actual del mercado, la fábrica tendría que costar cuatro millones de pesos. La Fábrica de Portland creo que tiene una producción de 200.000 toneladas, más o menos, pero que puede producir más económicamente, porque a medida que aumenta su producción tiene una serie de ahorros en los gastos generales

Se quiso vender esa fábrica de portland a la Ancap, se hicieron gestiones en ese sentido, y el precio establecido —que no recuerdo ahora, y no quiero citar de memoria cifras de un año atrás— el precio que se pedía no me parecía el que pudiera corresponder a un negocio fabuloso; me parecía un precio bastante razonable, y no el de un negocio que diera rendimientos extraordinarios.

**SEÑOR ARISMENDI.** — Las informaciones que yo tengo me fueron proporcionadas por un técnico cuyo nombre no quiero citar, porque bien sabemos como proceden estas compañías con las personas que tienen relaciones con ellas y revelan ciertos secretos a su respecto. Sabemos que el costo de la bolsa de portland para esa fábrica de Minas, es muy superior, a pesar de que posee canteras, y es muy superior porque desde el punto de vista técnico, es decir, de la productividad de sus instalaciones...

**SEÑOR BATLLE PACHECO.** — Produce 30.000 toneladas; es prácticamente antieconómica.

**SEÑOR ARISMENDI.** — ...inclusive por la competencia que en el mercado, en condiciones favorables, le hace la fábrica nacional "Artigas", no puede obtener ese costo; pero la fábrica "Artigas", por el grado de planificación, por la productividad, por los años que tiene de explotación, que le han permitido pagar por miles de veces sus instalaciones según la expresión fidedigna de un técnico, que me merece toda la confianza, podría llevar cuando mucho a $ 0.80 el costo de la bolsa de portland, de 0.60 a 0.80, siendo su precio de venta de $ 2.60.

Los datos que da el señor Senador Batlle Pacheco sobre el negocio posible de la Ancap, no puedo ponerlos en duda. Estos datos me merecen toda la confianza y tienen visos de realidad, de acuerdo con las ganancias de la propia empresa.

**SEÑOR GONZALEZ CONZI.** — ¿Me permite, señor Diputado?

¿Qué le parecen a usted esas grandes ganancias?

**SEÑOR ARISMENDI.** — A mí, las grandes ganancias, no me merecen ninguna opinión. Me parece que si hay que buscar recursos para abaratar la vivienda, esos recursos...

**SEÑOR GONZALEZ CONZI.** — Al señor Diputado no le merecen ninguna opinión las grandes ganancias; a mí me merecen una opinión muy desagradable, si esas grandes ganancias sólo las aprovecha el propietario: conceptúo que en las grandes ganancias hay una enorme parte de trabajo social que no pertenece a los propietarios. Por eso es que en el programa de nuestro partido, entre las bases de los impuestos, se establece el impuesto a las grandes herencias que servirá mucho para quitar gran parte de esas ganancias que al señor Diputado no le merecen ninguna opinión.

Muchas gracias por la interrupción.

**SEÑOR ARISMENDI.** — El problema de las grandes ganancias, como le decía al señor Diputado, no me merece ninguna opinión. Si vamos a mirarlo desde el punto de vista doctrinario, creo que ellas son la expresión de este régimen capitalista y que están amasadas con el sudor y la sangre de los trabajadores con la situación general del país. Pero la pregunta del señor Representante estaba encerrada en un marco tal que no podía determinar una respuesta de otro tipo.

Además, la opinión que me merecen las grandes ganancias está determinada por el criterio que estoy defendiendo: no subir los alquileres sino reducir, por medios especiales, esas grandes ganancias, por el abaratamiento de los materiales de construcción. En ese sentido, nuestra proposición es clara y terminante.

Tengo aquí las cifras de las ganancias de M. D. F., vinculada tan directamente al problema de la construcción, a través de materiales como el hierro y relacionada a un conjunto de firmas que se enlazan a su directorio y que tienen que ver con la construcción, firmas que enumeré en un momento determinado de la discusión en Cámara.

En el año 1945, M. D. F. no alcanzaba al millón de pesos de ganancias, cifra de por sí resptable.

**SEÑOR BATLLE PACHECO.** — ¿Con qué capital?

**SEÑOR ARISMENDI.** — Con un capital inferior.

En el ejercicio 1946|1947, sus ganancias llegan al millón cuatrocientos mil pesos.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — ¿Con qué capital?

**SEÑOR ARISMENDI.** — Con un capital mayor al de 1945.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — ¿Pero cuál es ese capital?

**SEÑOR ARISMENDI.** — Siete millones y medio de pesos era el capital el año pasado, cuando examiné le extensión de las posibilidades de M. D. F., por sus acuerdos con firmas norteamericanas.

Es evidente que otras empresas vinculadas directamente a la construcción están rindiendo ganancias muy respetables, casi de un millón y medio de pesos, dignas de ser consideradadas como un pequeñísimo factor en el costo de la vivienda, y en la disminución de la construcción.

El argumento principal que estaba sosteniendo, era que no se construye porque el costo de los materiales de construcción no puede ser soportado, fundamentalmente, más que por las firmas poderosas que tienen que recurrir, inclusive, dentro del cuadro general, al sistema de contratos abiertos a que se aludía en el día de ayer. Por lo demás, la suba de los alquileres seguirá —y este es otro aspecto de la cuestión— haciendo subir determinados artículos, seguirán subiendo los materiales para la construcción. Se producirá el mismo proceso que con los arrendamientos, con el lino y con la leche. ¿Sube el precio del lino? Sí; pero una parte considerable del beneficio que debería ir a los agricultores arrendatarios es absorbida por la suba de los arrendamientos. ¿Sube la leche? Los arrendamientos absorben más que el pequeño productor lo que produce la suba.

La suba de los alquileres en las condiciones actuales, sin medida determinada tenderá a gravitar sobre el costo de producción por el nuevo aliciente de ganancia para las firmas del ramo de la construcción, que son un factor principalísimo del encarecimiento de la vivienda en general.

No ha sido respondido —y un destacado arquitecto me lo confirmaba— lo que afirmó ayer el señor Representante Ferrer Serra: que un factor sustancial en el descenso del número de permisos de construcción estaba determinado por ciertas exigencias municipales, que no voy a analizar o discutir en el día de hoy, porque creo que están al margen. Me refiero a ellas como un elemento para el análisis del problema. Ayer se aludía a las ordenanzas sobre servidumbre non edificandi y a que ellas han gravitado directamente en este problema.

**SEÑOR BATLLE PACHECO.** — Esas ordenanzas están fundadas en un criterio higiénico y, fundamentalmente, todo lo que tienda a mejorar la vida y hacerla más higiénica, necesariamente contribuye a encarecerla.

**SEÑOR ARISMENDI.** — He dicho que no iba a analizar ese problema; lo traía como un factor más, ya que se señalaba para desmenuzar el argumento sustancial que se daba aquí de la suba de los alquileres, en el sentido de que éste constituía un estímulo fundamental para el desarrollo de la vivienda económica.

**SEÑOR BATLLE PACHECO.** — ¿Me permite...?

**SEÑOR ARISMENDI.** — Ya ha podido desfogarse el señor legislador en la interrupción que solicitó hoy.

Déjeme terminar, porque físicamente no resisto más.

Factores de encarecimiento son: primero, consecuencias generales del desarrollo de la urbe moderna; segundo, factores determinados por el costo de los materiales de la construcción; tercero, factores derivados de determinadas ordenanzas o actitudes del Estado. Se quiere colocar como factor fundamentalísimo que el argumento de la suba de los alquileres d asolución al problema, a costa de la gran masa de los inquilinos agrego yo, igual que cuando se quiere encarar el problema de la inflación mediante una congelación o corte de los salarios obreros.

En concreto, resumiendo mi pensamiento, digo que estamos ante una ley de aumento; ese aumento no estará marcado únicamente por el 20 o 30 por ciento, sino por una suba de suma gravedad para las actuales dificultades económicas del pueblo. Hay artículos, y es la tendencia general de la ley, que permitirán elevar la medida de los alquileres a nivel y a las condiciones creadas por el mercado negro.

En concreto iremos a que se reproduzca aquí el fenómeno visto en otras ciudades de América. Hasta hace un tiempo, en nuestro país el alquiler era el 33 por ciento, aproximadamente, de las entradas promedio de una familia; en Buenos Aires, el alquiler era el 50 y el 60 por ciento del promedio de entradas de una familia obrera. Y mucho me temo que por este camino lleguemos al caso de que el alquiler alcance al 50 por ciento de la entrada media de una familia obrera.

**SEÑOR BATLLE PACHECO.** — Las matemáticas le fallan al señor legislador, porque vamos a suponer que sea un 33 por ciento lo que insume el alquiler de las entradas de una familia obrera. Si se aumenta un 20 por ciento el alquiler, sobre ese 33 por ciento del presupuesto de la familia, el aumento sería de un 8 por ciento más y no habría que multiplicarlo por 12 como lo hace el señor legislador.

**SEÑOR ARISMENDI.** — El argumento del señor Senador valdría en función de la afirmación que hago, que cuando mucho esta ley daría base a un aumento de acuerdo entre propietario e inquilino de un 20 por ciento; pero toda mi argumentación, más toda la argumentación del señor legislador Brena, más toda la argumentación del señor legislador Ferrer Serra, más la argumentación del señor legislador Rodríguez, más las demostraciones del señor legislador Dubra, han señalado con toda razón, que lo que fijaría el precio de los alquileres, roto el dique de contención, serían aquellas cifras que están determinadas por el promedio del mercado negro, y de este modo la ley no sería una ley de estabilización, sino que sería una ley para nuevos aumentos.

Por eso, inclusive, creo reveladora la palabra empleada por el señor Senador Alvarez Cina en el día de ayer, quién entrando con mucha cautela en el tema, comenzó empleando de la palabra "ajuste" de alquileres. El señor Senador empleaba esa palabra, a pesar de su argumentación habilidosa del día de hoy, porque en la práctica iríamos por este camino, de crear una media de alquileres determinada por el precio del mercado negro, que se ajustará, —lo digo yo— sobre el cuadro de las condiciones generales, rotos los diques de contención existentes actualmente, porque el ajuste, en términos económicos, surge de la tendencia discreta a la libre contratación.

De las palabras del informe de la Comisión surge claramente que el ajuste se hará según el cuadro de los fenómenos generales que hemos visto, y a los cuales se ha referido el propio señor miembro informante, dentro de una crisis de vivienda no solucionada.

Por eso tenía razón el señor legislador Brena al hablar de la consagración del mercado negro, en lugar del fraude y de la explotación condenable, al margen de la ley, que se realiza actualmente. Este ajuste permitiría que la explotación quedaría coronado y santificado por la ley.

Hago mías las críticas señaladas por el señor legislador Brena en cuanto a la estructura técnica de la ley. El señor Senador Alvarez Cina ha dicho que no comprendía por qué

es ese asombro por el sistema de Jurado, al que se le atribuía tantos males, cuando la ley de Diputados establecía, a su vez el sistema de Jurados.

Pero, la argumentación del señor legislador Brena era: primero la liquidación de la Cámara Nacional de Alquileres, entre cuyas virtudes estaba el establecimiento, inclusive, del servicio de garantías, la base para un estudio científico y permanente del problema de los alquileres; pero, además estaba el sistema de Jurados en función de su afinidad. Por ejemplo, ahora, en Montevideo se crea un Tribunal pesado presidido alternativamente por tres jueces de paz diferentes, ya que son ocho Jurados para 24 Secciones. Es decir que se crearía primeramente, la dificultad de integración; segundo, un Tribunal que tendría que constituirse y reconstituirse de modo permanente, de acuerdo con el origen de las solicitudes presentadas ante él; tercero, el montaje de todo un aparato extremadamente pesado que iba a reundar, en última instancia en los resultados previstos por el señor Ministro de Hacienda en la Cámara de Senadores, es decir que el hombre del pueblo, que no tiene el abogado a mano, que tiene que pleitear por sí mismo, se siente desamparado ante la maraña de la ley, que tiene extrema dificultad para comprender el vocabulario legal, ante la pesadez de los jurados terminaría por aceptar el menor mal, el menos complejo. En este caso el Jurado perdería toda su función de Juez para transformarse simplemente, en un organismo pesado, que contemplaría el proceso general de la suba de los alquileres.

Resumiendo: pensamos que sigue en pie la afirmación de que subirán los alquileres, que se consagrará el mercado negro, que será la fisura para una carrera de nuevos aumentos que tendrán a su favor las grandes compañías financieras, las grandes empresas constructoras, dejando en pie todo el problema de la pequeña construcción. No aportaremos nada a la solución de la crisis de la vivienda, y si algunos de ésos artículos pueden ser votados, como la prórroga de desalojos la propia virtud de esos artículos queda invalidada por la tendencia y dinámica general de la ley. En tales condiciones, lo más correcto que podría hacer la Asamblea sería dictar una prórroga mesurada de un mes o dos meses, volver el asunto a Comisión, y estudiar de nuevo el proyecto. De lo contrario, iniciar la discusión artículo por artículo, defender la mayoría de los artículos de la Cámara de Representantes frente a los respectivos artículo presentados por la Comisión de la Asamblea General, que en última instancia ofrecen notable beneficio sobre este proyecto condenable cuya discusión hemos iniciado.

Nada más, señor Presidente.

**SEÑOR BRENA.** — Pido la palabra, señor Presidente, porque he sido aludido.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — ¿Me permite, señor Representante?

No se trata, a entender de la Mesa, de alusiones de carácter personal, sino de argumentaciones hechas por los oradores. En ese caso, no se puede invocar ese privilegio.

**SEÑOR BRENA.** — No insisto, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Representante Solares.

**SEÑOR SOLARES.** — Señor Presidente: quiero distraer por breves momentos la atención de la Asamblea General, haciendo algunas puntualizaciones frente al problema en debate y, digo breves momentos, porque entiendo que el mejor servicio que le podemos hacer a la sanción de este proyetco de ley, es no apartarnos de la cuestión en debate como reiteradamente se ha hecho en esta Sala, haciéndole, así el juego a los que quieren obstaculizar la sanción de este proyecto. Por ello, tenemos que descartar, porque no está en debate, el problema del estímulo a la construcción de la modesta propiedad, a la construcción de las viviendas económicas.

Ya se ha reiterado en la forma clara, eficaz y brillante del señor Senador Alvarez Cina, cual es la posición de la Comisión de la Asamblea General, frente a este proyecto. No estamos discutiendo una ley para estimular la construcción de viviendas económicas en la República. Nunca nos cansaremos de reclamar de los Poderes Públicos, de los organismos a que hacía referencia el señor Senador Alvarez Cina, Ancap Caja de Jubilaciones, Bancos del Estado, Instituto de Viviendas Económicas, etc., etc., que afronten vigorosamente, rápidamente una política de costrucción de viviendas para los empleados y obreros que de esos Institutos dependan y, no hemos de rehusar el compromiso que hemos contraído como legisladores, de dictar, conjuntamente con esta ley, una ley de estímulo al modesto capital que quiera dirigirse hacia la construcción de viviendas, estímulos que ya se ha puntualizado varias veces: exoneración del pago de contribución directa por un número largo de años; exoneración de impuestos sobre los materiales que se emplean en la construcción; exoneración de los trámites y gastos en los permisos de edificación; alivio y rebaja y plazos para los pagos de servicios de saneamiento y pavimento, exonerándolos de los grandes intereses de mora que a veces duplican estas cuentas, etc., etc. Pero, eso lo vamos a hacer por otra vía, señores legisladores; por vía de una ley, que estamos obligados a votarla a breve plazo. Pero hoy, nó; hoy estamos frente al problema del ajuste de alquileres y frente al problema de la reglamentación de los desalojos.

Es evidente que en las tres horas largas de sesión de la Asamblea General en el día de ayer y, hoy en las horas que llevamos debatiendo, los críticos de esta ley más apasionados han surgido de las filas de los Diputados que integraron la Comisión de Abaratamiento de la Vida que presentó un trabajo muy meritorio en esta Cámara y que mereció su sanción. Creen estos compañeros que han hecho una obra perfecta o casi perfecta...

**SEÑOR FERRER SERRA.** — No digo eso.

**SEÑOR SOLARES.** —...que no ofrece ninguna brecha a la crítica y que no puede ni debe rectificarse, posición respetable pero indefendible, pues siempre debemos creer que nadie es poseedor, que nadie tiene el monopolio de la verdad, la justicia y el derecho; que todos estamos animados para hacer las cosas bien y este ha sido el espíritu que presidió la Comisión de la Asamblea General.

**SEÑOR BRENA.** — ¿Me permite, señor Diputado?

**SEÑOR SOLARES.** — Señor Diputado Brena: he prometido ser muy breve y quiero cumplir con la promesa. Discúlpeme.

La Comisión de la Asamblea General, trabajó sin ningún preconcepto sin espíritu de Cuerpo, sin enfrentar al Senado ni a la Cámara con elevado propósito, con la noble finalidad de conciliar las tendencias en pugna e ir a la elaboración de un proyecto que lo creemos superior al de ambos Cuerpos. Sabemos señor Presidente que es muy difícil legislar en esta materia, tan difícil que hay que conciliar los intereses en pugna de dos grupos respetables afectados por esta ley, cuáles son los inquilinos y propietarios.

Pero, la verdad es que, este proyecto ha sido repartido y publicado en toda la prensa de la Capital y, no conozco ningún ataque frontal al mismo, no conozco ningún ataque a fondo que diga, que esta es una mala ley que viene a provocar la intranquilidad pública de uno de los dos sectores en pugna. Lo que quiero decir, señor Presidente, es que si la Comisión de la Asamblea General no ha elaborado un proyecto perfecto, ha hecho una obra seria que ha merecido el asentimiento de todos los órganos de opinión del país.

He sido autor de una de las enmiendas que tuvo la suerte de ser aceptada por unanimidad en la Comisión de la Asamblea General, enmienda que no se ha puntualizado, a mi juicio, en todos sus detalles en este largo debate. Me refiero a lo siguiente:

En la forma que venía articulado el acuerdo amigable en el proyetco del Senado, a mi juicio, iba a ser, poco más o menos que estéril es la realidad de la aplicación de esta ley, porque, si no se operaba el acuerdo amigable, podían ir las partes al jurado y, este jurado, sabía que tenía el tipo del 20 o|o para aumentar o disminuir la renta. No había ningún estímulo para que el arrendatario pudiera ir a un cuadro amigable con el propietario. ¿Por qué? Porque lo máximo que podía hacer el Jurado, como lo máximo que podía hacer el acuerdo amigable, era llegar a los extremos que puntualizaba.

Entonces, señor Presidente, yo entendí y la Comisión también, que había que dar una especie de prima, de estímulo al inquilino para que se aceptara voluntaria y libremente el acuerdo amigable, del que surgiría una mayor permanencia en la finca, sin que el arrendador pudiera iniciar juicio de desalojo por un plazo de tres años, —que como lo decía el doctor Alvarez Cina, son prácticamente cuatro con el que le da la ley del 27—, sin que pudiera ser molestado ese inquilino —repito— por ningún juicio de desalojo.

En este caso, creo que vamos a provocar los acuerdos amigables, muy lícitos, muy interesantes, porque no tiene fundamento una lucha de intereses, enfrentando al inquilino con el arrendador.

Debemos tratar que vayan a acuerdos amigables, que se dén la mano y no enfrentarlos en una lucha de clases que resultaría perjudicial para nuestra democracia.

El doctor Regules, a mi juicio y al de la Comisión, con acierto, extendía la fórmula y expresó que fuera de ese tope del 20 o|o podría en acuerdo amigable elevarlo en forma ilimitada, pero siempre con el contralor y la aquiescencia del arrendatario, cuya voluntad parece que se olvida al hablar de estos acuerdos amigables. Se habla de suba ilimitada de los alquileres, como si la voluntad del arrendatario no jugara nada en la cuestión, como si su voluntad no fuera tenida en cuenta en el acuerdo amig

gable, acuerdos que hay que estructurar, como la propia palabra lo dice, en forma amigable.

En ese caso, la prima o estímulo que tiene el arrendatario, que puede elevarse en más del 20 o|o el alquiler, sería una mayor permanencia de cinco años que prácticamente son seis, en el bien arrendado.

Estas dos modificaciones son las que dan carácter, a mi juicio, nuevo, y las que acentúan la reforma de la Comisión de la Asamblea General sobre los proyectos que estaban en discusión, reforma que me parece que los mejora. Sinceramente, señor Presidente, creemos que se va a eliminar, por esta vía, la actuación de los jurados, si no eliminar, por lo menos, se va a reducir sensiblemente su actuación. De ahí que se justifique la reducción de los mismos.

Se ha dicho aquí que se han reducido, de uno por sección, en Montevideo, según lo establecía el proyecto de la Cámara, a ocho en total.

Es cierto. La Comsiión los ha reducido a ese número, pero ¿por qué? Porque cree sinceramente que por la vía del acuerdo amigable, muy poco tendrán que hacer los jurados, porque no van a caer bajo su competencia la mayoría de los juicios, los que se van a ventilar, sin duda alguna, por la vía de dichos acuerdos.

**SEÑOR FERRER SERRA.** — ¿Me permite?

**SEÑOR SOLARES.** — He prometido ser muy breve, y si le permito su interrupción, que como todas las suyas será larga, no voy a poder cumplir con lo prometido.

Seguimos, señor Presidente.

De ahí que se justifique la disminución de los jurados, porque la Comisión tiene confianza en que el instituto del acuerdo amigable va a tener, en la realidad de la vida de esta ley, una eficacia tal que va a eliminar o reducir la vía jurisdiccional de los jurados.

Se dijo que cometíamos una gran injusticia al suprimir la Cámara Nacional de Alquileres. Ya lo puntualizó el señor Senador Alvarez Cina: este no es un cuerpo de alzada, no es un cuerpo de apelación de las decisiones de los jurados, y si creemos, por una parte, que habrá pocos casos que se someterán a los jurados, y por la otra, que las funciones de la Cámara Nacional de Alquileres se reducirán a funciones casi meramente informativas sobre el problema, que no es un cuerpo o tribunal de alzada, y en realidad, sería montar en este país un nuevo organismo público en un instituto de emergencia y ya sabemos, los que tenemos alguna práctica en la vida política del país, que los organismos montados administrativamente resultan muy difíciles de suprimir, después, de los cuadros de la Administración.

Entendimos que no había objeto en montar un instituto que tan poco tendría qne hacer en la mecánica de esta ley.

Se ha insistido que la Comisión ha reducido mucho los porcentajes que obtenían los subarrendadores. Es cierto. Hay reducciones del 20 al 5 y del 30 al 10 o|o. Tal vez se podría aumentar muy poco las tasas que la Comisión ha proyectado, pero nunca elevarlos a lo que sancionó la Cámara de Diputados, porque, entonces sí sería dar base a que los sub-arrendatarios, que no exponen casi nada frente al problema del alquiler, desde que no exponen capitales, obtuviera una ganancia muy superior a la del dueño de la propiedad, ganancia ésta que si bien no es ilegítima, entendemos que es desmesurada.

Por eso, hay que ponerle un tope, y la Comisión ha entendido que son justas las tasas que ha propuesto, sin perjuicio de que pudieran elevarse muy poca cosa más.

Respecto al mercado negro de alquileres, señor Presidente, del que tanto se habla en esta Cámara, yo sostengo que ha constituído una de las mayores preocupaciones de la Comisión de la Asamblea General, la que trató de aminorarlo o suprimirlo, si fuera posible, cosa que es muy difícil, por esta ley. Por eso es que deja las casas nuevas desalquiladas sujetas al juego libre de la contratación, para suprimir el mercado negro, que hubiera sido incrementado si se hubiera sancionado el proyecto de la Cámara de Representantes.

Nosotros creemos, señor Presidente, que esta ley no favorece ni estimula al mercado negro, sino que lo reduce en buena parte.

En cuanto al otro capítulo del que ayer se hacía cuestión en Sala, es decir, el que se refiere a que no había sido contemplada la situación de los inquilinos de las casas con muebles, debo decir que son casos esporádicos, casos excepcionales en la realidad de la vida del país, y que una ley de emergencia como ésta que viene a contemplar una situación de transición hacia la sanción de una ley permanente sobre estabilización y régimen permanente de desalojos, no debía instituir un organismo que rara vez actuará en la vida de contratación del país.

Con estas ligeras consideraciones, señor Presidente he dejado puntualizada mi adhesión al proyecto de ley que considerames, por entender que supera —y lo digo modestamente como miembro de la Comisión— a los proyectos que sancionara la Cámara de Diputados y el Senado y que por la vía de este proyecto vamos a una solución que debe ser a mi juicio rápida y que debe salir de esta misma sesión, porque no debemos olvidar que a fin de mes vence el período de prórroga y la Asamblea debe acortar los términos para sancionar a la mayor brevedad, si es posible en el día de hoy este proyecto del que están pendientes millares y millares de hogares de la República.

He terminado, señor Presidente.

**SEÑOR GRAUERT.** — Pido la palabra.

Voy a solicitar, señor Presidente, en nombre de mi sector político, que la Asamblea haga un cuarto intermedio hasta las 22 horas. Si la sesión se prolongara, se tornaría difícil que las bancadas [illegible] liberar sobre este problema, que era, en realidad, lo que nos proponíamos.

**SEÑOR CALLERIZA.** — ¿Me permite, señor Presidente, para referirme a la moción formulada por el señor Representante Grauert.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Calleriza.

**SEÑOR CALLERIZA.** — Hay una realidad en la Asamblea, señor Presidente, y es ésta: que por la Cámara de Representantes fué aprobado un proyecto de ley sobre esta materia, que no contó con el visto bueno del Senado y que el proyecto del Senado no contó con nuestra aprobación. En cuanto al que estructuró la Comisión conjunta del Senado y de la Cámara de Representantes, no llegó a satisfacer las exigencias de muchos integrantes de la Asamblea General.

Además, para este proyecto de ley, hay otra evidencia, también, y es la de que se necesitan 66 votos conformes o sea 2|3 de presentes para su sanción, y está integrado por 50 y tantos artículos.

Voy a apoyar la moción formulada por el señor Senador Grauert en el sentido de que la Asamblea pase a cuarto intermedio, pero con una modificación: la de que éste sea hasta mañana a las 16 horas, haciendo una exhortación, desde mi banca, señor Presidente, a los distintos sectores mayoritarios, para que, de común acuerdo, —y al margen de la discusión de la Asamblea— designen sus delegados a fin de que, sobre la base de alguno de los proyectos presentados, estudien la posibilidad de llegar, aunque sea por vía de transacción patriótica, a una solución definitiva.

De no proceder en esta forma, en virtud del régimen de la Asamblea General, que permite a cada orador hablar cuantas veces lo desee y por el tiempo que quiera, llegará la fecha del vencimiento de la ley de prórroga sin que hayamos podido sancionar esta ley de fondo.

Entiendo, pues, que lo ponderado sería hacer un cuarto intermedio hasta mañana a las 16 horas, para que, en ese interín, las bancadas puedan ponerse de acuerdo sobre el plan de trabajo a realizar.

Por otra parte, señor Presidente, voy a hacer una moción un tanto al margen de la primera.

Creo que ha llegado la hora de que la Asamblea designe una Comisión especial que estudie la posibilidad de modificar su reglamento, que tiene ya 56 años, y entorpece las deliberaciones.

En ese sentido, señor Presidente, también formulo moción.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Si las mociones tienen el suficiente apoyo de la Asamblea, la Mesa las pondrá a votación por su orden.

En primer término, la del señor Representante Grauert en el sentido de que se haga un cuarto intermedio hasta las 22 horas.

**SEÑOR CALLERIZA.** — El señor Representante Lorenzi me hace una acotación: de que yo he hecho una exhortación a las bancadas mayoritarias.

Si esas fueron mis palabras traicionaron mi pensamiento, pues yo quería referirme a todas las bancadas.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción formulada por el señor Representante Grauert en el sentido de que la Asamblea pase a cuarto intermedio hasta las 22 horas.

(Se vota: **32 en 74. — Negativa**).

—Se va a votar la moción del señor Representante Calleriza para que se haga cuarto intermedio hasta mañana a las 16 horas.

(Se vota: **52 en 76. — Afirmativa**).

—Queda pendiente la moción del señor Representante Calleriza en el sentido de que se designe una Comisión Especial para el estudio de la reforma del Reglamento de la Asamblea General. Pero previamente habría que declarar este asunto grave y urgente.

**SEÑOR CALLERIZA.** — Mociono para que este asunto se declare grave y urgente.

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se declara grave y urgente el asunto a que se ha hecho referencia.

(Se vota: **Afirmativa**).

—La Asamblea General pasa a cuarto intermedio hasta mañana a las 16 horas.

(Así se hace, siendo las 19 horas y 55 minutos).

**José Viaña**
**Director de Taquígrafos del Senado**

# DIARIO OFICIAL

## SECCION AVISOS

TOMO 173 — Montevideo, Lunes 22 de Noviembre de 1948 — Núm. 12621

### Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

| | | |
|---|---|---|
| A) Edictos judiciales y avisos en general: Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día. | $ | 0.40 |
| Por más de cinco publicaciones ............... | " | 0.20 |
| B) Avisos matrimoniales ... | " | 2.00 |
| C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente .......... | " | 0.20 |
| D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932). | | |

### Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

**Retirando los ejemplares en la Administración**

| | | |
|---|---|---|
| Por semestre ......... | $ | 9.60 |
| Por año .............. | " | 19.20 |

**Reparto a domicilio**

| | | |
|---|---|---|
| Por semestre ......... | $ | 12.00 |
| Por año .............. | " | 24.00 |

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

**Interior y Exterior**

| | | |
|---|---|---|
| Por semestre ......... | $ | 12.00 |
| Por año .............. | " | 24.00 |

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

### Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

| | | |
|---|---|---|
| Del día .............. | $ | 0.10 |
| Atrasados ............ | " | 0.20 |
| De más de dos meses .... | " | 0.50 |
| De más de dos años ..... | " | 1.00 |

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

## OFICIALES

**INSPECCION GENERAL DE POLICIAS**
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez, para el suministro de 45 roperos individuales destinados a los Destacamentos de Bomberos del Interior, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, Avda 18 de Julio 2118, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. los sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 25 del corriente mes, a la hora 10. — Montevideo, Noviembre 13 de 1948.

(Cuenta corriente) Nov.18-23217-v.nov.25.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 119**
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública número 119, para adquirir: Máquinas de colocar ollao, máquina para agujerear eléctrica, máquinas de escribir, máquina para peluquero, máquinas para hacer punta a los lápices, máquina para agujerear madera dura, máquina atortadora; requerida por la Inspección de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día treinta de Noviembre de 1948, a las diez horas. — Montevideo, Noviembre 16 de 1948.

(Cuenta corriente) Nov.19-23230-v.nov.30.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 100**
(Tercer llamado)

Llámase a licitación pública número 100, para adquirir: Aceite de linaza cocido, barniz exterior, aguarráz vegetal, óxido de zinc, litophon, ocre amarillo, minio en polvo, barniz secante; requerido por la Inspección de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos, los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día treinta de Noviembre de 1948, a las nueve horas. — Montevideo, Noviembre 16 de 1948.

(Cuenta corriente) Nov.19-23229-v.nov.30.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 122**
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública número 122, para adquirir: Café crudo, requerido para stock de Almacenes ,de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 horas a las 12 y 30 horas, Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veintinueve de Noviembre de 1948 a las diez y treinta horas (10 horas y 30 minutos) — Montevideo, Noviembre 15 de 1948.

(Cuenta corriente) Nov.18-23220-v.nov.29.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 91**
(Tercer llamado)

Llámase a licitación pública número 91, para adquirir: Cafeteras con filtros, requeridas por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles, de las 7 y 30 horas y alas 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veintinueve de Noviembre de 1948, a las diez horas. — Montevideo, Noviembre 15 de 1948.

(Cuenta corriente) Nov.18-23219-v.nov.29.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública N.o 120**
Segundo llamado

Asunto N.o 164|482 Llámase a licitación pública número 120 para adquirir: arañas de tres picos, globos con porta globos, portátiles para escritorio, cadena para globos y arañas, papeleras comunes, saliveras, alfombras de lana, carpetas escritorio, ventiladores chicos para escritorio, reloj eléctrico de pared, estufas eléctricas comunes, felpudos comunes, enjaretados de alambre, vajilla para 18 personas, juego cubiertos para 18 personas, juego cristalería para 18 personas, manteles, servilletas, manteles tela vasca, cortinas con varillas para su colocación, máquina eléctrica para encerar pisos, vitrina con refrigeración, requerida [illegible]

## ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

**Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932**

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Hasta | $ | 20.000.00 | $ | 30.00 | la página |
| De | $ 20.001.00 | " | " | 50.000.00 | " | 50.00 | " " |
| " | " 50.001.00 | " | " | 100.000.00 | " | 70.00 | " " |
| " | " 100.001.00 | " | " | 200.000.00 | " | 100.00 | " " |
| " | " 200.001.00 | " | " | 300.000.00 | " | 120.00 | " " |
| " | " 300.001.00 | " | " | 400.000.00 | " | 135.00 | " " |
| " | " 400.001.00 | " | " | 500.000.00 | " | 150.00 | " " |
| " | " 500.001.00 | " | " | 1.000.000.00 | " | 175.00 | " " |
| | en adelante | | | | " | 200.00 | " " |

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

el Centro de I. de Oficiales de Reserva de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día veinticinco de Noviembre de 1948 a las quince horas, para el caso de que se modifique el horario actual las mismas se abrirán el expresado día a las nueve horas. — Montevideo, Noviembre 10 de 1948.
(Cuenta corriente) Nov.13-23172-v.nov.24.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 88**
(Tercer llamado)
Llámase a licitación pública número 88, para adquirir: Baldes de hierro galvanizado, candados varias medidas, requeridos por la Inspección de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní No 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 horas a las 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día veintinueve de Noviembre de 1948, a las nueve horas. — Montevideo, Noviembre 15 de 1948.
(Cuenta corriente) Nov.18-23218-v.nov.29.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 129**
(Primer llamado)
Llámase a licitación pública número 129, para adquirir: 3.430 metros de gabardina de lana color verde aceituna, de 1.50 de ancho; 2.440 metros gabardina de lana color beige de 1.50 de ancho y 350 metros de sarga azul o cheviot de 1.50 de ancho; 120 metros brin blanco de un ancho, puesto en los Almacenes de este Servicio de Intendencia, Cif Montevideo, o Fab. o Fab. de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 horas a las 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 16 de Diciembre de 1948, a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 13 de 1948.
(Cuenta corriente) Nov.17-23207-v.dic.3.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública N.o 81**
Tercer llamado
**Asunto N.o 231|896.** Llámase a licitación pública número 81 para adquirir: manguera para incendio requerida por el Cuerpo de P. Marítima para el Vapor Lavalleja de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día veinticinco de Noviembre de 1948 a las 16 (dieciséis horas, para el caso de que se modifique el horario actual las mismas se abrirán el expresado día a las 10 (diez horas). — Montevideo, Noviembre 10 de 1948.
(Cuenta corriente) Nov.19-23173-v.nov.24.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública N.o 93**
Tercer llamado
Llámase a licitación pública N.o 93 para adquirir: compás interno y externo de pie, compás de punta, calibre pie de reina a reloj, cinta métrica, disco y resorte para válvula, disco de embrague, juegos dados terraja, requeridos por la Inspección de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día veintitrés de Noviembre de 1948 a las dieciséis horas y treinta minutos, para el caso de que se cambie el horario actual, las mismas se abrirán el día expresado a las diez horas y treinta minutos. — Montevideo, Noviembre 9 de 1948.
(Cuenta corriente) Nov.12-23165-v.nov.23.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública N.o 114**
Segundo llamado
Llámase a licitación pública N.o 114 para adquirir: Gabardina liviana para pantalones tela tipo tropical para casaquillas, tela para camisas reglamentarias requeridas por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintitrés de Noviembre de 1948 a las quince horas para el caso de que se modifique el horario, la misma se abrirá en el expresado día a las nueve horas. — Montevideo, Noviembre 9 de 1948.
(Cuenta corriente) Nov.12-23166-v.nov.23.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública N.o 2**
Primer llamado
Llámase a licitación pública N.o 2 para adquirir: Fiambres, fruta de estación, limones, gallinas, huevos, manteca, boniatos, requeridas para las Escuelas Militar y Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintidós de Noviembre de 1948 a las dieciséis y treinta minutos (16 y 30) para el caso de que se cambie el horario actual las mismas se abrirán el expresado día a las 10 horas y 30 minutos. — Montevideo, Noviembre 8 de 1948.
(Cuenta corriente) Nov.11-23153-v.nov.22.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública N.o 116**
Segundo llamado
Llámase a licitación pública N.o 116 para adquirir: Felpudos, enjaretados, requeridos para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintidós de noviembre de 1948 a las dieciséis horas para el caso de que se cambien el horario actual las mismas se abrirán el referido día las diez horas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1948.
(Cuenta corriente) Nov.11-23154-v.nov.22.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública N.o 126**
Primer llamado
Llámase a licitación pública N.o 126 para adquirir: Una cámara frigorífica para carne y leche requerida por el Batallón de Infantería N.o 13 de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintidós de Noviembre de 1948 a las quince horas para el caso de que se cambie el horario actual se abrirá el mismo día a las nueve horas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1948.
(Cuenta corriente) Nov.11-23155-v.nov.22.

**SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR**
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de un equipo de proyección cinematográfico y sonoro destinado al nuevo Edificio de la Escuela de Armas y Servicios, ubicado en el kilómetro 14 del camino Maldonado; de acuerdo con la memoria descriptiva y el pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto y que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles; las propuestas serán entregadas en sobre cerrado y lacrado el día 6 de Diciembre de 1948 a la hora 10, en esta Oficina, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Noviembre 4 de 1948. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Nov.8-23117-v.dic.6.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública N.o 94**
Tercer llamado
Llámase a licitación pública N.o 94 para adquirir: Albayalde en pasta, alcohol industrial, agua destilada, amianto en polvo, aguarrás, aceite de linaza crudo y cocido, albayalde en polvo, bórax, barniz, cola carpintero, cera pisos, carburundum, corcho prensado, cáñamo para juntas, cordón amianto, cera virgen, cargas extintores, cuero hidráulico, cemento, cordón amianto, D. D. T. en polvo, duco fondo metales, estopa, grafito, goma laca, gamuzas, mechas bombillos y candil, lana para mechas, manganecita, masilla, parafina, prusiato, resina, sellos, aceite para ejes, solución parch s, tubos pasta correa, valvulina, veneno para matar ratas, requerido por la Inspección de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintitrés de Noviembre de 1948 a las dieciséis horas para el caso de que se modifique el horario actual la misma se abrirá el expresado día a las diez horas. — Montevideo, Noviembre 9 de 1948.
(Cuenta corriente) Nov.12-23164-v.nov.23.

**SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR**
SEGUNDO LLAMADO
Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de 96 chapas de aluminio onduladas, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y memoria descriptica confeccionada al efecto los que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio de Intendencia, calle 25 de Mayo 269.
Las propuestas serán entregadas y abiertas en presencia de los interesados, el día 24 de Noviembre corriente, a la hora 10, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Noviembre 13 de 1948. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Nov.18-23224-v.nov.23.

**SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR**
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública, para la adquisición de materiales con destino a la instalación fija contra incendios a efectuarse en el Parque Central del Ejército, de acuerdo con memorias y pliego particulares confeccionados al efecto, que se hallan a disposición de los interesados, en este Servicio, calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles.
Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado y lacrado, el día 30 de Noviembre, a la hora 10, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Noviembre 17 de 1948. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Nov.20-23239-v.nov.30.

**SANIDAD MILITAR**
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública por primera vez, para la proveeduría anual de artículos de almacén destinados a la Sección Hospital Militar Central.
Las propuestas se recibirán en la Dirección General, Avenida 8 de Octubre esq. Mariano Moreno, el día 27 de Noviembre a la hora 10 y 15.
Los pliegos de condiciones, pueden consultarse en la Sección Proveeduría, de 9 a 11 horas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1948. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Nov.20-23246-v.nov.27.

**SANIDAD MILITAR**
LICITACIONES PUBLICAS
Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la proveeduría anual de pollos y huevos y jabón.
Las propuestas se recibirán en la Dirección General, Avenida 8 de Octubre esq. Mariano Moreno, el día 27 del corriente, a las siguientes horas: 9 y 15, pollos y huevos; 9 y 45, jabón.
Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Sección Proveeduría de 9 a 11 horas. — Montevideo, Noviembre 18 de 1948. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Nov.19-23237-v.nov.27.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**
LICITACION PUBLICA
**Adquisición de 21 escritorios metálicos**
Llámase a licitación pública para la adquisición de 21 escritorios metálicos, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que están a disposición de los interesados, en la Sección "Proveeduría" del Banco, durante las horas hábiles.
La apertura de las propuestas se realizará el día jueves 25 del corriente, a las 16 horas, en la Sala de Actos del Banco, en presencia de los interesados y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Noviembre 16 de 1948. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.16-23193-v.nov.23.

**ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS**
LICITACION N.o 593
Llámase a licitación para la provisión y colocación de persianas venecianas en el edificio-sede, de acuerdo con el pliego de condiciones, que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de la

Gerencia de Administración (calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez).
Las propuestas en los sellados y con los timbres de ley, s rán recibidas y abiertas el día veinte de Diciembre de 1948, a la hora diez. — Montevideo, Noviembre 18 de 1948. — El Gerente de Administración.
(Cuenta corriente) Nov.19-23238-v.nov.22.

**SERVICIO DE TRANSMISIONES**
DIVISION ADMINISTRATIVA
**Sección Proveeduría**
Licitación número 26|948 — Amplia
(Segundo llamado)
Llámase a licitación pública, para el suministro de: Válvulas de recepción y transmisión, de acuerdo con el pliego de condiciones, que a disposición de los interesados, se encuentra en la S cción Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 6 de Diciembre de 1948, a la hora 9, en el Despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Noviembre 16 de 1948 — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corrient ) Nov.19-23233-v.nov.27.

**SERVICIO DE TRANSMISIONES**
3.a DIVISION ADMINISTRATIVA
**3.a Sección Proveeduría**
Licitación N.o 30|48 — Amplia
Llámase a licitación pública para el suministro de "Papel blanco de obra en bobinas de 0.30 según modelo", y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7 y 30 horas, a 12 y 30 horas, Sábados de 8 a 12 horas..
Las propuestas se r cibirán hasta el día 26 de Noviembre de 1948, a la hora 9, en el Despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurrran al acto. — Montevideo, 12 Noviembre de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la S cción Proveeduría.
(Cuenta corriente) Nov.17-23209-v.nov.25.

**INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES Y ARCHIVOS LITERARIOS**
SEGUNDO LLAMADO
Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de los siguientes muebles de tipo corriente, de madera, ya construídos: Seis escritorios, seis sillones, tres archivos para expedientes, seis archivos, seis ficheros, una mesa elíptica para lectura, seis sillas, una mesa simple, y un juego de escritorio completo, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de éste Instituto, calle Eduardo Acevedo 1475 (Biblioteca Nacional), de 14 a 19 horas, y sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los licitantes que concurran al acto, el día 26 de Noviembre a las 15 horas, en el local indicado. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Nov.19-23235-v.nov.26.

**MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA**
SERVICIO DE INFORMACION Y PRENSA
**Segundo llamado a licitación**
El Servicio de Información y Prensa del Minitserio de Ganadería y Agricultura, llama por segunda vez a licitación pública, para contratar la impresión del Boletín Informativo, edición semanal, por el término de seis meses, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en las Oficinas del expresado Servicio, calle 25 de Mayo 385, (primer piso), todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas.
Las propuestas se recibirán hasta las diez horas del día 20 de Diciembre de 1948, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 17 de 1948.
(Cuenta corriente) Nov.20-23242-v.nov.23.

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**
LICITACIONES PUBLICAS
El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública, para el suministro de varios artículos:
22 de Noviembre de 1948. — Hora 11 y 15. Licitación 298. Almacén. Hora 11 y 30. Licitación 266. Soda cristal, extrón, hipoclorito de sodio y albógeno, (2.o llamado) (periódica). Hora 11 y 45 .Licitación 284. Ajos, boniatos y cebollas (periódica). (2.o llamado). Hora 12. Licitación 286. Transporte de leche (periódica) (2.o llamado). Hora 12 y 15, Licitación 273. Máquinas de coser (Col. Etchepare) (3.er llamado).
Noviembre 29 de 1948: hora 8 y 15, licitación 291; esparadrapo: hora 8 y 30: licitación 292, anteojos (periódica); hora 8 y 45, licitación 293: armazones fúnebres (periódica); hora 9, licitación 294; material de construcción (periódica); hora 9 y 15, licitación 295: material de cirugía, curaciones y artículos odontológicos; hora 9 y 45, licitación 296: compra de ganado vacuno en pie (periódica), Colonia Dr. Etchepare (Santa Lucía); hora 10, licitación 299: cueros; hora 10 y 15, licitación 301: almacén; hora 10 y 30, licitación 302. papas para consumo; hora 10 y 45, licitación 283: barraca (segundo llamado); hora 11, licitación 287: aserrín (segundo llamado) (periódica); hora 11 y 15, licitación 275: cajones de madera (tercer llamado) (periódica).
Diciembre 14 de 1948: hora 9 y 15, licitación 297; aparatos de Rayos X y accesorios, Cif.; hora 10 y 30, licitación 303: barraca.
Diciembre 20 de 1948: hora 8, licitación 300: zapatería.
Para los pliegos y propuestas respectovas los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Noviembre 16 de 1948.
(Cuenta corriente) Nov.20-23248-v.nov.24.

**COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA**
LICITACION
Noviembre 29
Hora 15. — 11 máquinas de escribir.
Hora 15 y 30. — Impresión del Boletín de la Comisión Honoraria, tiraje: 30.000 ejemplares.
Llámase a licitación pública, para la compra de 11 máquinas de escribir y además para la impresión del Boletín de la Comisión, por un tiraje de 30.000 ejemplares, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Comisión, todos los días hábiles de las 15 a las 18 horas, sábados de 10 a 12 horas.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de Noviembre de 1948, en el local de la Comisión, Avda. 18 de Julio N.o 2175. — Noviembre 29 de 1948. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.19-23228-v.nov.27.

**INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION**
LICITACION PUBLICA N.o 14
**(Sexto llamado)**
Llámase a licitación pública número 14, por el suministro de pan blanco para el Comedor N.o 6, de la ciudad de Rivera, fijándose la apertura de las propuestas para el día 27 de Noviembre a las 11 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en la Oficina Central o en el local que ocupa dicho Comedor — Montevideo, Noviembre de 1948. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.19-23232-v.nov.27.

**INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION**
LICITACION PUBLICA N.o 39
**Primer llamado**
Llámase a licitación pública número 39 para la adquisición de seis cocinas económicas. Fijándose la apertura de las propuestas para el día 4 de Diciembre del próximo mes, a la hora 10, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones); calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Noviembre de 1948. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.16-23205-v.nov.26.

**INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION**
LICITACION PUBLICA N.o 38
**Primer llamado**
Llámase a licitación pública N.o 38, para la adquisición de 50 chapas monolíticas de 1.20 x 0 60 y 0.04 de espesor. Fijándose la apertura de las propuestas para el día 27 de Noviembre a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Alquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Noviembre de 1948. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.12-23162-v.nov.23.

**UNIVERSIDAD DE MONTEVIDEO**
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública, para la ejecución de las obras de calefacción del salón de actos públicos de la Universidad, de acuerdo con las bases que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General, 18 de Julio 1824. Se pueden presentar propuestas dentro de las horas y días hábiles, hasta el 15 de Diciembre próximo a las 11 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará al día siguiente a la misma hora, delante de los proponentes que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 15 de 1948.
(Cuenta corriente) Nov.19-23234-v.nov.30.

**CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL**
LICITACIONES
1.o Adquisición de útiles más indispensables para el servicio de las escuelas públicas del país durante el año próximo. Día 22 de Noviembre a las 16 horas.
2.o Compra de menaje destinado a las escuelas públicas Día 24 de Noviembre próximo a las 16 horas.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la Corporación Soriano 1045 en las fechas y horas fijadas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-23026-v.nov.24.

**UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY**
LICITACION PUBLICA
**Aviso**
(Segundo y último llamado)
Llámase a licitación para adquirir: Un proyector sonoro de 16 mms., para la Sección "Fotocinematográfica".
Apertura de las propuestas, 25 de Noviembre, a las 10 horas, en las Oficinas de la Proveeduría de la Universidad del Trabajo del Uruguay, calle San Salvador 1674, donde podrán retirar los interesados, los pliegos de condiciones, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas Sábados de 8 a 12 horas.
(Cuenta corriente) Nov.19-23236-v.nov.24.

**COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL**
LICITACION PUBLICA N.o 53
Llámase a licitación pública, para la adquisición de ciento cuarenta resmas de papel obra primera, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional, todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 30 de Noviembre de 1948, a la hora 9 y 30. — Montevideo, Noviembre 16 de 1948. — Manuel V. Rodríguez, Presidente. — Antonio G. Delpiazzo, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.19-23449-v.nov.27.

**PARQUES NACIONALES DE SANTA TERESA Y SAN MIGUEL**
LICITACION PUBLICA N.o 35
Llámase a licitación pública para la confección de herrajes forjados con destino al pabellón de personal y casa del capataz en el Parque Nacional de Santa Teresa, de acuerdo con los planos, memoria y pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto, que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles. Las propuestas deberán ser presentadas y abiertas en presencia de los interesados, el día 23 de Noviembre corriente, a la hora 15, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Noviembre 7 de 1948. — El Director-Arquitecto
(Cuenta corriente) Nov.11-23156-v.nov.23.

**FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO**
LICITACION N.o 304
**Compra de maderas**
Se llama a licitación para la adquisición de maderas, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina le Proveeduría, calle Yaguarón N.o 1519.
Ls propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, Avda. 18 de Julio N.o 1112 (3.er piso), el día 24 de Noviembre de 1948 a las 10 (diez) horas. — Montevideo, Noviembre de 1948. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.17-23206-v.nov.22.

**U. T. E.**
LICITACION N.o 2975|948
**Cable telefónico auto - sostén**
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 17 de Enero de 1949, a las 10 horas, para proveerse de 170.000 metros de cable telefónico de un par, auto-sostén, con cubierta de plomo y accesorios, que se requieran para la instalación, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar, $ 1.00. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Nov.20-23246-v.nov.25.

**U. T. E.**
LICITACION N.o 2976|948
**Cortinas venecianas**
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama

a licitación hasta el 21 de Diciembre de 1948, a las 10 horas, para el suministro y colocación de 94 cortinas venecianas, de mts. 3.80 de alto por mts. 1.75 de ancho, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar, $ 2.00. — Montevideo, Noviembre 21 de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Nov.20-23247-v.nov.25.

U. T. E.
LICITACION N.o 2938|48
Cal viva
(Segundo llamado)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 29 de Noviembre de 1948, a las 10 horas, para proveerse de 150.000 kilogramos de cal viva en piedra, de primera calidad, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisición, Mercedes 1001, los días hábiles de 7 y 30 horas a 12 y 30 horas; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Nov.18-23222-v.nov.23.

U. T. E.
LICITACION N.o 2.923|48
Cables armados subterráneos
(Transferencia de fecha)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 1.o de Diciembre de 1948, a las 10 horas, la fecha de apertura de las ofertas para la adquisición de 30.000 metros de cables armados subterráneos y accs. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Nov.17-23208-v.nov.22.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación N.o 1.514. — (Cuarto llamado). Compra de maquinaria agrícola. Apertura: 29 de Noviembre de 1948, a las 16 horas.
Licitación N.o 1.584. — Compra de litargirio y soda cáustica (hidrato de sodio). Apertura: 23 de Diciembre de 1948, a las 16 horas.
Licitación N.o 1.585. — Compra de envolturas de papel impresas, para botellas. Apertura: 30 de Noviembre de 1948, a las 16 horas.
Licitación N.o 1.586. — Confección y suministro de portones metálicos. Apertura: 20 de Diciembre de 1948, a las 16 horas.
Licitación N.o 1.587. — Impresión de etiquetas. Apertura: 6 de Diciembre de 1948, a las 16 horas.
Licitación N.o 1.588. — Construcción de un edificio destinado a Estación de Servcio para automóviles en el Br. Artigas, Uruguayana y Larrobla. Apertura: 21 de Diciembre de 1948, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo N.o 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.19-23231-v.nov.30.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

OSCAR BROQUETAS CASANOVAS, español, comerciante, con domicilio en la calle Laguna Merín N.o 4129, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado: "Quién Soy Yo, Quiénes Somos Nosotros" de cuya obra se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares en esta Oficina; a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 10 d 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Nov.20-14077-v.dic.1.o.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ARMANDO MARESCA, brasileño, médico, domiciliado en la avenida 18 de Julio, número 904, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un trabajo intelectual, político-filosófico, denominado: "La única doctrina posible, para los seres humanos, los pueblos y las naciones libres". (Manifiesto moral humanocrático dirigido a la nación brasileña), de lo cual se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 9 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Nov.13-13805-v.nov.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JOSE SANCHEZ FONTANS, uruguayo, abogado y Prof. de Literatura, domiciliado en la calle Treinta y Tres N.o 1324, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los apuntes de literatura titulados: "Literaturas Griega y Latina", "La Biblia y Epocas Literarias", "Homero", "Virgilio y Dante", "Autores Españoles", "Literatura de los Siglos XVIII y XIX", "Literaturas del Siglo XX, Hispano-Americana y Uruguaya", "Moratín", "Chenier, Pereda, Benavente", "Ibsen", "Poe", de cuyas obras ha depositado los ejemplars por duplicado y a la vez solicita el registro del seudónimo: "Hontanar", (el que utiliza el subscripto en sus producciones, o en las que realiza con la colaboración de sus discípulos, o en los trabajos hechos por éstos), de lo cual hay testimonio en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 15 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$5.00 Nov.20-14062-v.dic.1.o.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

**ACTA N.o 55285.** — Montevideo, Noviembre 6 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por el señor Herbert E. Szama, de Montevideo, solicitan la marca "CALAMATIN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.11-13588-v.nov.22.

**ACTA N.o 55276.** — Montevideo, Noviembre 6 de 1948. — Con esta fecha Echave y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "EXOSULFON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.11-13621-v.nov.22.

**ACTA N.o 55286.** — Montevideo, Noviembre 8 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Folke Knut Knutsson-Hall, de Mino, Lofta, (Suecia), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 13 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Nov.12-13682-v.nov.23.

**ACTA N.o 53793.** — Montevideo, Junio 1.o de 1948. — Con esta fecha Oficina Consorzio Elettrotecnico Societé a Responsabilitá Limitada, de Milano, solicita registrar la marca




para distinguir artículos de las clases 11 y 12 (motores eléctricos y bombas eléctricas o no eléctricas). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Nov.12-13666-v.nov.23.

**ACTA N.o 55293.** — Montevideo, Noviembre 8 de 1948. — Con esta fecha Leopoldo Grunwald Ritter, de Montevideo, solicita registrar la marca

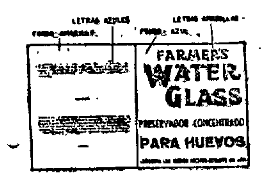


para distinguir las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Nov.12-13665-v.nov.23.

**ACTA N.o 55302.** — Montevideo, Noviembre 9 de 1948. — Con esta fecha Adolfo P. Casal, de Montevideo, solicita registrar la marca "TYLOSE", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Nov.12-13003-v.nov.23.

**ACTA N.o 55288.** — Montevideo, Noviembre 8 de 1948. — Con esta fecha Angel Decarlini, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "ALBONA", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.12-13683-v.nov.23.

**ACTA N.o 55.311.** — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Henderson y Cía., Ltda., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca,




para distinguir artículos de la clase 9. (Según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Nov.15-13834-v.nov.25.

**ACTA N.o 55.310.** — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ortodent S. A., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca,

Emolux

para distinguir artículos de la clase 6, 9 y 16. (Según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Nov.15-13833-v.nov.25.

**ACTA N.o 55.312.** — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrializadora de Lanas Uruguayas S. A., (Lanasur), de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "ESKIMO" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.15-13835-v.nov.25.

**ACTA N.o 55.315.** — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrializadora de Lanas Uruguayas S. A., (Lanasur), de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "TATIANA" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.15-13838-v.nov.25.

**ACTA N.o 55.313.** — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrializadora de Lanas Uruguayas S. A., (Lanasur), de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "GLACIAL" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.15-13836-v.nov.25.

**ACTA N.o 55.314.** — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrializadora de Lanas Uruguayas, S. A., (Lanasur) de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "COLUMBIA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.15-13837-v.nov.25.

**ACTA N.o 55.318.** — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrializadora de Lanas Uruguayas S. A., (Lanasur), de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca, "ARMIÑO" para distinguir artículos de la clase 4. (Menos pieles y confecciones de armiño). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.15-13841-v.nov.25.

**ACTA N.o 55.317.** — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrializadora de Lanas Uruguayas S. A., (Lanasur), de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "CIELITO" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.15-13840-v.nov.25.

**ACTA N.o 55.319.** — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrializadora de Lanas Uruguayas, S. A., (Lanasur), de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca, "ACONCAGUA" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.15-13842-v.nov.25.

**ACTA N.o 55.321.** — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fratelli Borletti Societa Per Azioni, de Milán, Italia, ha solicitado el registro de la marca, "BORLETTI" para distinguir artículos de la clase 11, (Según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.15-13844-v.nov.25.

**ACTA N.o 53362.** — Montevideo, Noviembre 15 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Conatel S. A., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "CONA", para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.19-13988-v.nov.30.

**ACTA N.o 53358.** — Montevideo, Noviembre 13 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de International Cellucotton Products Company, de la ciudad de Chicago, (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

**KOTEX**

para distinguir artículos de la clase 4, (fajas y cinturones sanitarios). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Nov.19-13991-v.nov.30.

**ACTA N.o 53359.** — Montevideo, Noviembre 13 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de International Cellucotton Products Company, de la ciudad de Chicago, (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

**KURB**

para distinguir artículos de la clase 9 (tabletas analgésicas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Nov.19-13992-v.nov.30

**ACTA N.o 53360.** — Montevideo, Noviembre 13 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de International Cellucotton Products Company, de la ciudad de Chicago, (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

**Delsey**

para distinguir artículos de la clase 15, (papel de tocador e higiénico). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Nov.19-13993-v.nov.30.

**ACTA N.o 53366.** — Montevideo, Noviembre 15 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de International Cellucotton Products Company, de la ciudad de Chicago, (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

**KLEENEX**

para distinguir artículos de las clases 4 y 15 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Nov.19-13994-v.nov.30.

**ACTA N.o 53363** — Montevideo, Noviembre 15 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Conatel S. A., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "CONAFON", para distinguir artículos de las clases 6 y 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.19-13989-v.nov.30.

**ACTA N.o 53365.** — Montevideo, Noviembre 15 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Conatel S. A., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "CONAUT", para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.19-13990-v.nov.30.

**ACTA N.o 53351.** — Montevideo, Noviembre 12 de 1948. — Con esta fecha, Eugenio Pérez, Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ESMERALDA", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.19-14058-v.nov.30.

**ACTA N.o 53303** — Montevideo, Noviembre 9 de 1948 — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols por Compañía Industrial Farmacéutica Limitada de Montevideo, solicita registrar la marca SAVAL para distinguir la clase 9.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.17-12940-v.nov.27.

**ACTA N.o 53254.** — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lester Piano Manufacturing Company, Inc., de la ciudad de Filadelfia, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 21 (pianos verticales y de cola). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Nov.11-13612-v.nov.22.

**ACTA N.o 53283.** — Montevideo, Noviembre 6 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Chicle Company, de Long Island City, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

**TUTTI-FRUTTI**

para distinguir artículos de la clase 1 (goma de mascar). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Nov.11-13613-v.nov.22.

**ACTA N.o 53255.** — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hunter Douglas Corporation, de la ciudad de Nueva York, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "FLEXALUM" para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov 11-13615-v.nov.22.

**ACTA N.o 53256.** — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lester Piano Manufacturing Company Inc., de la ciudad de Filadelfia, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

*Betsy Ross Spinet*

para distinguir artículos de la clase 21 (pianos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Nov.11-13614-v.nov.22.

**ACTA N.o 53281.** — Montevideo, Noviembre 6 de 1948 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Urreta S. A., de la ciudad de Salto, Departamento de Salto (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca "MOKA - COLA" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.11-13616-v.nov.22.

**ACTA N.o 53280.** — Montevideo, Noviembre 6 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Urreta S. A., de la ciudad de Salto, Departamento de Salto (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca "SUPER-COLA" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.11-13617-v.nov.22.

**ACTA N.o 53279.** — Montevideo, Noviembre 6 de 1948. — Con esta fecha Echave y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "EFRAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov 11-13618-v.nov.22.

**ACTA N.o 53278.** — Montevideo, Noviembre 6 de 1948. — Con esta fecha Echave y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "MYCODECAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Nov.11-13619-v.nov.22.

**ACTA N.o 53277.** — Montevideo, Noviembre 6 de 1948. — Con esta fecha Echave y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "SUPPONERYL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.11-13620-v.nov.22.

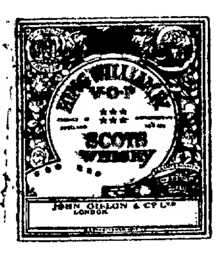
**ACTA N.o 55.297.** — Montevideo, Noviembre 8 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de John Gillon y Co., de Glasgow, C. 2., Escocia, ha solicitado el registro de la marca, "KING WILLIAM IV", para distinguir artículos de la clase 2. (licores fermentados y alcoholes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.13-13714-v.nov.24.

**ACTA N.o 55.301.** — Montevideo, Noviembre 9 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía de Productos Agrícolas S. A., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca,




para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Nov.13-13715-v.nov.24.

**ACTA N.o 55.298.** — Montevideo, Noviembre 9 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de John Gillón y Co., Limited, de Glasgow C. 2., Escocia, ha solicitado el registro de la marca,




para distinguir artículos de la clase 2. (Whisky escocés). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Nov.13-13716-v.nov.24.

**ACTA N.o 55.282.** — Montevideo, Noviembre 6 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Apolant S. A., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca,




para distinguir artículos de la clase 4 y 15 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Nov.13-13717-v.nov.24.

**ACTA N.o 55.296.** — Montevideo, Noviembre 9 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Urreta S. A. de la ciudad de Salto, Departamento de Salto, R. O. U., ha solicitado el registro de la marca, "FRUTI-COLA", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.13-13722-v.nov.24.

**ACTA N.o 55.265.** — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — Con esta fecha Bocage Bujalance y Cía., solicita registrar la marca, "SEROBOVIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.13-13785-v.nov.24.

**ACTA N.o 55.266.** — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — Con esta fecha, Bocage Bujalance y Cía., solicita registrar la marca, "AJILOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.13-13786-v.nov.24.

**ACTA N.o 55.300.** — Montevideo, Noviembre 9 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan H. Grieco y Honorio Grieco, de la ciudad de San Carlos, Departamento de Maldonado, R. O. U., ha solicitado el registro de la marca,




para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Nov.13-13718-v.nov.24.

**ACTA N.o 55.307.** — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — Con esta fecha Gurau y Rosenberg, de Montevideo, solicita el registro de la marca,




para distinguir artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Nov.13-13719-v.nov.24.

**ACTA N.o 55.299.** — Montevideo, Noviembre 9 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Hoist y Derrick Company, de la ciudad de St. Paul, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca,

CROSBY

para distinguir artículos de la clase 6. (Mordazas para cuerdas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Nov.13-13720-v.nov.24.

**ACTA N.o 55.305.** — Montevideo, Noviembre 9 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por The Plomb Tool Company de Los Angeles, California, Estados Unidos de América, solicitan la marca,

PRVTV

para la clase 6. (S|D.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Nov.13-13789-v.nov.24.

**ACTA N.o 55.258.** — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — Con esta fecha Bocage Bujalance y Cía., solicita el registrar la marca "SULFORMOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.13-13779-v.nov.24.

**ACTA N.o 55.260.** — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — Con esta fecha Bocage Bujalance y Cía., solicita registrar la marca, "BROCALCIO". para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.13-13780-v.nov.24.

**ACTA N.o 55.261.** — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — Con esta fecha Bocage Bujalance y Cía., solicita registrar la marca "LUTEONA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.13-13781-v.nov.24.

**ACTA N.o 55.262.** — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — Con esta fecha Bocage Bujalance y Cía., solicita registrar la marca, "ESTIMULINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.13-13782-v.nov.24.

**ACTA N.o 55.263.** — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — Con esta fecha Bocage Bujalance y Cía., solicita registrar la marca, "GALITIAZOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.13-13783-v.nov.24.

**ACTA N.o 55.264.** — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — Con esta fecha Bocage Bujalance y Cía., solicita registrar la marca, "PIGURGIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.13-13784-v.nov.24.

**ACTA N.o 55350.** — Montevideo, noviembre 12 de 1948. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca PROMIZOL para distinguir la clase 9.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.17-13937-v.nov.27.

**ACTA N.o 55349.** — Montevideo, noviembre 12 de 1948. — Con etsa fecha Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca PAMISYL para distnguir la clase 9.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.17-13938-v.nov.27.

**ACTA N.o 55323.** — Montevideo, Noviembre 20 de 1948. — Con esta fecha Tacuarembó, Industrias Oleaginosas S. A. de Tacuarembó y Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca LOS CARDALES para distinguir la clase 1.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.17-13941-v.nov.27.

**ACTA N.o 55348.** — Montevideo, Noviembre 12 de 1948. —Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Beisso y Cía., (Montevideo), salicitan registrar la marca "SAGUAYFENO" para ditsinguir artículos de la clase 9. —. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.17-13943-v.nov.27.

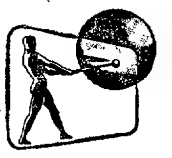
**ACTA N.o 55347.** — Montevideo, Noviembre 12 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía.; apoderados de The Maudslay Motor Company Limited, de Castle Maudslay, Great, Alne, Alcester Warwickshire, Inglaterra ha solicitado el registro de la marca

MAUDSLAY

para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Nov.17-13948-v. nov.27.

**ACTA N.o 55346.** — Montevideo Noviembre 12 de 1948. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de J. Arthur Rank Organisation Limited. de Londres, W. C. 1, Inglaterra ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 25 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Nov.17-13949-v.nov.27.

**ACTA N.o 55334.** — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía. apoderados de Industrializadora de Lanas Uruguayas S. A., (Lanasur), de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "SAN BERNARDO" para distinguir la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.17-13944-v.nov.27.

**ACTA N.o 55335.** — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Industrializadora de Lanas Uruguayas S. A., (Lanasur), de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "TERRANOVA para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.17-13945-v.nov.27.

**ACTA N.o 55336.** — Montevideo Noviembre 11 de 1948. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Industrializadora de Lanas Uruguayas S. A., (Lanasur), de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "CHACARERA" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.17-13946-v.nov.27.

**ACTA N.o 55337.** — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Industrializadora de Lanas Uruguayas S. A., (Lanasur), de sta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "CAMPERA" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.17-13947-v.nov.27.

**ACTA N.o 55330.** — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrializadora de Lanas Uruguayas, S. A., (Lanasur), de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "ESCANDINAVA" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.16-13887-v.nov.26.

**ACTA N.o 55333.** — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrializadora de Lanas Uruguayas S. A., (Lanasur), de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "PLATINADA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.16-13884-v.nov.26.

**ACTA N.o 55332.** — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrializadora de Lanas Uruguayas S. A., (Lanasur), de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "TURQUESA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.16-13885-v.nov.26.

**ACTA N.o 55331.** — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrializadora de Lanas Uruguayas S. A., (Lanasur), de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "TASMANIA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.16-13886-v.nov.26.

**ACTA N.o 55329.** — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrializadora de Lanas Uruguayas S. A., (Lanasur), de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "KLONDIKE", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.16-13888-v.nov.26.

**ACTA N.o 55328.** — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrializadora de Lanas Uruguayas S. A., (Lanasur), de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "RENO", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

4.00 Nov.16-13889-v.nov.26.

**ACTA N.o 55327.** — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrializadora de Lanas Uruguayas S. A., (Lanasur), de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "ARTICA" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.16-13890-v.nov.26.

**ACTA N.o 55326.** — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrializadora de Lanas Uruguayas S. A., (Lanasur), de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "NEVADA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.16-13891-v.nov.26.

**ACTA N.o 55324.** — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — Con esta fecha. Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "OTOTIAZIL SPEFAR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.16-13892-v.nov.26.

**ACTA N.o 55325.** — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "COLUTIAZIN SPEFAR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.16-13893-v.nov.26.

**ACTA N.o 55338.** — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca "VINUTRINA", para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.16-13873-v.nov.26.

**ACTA N.o 55343.** — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — Con esta fecha, Juan Pablo Russi e hijos S. A., de Montevideo, solicitan la marca "TREBIANO", para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.16-13874-v.nov.26.

ACTA N.o 55372. — Montevideo, Noviembre 16 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Wessex Aircraft Engineering Company Limited, de Middle Uoodford, (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca "FUMITE", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.20-14082-v.dic.1.o.

ACTA N.o 55371. — Montevideo, Noviembre 16 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de International Cellucotton Products Company, de la ciudad de Chicago, (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

KOTAMS

para distinguir artículos de la clase 9 (tapones). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Nov.20-14083-v.dic.1.o.

ACTA N.o 55373. — Montevideo, Noviembre 16 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mead Johnson y Company, de la ciudad de Evansville, (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

LONALAC

para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Nov.20-14084-v.dic.1.o.

ACTA N.o 55370. — Montevideo, Noviembre 16 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Butler Manufacturing Company, de la ciudad de Kansas, (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

BUTLER

para distinguir artículos de la clase 8 (acero fabricado). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Nov.20-14086-v.dic.1.o.

ACTA N.o 55376. — Montevideo, Noviembre 16 de 1948. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por N. V. Boometal, de Hilversum, (Holanda), solicitan la marca




para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Nov.20-14102-v.dic.1.o.

ACTA N.o 55369. — Montevideo, Noviembre 16 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Butler Manufacturing Company, de la ciudad de Kansas, (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

BUTLER

para distinguir artículos de la clase 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Nov.20-14085-v.dic.1.o.

ACTA N.o 55367. — Montevideo, Noviembre 16 de 1948. — Con esta fecha, Alberto C. Windmuller S. R. L., de esta ciudad, solicita registrar la marca "GALLOT", para distinguir artículos de la clase 19 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Nov.20-14080-v.dic.1.o.

ACTA N.o 55368. — Montvideo, Noviembre 16 de 1948. — Con esta fecha, Pablo Marton, de esta ciudad, solicita registrar la marca "MANHATTAN", para distinguir artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.20-14081-v.dic.1.o.

ACTA N.o 55340. — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — Con esta fecha, Breuer, Wilson y Terra, por Bernard - Moteurs S. A., de Francia, solicitan registrar la marca

BERNARD

para distinguir las clases 11 y 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Nov.20-14069-v.dic.1.o.

ACTA N.o 55364. — Montevideo, Noviembre 15 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Conatel S. A., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

Conatel

para distinguir artículos de la clase 6, (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Nov.20-14079-v.dic.1.o.

ACTA N.o 55374. — Montevideo, Noviembre 16 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Apolant S. A., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Nov.20-14087-v.dic.1.o.

ACTA N.o 55357. — Montevideo, Noviembre 13 de 1948. — Con esta fecha, Jones y Cía., por Quimioterápica Brasileira Ltda., de Río de Janeiro, (Brasil), solicita registrar la marca "CROMOSAN", para distinguir una especialidad farmacéutica, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.20-14094-v.dic.1.o.

ACTA N.o 55361. — Montevideo, Noviembre 13 de 1948. — Con esta fecha, Arias Sienra y Castagnino, por United States Hoffman Machinery Corporation, de New York City New Yor, (U. S. A.), solicita registrar la marca

"The Hoff-Man"

para distinguir la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Nov.20-14095-v.dic.1.o.

ACTA N.o 55377. — Montevideo, Noviembre 16 de 1948. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por N. V. Boometal, de Hilversum, (Holanda), solicitan la marca

FaMa

para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Nov.20-14101-v.dic.1.o.

ACTA N.o 55345. — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — Con esta fecha Jaroslav Zema, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca PLAYA ELDORADO para distinguir la clase 8.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.17-13939-v.nov.27.

ACTA N.o 55322. — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — Con esta fecha E. Diez S. A. de Montevideo solicita registrar la marca ESQUIMAL para distinguir las clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.20 Nov.17-13942-v.nov.27.

ACTA N.o 55287. — Montevideo, Noviembre 8 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Amplivox Limited, de Londres, (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "AMPLIVOX", para distinguir artículos de la clase 16 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.13-13681-v.nov.23.

ACTA N.o 55.295. — Montevideo, Noviembre 9 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Urreta S. A., de la ciudad de Salto, Departamento de Salto, R. O. U., ha solicitado el registro de la marca "CONGA COLA", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.13-13721-v.nov.24.

ACTA N.o 55.259. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — Con esta fecha, Bocage Bujalance y Cía., solicita registrar la marca "BESUBSEIS", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.13-13787-v.nov.24.

ACTA N.o 55.294. — Montevideo, Noviembre 8 de 1948. — Con esta fecha, Adolfo Steinitz, (Montevideo), ha solicitado registrar la marca "RIO DE LA PLATA", para distinguir artículos de la clases 6, 7, 8, 11, 12, 19 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.15-13826-v.nov.25.

ACTA N.o 55.310. — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrializadora de Lanas Uruguayas, S. A., (Lanasur), de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "ESQUIMAL" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.15-13839-v.nov.25.

ACTA N.o 55344. — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca "EL PLACER", para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.16-13875-v.nov.26.

ACTA N.o 55.289. — Montevideo, Noviembre 8 de 1948. — Con esta fecha Conti y Korn, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca




"FUCET"

(etq.), para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Nov.17-13860-v.nov.27.

ACTA N.o 55.326. — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fratelli Borletti Societa Per Azioni, de Milán Italia, ha solicitado el registro de la marca,




para distinguar artículos de la clase 11, (Según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Nov.15-13843-v.nov.25.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7474. — Montevideo, Noviembre 17 de 1948. — Con esta fecha, el señor Luis Amadei Bach, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Un nuevo procedimiento para grabación de discos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.19-14091-v.nov.30.

ACTA N.o 7471. — Montevideo, Noviembre 12 de 1948. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía. apoderados del señor Roger Gans de Olivos, Provincia de Buenos Aires, Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo procedimiento para la fabricación de celulosa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la pre-

...ente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.17-13950-v.nov.27.

**ACTA No 7470.** — Montevideo, Noviembre 17 de 1948. — Con esta fecha, el señor Carlos Nana, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Una mesa armario combinada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 8.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.20-14107-v.dic.1.o.

**ACTA N.o 7473.** — Montevideo, Noviembre 16 de 1948. — Con esta fecha, el señor Luis A. Baratta y Luis J. Buschiazzo, de La Paz, (Canelones), ha solicitado patente de invención, por el término de quince años, para "Nuevo arado para viña", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.20-14096-v.dic.1.o.

**ACTA N.o 7470.** — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Bancroft y Sons Co., de Rockford, Wilmington, Estado de Delaware, (Estados Unidos de América), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a tejidos resistentes a dobleces", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 8.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
6.00 Nov.16-13894-v.nov.26.

**ACTA N.o 7.461.** — Montevideo, Noviembre 6 de 1948. — Con esta fecha, el señor Octavio Alfredo Alvarez, (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en boquillas y|o quemadores sistema primus con o sin oído", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 8.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.15-13824-v.nov.25.

**ACTA N.o 7.469.** — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — Con esta fecha, el señor Exequiel Beaulieu, (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un mecanismo integral tendiente a imprimir distintos movimientos oscilantes generados por un eje motriz que gira en un solo sentido, especialmente aplicado en máquinas de lavar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.15-13825-v.nov.25.

**ACTA N.o 7.468.** — Montevideo, Noviembre 9 de 1948. — Con esta fecha, los señores Breuer, Wilson y Terra por Montecatini, Soc. Gen. per L'Industria Mineraria e Chimica de Milán, Italia, solicitan patente de invención por quince años para "Instalación continua para la producción de fertilizantes fosfáticos, particularmente de Super-Fosfatos", y de acuerdo con el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.15-13845-v.nov.25.

**ACTA N.o 7465.** — Montevideo, Noviembre 8 de 1948. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Bancroft y Sons C.o, de Rockford, Wilmington, Delaware, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas al estampado en tejidos de celulosa hilada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.13-13723-v.nov.24.

**ACTA N.o 7466.** — Montevideo, Noviembre 9 de 1948. — Con esta fecha el señor Jones y Cía. S. A. por Alfredo Ingénito, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en ladrillos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.12-13662-v.nov.23.

**ACTA N.o 7463.** — Montevideo, Noviembre 8 de 1948. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Annelise Frydendahl, de Rungsted Kyst (Dinamarca), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un cierre para recipientes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.12-13684-v.nov.23.

**ACTA N.o 7467.** — Montevideo, Noviembre 9 de 1948. — Con esta fecha el señor Gustavo Aubriot, apoderado de la firma Atma S. A. Ind. y Com. de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en contactos de enchufes eléctricos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.11-13651-v.nov.22.

**ACTA N.o 7462.** — Montevideo, Noviembre 6 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Mario Moreno Baez, de Buenos Aires, (Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Una polea de transmisión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.11-13589-v.nov.22.

**ACTA N.o 7464.** — Montevideo, Noviembre 8 de 1948. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Imperial Chemical Industries Limited, de Millbank, Londres, S. W. 1, (Inglaterrra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en y relativas al recubrimiento de semillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.12-13685-v.nov.23.

**ACTA N.o 956.** — Montevideo. Octubre 26 de 1948. — Con esta fecha los señores Lorenzo Alvarez, Carlos Demarco y Alvaro Xavier de Magalhaes, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de dientes de resinas sintéticas acrílicas para uso en prótesis dentaria", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 8 o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Oct.29-13060-v.nov.22.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
**Licitación pública número 574**

Llámase a licitación pública para la confección y suministro de 14 uniformes de verano, destinados al Personal de Portería.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo N.o 320 durante las horas de Oficina.

Apertura de las propuestas, el día 27 de Noviembre de 1948, a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1948. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Nov.16-23204-v.nov.23.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE SANEAMIENTO
**Expropiación**

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo por resolución del 8 de Octubre próximo pasado, ha declarado expropiada y con destino al emplazamiento del tanque distribución de agua potable de la localidad de Tala, una fracción de terreno ubicada en Pueblo Tala, 10.a sección judicial de Canelones, empadronada en mayor área con el N.o 325, que según plano del Agr. Carlos Furtado, inscripto con el N.o 4460, el 25 de Mayo de 1948, tiene una superficie de 597 mts.2 35 decs.2, con 18 mts. 30 de frente a la calle 25 de Mayo, y 32 mts. 642 mms. frente a la calle Maldonado por ser esquina, que se encuentra en posesión de los sucesores de Margarita Sainz de Corominas.

El expediente de manifiesto por el término legal, en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí N.o 3379. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1948.
(Cuenta corriente) Nov.20-23244-v.nov.29.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Licitación pública número 8**

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras Ruta N.o 10, Costanera Carrasco - Punta del Este, tramo Hospital Marítimo - Las Delicias, trozos 132 K. 700, 134 K. 265,87 y 134 K. 737,25, 135 K. 748,65, en el Departamento de Maldonado.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de Oficina.

Apertura de propuestas el día 29 de Noviembre de 1948, a la hora 10. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Nov.17-23212-v.nov.27.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Licitación pública N.o 7**

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras "Puente y accesos sobre cañada Silva (Km. 175 de Ruta 9. Ca. San Carlos-Rocha) en el Departamento de Maldonado. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 30 de Noviembre próximo, a la hora 10. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Nov.15-23196-v.nov.25.

# MUNICIPALES

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante este repartición el señor JOSE GALIANA solicitando trasladar con destino al Celular C. Pozo K. N.o 3523 del Cementerio del Buceo procedentes del nicho N.o 1356 del mismo Cementerio, los restos de su padre político don Isidro Valero, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — La Jefatura.
$54.00 Ag.16-8209-v.dic.1 o.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Repartición, la señora BLANCA BRUNO DE GOBBI, solicitando trasladar con destino a los panteones celulares, procedente del nicho N o 1424 del Cementerio del Buceo, los restos de Pedro Gobbi, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 21 de Octubre de 1948. — La Jefatura.
$54.00 Oct.28-12960-v.feb.15.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA**
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la provisión de dos mil doscientos juegos de chapas adicionales para automóviles y tres mil chapas adicionales para vehículos de tracción a sangre, para el expendio de patentes, año mil novecientos cuarenta y nueve, debiendo tenerse en cuenta, que las chapas referidas deben ser grabadas con el Escudo Municipal.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Municipio, en horas hábiles.

Las propuestas serán recibidas en sellado de $ 0.50 ,acompañando otro en blanco de $ 0.25 y bajo sobre cerrado hasta el día viernes 26 de Noviembre de 1948, a las 18 horas, las que serán abiertas en presencia de los licitantes que concurran.

Los interesados exhibirán la Patente de Giro del año en curso, el boleto de depósito de garantía y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos háIlanse regularizados mediante arreglo con dicho Instituto. — Florida, Noviembre 11 de 1948. — Dr. Alberto M. Roselli, Intendente. — Timoteo Núñez Musler, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.16-23197-v.nov.26.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES**
EMPLAZAMIENTO

Emplázase por el término de 60 días (sesenta) al señor JOSE MOREIRA VILLAMARIN, para que proceda a hacer la transferencia ante las autoridades municipales de los ómnibus de la Cooperativa de Omnibus Tala - Montevideo - Fray Marcos S. C. Limitada, que según escritura que autorizó el escribano Horacio González Mullin, fué consentida a favor de don Perfecto Varela por el señor José Moreira Villamarín. — Canelones, 7 de Octubre de 1948. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.15-22836-v.dic.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

"INCISO ADITIVO AL ARTICULO 24 DE LA ORDENANZA DE DIVISION TERRITORIAL".

Maldonado, 5 de Octubre de 1948. — En la titulación dominal se establecerá nota formulada por escribano público, que discriminará el área que el particular deja destinado a espacio libre de uso público. — Carlos Arcelus Bosch, Presidente. — Tomás I. Casella, Secretario.

Maldonado, Octubre 13 de 1948. — Visto: Cúmplase la resolución de la Junta Departamental, publíquese en dos periódicos del Departamento y Diario Oficial, téngase presente y archívese. — Roque A. Masetti, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corrriente) Oct.29-22992-v.nov.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

AMPLIACION DE LA PLANTA SUBURBANA DE SAN CARLOS

Maldonado, Octubre 19 de 1948. — La Junta Departamental en sesión de hoy Resuelve:

Artículo 1.o Amplíase la planta suburbana de la ciudad de San Carlos, la que quedará comprendida dentro de los siguientes límites: Este, Sur, y Oeste, arroyo Maldonado su confluencia con el San Carlos, y arroyo San Carlos, Norte, línea recta de este a Oeste, comprendiendo los actuales padrones N.os 574, 577, 9802, 867 y 877, a partir del arroyo San Carlos hasta camino departamental; y por el mismo viento, padrón N.o 588, en la forma que ilustra el croquis adjunto.

Art. 2.o Las propiedades comprendidas dentro de la zona suburbana a que se refiere el artículo anterior, quedarán sometidas a los impuestos inmobiliarios respectivos, así como a todas las ordenanzas y disposiciones legales sobre la materia, gozando a la vez, de los beneficios que tales ordenanzas y leyes le acuerdan.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc. Y pase a la Intendencia Municipal a sus efectos destacándole que debe hacer la comunicación del caso a la Oficina de Catastro. — Fdo.: A. Alonso Lussich, Vicepresidente. — Tomás I. Cassella, Secretario.

Maldonado, Octubre 26 de 1948. — Visto: Cúmplase la resolución de la Junta Departamental de fecha 19 del corriente, publíquese en dos periódicos locales y "Diario Oficial", cumplido remítase a la Oficina Departamental de Catastro, Administración Departamental de Rentas y Agencia del mismo en San Carlos a los fines que corresponda. Diligenciado remítase estas actuaciones a la Junta Local de San Carlos. — Fdo.: Roque A. Masetti, Intendente. — A. P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.10-23148-v.dic.15.

# REGISTRO CIVIL

## DIRECCION GENERAL

### Matrimonios de Montevideo

**Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:**

**"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".**

**(Espacio limitado a 2 días por la ley 9.906).**

**Montevideo, Noviembre 20 de 1948**

**7.a Sección**

RAUL WALTER PATETTA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1730, y LEDA PIOTTI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1730.

ARIBEL PUENTE, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guayabo 1631, y AMANDA REVELLO, 30 años, soltera oriental, domiciliada Guayabo 1631.

RICARDO CASCO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1471, y PALMIRA AURELIA NICODEMO, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 118.

RODOLFO ALBERTO VIBERTI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1705, y NELLY FERNANDEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1565.

EUGENIO FELIPE FALK, 44 años, soltero, maestro, alemán, domiciliado Guayabo 1678, e IRENE HEINEMANN, 42 años, soltera, profesora de idiomas, alemana, domiciliada Guayabo 1678.

**11.a Sección**

JUAN CORDARA, 60 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado camino Maldonado 6117, y DELIA ESTELA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada camino Maldonado 6117.

ANDRES AUDEMAR MERA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Indalecio Chenaut 3989, y ELSA MASAGUES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Indalecio Chenaut 3989.

JULIO CESAR GATTO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cont. Veracierto 2527, y ALBA VIOLETA PERERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4.o 2311.

VALENTIN CORRALES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Abrevadero 7627, y ELSA SABOREDO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Abrevadero 7627.

**12.a Sección**

JOSE AURELIO DIANO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 3222, y CARMEN DEMATTEIS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaviyú 3222.

CARLOS MODESTO ELIZALDE, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rocha 2525, y ANTONIA LLAMAZALES, 31 años, soltera, argentina, domiciliada Rocha 2676.

JUAN BAUTISTA PARRA, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Araycua 2232, y CARMEN HERNANDEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Pedernal 2085.

JULIO LADO, 26 años, soltero, chófer, oriental, domiciliado Municipio 2877, y OLGA LOPEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 2877.

RAUL SERRANO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Espinillo 1431, y MARIA DELIA GULARTE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Espinillo 1431.

ALFREDO TORRES, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Araycua 2129 y DELFINA LOPEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Junta E. Administrativa 2167.

BALDOMERO VICENTE, 24 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Marsella 2796, y MODESTA BARRERA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Marsella 2796.

ANTONIO ABELENDA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Pugnalini 1810, y MARIA ISABEL ROGGERO, 28 años, soltera, argentina, domiciliada Dr. Pugnalini 1810.

RAMON HECTOR SALINA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 3.o Oficial 22, y NELLY SILVA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada 3.o Oficial 22.

FRANCISCO JORGE GARCIA, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Enrique Montes 3335, y ELIDA RASSO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Montes 3335.

**17.a Sección**

JOSE PEDRO VOLPI, 40 años, divorciado, rentista, oriental, domiciliado Gral. Flores 4755, y EDELWEIS RENE UMPIERREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 4755.

QUINTIN FLORENCIO SILVA, 20 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Rancagua 3910, y DORA BOLLINI, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Rancagua 38.

MELITON RUFINO MOSEGUI, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santiago Figueredo 4429, y MARIA MARGARITA GRIMON, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Figueredo 4364.

**18.a Sección**

RUBENS ALVARO RIZZO GAMBOA, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado DURAZNO 2757, y ELSA LEONOR TAMMARO BROCARD, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 1039.

ALBERTO HECTOR BEYHAUT, 32 años, soltero comercio, oriental, domiciliado Canelones 2204 Apto. 7, y MIRTHA MORAIMA GAITE RESTUCCIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2239 a).

OSCAR LATORRE RODRIGUEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Bolívar 1167, y OLGA MARGARITA DURAN MATOS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Brasil 2886.

JORGE ACHARD ARROSA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis de la Torre 678, y MARIA DEL CARMEN BEATRIZ CANABAL FALCONE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Zudañez 2632.

TELMO HECTOR SOLARI BRUNETTO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibiray 2334, y MARIA ADELA IDOYAGA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Zudañez 2709.

KENNETH NORMAN COATES, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2986, y SHEILA ANNE SPRY, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Fernández 255.

EBELIO BERNARDO ETCHEGARAY, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. D. Terra 1015, y NORMA BALDOVINO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. D. Terra 1015.

PEDRO ALBERTO ROMERO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brandzen 2106, y JOSEFINA MARIA AÑASCO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1312.

ARNALDO OCHESENDORF, 55 años, soltero, comercio, brasileño, domiciliado Br. España 2573, y LEONIA ROSENBERG, 50 años, soltera, polaca, domiciliada Br. España 2573.

MARIO ANTONIO TECHERA, 24 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Libertad 2580, y ANNA AJIMASTO, 23 años, soltera, griega, domiciliada Libertad 2582.

**19.a Sección**

JUAN GARCIA, 59 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coquimbo 2335, y DOMINGA PEREZ, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Pagola 2193.

JOSE FRANCISCO MONTERO, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Coquimbo 2165, y ZULEMA SANTOS SABANI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Coquimbo 2192.

**23.a Sección**

WASHINGTON LUCAS, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Dante 2300, y BLANCA ESTHER CABRERA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1698.

RAUL ANTONIO DIAZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Centenario 2998 Apto. 3, y MARIA HERMINIA PEREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. 8 de Octubre 2986.

JOSE LEONCIO CALLEROS, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2734 Apto. 1, y DEVERSINA PINTOS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2776.

ANGEL TERAN, 28 años, soltero, empleado, boliviano, domiciliado Gral. Las Heras 2271, y MARIA ESTHER VIONE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Ortiz 2942.

$2.00 P|p.-6859-v.nov.23.

**Montevideo, Noviembre 19 de 1948**

**3.a Sección**

ADOLFO ZAZESCKY, 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Buenos Aires 440, y OFELIA CORREA, 30 años, soltera, argentina, domiciliada Buenos Aires 440.

JUAN GARCIA MORALES, 45 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Washington 184, y MODESTA VICENTA LOPEZ, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Washington 184.

**5.a Sección**

GUTENBERG G. OLIVERA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraguay 1176, y DELIA FRANCISCA CRUZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 1176.

MARKOS CETINIC KOCA, 45 años, divorciado, comercio, yugueslavo, domiciliado Cuareim 1108, y SIXTA HAYDEE DAMBORENA, 41 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Cuareim 1108.

**6.a Sección**

ALFREDO LEONARDO LAVELLA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1210 Apto. 1, y LUISA GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1210 Apto. 1.

ÑANDUBAY PAUNESSE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1535, P. 2 Apto. 6, y RENEE JUSTA CORINA CLAVELLI ORTIZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos 1535 P. 2 Apto. 6.

**9.a Sección**

FABIO VICENTE SILVA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lezica 5812, y MARIA ANGELICA GASPARINI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Lezica 5812.

JOSE LAFFERA, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Güttemberg 3614, y MARIA TERESA DI PAOLO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Azarola 7543.

JUAN NUÑEZ, 46 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Sambucetti 1922, y DULCIMA SENEN BENTANCOR, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Sambucetti 1922.

**10.a Sección**

JUAN CLEMENTE GARCIA, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Justo Maeso 3600, y MARIA CAVALLO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Mateo Cabral 3412.

ABEL ENRIQUE PESQUERA MUTTONI, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Coimbra 5674, y BEATRIZ MARIA GIACCONE VITALE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Estrázulas 1481.

PEDRO FERNANDEZ, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Cardal 3208, y ELBA ANTUNEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2335.

JAIME MARCOS ROSEN, 33 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado D. Costa 4582, y AIDA ELEONORA MARSCHOFF, 28 años, soltera, argentina, domiciliada Rubens 4417.

ARNOLDO MORIZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Pérez 2018, y IRENE RENUCCI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada R. Pérez 2018.

HECTOR ZAMORA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 24 de Setiembre 3907, y ELSA EMILIA GIRALT, 29 años, soltera, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 3869.

OSCAR RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Anador 3960, y BLANCA AZUCENA RAMIREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada D. Costa 4882.

**14.a Sección**

ELBIO ROLANDO PAREDES ARHANCET 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Coraceros 3580, y FALDEMAR ESPINO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Coraceros 3580.

MALTER PABLO ARGIMON CABAN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Evaristo Ciganda 1240, y ITE FELDMAN GUTBERG, 22 años, soltera, letonia, domiciliada Evaristo Ciganda 1240.

CARLOS JOSE MIRANDA GAMBARANI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dufort y Alvarez 3234 y DELIA DUARTE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Dufort y Alvarez 3234.

ALFREDO PORTA RODEIRO, 29 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Zapicán 2477, y ROSARIO DIONISIA VERA, 29 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Zapicán 2477.

JOSE MOSQUERA DIZ, 36 años, soltero, comercio, español, domiciliado Uruguayana 3592, y ESPERANZA MOSQUERA, 28 años, soltera, argentina, domiciliada Entre Ríos 1933.

MARIO CESAR BERMUDEZ MASEDA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buschental 3344, y MARIA ESTHER CORONEL, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Buschental 3344.

NELSON JOSE GONZALEZ RODRIGUEZ, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cayetano Rivas 3781, y MARIA ANGELICA LOPEZ, 23 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Cayetano Rivas 3781.

JOSE RICARDO BOLOGNINI VELOZ, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Amado Nervo 3774, y ANAROLINA FERMINA RIOS ETCHEZZURI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Amado Nervo 3774.

HUGO ALFREDO PONS CANCELA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blás Basualdo 3736, y REINA MARIA DEL CARMEN ALFANO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada República Francesa 826.

LORENZO AGUSTIN DELAZZARI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Convenio 815, y MARCELINA DEL PIN, 27 años, soltera, italiana, domiciliada Convenio 815.

**19.a Sección**

ABRAHAM MEREL, 23 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado Blandengues 1780 y BRAINA FLECHMAN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Blandengues 1780.

ANTONIO DEMITA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dgo. Aramburú 2167 bis Apto. 1, y NELLY FRECHERO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Dgo. Aramburú 2167, bis Apto. 1.

**20.a Sección**

GERMAN FELICIANO REGUEIRA, 44 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado C. de la Vega 3937, y MARIANA CUSTODIO, 41 años, soltera, brasileña, domiciliada C. de la Vega 3937.

JUAN BELEK, 36 años, soltero, jornalero, yugoeslavo, domiciliado Oficial 1.o 5661, y EVA ERDOS, 21 años, soltera, húngara, domiciliada Oficial 1.o 5661.

JOSE LOYIURATTO, 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4634, y EVANGELINA GUTIERREZ, 25 años soltera, oriental, domiciliada Gregorio Camino 23.

VENANCIO RODRIGUEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Laguna 4432, y MARIA ELBA SOLER, 33 años, soltera, oriental, domiciliada J Laguna 4432

JUAN ALBERTO PEREYRA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Comandiyú 3514, y NOEMI NELLY CABRERA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Comandiyú 3514.

ANTONIO TORRES, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado P Giralt 4281, y IRIS NELSA LOUSTAU, 20 años, soltera, oriental, domiciliada G. Camino 186.

JOSE HASSAN, 25 años, soltero, empleado, francés, domiciliado Gdor. del Pino 3899 y VIOLETA PILAS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gdor. del Pino 3899.

HERIBERTO DORGANS, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado M. Berinduague 275, y MARIA ANTONIA LANZARO, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada J. Castro 4085.

LIDELMAR EIRAS, 24 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado A. Muñoz 4254, y ELVIRA R. NOVA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada A. Muñoz 4188.

JUAN FRANCISCO SALAZAR, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Economía 138, y MARIA ESTHER MENDEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada A. Zubillaga 261.

**21.a Sección**

LUIS PELUFO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Magnolias 4534 y RUTH RAQUEL ALFONSO, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Las Magnolias 4534.

MILTON ROBERTO SCARZELLA, 22 años soltero, mecánico, oriental, domiciliado Gregorio Funes 2978, y ROSA TEODORA ORTIZ, 19 años, solteral oriental, domiciliada Central 71.

PEDRO ESQUIVEL, 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Volta 4760, y MARIA TERESA ALVAREZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Volta 4760.

WASHINGTON MANUEL MIGUEZ SABLICH, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Miranda 4412, y OLGA ELDA SICA DEL GUERCIO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Miranda 4412.

LUBERTO DEMARCO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cardal 3245, y LAURA ROSA NAUAR, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Carafí 968.

LINDOLFO MANUEL PEREZ, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Palomeque 481, y ISABEL SEBASTIANA LAMBERT, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Lavalle 596.

ABRELINO DA CUÑA, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pasteur 4910, y MARIA MAGDALENA COCCARO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Estrella del Sur 1534.

**22.a Sección**

ANTONIO MUÑOZ, 22 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado M. Soler 3462, y MARIA ARIAS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carabelas 3480.

EDE GILARDINO, 29 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado Propios 3082, y DILIA CARMELINA BIXIO SOLFERINO, 21 años, soltera, domiciliada Propios 3078.

JUAN CARLOS GONZALEZ, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado M. Soler 3378, y LAURA FAJARDO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada M. Soler 3378.

EFRAIN OLAZA, 20 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado J. J. Quesada 3510, y NIVIA IRIS MORALES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 3460.

HECTOR SAES, 26 años, soltero, peletero, oriental, domiciliado M. Rodríguez 4216, y HILDA CASTRO BIRRIEL, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Granaderos 4268.

CARLOS FARIÑA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Rosas 3330 Apto. 1, y MARGARITA LAURA NUÑEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Acosta 4070.

NELSON CORTAZZO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 3362, y MYRTHA ELSA MONETA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carabelas 3362.

JUSTINO MANUEL HORNOS, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Rodrigo 3153, y JUANA DOMINGA ALEXANDRE, 38 años, soltera, oriental, domiciliada F. Rodrigo 3153.

**24.a Sección**

NORBERTO FERNANDEZ, 28 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Cairoli 2054, y JUANA DORA SANTANGELO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cont. 18 de Julio 3279.

GUSTAVO MAURICIO VILLALBA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2836 Apto. 2, y LUISA SUSANA IZQUIERDO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2836 Apto. 2.

JUAN PIÑEIRO, 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Lepanto 1469, y ISABEL MARQUEZ BUSTO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 2769.

DAVID APOLLO, 25 años, soltero, electricista, polaco, domiciliado Rivera 3131, bis y NECHA GITLA HARTMAJER LEISER, 23 años, soltera, polaca, domiciliada Rivera 3131 bis.

FEDERICO MARTINELLI, 32 años, divorciado, carpintero, argentino, domiciliado Magariños Cervantes 2192, y AMANDA ARAUJO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 2192.

JEAN GUSTAVE HENRI VANHOFF, 22 años, soltero, rentista, belga, domiciliado Pereyra 3277, y JEANNE JULIENNE ELISABETH YACOBO, 24 años, soltera, belga, domiciliada Pereyra 3277.

LUIS GARBARINO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Osorio 1350, y MARIA ESTHER GUINZE ALVARIZA, 37 años, soltera, educacionista, oriental domiciliada José L. Osorio 1350.

LUIS POMMERENCK, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 26 de Marzo 3288, y VIOLETA FRANCISCA GATTI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada 26 de Marzo 3288.

$2.00 Plp.-6848-v.nov.22.

# JUDICIALES

**SUPREMA CORTES DE JUSTICIA**
**OFICINA DE DESPACHO**
**Emplazamiento**

De mandato de la Suprema Corte de Justicia se cita y emplaza al señor KARL FREDRIK PETTERSON, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante esta Suprema Corte a estar a derecho, por sí o por apoderado constituído en forma, en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposa doña LILLY ELISABETH ANDERSON, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio de su nombrado esposo, Karl Fredrik Petterson, dictado por el Tribunal Municipal de la ciudad de Gavle, Suecia el 11 de Marzo de 1931 y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 20 de 1948. — Alberto C. Areco, Escribano.

$24.00 Oct.28-12993-v.dic.2.

**JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.**
**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Agosto del corriente año, recaído en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con GAYOL (JOSE). Cobro ejecutivo de pesos", (L.o 12, F.o 166), se cita, llama y emplaza a don José Gayol, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 39.137, ubicado en la calle Julián Laguna, entre Calaguada y Triunfo, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.6-23080-v.dic.11.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Agosto del corriente año, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo con RUIZ (JUAN). Cobro ejecutivo de pesos", (L.o 12, F.o 165), se cita, llama y emplaza a don Juan Ruiz, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 23.859, situado en la calle Patagonia, entre Perú y Burdeos, para

... comparezca a estar a derecho en dichos ..tos que se tramitan, ante este Juzgado, ..lle Buenos Aires 504, dentro del término ..e noventa días a contar desde la fecha, ..jo apercibimiento de nombrárseles defen..sor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — D. González Ferreira. Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.6-23082-v.dic.11.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Adminitsrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PEDOYA (RICARDO). Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 12, F.o 157). se cita, llama y emplaza a don Ricardo Pedoya, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considede con derecho al inmueble empadronado con el N.o 24.037, ubicado en la calle Bélgica, entre Grecia y Turquía para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan, ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar de la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.6-23081-v.dic.11.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con BARALES (CASIMIRO). Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 12, F.o 157). se cita, llama y emplaza a don Casimiro Barales, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere co nderecho a linmueble empadronado con el N.o 45.911, ubicado en la calle Galileo, entre D. Basso e Isólica, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 504 dentro del término de noventa días, a contar de la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.6-23091-v.dic.11.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 115.097. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 12, Fo. 170", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 115.097, situado en la calle Arrayán entre kilómetros 3-00 y avenida Italia, se cita, llama y emplaza a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.5-23069-v.dic.10.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha trece de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con DANERI DE MORALES (ROSA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11, Fo. 29", se cita, llama y emplaza a doña Rosa Daneri de Morales, o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 75.109, ubicado en la calle Comercio entre Guaná y avenida Italia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.5-23071-v.dic.10.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha treinta de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 112.403. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 12, Fo. 78", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 112.403, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. El bien de referencia se encuentra ubicado en la calle Patagonia entre C. M. Ramírez y Japón. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.5-23070-v.dic.10.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha treinta de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con ALEMAN o SLEMAN (MAXIMO). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 12, Fo. 77", se cita, llama y emplaza a don Máximo Aleman o Sleman, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 74.581, situado en la calle Ignacio Oribe entre 20 de Febrero y fin de hormigón, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.5-23072-v.dic.10.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha treinta de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con POUSO (GUILLERMINA). Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 12, Fo. 75", se cita, llama y emplaza a doña Guillermina Pouso, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 74.960, situado en la calle Manuel Calleros entre borde de hormigón entre Piccioli y Smidel, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.5-23073-v.dic.10.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con LAGOMARSINO (FORTUNATO). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 12. Fo. 165", se cita, llama y emplaza a don Fortunato Lagomarsino o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 62.828, situado en la calle Vera entre Argerich y S. García, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.5-23074-v.dic.10.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dieciséis de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con CASTELLANOS (RAUL). Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 12, Fo 40", se cita, llama y emplaza a don Raúl E Castellanos, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 52.814, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.5-23075-v.dic.10.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con BARRABINO o BARRAVINO (FELIPE A.). Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 12, Fo. 159", se cita, llama y emplaza a don Felipe A. Barrabino o Barravino, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 51.707, ubicado en la calle Francisco Miranda entre M. de Raffo y Mazangano, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.5-23076-v.dic.10.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha treinta de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PAIVA (MARTINIANO). Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 12, Fo 77", se cita, llama y emplaza a don Martiniano Paiva, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 46.980, situado en la calle Henderson entre Hudson y Chamberlain, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.5-23078-v.dic.10.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha ocho de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 48.065 Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 12, Fo. 123", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 48.065, ubicado en la calle Pasteur entre Watt y Newton, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.5-23077-v.dic.10.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha treinta de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 172.243, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 12, F.o 157), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 172.243, ubicado en la calle Oficial de 17 metros, entre Oficial de 20 Metros y calle N.o 8, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1948. — D. González Ferreira. Actuario-Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.4-23059-v.dic.9.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho,

dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con BENITEZ (AGUSTIN GABRIEL). Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 12, Fo. 157", se cita, llama y emplaza a don Agustín Gabriel Benítez, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 45.928, ubicado en la calle Galileo entre D. Basso e Isólica, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.5-23079-v.dic.10.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 162.701, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 12, F.o 164), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble padrón número 162.701, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.4-23060-v.dic.9.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con RODRIGUEZ LUEIRO (ELADIO) Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 12, Fo. 166", se cita, llama y emplaza a don Eladio Rodríguez Lueiro, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 157.090, ubicado en la calle Mactán entre Propios y Cierre hacia Larrañaga, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.4-23061-v.dic.9.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 157.086. Cobro ejecutivo de pesos". L.o 12, F.o 165" se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble padrón 157.086, situado en la calle Mactán entre Propios y Cierre hacia Larrañaga para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársete defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.4-23062-v.dic.9.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con R. DE ZUNINO (MICAELA) Cobro ejecutivo de pesos Lo. 12, Fo. 170". se cita, llama y emplaza a doña Micaela R. de Zunino o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 147.875, ubicado en la calle Amsterdam entre Velsen y hor. ext. hacia Plaza de los Olímpicos para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov 4-23064-v.dic.9.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con R. DE ZUNINO (MICAELA) Cobro ejecutivo de pesos", Lo. 12, Fo. 165, se cita, llama y emplaza a doña Micaela R de Zunino, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 147.874, ubicado en la calle Amsterdam entre Velsen y hormigón existente hacia Plaza de los Olímpicos, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.4-23065-v.dic.9.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con ARDUINO (ALBERTO) Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 12, Fo. 164, se cita, llama y emplaza a don Alberto Arduino, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 142.112, situado en la calle Estivao entre Ramón Anador y T. Gómez, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.4-23066-v.dic.9.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con LEGRAND (ENRIQUE). Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 12, Fo. 163". se cita, llama y emplaza a don Enrique Legrand o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 132.984, situado en la calle Senaqué entre Quesada y Kock, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.4-24067-v.dic.9.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con MARTINEZ (ANGEL). Cobro ejecutivo de peoss. Lo. 12, Fo 166", se cita, llama y emplaza a don Angel Martínez, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 124.952, situado en la calle Caonabó entre Carlos de la Vega y P. Ind. hacia M. Herrera y Obes, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — D. González Ferreira Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.4-23068-v.dic.9.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiuno de Julio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 154.204 Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 12, Fo. 78", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 154.204, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. El bien de referencia se encuentra ubicado en la calle Guaviyú esquina J. Quesada. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.4-23063-v.dic.9.

**JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con MICAELA R. DE ZUNINO y otro. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 12, F.o 52), se emplaza a Micaela R. de Zunino y a Conrado Zunino Rosas, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 147.877, ubicado en la calle Amsterdam entre Velsen y hor. ext. hacia Plaza de los Olímpicos: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Nov.6-23083-v.dic.11.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con ONOFRE ANDRES RODRIGUEZ NUÑEZ Cobro ejecutivo de pesos", (L.o 12, F.o 59), se emplaza a don Onofre Andrés Rodríguez Núñez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 102.469, situado en la calle Elba entre Tuduri y Spikerman: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Nov.6-23084-v.dic.11.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 76.980. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 12, F.o 56), se emplaza a los integrantes de la sucesión de don Nicolás Marfetán, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 76.980, situado en la calle Nueva Troya entre Norberto Ortiz y Basilio Araújo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Nov.6-23085-v.dic.11.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con ROSA MURILLA. Cobro ejecutivo de pesos", (L.o 12, F.o 56), se emplaza a Rosa Murilla, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 71.197, ubicado en la calle Heraclio Fajardo esquina Pasaje 10 metros: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Nov.6-23088-v.dic.11.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio

de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 76.979, Cobro ejecutivo de pesos", (L.o 12, F.o 55), se emplaza a los integrantes de la sucesión de don Nicolás Marfetán a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 76.979, situado en la calle Nueva Troya entre Norberto Ortiz y Basilio Araújo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de latentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Nov.6-23086-v.dic.11.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 76.978. Cobro ejecutivo de pesos", (L.o 12, F.o 54), se emplaza a los integrantes de la sucesión de don Nicolás Marfetán a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 76.978, situado en la calle Nueva Troya entre Norberto Ortiz y Basilio Araújo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de latentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Nov.6-23087-v.dic.11.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Motnevideo con AMANDA CEFERINA CALVO GARCIA y sucesión de FRANCISCO BASSO. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 12, F.o 53), se emplaza a doña Amanda Ceferina Calvo García e integrantes de la sucesión de don Francisco Basso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho a linmueble empadronado con el N.o 45.904, situado en la calle Galileo entre D. Basso e Isólica: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Nov.6-23089-v.dic.11.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JOSE BALSA Cobro ejecutivo de pesos", (L.o 12, F.o 62), se emplaza a José Balsa, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 27.035, ubicado en la calle Tiburcio Gómez entre Comodoro Coé y Tomás Gómez: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Nov.6-23090-v.dic.11.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

**Prescripción treintenaria**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO. Prescripción treintenaria. (L.o 42, F.o 679)", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en estos autos dentro del término de noventa días, a los herederos de Marco Pérez y de Quiteria Ximénez de Pérez y a todos sus sucesores a título universal o singular, así como a los propietarios o poseedores linderos y a cualquier otra persona que tenga o pueda tener interés respecto del inmueble que se describe a continuación, para que comparezcan a deducirlo en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quién se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio. Descripción del inmueble: Una fracción de terreno de figura irregular, situado en la ciudad vieja, segunda sección judicial de Montevideo, con dos fincas edificadas en la misma, y que se identifican en los padrones con los números 3050 y 3047, compuesta según plano trazado en Julio de 1887, por el agrimensor Benjamín F. Conde, de una superficie de: 412 metros 11 decímetros cuadrados, que se deslindan, así: 11 metros 27 centímetros de frente al Sur, a calle 25 de Mayo, por donde las puertas del edificio que corresponden al padrón 3050, lleva los números 435 y 441; 28 metros 30 centímetros en la línea del costado Oeste, por donde linda con la testamentaria de Juan J. Gowland; en el costado Este tiene tres rectas: la primera partiendo de la calle 25 de Mayo, mide 21 metros, 475 milímetros; del extremo de ésta, la segunda hace martillo saliente y corre de Oeste a Este y mide 12 metros 97 centímetros hasta encontrar la calle Misiones y lindan con la testamentaria citada; del extremo de la segunda recta, la tercera, hace frente al Oeste a calle Misiones, mide 6 metros 82 centímetros, determinándose la puerta del otro edificio padrón 3047, con el número 1465 y 1467; y en el fondo al Norte, recta de 24 metros 24 centímetros de longitud, que cierra el polígono descripto, lindando por este lado con Lindoro Urta y hermanos. — Montevideo, Noviembre 16 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$90.00 Nov.20-14162-v.dic.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA AIZCORBE DE GARMENDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.20-14037-v.dic.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ZANELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.19-14020-v.nov.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE IGLESIAS o JOSE CORTES IGLESIAS o JOSE CORTES NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.19-14006-v.nov.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL SMANKO o SMAÑKO o SAMANKA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.17-13957-v.nov.27.

**Disolución y liquidación de la sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en autos: "MARIA DEL CARMEN LAURNAGA DE DELBENE y PABLO DELBENE PINASCO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges María del Carmen Laurnaga de Delbene y Pablo Delbene Pinasco, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|948 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$20.00 Nov.17-13956-v.dic.10.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ALBIDA GONDOLVEU, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura, su apellido, el de su padre y abuelo paterno, como Goldolven" debe decir "Gondolveu" que es el verdadero. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $4.20 Nov.17-13955-v.dic.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LARROSA DE MAGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.17-13931-v.nov.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO MARIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.17-13930-v.nov.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PERRONE o PERRONI DE FOSSATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.17-13929-v.nov.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA WILHEM DE STAFFELDT o MARTA STAFFELDT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.17-13928-v.nov.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MARGARITA ORPI DE BRUSCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.17-13927-v.nov.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA MATTOS DE RETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.17-13926-v.nov.27.

**Rectificación de partidas**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que en autos sucerios de IGNACIA CORNELIA DE PEÑA y otros se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) De matrimonio de Wenceslao Peña con Ignacia Carnevia, y de nacimiento de sus hijos: Ignacio, Julio Juan María y Dionisio Ramón Peña Carnevia, pués donde en todas ellas figura el apellido de la esposa y su padre, en la primera, y de la madre y abuelo materno, en las otras, como "Carnebia" debe decir "Carnevia". 2:o De defunción de Ignacia Carnevia de Peña, pués donde en ella figura el apellido de la causante y su padre como "Cornelia" debe decir "Carnevia". 3.o De matrimonio de Juan Ferrario con María Ignacia Peña y de nacimiento de su hijo Luis Silvio Ferrario Peña, pués donde figura en la primera el apellido de la madre de la esposa, y en la otra, el apellido de la abuela materna, como "Carnedia" debe decir "Carnevia". — Montevideo, Noviembre de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$21.00 Nov.17-13925-v.dic.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON CABRERA TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.15-13814-v.nov.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LELIA ALCALA ALFONSIN DE VILA o LELIA ALFONSIN DE VILA FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.15-13847-v.nov.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ORFILIA DOMINGA LUISA BASSO DE CALVIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.13-13724-v.nov.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX ROBERTO DEMATTEIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.13-13709-v.nov.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAYNES EUDOQUIA VASILEFF OLAVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.13-13710-v.nov.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN o JOAQUIN SABINO ESCUDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.13-13711-v.nov.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA GERMANO DE GARBARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.13-13712-v.nov.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HEBERT ALFRED WALTER LARSEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.13-13713-v.nov.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA MIRANDA DE CORONEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.13-13757-v.nov.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA CELESTINA o PETRONA HERNANDEZ DE LA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.13-13741-v.nov.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIPRIANO o CIPRIANO ISIDORO o CIPRIANO ISIDRO ALVAREZ o ALVARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.12-13519-v.nov.23.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JUAN JULIAN RISSO y otros, solicitan la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Juan Julián Risso y Victoriana Teresa Ubaldo, y de nacimiento de sus hijos María Isabel, Pedro Víctor y Carmelo Robustiano Risso Ubaldo, pues donde en ellas figuran los nombres de los esposos en la primera, y los nombres de los padres, en las otras, como "Julio" o "Julián" Risso, debe decir Juan Julián Risso, y donde figura como "Teresa Ubaldo", debe decir Victoriana Teresa Ubaldo"; además, en la partida de nacimiento de Victoriana Teresa Ubaldo, donde figura su apellido, el de su padre y abuelo paterno, como "Ubal" debe decir "Ubaldo". — Montevideo, Octubre 27 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $10.50 Nov.10-13523-v.nov.26.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JOAQUINA BARRETO, solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Blas Vitola y de su hijo José Luis Vitola, pues donde figura su nombre como "Luisa" debe decir "Joaquina" que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 23 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
(Auxil) $6.30 Nov.2-13502-v.nov.25.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que CONO SIRAGUSANO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Carmen Siragusano Rifici, pues donde en ella figura el nombre de la misma como "Carmelina" debe decir "Carmen"; y donde figura su apellido y el nombre y apellido del padre como: "Cono" y "Siragusano Cono", debe decir "Siragusano" y "Cono Siragusano" que es lo verdadero. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
(Auxil) $6.30 Nov.9-13487-v.nov.25.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Gregoria Rodríguez de Rojas y otros, con sucesores de PETRONA BARRETO, escrituración de oficio", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, a los sucesores o causahabientes a título universal o singular de doña Petrona Barreto, Fernanda Esmeralda Rodiño, Isabel Barreto, Fermín, Magdalena Dolores, María Elena Petrona y Máximo Berriel Barreto, Natividad Vicenta, Justina Elida, Lucas Epifanio y Eloisa Felipa Ordey Acosta, Carolina Belloni de Acosta, María Gregoria Elena Bacino Barreto, María Angélica Ravero, Rosa Elvira y José Barone, Antonio, Delfina María Dolores, José Julio, Juan, Dolores, María Ascensión, Eufemia y Dora Cornelia Barreto, así como a cualquiera otro que pudiera existir y a toda otra persona que a cualquier título pudiera tener derecho al bien que se describe a continuación, para que comparezcan dentro del término expresado a otorgar escritura de compra-venta a favor de los peticionantes, bajo apercibimiento de que en su defecto se les designará defensor de oficio, y se otorgará también de oficio por el señor Juez.

Descripción del bien: Una fracción de terreno, situada en la décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 67.928, señalado con el número 16 en plano del agrimensor Bernardino N. Silva, de Noviembre de 1912, según el cual se compone de una superficie de 676 metros 9899 centímetros, y que según otro plano levantado por el agrimensor Horacio Calcagno, de Octubre de 1944, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el número 11.351, el 30 de Noviembre siguiente, se compone de dos fracciones; la número Uno con un área de 667 metros 52 decímetros, y la número Dos de 9 metros 46 decímetros, y que por estar unidas se deslindan en conjunto así: 7 metros 84 centímetros de frente al Nordeste a calle María Stagnero de Munar, distando su punto medio 53 metros 92 centímetros de la esquina de la calle 24 de Setiembre; 88 metros 01 centímetros al Noroeste confinando con los bienes padrones números 161.587 y 67.927; al Sudoeste con Sanja Reyuna, hoy parte del área ocupada por la calle Felipe Sanguinetti, y 85 metros 80 centímetros al Sur confinando con padrones 67.929 y 144.045. Dicho bien fué prometido en venta a plazos, por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, en representación de doña Petrona Barreto, según boleto número 13.686 de fecha 8 de Marzo de 1920, ratificado e inscripto en el Registro único de Promesas de Enajenaciones de Inmuebles a Plazos, con el número 1350 al folio 340 del libro 40. — Montevideo, Octubre 27 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$114.00 Nov.6-13378-v.dic.15.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que OSCAR SITTIG, solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Esther Pintos, pues donde en ella figura como nacido en "Turín" debe decir "Thuringen" que es lo verdadero. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948 — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.6-13415-v.nov.23.

**Disolución de la sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en autos: "Casimiro Castro con MARIA EMILIA MAC LEAN o Mc LEAN, liquidación y disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Casimiro Castro y María Emilia Mac Lean o Mc Lean y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 30 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$20.00 Nov.4-13300-v.nov.26.

**Disolución de la sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Jaime Dos Santos Cepeda con MARIA BERTOA, disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Jaime Dos Santos Cepeda y María Bertoa de Dos Santos y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 25 de 1948 — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$20.00 Nov.4-15287-v.nov.26.

**Divorcio unilateral**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en autos: "Luisa Carmen Lacorte con BASILIO PEREZ, Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Basilio Pérez, para que comparezca por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Junio 26 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Oct.28-13041-v.dic.3.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Viuda e Hijos de Juan I. Aguerre con RAMON AZZI, intimación y ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a doña Flora Gabriel, esposa de don Ramón Azzi, o a quien sus derechos represente, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$24.00 Oct.25-12783-v.nov.29

**Segundas copias de escritura**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de primer turno doctor Diego Landa, dictada en autos: "TERESA PIACENZA DE MUSANTE, por sí y sus menores hijos, segundas copias de escritura" se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante éste Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que por cualquier causa o derecho puedan tener interés a oponerse a la expedición de las segundas copias de escritura que se solicita y se refiere a la autorizada en esta Capital por el escribano Odorico Antúnez el día 10 de Mayo de 1939, por la cual don Rodolfo Jorge Musante compró a doña Paula Suárez de Langdon Urtubey, representada por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en la décima sección judicial de Montevideo, señalado con el número 63 en plano de mensura y división del agrimensor Miguel L. Costa y Donato Gaminara, de Febrero de 1937, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número 351 en Abril 6 del mismo año, compuesto de una superficie de: 360 metros cuadrados, con 12 metros al Sureste de frente a calle Cremona; 30 metros al Este con solares 54 y 55; 12 metros al Noreste con solar 56; y 30 metros al Suroeste y Oeste, lindando con solar 52, todos del plano mencionado. Dicho bien forma parte del bien situado en Carrasco, empadronado con el número 63.906 — Montevideo, Octubre 30 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$66.00 Oct 25-12820-v.nov.29.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Juana Ventura Rodríguez, por su menor hijo Javier Francisco, con la sucesión de ANGEL QUINTANA Filiación natural" se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes de don Angel Quintana y a todos los que se consideren con derecho, a fin de que comparezcan en dichos autos a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 Oct.19-12488-v.nov.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALOMON SCHUSTER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$12.00 Oct.25-12782-v.nov.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ASSAD AUDE o AUDI o FORTUNATO AUDE o AUDI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Ag.19-9231-v.nov.25.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de MANUEL BOEDO con VICTORIA RAMONA MARIA y la de nacimiento de la hija de éstos, Iris Gladys: En la de matrimonio aparece la contrayente con el nombre y apellido de "María Victoria De María" debiendo decir Victoria Ramona María; el mismo error se repite al citar el padre de la contrayente, que aparece "Juan De María" debiendo decir Juan María; igualmente debe corregirse el apellido de la contrayente en el margen de la partida de matrimonio, en la que dice "De María" como apellido paterno, debiendo decir María. En la de nacimiento de Iris Gladys Boedo María, donde dice al margen "De María" Iris, Gladys" debe decir "María Iris Gladys"; donde se cita el nombre de la madre y dice "María Victoria De María" debe decir Victoria Ramona María. En la anotación marginal correspondiente a la legitimación, donde dice "María Victoria De María" debe decir Victoria Ramona María. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$24.00 Nov.20-14088-v.dic.7.

**Emplazamiento**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Juan Nicolleau contra IVONNE HORTENSIA BOIT. Divorcio" L.o 43 f.o 549, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ivonne Hortensia Boit para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con él que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$24.00 Nov.17-13932-v.dic.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LAURO BASSI SCAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.15-13815-v.nov.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FERMIN AGIZ DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Nov.15-13860-v.nov.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA o LUISA GHIGA DE SALVINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Nov.13-13725-v.nov.24.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de VICENTE FASANELLA con AMERICA BELLINI y las partidas de nacimiento de los hijos de éstos Francisco y Ana María en las que el apellido del contrayente y padre, respectivamente, aparece "Fasanello" debiendo decir en todas Fasanella por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.5-13345-v.nov.22.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Juan Carlos Capobianco contra RAMONA EUDOCIA BAZ, divorcio". (L.o 43, F.o 764), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ramona Eudocia Baz, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

(Auxil) $24.00 Oct.25-12527-v.nov.29.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Juana Alicia Tejera contra ELIAS IRIARTE, divorcio unilateral". (L.o 44, F.o 78) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Elías Iriarte, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$24.00 Oct.23-12748-v.nov 27.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "ROGELIO CASSINA, prescripción". (L.o 43, F.o 771), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que se consideren con derecho y especialmente a doña Luisa Bernis así como a sus causahabientes por cualquier título a los siguientes inmuebles:

"Dos fracciones de terreno ubicadas en la décimoséptima sección judicial del Departamento de Montevideo, y empadronada con los números 89793 y 89794 que según copia del plano de mensura que se acompaña, realizado por el agrimensor Carlos Pollio en Julio de 1948 debidamente registrado e inscripto con el número 19626 en la Dirección General de Catastro el 24 de Julio del corriente año, se componen de una superficie de 227 metros 50 decímetros cuadrados la primera, señalada con el número 1 en el plano que se adjunta, y 646 metros 08 decímetros cuadrados la segunda con el número 2 en el mismo plano y que se deslindan así: la número 1: 10 metros 26 al Norte, lindando con propiedad del señor Rafael Vitali; 24 metros 50 al Oeste lindando con propiedad del señor Francisco Rouchetti; 10 metros al Sur con frente sobre la calle Helvecio y 21 metros al Este lindando con la fracción número 2 del plano premencionado; la número 2: 38 metros 55 por el Norte lindando con propiedad de don Rafael Vitali; 21 metros por el Oeste lindando con la fracción señalada con el número 1 en el plano que se acompaña. 38 metros 10 al Sur sobre la calle Helvecia, y por el Este 10 metros 30 formando esquina sobre el camino Cuchilla Grande" bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$78.00 Oct.21-12572-v.nov.25.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE SARRIEGUI y MARIA AZULMENDI DE SARRIEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Ocubre 6 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Nov.11-13592-v.nov.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JUAN BONILLA OLMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.11-13593-v.nov.22.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ZAFRA AMADOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Nov.19-14027-v.nov.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARQUESE o MARCHESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 9 de Octubre de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Nov.19-14029-v.nov.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE LEIS o MATILDE LEIS BAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Noviembre de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Nov.16-13912-v.nov.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, es hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN TURY o TURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan den-

tro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Nov.16-13871-v.dic.21.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "Taramasco Lina Velia contra WONG WING. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Wong Wing, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 22 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Nov.16-13899-v.dic.21.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CATALINA SABELLA o CATALINA ISABEL SABELLA o DI SABELLA y de RAFAEL o ANGEL RAFAEL SABALLA o SABELLA o DI SABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Nov.13-13799-v.nov.24.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos, caratulados: "LOPEZ FONTES, LUIS. Prescripción" se cita, llama y emplaza a don Manuel Amancio Duarte, Edmundo Núñez García, Florencia T. Trinidade, Francisco Lima, Sebastián Muguerza, Nicolás Bentos Pereira o a sus sucesores a cualquier título, y a quienes se consideren con derecho sobre dos fracciones de campo ubicadas en la sexta sección judicial del Departamento de Salto, Mataojo, señaladas con los números "uno" y "dos" en plano del agrimensor Alfredo Harean, de Abril de mil novecientos veintidós, inscripto en la Dirección de Topografía el veintitrés de Agosto siguiente, empadronados con los números dos mil setecientos ochenta y siete y ochocientos veintinueve. La fracción "uno" tiene según títulos una área de mil doscientos cincuenta y cuatro hectáreas tres mil novecientos setenta y siete metros y según plano mil trescientos setenta y cinco hectáreas dos mil seiscientos veintiséis metros setecientos ocho centímetros, existiendo una diferencia en más o sobra de ciento veinte hectáreas ocho mil seiscientos cuarenta y nueve metros, dicha fracción linda: Por el Norte y Noroeste la Cañada del Tigre que los separa de don Manuel Amancio Duarte, Edmundo Núñez García y doña Florencia T. Trinidade, por el Oeste, Suroeste y Sur el arroyo Mataojo Grande que los divide de campos de la sucesión de Francisco Lima; por el Sureste una línea quebrada amojonada limítrofe con campos de don Sebastián Muguerza y por el Este una línea quebrada que partiendo de la Cañada del Tigre termina en la mencionada línea del límite Sureste; lindando con la fracción número dos que se describe a continuación: La fracción "dos" tiene según títulos un área de ciento veinte hectáreas ocho mil seiscientos cuarenta y nueve metros setecientos ocho centímetros y según el plano citado ciento veintiséis hectáreas tres mil ciento cuarenta y tres metros, existiendo una diferencia en más o sobra de cinco hectáreas cuatro mil cuatrocientos noventa y tres metros nueve mil novecientos noventa y dos centímetros. Dicha fracción linda Al Norte Cañada del Tigre que lo separa del campo de doña Florencia T Trinidade; por el Este, Sureste y Sur una línea quebrada de dos tramos amojonada limitando con campos de los señores Nicolás Bentos Pereira y Sebastián Muguerza; por el Oeste una línea quebrada de Norte a Sur que partiendo de la Cañada del Tigre termina en la línea amojonada recientemente citada, separándola de la fracción número "uno", a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1948. — Carlos Mara Trianón, Actuario.
$108.00 Nov.12-13696-v.dic.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CANOSA DE TRILLO o MARIA ENCARNACION o MARIA DE LA ENCARNACION CANOSA y CANOSA DE TRILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Nov.13-13809-v.nov.24.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "PLAZA (ARTIGAS), rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Artigas Plaza en la siguiente forma, donde dice "veinte y dos del mes de Mayo de 1897" debe decir "quince del mes de Mayo de 1899". — Montevideo, Octubre 27 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Nov.9-13477-v.nov.25.

**Disolución de la sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: "Damata (Arturo) contra FRIONI (AMANDA ISABEL), disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha veinte de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Arturo Damata y Amanda Isabel Frioni, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuesto en el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 25 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$20.00 Nov.8-13259-v.nov.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO GERARDO JOSE MAQUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$12.00 Oct.22-12869-v.nov.26.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados: "CABANELAS JOSE, sucesión", se cita, llama y emplaza a doña Clotilde Esteves Cabanelas, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Oct.23-12704-v.nov.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO HONORATO JOSE CAULLIEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$12.00 Oct.22-12671-v.nov.26.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO MALAGRIDA y de CLOTILDE UNIBAL DE ESPINEL o CLOTILDE UNIVALE o UNIVAL DE ESPINEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Oct.19-12464-v.nov.23.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados: "Lejbenberg (Luisa) contra DOBROSZKLANKA (SIMON), divorcio", se cita, llama y emplaza a don Simón Dobroszklanka a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$24.00 Oct.21-12592-v.nov.25.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO BOLASCO o PIETRO BOLASCO y de CORNELIA BOLASCO o CORNELIA CRISTINA BOLASCO DE DARU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Oct.19-12488-v.nov.23.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES CASTRO DE BORMIDA o CASTRO SUAREZ DE BORMIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Nov.20-14073-v.dic.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN VILA BIDONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Nov.20-14123-v.dic.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber la apertura de la sucesión de la intestada VALENTINA GARCIA o GARCIA DE FERNANDEZ, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 (cuarto piso), con los justificativos de sus parentezcos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 28 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00 Oct.14-12194-v.nov.6.
Nov.17-v.dic.10.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA LUISA PEON, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece con el apellido de "Mudadas", debe decir: "Muradas". — Montevideo, Noviembre 8 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Nov.17-13965-v.dic.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA ISABEL o ISABEL CAMERA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Nov.17-13959v.nov.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO PEDRO MARTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Nov.17-13958-v.nov.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CHANGALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Nov.16-13882-v.nov.26.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura

de las sucesiones de MIGUEL GONZALEZ o GONZALEZ BREA, EXALTACION SALAZAR DE GONZALEZ y de CARLOS o CARLOS EDUARDO GONZALEZ o GONZALEZ SALAZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Nov.17-13960-v.nov.27.

**Información de vida y costumbres**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. ELIDA JACINTA RISSO GAGGERO, con domicilio en Sarandí 430, escritorio 18, al señor Juez se presenta y dice: Que deseando obtener el título de Procurador, solicita quiera examinar a los testigos: Elida Antelo y Sara Santos, que concurrirán a la Oficina, a fin de ser interrogados sobre el concepto que les merece mi persona y costumbres morales. — Elida Risso Gaggero. — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — Raúl Calcagno, Act.
$10.00 Nov.15-13846-nov.25.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de FLORENCIO BARGAS y de ARACELIA ESTECHE y en la de nacimiento de María Susana Bargas, estableciéndose que donde respectivamente el contrayente y el padre de la inscripta aparecen con el apellido de "Vargas", debe decir: "Bargas". — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 Nov.15-13853-v.dic.1.o.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a BLANCA NIEVES MANFREDI, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio (L.o 37, F.o 217), que le inició su esposo Dionisio Francisco Martínez. — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — Raúl Calcagno, Act.
$18.00 Nov.15-13851-v.dic.20.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "Tomma Rossi Juan Andrés con JOSEFA CAMAÑO y otros. Escrituración de inmueble" (Lo. 37, Fo. 190), se emplaza por el término de noventa días a Josefa María Bernardina y Francisca Raymunda Camaño Varela, sus sucesores, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al solar señalado con el N.o 5 en el plano debidamente inscripto trazado por el agrimensor Daniel V. Reinante, de Setiembre de 1925, situado en la 22.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 117.990 y compuesto por una superficie de 286 metros cuadrados 30 decímetros, con 10 metros de frente por el Sureste a la calle Juan Acosta por 28 metros 64 de fondo, lindando por el Suroeste con propiedad de Plácido Abad y Dominga Abad de Miles, hoy padrón N.o 108356, por el Noroeste con propiedad del Banco Alemán Transatlántico, hoy padrón N.o 76387 y por el Noreste con el solar N.o 4 hoy padrón N.o 117989, para que comparezcan a otorgar a favor de Andrés Juan Tomma Rossi la correspondiente escritura de venta bajo apercibimiento que de no hacerlo será otorgada de oficio por el señor Juez. A los efectos dispuestos por el artículo 31 de la ley de 17 de Junio de 1931, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$60.00 Nov.11-13599-v.dic.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BRAIDA o BRAIDA SOVERA o SOBERA y de FRANCISCA SOVERA o SOBERA DE BRAIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Nov.13-13742-v.nov.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRUZ FRANCISCO BONILLA o FRANCISCO BONILLA, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Nov.13-13743-v.nov.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO GONZALEZ o GONZALEZ CANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Nov.12-13701-v.nov.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO PAULOS o PAULOS BUCETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Nov.12-13695-v.nov.23.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a LEON BRIKMAN para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que por la sola voluntad de la mujer le inició su esposa Emilia Tauba Pelman. (Lo. 37, Fo. 96). — Montevideo, Octubre 9 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Nov.10-13531-v.dic.15.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a RENE JOSEPH JEANGROS, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio (Lo. 37, Fo. 198), que le inició su esposa Olga Gladys Petela. — Montevideo, Noviembre 4 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Nov.10-13525-v.dic.15.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ISIDORO ENEREO MACHIN, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que por la sola voluntad de la mujer le inició su esposa Celestina Castro. (L.o 37, F.o 175). — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Nov.6-13393-v.dic.11.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de MARIA RAMONA CONDINS DE BALZAMI, estableciéndose que donde la extinta aparece como "Ramona Condini de Baldani", debe decir: "María Ramona Condins de Balzami". — Montevideo, Octubre 29 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil) $6.30 Nov.9-13500-v.nov.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANO o GRACIANO IGNACIO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1948. — Raúl Calcagno.
$12.00 Oct.23-12699-v.nov.27.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN FERRER DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.20-14114-v.dic.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIEGO SIBERIO o SIVERIO o DIEGO ANDRES SIBERIO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.19-14019-v.nov.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON MATO CODESIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Nov.19-14021-v.nov.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIO o EUGENIO ANTONIO SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 9 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.19-14005-v.nov.30.

**Segunda copia de escritura**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "VENANCIO CHAMBERLANDO. 2.a copia de escritura", se hace saber al público que por sentencia de fecha 4 de Marzo de 1948, se declaró sin valor la primera copia de la escritura de compra-venta otorgada por Enrique García Alba, a favor de don Venancio Chamberlando, autorizada por la escribana María Nieves Devoto, el 29 de Diciembre de 1939, referente al inmueble situado en la 21.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 132197 designado con el N.o 6 en el plano levantado por el Agr. Manuel E. Aviles, en Abril de 1928, inscripto el 17 de Mayo del mismo año y se compone según dicho plano de una superficie de 201 mts. 762 decs.2.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Nov.19-14018-v.nov.30.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Testamentaría de ROSARIO PEREZ DE FERNANDEZ", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Carlos Minotti, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, y en los de la sucesión de Elena Capurro, acumulados a aquellos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Nov.19-14046-vdic.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA ELISA ZUNINO DE PIÑA o ANGELA ZUNINO DE PIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.17-13935-v.nov.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONINA TUBONI DE BIGANZZOLLI o VIGANZZOLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 12 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.16-13911-v.nov.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN NADAL o NADAL PALMER o NADAL y PALMER, citándose a los herederos, acreedores y de-

más interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.15-13848-v.nov.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se ha ce saber la apertura de la sucesión de VICTORIA CRESPO DE SATRIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.15-13849-v.nov.25.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "Ruperto L. Pérez contra ROSALIA CARDOZO, divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Rosalía Cardozo para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 9 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov.15-13850-v.dic.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO o PAULO GASPERINI o GASPARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.13-13726-v.nov.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE FRANCO FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.12-13664-v.nov.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOTA BRIANZZA DE CORTELLARI o CARLOTA BRIANZA DE CORTELLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov 12-13675-v.nov.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIEGO PEDRO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.11-13654-v.nov.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA SAVIO DE CAPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — C. Waler Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.11-13644-v.nov.22.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "SOCIEDAD DE SAN FRANCISCO DE SALES (Padres Salesianos) prescripción", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los causa-habientes a título particular o universal de don Fernando Rafael Bernal Gainza y a las siguientes personas o sus sucesores a cualquier título: Juana Rafaela Bernal Gainza, Félix Bernal Lynch, Martina Patricia Gertrudis Bernal de Torres Aguero, Petrona Celestina Crisol de Molina, Elina Adriana Crisol de Cullen, María Elena Bernal de Giraldez, Clementina Gumersinda Bernal de Giraldez, Juliana Antonia (conocida por Julia) Bernal de González, Damasia Magdalena, María Teresa y Ludovico Segundo Macnab Bernal, Pedro Antonio Bernal Lynch, Amalia Petrona Bernal de Arcos, Alcira Furst de Bernal, Hortensia Aguirre de Leloir, Marta, Magdalena, Susana, Guillermo E. y Luis Federico Leloir Aguirre, Roberto Ignacio Godoy, María Ester Godoy Bernal, Federico G. y Alejandro Leloir Martínez Hoz, Mercedes Leloir Martínez Hoz de Ocampo, Carmen Leloir Martínez Hoz de Acosta, y Augusto Tomás Macnab Bernal, y en general, a todos los que, por cualquier concepto, se consideren con derechos en los inmuebles que se describen a continuación:

Dos manzanas de terreno situadas en el "Pueblo Victoria" de este Departamento, que se individualizan en la siguiente forma: A) La manzana de dicho "Pueblo Victoria", designada con el número 59 tinta roja y letra "E" en el plano respectivo, situada en la decimosexta sección judicial de Montevideo, la cual según plano actual del agrimensor José Maranesi de Setiembre de 1927, aprobado por resolución municipal de 29 de Octubre siguiente, se compone de una superficie de 7.364 metros 20 decímetros, dividida en 24 solares ennumerados correlativamente del número 1 al número 24, individualizada en el padrón con el número 36.515, y limitada por las siguientes calles: Al Sureste, por la avenida Carlos María Ramírez (antes Camino al Cerro), en 85 metros 90 centímetros al Nordeste, 85 metros 65 centímetros por la calle Elbio Fernández (antes Constitución); al Nordoeste en 85 metros 90 centímetros por la calle Laureles (antes Arapey); y al Suroeste, en 85 metros 81 centímetros por la calle Concordia; y B) La otra manzana de dicho "Pueblo Victoria" está designada con el número 86 tinta roja, letra "O", situada en la veinte sección judicial de Montevideo, y actualmente está formada por los padrones números 36 891 y 154.198, y según plano del agrimensor Julio J. Casaravilla Escalada de Julio de este año, registrado en la Dirección General de Catastro con el número 19.591 y 19.592, se compone en conjunto de una superficie de 7.428 metros 5.120 centímetros (padrón número 36.891, superficie: 373 metros 50 decímetros; padrón número 154.198 superficie 7.053 metros 0120 centímetros), y que en conjunto está limitada por las siguientes calles: al Nordoeste, en 86 metros 18 centímetros por la calle Ruperto Pérez Martínez (antes Queguay); al Nordeste, en 85 metros 65 centímetros, por la calle Humbold (antes Artigas); al Sureste, 86 metros 62 centímetros, por la calle Dionisio Coronel (antes Ibicuy) y al Suroeste, en 86 metros 26 centímetros, por la calle Elbio Fernández (antes Constitución). Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$138.00 Nov.6-13238-v.dic.11.

**Apertura de Sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de VITALIS GUILLERMO JUAN SCHAFFGANZ o VITALIS SCHAFFGANZ y de ISABEL CORNELIA OSTEN DE SCHAFFGANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov.10-13558-v.dic.15.

**Disolución de la sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que se han presentado ante este Juzgado, doña CARMEN ZAS DE ECHAVE y don ISABELINO HECTOR ECHAVE, conocido por HECTOR ECHAVE, solicitando la disolución de la sociedad conyugal y de acuerdo con lo prescripto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.00 Nov.3-13239-v.nov.25.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "MARIO V. CORDARA METHOL, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideran con derechos en el siguiente inmueble:

Una fracción de campo de pastoreo, con los alambrados, poblaciones y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 443 situado en el paraje denominado "Molles" segunda sección judicial del Departamento de Durazno, señalada con el número 1 y 1 bis, en el plano trazado por el agrimensor Darío Frugone (hijo) el 1.o de Julio de 1925, se compone de una superficie de 340 hectáreas 8670 metros 50 decímetros de la cual 261 hectáreas 8044 metros 50 decímetros corresponden por título; y 79 hectáreas 626 metros corresponden por sobras; y se deslinda así:

2523 metros 8 decímetros al Nordeste, lindando con Felicia B. Frochan; 1954 metros al Sudeste, lindando con la fracción número 2, adjudicada a Ernesto J. C. Islas; 928 metros 8 decímetros y 978 metros 5 decímetros al Sudoeste lindando con Gerónimo Rolando Barragán y Juan Ramos y al Noroeste calle Nacional por medio con Juan Irisarri. De dicha fracción se expropió para carretera Durazno-Paso de los Toros, un lote de 8 hectáreas 8818 metros, quedando por lo tanto un área de 331 hectáreas 9852 metros 50 decímetros de la que corresponde por título 252 hectáreas 9226 metros 50 decímetros y por sobras 79 hectáreas 626 metros. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo, Octubre 26 de 1948 — C. Walter Balleta, Actuario.

$72 00 Oct.30-13141-.dic.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCE o FLORENCIA NUTTALL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1948 — C. Walter Balleta Actuario.

$12 00 Oct.28-13010-v.dic.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOHN (JUAN) DOWNIE FALCONER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1948 — C. Walter Balleta, Actuario

$12.00 Oct.28-13011-v.dic.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE SERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Oct.27-12926-v.dic.1.o

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ARANDA YABEN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Oct.27-12928-v.dic.1.o.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "José Rodríguez Bonito contra ELSA ISABEL NEMITZ, divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Elsa Isabel Nemitz de Rodríguez, por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Oct.27-12924-v.dic.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LOPEZ VAZQUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Oct.21-12584-v.nov.25.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA o MARIA ROSA MINETTI DE MINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 12 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.20-14067-v.dic.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA SPIRITU DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 15 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.20-14074-v.dic.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 3 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.20-14075-v.dic.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS PABLO MEDEVILLE o CHARLES PAUL MEDEVILLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 16 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Nov.20-14072-v.dic.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LAGUARDIA o LAGUARDIA LORUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 15 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.20-14125-v.dic.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE COMAS NIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.19-14032-v.nov.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CATALINA SOSA DE MAIDANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 13 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.19-14024-v.nov.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN LEONARDO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 12 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.19-14004-v.nov.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA DE LEON o LEONE DE RUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 15 de 1948 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.19-14003-v.nov.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUSTINA FELICIA DESTEVES DE MOGNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezca ndentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 15 de 1948 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.19-14014-v.nov.30.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "SAN MARTIN, PEDRO FREDESVINDO y PEREYRA, JOSEFA VLADIS. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma los contrayentes figuran como "Juan San Martín" y "Josefa Blady Pereyra", debe decir: Pedro Fredesvindo San Martín y Josefa Vladis Pereyra, respectivamente. — Montevideo, Junio 21 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Nov.19-13995-v.dic.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMERICO SOLARI BONINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 15 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.18-13984-v.nov.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HILARIO DOMINGO MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 12 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.18-13980-v.nov.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIA D'ANDREA o DEANDRE DE BRUSCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso) — Montevideo, Noviembre 13 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.18-13981-v.nov.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEOPOLDO FRUGONE, citándose a los herederos, creedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.17-13967-v.nov.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CELIA SUSENA DE DAMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo número 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.17-13966-v.nov.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MARIA CABEZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Octubre 30 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.15-13831-v.nov.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TORCUATO DI TELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Se habilitó el próximo feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Nov.15-13852-v.dic.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA SOTO o SOTO FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Noviembre 8 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.15-13864-v.nov.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IRINEA o IRENEA ABATE DE NOTARI y de don JOSE NOTARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesandos, para que comparezcan dentro treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.15-13865-v.nov.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO HENRIQUE PARODI o ENRIQUE PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Noviembre 6 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.13-13752-v.nov.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA MARIA LAPIDO DE POMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.13-13729-v.nov.24.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Bertoli, Blanca Ofelia contra ADOLFO GALLARDO ORTIZ. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al demandado Adolfo Gallardo Ortiz, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Nov.12-13702-v.dic.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL AGUIRRECHU o AGUIRRECHU LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, No-

Diciembre 4 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

13.00 Nov.12-13669-v.dic.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROQUE DEMITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.12-13660-v.nov.23.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "RODRIGUEZ DE MOLDES ERNESTO. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma, su apellido paterno figura como: "Rodríguez Moldes", debe decir: Rodríguez de Moldes. — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Nov.11-13010-v.nov.27.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "VARGAS, FELISBINO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la que aparece con el nombre de "Felisbino de Vargas", cuando debe establecerse: como nombre, solo Felisbino, y apellido Vargas. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Nov.10-13584-v.nov.26.

**Rectificación de partidas**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, en autos: LATZMAN, JORGE y KASSIRER, FRIDA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio, y de nacimiento de su hija Rosa Latzman, pues donde en las mismas, dice: "Jorge Lancman" y "Frida Cassirer", debe decir: Jorge Latzman y Frida Kassirer, respectivamente, y B) De nacimiento de su hija Sara Latzman, donde dice: "Jorge Lasman", debe decir Jorge Latzman. — Montevideo, Octubre 30 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $ 8.40 Nov.6--13390-v.nov.23.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "MORELES, FLOR DE LIS. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Luis y Haydée Couto, pues donde en la primera de dichas partidas dice: "Flor de Lis Morales", y en la segunda "Flor de Lis Moreli", debe decir en ambas: Flor de Lis Moreles. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1947 — José Tomás Pereira, Actuario

(Auxil.) $8.40 Nov.5-13335-v.nov.22.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Muiño, Carmen con JUAN INVERNON, divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado Juan Invernon, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de seguirse el juicio en los estrados y designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Nov.3-13220-v.dic.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO o JOSE OEL.SONDIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 14 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 [illegible] nov 29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DE GIULIANI, citándose a los herederos, doña JOSEFINA CARRARA o CARRARA acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct 23-12757-v.nov.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RUBINSTEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct.19-12447-v.nov.23.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELFINA FRANCISCA BROUSSET, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.20-14063-v.dic.1.o.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de séptimo turno: EDUARDO A. WEST, domiciliado en 25 de Mayo 477 (escritorio 52), ante usted expone: Que viene a practicar la información legal para optar al título de procurador, ofreciendo las declaraciones de los doctores Lila Prati y Andrés Castillo, domiciliados en Iturriaga 3433 y Caracé 534, quienes serán interrogados sobre la honradez y costumbres morales del compareciente. Sírvase ordenar las publicaciones y aprobar, oportunamente, la información, expidiéndoseme testimonio. — E. A. West". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1948 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$10.00 Nov.20-14121-v.dic.1.o.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "JUAN POJO o PHOYU. Sucesión (L.o 31, F.o 751)", se hace saber al público que han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas siguientes, en la forma que se expresará: I) Partida Parroquial del matrimonio de Miguel Phoyú con Mariana Elisabe: Donde el contrayente aparece como Miguel Poyo, hijo de Fernando Poyo, debe decir: Miguel Phoyú, hijo de Fernando Phoyú; y donde la contrayente aparece como Mariana Elisab, hija de Juan Elisab, debe decir: Mariana Elisabe, hija de Juan Elisabe. II) Partida Parroquial del nacimiento de Juan Phoyú: donde el nombre del inscripto aparece como Juan Pojo, hijo de Michel Pojo y María Elixabe, debe decir: Juan Phoyú, hijo de Miguel Phoyú y Mariana Elisabe. III) Partida Parroquial del nacimiento de Luisa Phoyú: Donde ésta aparece como hija de Miguel Poyo y de Mariana María de Poyo, debe decir: hija de Miguel Phoyú y de Mariana Elisabe de Phoyú. IV) Partida Parroquial del nacimiento de Pedro Phoyú: Donde éste aparece como Pedro Pojo, hijo de Miguel Pojo y de María Elisabe, debe decir: Pedro Phoyú, hijo de Miguel Phoyú y de Mariana Elisabe. V) Partida de defunción de Mariana Elisabe de Phoyú: Donde la inscripta aparece como Mariana Elisabede de Phoyú, hija de Juan Elisabede y de Rosa Erigaray, debe decir: Mariana Elisabe de Phoyú, hija de Juan Elisabe y de Rosa Arguet Irigaray. VI) Partida de defunción de Luisa Phoyú: Donde la inscripta aparece como Luisa Phoyou de Saldombide, debe decir: Luisa Phoyú de Saldombide; y donde uno de los hijos de la extinta aparece como Luis, debe decir Hermenegildo, conocido por Luis. VII) Partida de matrimonio de Luisa Phoyú con Francisco Saldombide: Donde la contrayente Luisa Phoyú aparece como hija de María Elisabe debe decir: hija de Mariana Elisabe. VIII) Partida de nacimiento de Feliciano Saldombide: Donde aparece como hijo de Luisa Poyú, y nieto de Miguel Poyú y de María Elizarde, debe decir: hijo de Luisa Phoyú, y nieto de Miguel Phoyú y de Mariana Elisabe. IX) Partida de nacimiento de Hermenegildo Saldombide: Donde el inscripto aparece como hijo de Luisa Pohyu, y nieto de Miguel Pohyu y de María Elizalde, debe decir: hijo de Luisa Phoyú, y nieto de Miguel Phoyú y de Mariana Elisabe. X) Partida de nacimiento de Miguel Phoyú: Donde el inscripto aparece como hijo de Lorenzo Pohyú, y nieto por línea paterna de Miguel Pohyú y de Mariana Elizabe, debe decir: hjo de Lorenzo Phoyú, y nieto por línea paterna de Miguel Phoyú y de Mariana Elisabe. XI) Partida de nacimiento de Juana Phoyú: Donde la inscripta aparece como hija de Lorenzo Pohyú, y nieta por línea paterna de Miguel Pohyú y Mariana Elisale, debe decir: hija de Lorenzo Phoyú, y nieta por línea paterna de Miguel Phoyú y de Mariana Elisabe. XII) Partida de reconocimiento de Lorenzo Phoyú: Donde el reconocido aparece como hijo de Lorenzo Pohyú, y en la partida de nacimiento del mismo, donde el inscripto aparece como hijo de Lorenzo Pohyu y nieto por línea paterna de Miguel Pohyu y de Mariana Elizabe, debe decir: hijo de Lorenzo Phoyú, y nieto por línea paterna de Miguel Phoyú y de Mariana Elisabe. XIII) Partida de nacimiento de Pedro Phoyú: Donde el inscripto aparece como hijo de Lorenzo Pohyú, debe decir: hijo de Lorenzo Phoyú. XIV) Partida de nacimiento de Miguel Phoyú: Donde el inscripto aparece como hijo de Miguel Apeseche y Mariana Elisabe, debe decir: hijo de Miguel Phoyú y Mariana Elisabe. XV) Partida Parroquial de nacimiento de Mariana Phoyú: Donde ésta aparece como de nombre María e hija legítima de Miguel Aphecin y María Elichave, debe decir, respectivamente: de nombre Mariana e hija legítima de Miguel Phoyú y Mariana Elisabe. XVI) Partida de nacimiento de Francisco Saldombide: Donde aparece el inscripto como hijo de Francisco Saldomvide y de Luisa Poyu, y como nieto por línea paterna de Guillermo Saldomvide, y por la materna de Miguel Poyu y María Elisave, debe decir, respectivamente: hijo de Francisco Saldombide y de Luisa Phoyú, y nieto por línea paterna de Guillermo Saldombide, y, por la materna de Miguel Phoyú y de Mariana Elisabe; y XVII) En general, en todas las partidas, donde aparece el apellido Phoyú, debe ser escrito acentuado en la vocal (ú).

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$90.00 Nov.19-14022-v.dic.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.18-13972-v.nov.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO FREIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.18-13978-v.nov.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BERGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.17-13936-v.nov.27.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don NORBERTO JORGE CONDE GARCIA, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Zelmira Aragona, por figurar en ella con el nombre de Norberto, en lugar de Norberto Jorge. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Monte-

video, Setiembre 29 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Nov.17-13962-v.dic.3.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público, que ante este Juzgado se han presentado don ADOLFO DEMETRIO BION y doña DORILA TERESA SFILIGOI, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, por figurar en ella la contrayente con los nombres de Dorila Ressy, en lugar de Dorila Teresa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 7 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Nov.17-13954-v.dic.3.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE PEDRO VACCAREZZA, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Haydée Zingone, por figurar en ella, su padre, con el nombre de José en lugar de Santiago, que es el real y verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Junio 17 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Nov.17-13953-v.dic.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIANO SOSA, citándose a las herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$6.00 Nov.16-13904-v.nov.26.

**Liquidación de la sociedad conyugal**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "EDUARDO RIAL ALONSO y MARIA ELENA MAILLOT DE RIAL, liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 26 de Octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Eduardo Rial Alonso y María Elena Maillot. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso séptimo, dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 9 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$20.00 Nov.16-13898-v.dic.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL JOSE LEAL o JOSE LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$6.00 Nov.16-13900-v.nov.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DIFURENA DE FRACCHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$6.00 Nov.15-13813-v.nov.25.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público qu- ante éste Juzgado se ha presentado don JOSE N. ROLETTI, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella con el apellido Ruletti en lugar de Roletti. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Nov.13-13735-v.nov.30.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don DAVID GONZALEZ, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio del interesado con doña Concepción Bermúdez, por aparecer ésta con el apellido Bermúdez en lugar de Correa; y de nacimiento de Secundino Rodríguez, por aparecer en ella con el apellido paterno Rodríguez, en lugar de González. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $8.40 Nov.13-13728-v.nov.30.

**Liquidación de la sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "MARIA I. TURIENZO MAC DONALD DE CAVIGLIA y JUAN PEDRO CAVIGLIA, liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha primero del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Pedro Caviglia y María Inés Turienzo Mac Donald. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso séptimo, dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 9 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Nov.13-13736-v.dic.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GEORGE o JORGE GOWLAND HORE, citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Nov.12-13677-v.dic.17.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por decreto del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en los autos rotulados: "THAMAR JOSEFA FONRODONA DE EYHARTZ. Cesación de condominio. Lo. 33, Fo. 517", se cita y emplaza a Alfredo Olivari y Carlos Caimi y|o sus sucesores a título singular o universal, para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no lo hicieren, a estar a derecho en estos procedimientos iniciados por Thamar Josefa Fonrodona de Eyhartz para obtener la cesación del condominio existente con respecto a dos solares de terreno situados en el "Balneario Piriápolis", Departamento de Maldonado, designados en el plano especial de subdivisión levantado en Abril de 1912, por el agrimensor Benito Bonasso, con los números 3 y 4 de la manzana 453, encerrando ambos, por estar unidos, una superficie de 2.000 metros, o sea 40 metros de frente al Sudeste sobre el bulevar General Artigas, por 50 metros de fondo, limitando en el costado Nordeste con el solar 2, en el Sudoeste con el solar 5 y en el Noroeste con los lotes 8 y 9. Ambos solares se hallan empadronados con el N.o 1733. Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$54.00 Nov.12-13635-.dic.17.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado, se han presentado don JOSE PERELSTEIN y doña ETLEA ROITMAN solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo José, por figurar en ella con el apellido paterno Perelzecin en lugar de Perelstein, y la madre con el nombre Etla, en lugar de Etlea Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Setiembre 11 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Nov.10-13565-v.nov.26.

**Liquidación de la sociedad conyugal**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "María Julia Baysse con GILBERTO PATIÑO. Liquidación de la sociedad conyugal. Lo 33, Fo 279", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Gilberto Patiño y María Julia Baysse, y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|948 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 11 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Nov.10-13549-v.dic.2.

**Segunda copia**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en el expediente caratulado: "MARIA ELENA DIVENUTO DE GONZALEZ, segunda copia, (Libro 33, folio 461), se cita y emplaza para que dentro del término de 90 días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a don Fco. Abramovici o a sus sucesores o causahabientes, así como a todos los que se consideren con derechos al bien que se describirá, que doña María Elena Divenuto de González compró a Fco. Abramovici, el 15 de Julio de 1946. Dicha propiedad perteneció anteriormente a Andrés Ostrogna y Siladi, quien por escritura del 11 de Agosto de 1945, ante el escribano J. Antonio Prunell la hipotecó al mismo Fco. Abramovici, por un préstamo que éste le hizo, habiéndosele expedido copia al acreedor Abramovici de esa escritura. Ostrognay Siladi, el 11 de Febrero de 1946, ante Carlos Gascue canceló, no presentando Abramovici la copia de la escritura de hipoteca por haberla extraviado; habiéndose presentado al Juzgado doña María Elena Divenuto de González, solicitando expedición de segunda copia de la referida escritura de hipoteca. El bien de que se trata es el siguiente:

Solar de terreno con dos casitas construídas en él sito en la once sección judicial de Montevideo, padrón 144.824 en mayor área, parte del solar "B" del plano del agrimensor B. Silva Díaz, inscripto en Topografía el 26 de Mayo de 1930, con un área de 100 metros que linda: metros 10; al Sudeste a la calle Dr. Antonio Serratosa, números 4085|87, entre la calle Fcó. Vázquez Cores y Camino Corrales a 30 metros 15 de este último, por 10 metros 00 de fondo lindando: al Nordeste con Julia Villamarin de Banini, al Sudoeste, con Alfredo D. Fernández Porciris y al Noroeste con Camino Ayala. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$78.00 Nov.4-13265-v.dic.9.

**Prescripción treintenaria**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don NICOLAS REMERSARO iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto a los siguientes bienes: Dos solares de terreno contiguos, sitos en el Pueblo Toledo, 16.a sección judicial de Canelones, padrones 190-191, propiedad urbana y suburbana, señalados con los número 6 y 7 de la manzana J en el plano del agrimensor Luis Frognone de Noviembre de 1889 y que se deslindan así:

Solar Seis: metros 10, 737 de frente al Sur a la calle Montevideo, distando el punto más cercano de su frente metros 58, 685 de la avenida de la Estación igual longitud en la línea del fondo al Norte confinando con más terreno de la misma manzana y metros 42, 95 en las líneas al Oeste y Este lindando respectivamente con más área de la misma manzana y con el solar 7 que se describe a continuación.

Solar Siete: metros 10, 737 de frente al Sur a la calle Montevideo, metros 42, 95 al Oeste con el solar 6, metros 10 737 al Norte y metros 42, 95 al Este con más terreno de la misma manzana. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a los inmuebles descriptos para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 7.o piso y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio . — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$66.00 Oct.28-13027-v.dic.2.

**Prescripción treintenaria**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el FRIGORIFICO MODELO Sociedad Anónima, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un inmueble sito en las séptima y octava secciones judiciales del Departamento de Tacuarembó, compuesto de 3 fracciones de campo empadronadas con los números 5733, 5738 y 1584, que tienen respectivamente una superficie de 115 hectáreas 8340 metros 06 decímetros; 356 hectáreas 8097 metros (libre de caminos) y 193 hectáreas 8990 metros 9725 cen-

tímetros (libre de caminos) y cuyo deslinde es el siguiente:
Padrón número 5788: 400 metros de frente al Noroeste al camino Departamental por Paso de la Laguna; 4790 metros al Este con María A. de Falcón y estirpe de Braulio Bica; 245 metros al Sur, arroyo Caraguatá; y 4860 metros al Oeste con Analio Bica.
Padrón número 5788: 1560 metros al Norte con Paiva Irisarri y Arteaga; al Este, una línea quebrada compuesta de varios tramos: el 1.o de 800 metros; el 2.o de 480 metros; el 3.o de 266 metros; el 4.o de 400 metros; el 5.o de 886 metros; el 6.o de 400 metros y el 7.o de 4860 metros; lindando, por los dos primeros, con hijos de Esteban Bica, por los tres siguientes con María A. de Falcón; por el 6.o con camino Departamental por el Paso de la Laguna; y por el último con doña Inocencia Bica; al Sur, el arroyo Caraguatá; y al Oeste en 5670 metros con sucesión Bica y Leonida B. de Vignoli.
Padrón número 1584: Norte, 1283 metros con Julio Arteaga y Liborio Irisarri; al Este, 5521 metros 35 con Analio Bica; al Sur el arroyo Caraguatá; y al Oeste línea quebrada compuesta de tres tramos, de 5378 metros 20 centímetros 929 metros 39 centímetros y 524 metros 70 centímetros, respectivamente lindando con Jorge y José Peñagaricano, (hoy el propio Frigorífico Modelo). En consecuencia, se cita y emplaza por el término de 90 días a don Aníbal Ferreira Bica o Aníbal Bica, doña María Gervasia Vázquez; Lucas, María Amelia, Esteban, Inocencia, Petrona Teodora, Braulia Manuela, Leonida, Rafael, Solana y Analio Ferreira Bica o Bica, los sucesores o causahabientes a cualquier título de las mencionadas personas y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$108.00 Oct.21-12585-v.nov.25.

**Emplazamiento**

Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a JUAN DUCE, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado Adelfa Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 8 de Octubre de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Oct.20-12499-v.nov.24.

**JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a doña ISABEL BENITE, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Parravicini (Aquiles) contra BENITE (ISABEL), pérdida de la patria potestad", (L.o 9.o, F.o 350), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1947. — Rafael Real, Actuario-Adjunto.

$18 00 Oct.18-12422-v.nov.22.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección judicial de Montevideo, se cita, llama y emplaza a don MIGUEL GIMENEZ MARTINEZ para que comparezca ante este Juzgado, calle Paraná número 747, esquina Ciudadela, a estar a derecho en los autos caratulados "Liga de Defensa Comercial con Miguel Giménez Martínez. Cesión de créditos" (Lo. Ll. N.o 952. Lo. 15), a contestar la demanda instaurada, a notificársele de las cesiones de créditos operadas a favor de la Liga de Defensa Comercial de Montevideo y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se entenderán dichas diligencias y notificaciones, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 8 de 1948. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

$10.00 Nov.20-14089-v.dic.1.o.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de la Capital, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANA RISSO DE MASSONE y de JUAN MASSONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

$ 6.00 Nov.13-13800-v.nov.24

**JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la Tercera Sección de Montevideo en autos "JUAN ANSELMI con BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS. Incumplimiento de contrato", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho a Idelfonso ,Alfredo Horacio, Alberto, Carolina y Sara García Lagos, sus sucesores a cualquier título, causa - habientes y otro cualquier interesado en el solar situado en la 13.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 94.397, designado con el N.o 1 en el plano del Agrimensor E. Terra Arocena levantado en Diciembre de 1918 y compuesto de una superficie de doscientos veintiún metros tres mil seiscientos cuarenta y tres centímetros, teniendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este, a la calle Grecia; ocho metros cincuneta y nueve centímetros en el Oeste, lindando con el solar seis; veinticinco metros setenta y siete centímetros en el Norte y la misma medida en el Sur, lindando con el solar dos, bajo apercibimiento de procederse por el Juzgado a la escrituración de dicho solar al promitente comprador de conformidad con el Art. 31 de la ley de 17 de Junio de 1931. — Montevideo, Mayo 11 de 1943. — Carlos H. Dubra, Juez de Paz.

$ 54.00 Nov.15-13817-v.dic.20

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, dictada en los autos "ANTONIO L. MENDIBURU. Prescripción adquisitiva", se cita y emplaza por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho ante este Juzgado calle Ituzaingó 1314 a los que se consideren con derechos, y en especial a los señores Félix Sastre, Juan Varietti y Remigio Guichón o a sus sucesores bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, al siguiente bien: Una fracción de terreno sita en la 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú manzana N.o 10 del Pueblo Guichón empadronada con el N.o 218, con un área de 1.518 ms. que se deslindan dando frente al Noroeste de la calle Artigas, al Suroeste a la calle La Paz, por formar esquina con la anterior; al Noroeste con terrenos de Félix Sastre, padrón N.o 216 con propiedad de Juan Varietti, que lleva el padrón N.o 219. A los efectos de las publicaciones se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — Miguel A. Fernández Viqueira, Juez de Paz.

$42.00 Nov.6-13237-v.dic.11.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la quinta sección de la Capital, doctor Luis E. Scarzolo Travieso, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don SETRAK NAZARIAN, citándose a la vez a todos los que se consideren con algún derecho a ella, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle San José N.o 1125, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz.

$6.00 Nov.17-13952-v.nov.27.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO GILARDONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que se presenten dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1948.

$4.00 Nov.19-14029-v.nov.30.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA MAURICIA GONSALEZ o MAURICIA GONZALEZ o MAURICIA GONZALVEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 3 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$6.00 Nov.12-13658-v.nov.23.

**Segunda copia**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos "CELIA QUEIRUGA DE BRAZEIRO y.. se le expidan segundas copias de escrituras", (L.o 12, N.o 367, F.o 523), se emplaza a todas las personas que pudieran tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura que autorizó el escribano don Teófilo M. Real en esta ciudad, el 17 de Febrero de 1914, por la cual la Intendencia Municipal de Artigas declaró salido del dominio municipal a favor de Francisco Queiruga o Queiruja el solar 3 de la manzana 52 de la ciudad de Artigas, compuesto de una superficie de 1844 metros, 6925 centímetros, lindando: al Este, solar 1; Sureste, solares 2 y 3; Sudoeste, calle Lavalleja y Noroeste, calle Sarandí; forma esquina a las calles citadas y mide por cada lado 42 metros con 95 centímetros; para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Octubre 30 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$42.00 Nov.9-13515-v.dic.14.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO MARTINEZ, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Artigas, Noviembre 5 de 1948. — José V. Damasco, Juez de Paz.

$4.00 Nov.16-13915-v.nov.26.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES**

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en el expediente caratulado "BENJAMIN LUZARDO. Rectificación de partida", se hace saber al público en general que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Benjamín Luzardo intentando la rectificación del acta de su partida de nacimiento, estableciéndose a tal efecto que donde en dicha partida aparece el inscripto como siendo hijo de padres desconocidos debe decir que el mismo es hijo de Benjamín Luzardo, por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 16 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 Nov.20-14061-v.dic.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO MATEO SUAREZ MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 5 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.19-14033-v.nov.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRA LUCIA MACHIN DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 5 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.19-14034-v.nov.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 5 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.19-13997-v.nov.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 5 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.19-13998-v.nov 30.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de DONATO DE LEON, CLAUDIA SANTOS DE DE LEON y JUAN DE LEON SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y de-

más interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Noviembre 5 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Nov.19-13999-v.nov.30.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada con fecha 7 de Octubre del año en curso, en los autos caratulados "LUIS JULIAN HIMBERA, rectificación de partida", se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Luis Julián Himbera, intentando la rectificación de la partida, parroquial, de su nacimiento, por cuanto el gestionante aparece en dicha partida como llamándose "Luis Julián Imberg", y estableciéndose a tales efectos, que la persona que aparece en los libros parrroquiales como "Luis Julián Imberg, es la misma que en todos los actos, ha usado el nombre de "Luis Julián Himbera". Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 10 de 1948. — Hugo Alvez, Act.

$15.00 Nov.16-13870-v.dic.2.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO ORTET, CAMILA ORTET DE HARRIEU y BELTRAN HARRIEU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 5 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.16-13869-v.nov.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRA DIAZ ORGES DE SANCHEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 23 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$ 4.00 Nov.15-13854-v.nov.25

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA UMPIERREZ DE UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 23 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$ 4.00 Nov.15-13855-nov.25

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "BERNARDO MAGNO, rectificación de partida", se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Bernardo Magno, intentando la rectificación del acta de su matrimonio con doña Ofelia Varona, y la del nacimiento de su hijo Ernesto Magno, estableciéndose a tal efecto lo siguiente: Partida de matrimonio de Bernardo Magno, celebrado con doña Ofelia Varona, donde el contrayente aparece con el nombre de "Manuel Magno", debe decir "Bernardo Magno"; y partida de nacimiento de Ernesto Magno; donde el nombre del padre del inscripto aparece como "Manuel", debe decir "Bernardo" por ser el que corresponde. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 2 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

(Auxil) $12.60 Nov.13-13740-v.nov.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PIO RAPETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 13 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.13-13737-v.nov.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de MODESTA BRITOS, JUAN BAUTISTA OCAMPO u OCAMPOS y RAFAEL OCAMPO u OCAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 9 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Nov.13-13734-v.nov.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOXIA GONZALEZ DE SODANO o SOLANO o SORAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paa que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Octubre 13 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.13-13739-v.nov.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o JUAN MANUEL PERDOMO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. Octubre 18 de 1948. — Hugo Alvez. Actuario.

$ 4.00 Nov.13-13732-v.nov.24

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la aeprtura de la sucesión de PABLO TEJERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta dais a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. Setiembre 9 de 1948. — Hugo Alvez. Actuario.

$ 4.00 Nov.13-13733-v.nov.24

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CERNADA o SARNADA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 31 de 1948. — Hugo Alvez. Actuario.

$ 4.00 Nov.13-13734-v.nov.24

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA MACHIN DE ABRIL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 5 de 1948. — Hugo Alvez. Actuario.

$4.00 Nov.13-13708-v.nov.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO EDMUNDO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 5 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.11-13645-v.nov.22.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposició del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "Juan Petrano Vignale contra los sucesores de JOSE DE VILLANUEVA PICO. Prescripción" se cita y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a cualquier título de don José de Villanueva Pico, y a cualquier otra persona interesada que derive de los citados algún derecho sobre el sobrante de superficie que se determinará más adelante, —o se crea dueño o poseedor del mismo a cualquier título, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del referido término de noventa días—, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una superficie sobrante de trece hectáreas, cuatrocientos quince metros y noventa y cinco decímetros, existente en el predio rústico identificado en el padrón de este Departamento con el N.o 6159 situado en la 8.a sección judicial, en el paraje conocido antes por "Rincón de Piñeyro", y después por "El Sarandí", inmediato al Balneario Costa Azul y constituído por dos fracciones contiguas que, según los planos a mencionarse y que se acompañan, comprenden una extensión superficial total de 326 hectáreas y 8760 metros y se describen así: 1.o) Una fracción, empadronada antes en mayor área con el N.o 6172, fué medida y deslindada por el agrimensor Juan Francisco Peluffo, según plano de Julio de 1945, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 2946 el 3 de Octubre del mismo año conteniendo una superficie de 115 hectáreas y 5840 metros que linda, por el Norte, en 350 mts. y 37 cms con el resto del predio empadronado con el N.o 6172. de Graciana Sourbies de Pedranzini; por el Sur, con la línea de ribera en el Río de la Plata; por el Este, en 1529 mts. y 10 cms. con la fracción que se describe a continuación por el Oeste, en 1322 mts. y 15 cms. con el "Balneario Costa Azul". 2 o) La otra fracción fué medida y deslindada por el mismo agrimensor Peluffo, según plano de Febrero de 1947 inscripto en la citada Dirección con el N.o 3800 el 16 de Abril siguiente, componiéndose de una superficie de 211 hectáreas y 2930 metros que se deslindan así: 3143 mts. y 45 cms. al Este, en una línea muy levemente quebrada formada por 4 tramos que miden, de Sur a Norte, 215 mts. y 30 cms., 1926 mts. y 45 cms., 489 mts. y 40 cms., y 512 mts y 30 cms., respectivamente, lindando con los padrones 9352 y 6085 de Hilario Helguera (hijo) y Luis G. Lásala, respectivamente; 293 mts. y 85 cms. al Sureste, con una línea de ribera del Río de la Plata; 921 mts. y 25 cms. al Norte, confinando con Josefina Peláez de Falconi (padrón 6171), y línea quebrada de extensión total de 3345 mts. y 40 cms., que se compone de dos tramos que a partir del Norte, miden, respectivamente, 1660 mts y 10 cms., y 1685 mts y 30 cms., lindando en el primero con Graciana Sourbies de Pedranzini y en el segundo con la misma señora y con la fracción descripta en primer término.

Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 15 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$132.00 Oct.29-13068-v.dic.3

**Segunda copia de escritura**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M Baumgartner, dictada en el expediente caratulado: "GREGORIO JOSE BAYARREZ, segunda copia de escritura", se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se determinará a continuación, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del referido término:

Un solar de terreno situado en el Pueblo de San Bautista, doce sección judicial de este Departamento de Canelones, ubicado en la manzana número 23, designado con el número 3 que era parte del padrón número 80 (plano que en 1913 levantó el agrimensor don Mario Percovich), y compuesto de un área aproximada de 390 metros. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 11 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$36.00 Oct 27-12893-v.dic.1.o.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO o PEDRO ANTONIO MARQUEZ ZIPITRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 29 de 1948. — Roberto Güelmo, Juez de Paz.

$6 00 Nov.16-13868-v.nov.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA BONHOMM DE FRANCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 12 de 1948. — Roberto Güelmo, Juez de Paz.

$6.00 Nov.11-13646-v.nov.22.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARINA o MARINA REGINA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 29 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Nov.16-13881-v.nov.26.

**Emplazamiento**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dicta en autos: CECILIA FLORA CHARLES DE PAOLILLO. Prescripción adquisitiva. L.o 24, F.o 141, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre una fracción de campo ubicada en la segunda sección judicial de Cerro Largo, parte del padrón N.o 2132 con una superficie de 66 hectáreas, 6210 centiáreas y 40 decímetros, lindando: Norte y Este, arroyo Sarandí; Sur, Merenciano Olivera y sucesores de José Joaquín Olivera y Oeste, Joaquín Giménez Pereira, a fin de que comparezcan a estar

a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Melo, Octubre 30 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$30.00 Nov.6-13380-v.dic.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BARONE o VARONE o ROQUE ANTONIO BARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 13 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 Nov.11-13595-v.nov.22.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO GARCIA Y PRAXEDES AMALIA BARALDO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 5 de 1948. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.11-13594-v.nov.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DELFINA PEREYRA o PEREIRA, y se cita, llama o emplaza a los herederos de Dalmacio Pereira o Dalmacio Pereira Domínguez, Tomás Pereira o sus herederos Nair y Tomás Pereira dos Santos a que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio, como asimismo a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado. — Melo, Octubre 6|946. — Jaime Roca Esteves. Actuario. — Melo, Octubre 6|948.

$ 30.00 Oct.22-12649-v.nov.26

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor Nelson García Otero, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO J. BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 26 de 1948. — Nelson García Otero, Juez de Paz.

$6.00 Nov.19-14023-v.nov.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Nelson García Otero, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUMERSINDO APARICIO SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Octubre 9 de 1948. — Nelson García Otero, Juez de Paz.

$6.00 Nov.11-13598-v.nov.22.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificacin de la partida de nacimiento de SALOMON MEIR CUENCA, por cuanto en la misma aparece su nombre como Salomón Meir en lugar de Mario Salomón, que es el verdadero. — Colonia, Noviembre 8 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Nov.20-14064-v.dic.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por dispocición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION FRANCISCA TERESA FONTANA DE CUCULIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 3 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Nov.20-14066-v.dic.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO SALOMON GUIGOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 3 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Nov.19-14000-v.nov.30.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que en los autos: "La Sucesión de MARIA JORCIN BOUVIER, rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) Matrimonio de Augusto Jorcín y María Bouvier, donde dice: Augusto Yorsín, hijo de Luis Yorsín y María Buvier, casado con María Buvier, hija de Valentín Buvier, debe decir: Augusto Jorcín, hijo de Luis Jorcín y de María Bouvier, casado con María Bouvier, hija de Valentín Bouvier. B) Nacimiento de María Jorcín, donde dice: compareció Augusto Yorsín; y de su esposa María Bubi; abuelos paternos Luis Yorsín, María Bubi; maternos Valentín Bubi, debe decir: compareció Augusto Jorcín; y de su esposa María Bouvier; abuelos paternos Luis Jorcín, María Bouvier; maternos Valentín Bouvier. C) Nacimiento de Balbina Jorcín, donde dice: compareció Augusto Jorsín; abuelo paterno Luis Jorsín, debe decir: compareció Augusto Jorcín, abuelo paterno Luis Jorcín. D) Nacimiento de Ignacio Jorcín, donde dice: compareció Augusto Yorcín; y de su esposa María Boubier; que es nieto por línea paterna de María Boulié; y por línea materna de Valentín Boulié; Ygnacio Yorcín, debe decir: compareció Augusto Jorcín; y de su esposa María Bouvier; que es nieto por línea paterna de María Bouvier; y por línea materna de Valentín Bouvier: Ignacio Jorcín. E) Nacimiento de Augusto Jorcín, donde dice: compareció Augusto Yorcín, que es nieto por línea paterna de María Boubier, y por línea materna de Valentín Boubier, debe decir: compareció Augusto Jorcín, que es nieto por línea paterna de María Bouvier, y por línea materna de Valentín Bouvier. F) Nacimiento de Dionisia Jorcín, donde dice: Dionicia Jorcín que es hija de María Boubie, que es nieta por línea paterna de María Boubie, y por línea materna de Valentín Boubie, y que se le ha puesto el nombre de Dionicia, debe decir: Dionisia Jorcín, que es hija de María Bouvier, que es nieta por línea paterna de María Bouvier y por línea materna de Valentín Bouvier, y que se le ha puesto el nombre de Dionisia. — Colonia, Noviembre 6 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$48.00 Nov.19-13996-v.dic.6.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: "Aguiar, Nélida Clotilde con ELIO GONZALEZ CARDUZ. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Elio González Carduz, a fin de comparecer a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Setiembre 17 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

18.00 Nov.18-13969-v.dic.23.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de TOMAS DOCENA, por cuanto en la misma aparece el apellido paterno como Docena en lugar de Dossena, que es el verdadero. — Colonia, Noviembre 8 de 1948. — Esc. Eulogio Gadea Diago. Actuario.

$ 9.00 Noc.13-13773-v.nov.30

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID COMBE o COMBA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 1.o de 1948. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$ 4.00 Nov.13-13790-v.nov.24

**Segunda copia**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "TORTEROLO, JUAN JOSE B., segunda copia de una escritura". (L.o 2?, F.o 688), se hace saber, que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa que le otorgó don Santiago Buschiazzo a favor de Juan José Buenaventura Torterolo, ante el escribano Carlos M. Bascans, el día 18 de Mayo de 1936, relativo al siguiente bien.

Un solar de terreno y mejoras, situado en esta ciudad de Colonia, primera sección judicial del Departamento, empadronado con el número 966, actualmente con el número 1185, ubicado en la manzana número 87, con una superficie por título de 262 metros y 07 decímetros y por el plano trazado en Mayo de 1936 por el agrimensor Manuel E. Ibarra, inscripto con el número 31 en la Oficina de Empadronamiento local, en cuyo plano está señalado con el número 1, consta de una superficie de 262 metros y 57 decímetros cuadrados, lindando: al Norte 9 metros 10 centímetros con propiedad Ejidio Zunino; al Sur, 6 metros y 60 centímetros, con José Gutiérrez y en 2 metros con calle Cuareim a la cual llega con una faja angosta la que linda en una extensión de 27 metros y 50 centímetros por el Oeste con el lote 2 de Gutiérrez; por el Oeste, 24 metros y 70 centímetros con Antonio Raymondo, y al Este 51 metros con Tomás Cott. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a la fracción referenciada, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con el que se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio. — Colonia, Octubre 27 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$72.00 Nov.3-13242-v.dic.7.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO MELENDREZ, ASUNCION GODOY DE MELENDREZ, PURIFICACION MELENDREZ y LEONOR MELENDREZ o MELENDRES DE MATTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 26 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Nov.13-13792-v.nov.24.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES GODOY DE LAZZARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Conchillas, Noviembre 1.o de 1948. — Hugo Nelson Alfano. Juez de Paz.

$ 4.00 Nov.13-13791-v.nov.24

**JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ISABELINO VIERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deucir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nueva Helvecia, 8 de Noviembre de 1948. — Pedro Izaulaya.

$6.00 Nov.12-13687-v.nov.23.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCIA ALVAREZ DE FUMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 5 de Noviembre de 1948. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria Adjunta.

$6.00 Nov.19-14030-v.nov.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 8 de Noviembre de 1948. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria Adjunta.

$6.00 Nov.19-14050-v.nov.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FERRAGUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 11 de Noviembre de 1948. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria Adjunta.

$6.00 Nov.19-14051-v.nov.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión

de doña GREGORIA POSE DE FRANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 11 de Noviembre de 1948. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria Adjunta.

$6.00 Nov.19-14052-v.nov.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELIAS MARIANO CASALE o CHASSALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 11 de Noviembre de 1948. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli. Actuaria Adjunta.

$6.00 Nov.19-14053-v.nov.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA ETCHARTE o ECHART o ETCHART DE RARIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 5 de Noviembre de 1948. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria Adjunta.

$6.00 Nov.19-14054-v.nov.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERVASIO D. o GERVASIO DOLORES LLANES, citándose a los herederos, acreedoers y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 11 de Noviembre de 1948. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria Adjunta.

$6.00 Nov.19-14055-v.nov.30.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en autos: "María Asunción Alvarez de Alvarez por sus hijos menores Julio César y Juana Eva Alvarez contra OVIDIO ALVAREZ. Pérdida de la patria potestad", se cita, llama y emplaza a don Ovidio Alvarez por el término de noventa días a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se cumplirá el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá la demanda. — Durazno, Noviembre 4 de 1948. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria Adjunta.

$24.00 Nov.11-13650-v.dic.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de Octubre de 1948. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario Adjunta.

$6.00 Nov.11-13648-v.nov.22.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL NEGRI o ANGEL NIGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Noviembre 10 de 1948. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Nov.19-14056-v.nov.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIGINIO RISOTO o RISSOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Durazno, Noviembre 10 de 1948. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Nov.19-14057-v.nov.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de 'RUFINA MILAN o RUFINA MILANS", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Octubre 25 de 1948. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Nov.11-13649-v.nov.22.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 13 de 1948. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$4.00 Nov.20-14068-v.dic.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO MONTIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 6 de 1948. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$4.00 Nov.16-13902-v.nov.26.

**Rectificación de partida**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se intenta la rectificación de la partida de nacimiento de AMACILIA VALIENTE, estableciéndose que donde el nombre de la inscripta dice: Atanasia Higinia, debe decir: Amacilia, por ser como corresponde. — Trinidad, Octubre 22 de 1948. — Roberto Irazábal, Actuario Interino.

$6.00 Nov.6-13386-v.nov.23.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

**Emplazamiento**

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental con LUISA MARTINEZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se emplaza al propietario, propietarios, sucesores y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 2004, ubicado en esta ciudad, en la manzana 190, propiedad de Luisa Martínez, que linda: Norte: Cecilia Martínez, Sur: Martín Vera, Este: José María García y Oeste calle Leandro Gómez, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que esta publicaciones se hacen de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Noviembre 6 de 1948. — Nelson Nicolliello, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Nov.13-23178-v.nov.30.

**Emplazamiento**

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en los autos: "Sucursal Flores de Impuestos Directos contra Suc. FELIPE PUIG, cobro de C. Inmobiliaria", se emplaza al propietario, propietarios, sucesores y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón número 428, propiedad de sucesores de Felipe Puig, ubicado en esta ciudad, en la manzana 169, que linda: Norte: Sara Blanca Puig, Sur, calle 18 de Julio; Este: calle Independencia y Oeste: Sara Blanca Puig, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se hacen de conformidad con lo que dispone el artículo 24 de Enero de 1934. — Trinidad, Noviembre 1.o de 1948. — Nelson Nicolliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.8-23124-v.nov.24.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE FLORES

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la cuarta sección de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA o EMMA BERTERRECHE DE FERNANDEZ, citándose a los herederos y demás acreedores, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Arroyo Grande, Octubre 27 de 1948. — Santiago M. Echeguía, Juez de Paz.

$6 00 Nov.12-13694-v.nov.23.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Manuel López Esponda, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CACERES LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 19 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Nov.20-14108-v.dic.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Manuel López Esponda, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA SAMANIEGO DE VAZ o BAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 30 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Nov.20-14109-v.dic.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA BERTORA o BARTORA DE ROSSI o ROSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 7 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Nov.20-14110-v.dic.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Manuel López Esponda, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 11 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Nov.20-14111-v.dic.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Manuel López Esponda, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO ROMAN ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 5 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Nov.20-14103-v.dic.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Manuel López Esponda, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO GABBIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 5 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Nov.20-14104-v.dic.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Manuel López Esponda, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GRACIA o MARIA GRACIELA DE AIUTO o D'AYUTTO o DIAIUTO o DE AYUTTO o DEAYUTO DE NOCHERA o NOCERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Nov.20-14106-v.dic.1.o.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — De mandato del señor Juez Suplente, doctor Manuel López Esponda, Encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia, dictado en autos "PREISIG (JUAN ROSENDO). Rectificación de partidas" (Lo. 27. Fo. 94), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Casimira Vital de Preisig solicitando la rectificacin de las partidas de nacimiento y defunción de su esposo Juan Rosendo Preisig, por cuanto en ellas aparece con el nombre de Rosendo en vez de aquél, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Florida, Noviembre 10 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 Nov.20-14100-v.dic.7.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Suplente, doctor Manuel López Esponda, Encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia, dictado en autos "COSTA (DOMINGO ANTONIO), COSTA MACHIN (AL.

BA), COSTA MACHIN (TERESITA MABEL). Rectificación de partidas" (Lo. 27. Fo. 97), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Domingo Antonio Costa solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Juana Machín y las de nacimiento de sus hijas Alba y Teresita Mabel, por cuanto en ellas aparece con el nombre de Domingo Antonio en vez de Domingo Antonino, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Florida, Noviembre 3 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$15.00 Nov.20-14099-v.dic.7.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, suplente doctor Manuel López Esponda, dictado en autos: "Pérez María Antonia contra Sucesión MARIO PEREZ, posesión notoria de E. Civil de Pet. de herencia". (Lo 27, F.o 86), y conforme a lo preceptuado en el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil, se cita y emplaza a los sucesores y causahabientes de Mario Pérez, para que comparezcan a estar a derecho en dicho expediente, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Florida, Octubre 15 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$24.00 Nov.8-13468-v.dic.13.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de ANGEL PAMBIANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 12 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Nov.20-14119-v.dic.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FELIX SILVA o FELIX SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 9 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Nov.19-14048-v.nov.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA LAURNAGA DE BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 9 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Nov.19-14049-v.nov.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CORBO y LORENZA MALDONADO DE CORBO, citándose a los heredos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 5 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Nov.16-13906-v.nov.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS INOCENCIO TOLEDO o NICOLAS TOLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 9 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Nov.16-13907-v.nov.26.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que con fecha dieciséis de Noviembre de *mil novecientos* cuarenta y siete, falleció en la ciudad de Minas primera sección de Lavalleja doña MAURA PEREZ, de nacionalidad oriental de estado soltera, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. Y a los efectos dispuestos en el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación que será repetida a la mitad del término del emplazamiento. — Minas, Setiembre 29 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.15-22838-v.nov.25

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de aLvalleja, doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: 'MARIA V. RAMOS DE MENDEZ. Segunda copia de escritura' (Lo. 24 Fo 216). se cita, llama y emplaza a Gumersinda Ramos de Ramos; Mauricio Ramos de Betancour; Angel Matías Ramos y María Valentina Ramos de Méndez o sus sucesores a título universal y particular que puedan tener interés o derechos sobre una fracción de campo y sus mejoras, situada en la séptima sección judicial del Departamento de Lavalleja, padrón 7778, señalada con el número uno en plano del agrimensor Bonasso, compuesta de treinta y una hectáreas cinco mil quinientos noventa metros, decisiéis decímetros cuadrados, lindando: Norte sucesión Doroteo Correa; Oeste y Sud, con la Cuchilla Grande; y al Este, con fracción dos de Carmelo Betancour para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, constituyan domicilio dentro del radio de este Juzgado contesten la demanda y comparezcan a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil — Minas, Setiembre 28 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$ 48.00 Oct.2?-12645-v.nov.26

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN TOMAS REYES o JUAN REYES y de AMELIA HERNANDEZ DE REYES o JUANA AMELIA HERNANDEZ DE REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 4 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Nov.13-13755-v.nov.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO LEMA o LEMOS o LEMA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 30 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Nov.13-13812-v.nov.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO o GURMESINDO ESCOBAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 28 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

.4.00 Nov.13-13753-v.nov.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA BONILLA DE OLMEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 1.o de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Nov.13-13754-v.nov.24.

**Junta de acreedores**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "JUAN E. FALAGIAN. Quiebra" (Lo. 24, Fo. 37), se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la reunión que tendrá lugar en este Juzgado, en la audiencia del día veintisiete del corriente, a las nueve y treinta horas, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, haciendo constar que la junta resolverá con los que concurran. — Minas, Noviembre 6 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$10.00 Nov.13-13744-v.nov.24.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISIDRO ESPIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, dentro del término de treinta días ante éste Juzgado. — Minas, Noviembre 8 de 1948. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$4.00 Nov.16-13908-v.nov.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANDALIO MARIA PATRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, dentro del término de treinta días ante éste Juzgado. — Minas, Noviembre 8 de 1948. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$6.00 Nov.16-13905-v.nov.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, dentro de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Octubre 29 de 1948. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$6.00 Nov.13-13756-v.nov.24.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de NAPOLEON DIAZ GOITIA o NAPOLEON DIAZ GAITID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de sesenta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado — Maldonado, Octubre 2 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 Oct.21-12604-v.nov.1.o.

**Incapacidad**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, dictada en los autos: "MARIA M. ROBAINA. Incapacidad. (Lo. 8, Fo. 589)" se hace saber al público que por resolución de fecha 3 de Mayo de 1945 se ha declarado en estado de incapacidad a doña María M. Robaina, designándose en carácter de curadora legítica de la misma a su madre doña Ildefonsa Umpiérrez de Robaina a quien se les discernió el cargo por resolución de fecha 22 de Mayo de 1945. Y a los efectos legales se hace esta publicaciNn — Maldonado, Junio 7 de 1948. — J. Serra Tur. Actuario.

$ 8.00 Nov.15-13819-v.nov.25

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SAUL o JUAN S.o JUAN CAMACHO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 5 de 1948. — Juan Serra Tur Actuario.

$6.00 Nov.12-13693-v.nov.23.

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE M.a o JOSE MARIA RIVERO, MARIA TORRES DE RIVERO, FELIPA o FELIPA DEL CARMEN RIVERO DE ALONSO o ALONZO, CARLOS ALONSO o ALONZO, GREGORIA ALONSO DE DE LEON SANDALIO ALONSO RIVERO, BARTOLOME o BARTOLO DEL CARMEN RIVERO TORRES, MAGDALENA PEREIRA DE RIVERO y MATILDE PRUDENCIA PENA DE RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 29 de 1948. — Juan Serra Tur Actuario.

$24.00 Nov.12-13697-v.dic.17.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA SANTANA DE ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 4 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Nov.11-13652-v.nov.22.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don

Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO S. o FRANCISCO SERVANDO CASAÑA o CASAÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 19 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Nov.11-13653-v.nov.22.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU**

**Segunda copia de escritura**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "JUAN F. GOMEZ. Segunda copia de escritura", se cita llama y emplaza por el término de 90 días a don Balbino Maesda, sus herederos o sucesores y a todo el que pueda tener interés en dicha gestión relacionada con la escritura de venta que otorgó don Balbino Maseda a favor de don Julián de las Cuevas de una frac. de campo y mejoras situada en la 9.a sec. jud. de este Depto. superficie 50 Has., parte del padrón 1227, que linda por el Norte, José Farinha; Sur. Juan Farques; Este, Cañada del Pueblo y Oeste, Tiburcio Bruno cuya escritura fué autorizada por el Ebno. Joaquín Brandao Sosa el 21 de Diciembre de 1915, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial de Enero de 1949 a los efectos de este emplazamiento. — Paysandú, Noviembre 6 de 1948. — Juan Oboleguy, Actuario.

$42.00 Nov.13-13803-v.dic.18

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de la suecsión de REGINA GAVIRONDO DE ETCHEBARNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Paysandú, 25 de Octubre de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$ 4.00 Nov.13-13894-v.nov.24

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las siguientes sucesiones: VICENTE LORENZO CASTIGLIONI; JUAN CASTIGLIONI; FELIX ERASMO CASTIGLIONI; EUGENIA HAYDEE CASTIGLIONI; INOCENCIA JORGELINA o JORGELINA CASTIGLIONI; PASCUALA IGNACIA o PAULA IGNACIA CASTIGLIONI y de RAMONA MARTINEZ DE CASTIGLIONI o MARTINES DE CASTIGLIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Noviembre 8 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.

$8.00 Nov.19-14041-v.nov.30.

**Medidas de seguridad**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú en atuos: "DIAZ DE FERRARI BENITA F. con ANGEL PEDRO FERRARI. Medidas de seguridad" (Lo. 9. Fo. 85) se hace saber que con fecha 25 de Octubre corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Angel Pedro Ferrari y Benita F. Díaz de Ferrari. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Paysandú, 28 de Octubre de 1948. — Héctor López Fernández. Actuario.

$ 16.00 Nov.13-13862-v.dic.6

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado ANTONIO LUJAN MENDIBURU, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por aparecer en ella el primer nombre y apellido erróneamente consignados. En consecuencia, donde dice: "Antonino", debe decir Antonio, por ser el verdadero, y donde dice: "Mendiburo", debe decir Mendiburu, por ser el verdadero, de modo que los nombres verdaderos sean: Antonio Luján Mendiburu. — Paysandú, Octubre 8 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.

$12.00 Nov.11-13630-v.nov.27.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU**

**Emplazamiento**

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en autos: "RICARDO y ROBERTO FARALL, prescripción", se cita, llama y emplaza a los componentes de la Sociedad Francisco Vidiella y Compañía, con excepción del socio Francisco Vidiella, a los herederos o sucesores a cualquier título de la Sociedad mencionada, y a toda persona que se considere con derechos al siguiente bien:

Una fracción de terreno empadronada con el número 3454, manzana 196, situada en calle Zorrilla de San Martín esquina Gral. Artigas, dentro de los límites siguientes: 35 metros 15 centímetros al Este, sobre calle Del Plata (hoy Zorrilla de San Martín), por 60 metros 50 centímetros de fondo, lindando al Sur, con frente a calle Gral. Artigas, formando esquina con calle Zorrilla de San Martín, al Oeste con Juan Bello, (hoy Colman), y al Norte con Nicolás Peralta y María Sinistro, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir dichos derechos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Asimismo se les cita al previo juicio conciliatorio, artículo 282 Código de Procedimiento Civil — Paysandú, Octubre 20 de 1948. — Salvador Chiara, Juez de Paz.

$48.00 Nov.8-13472-v.dic.13.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO**

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO LEOPOLDINO GUINOVART, que aparece en dicha partida erróneamente escito diciendo "Yenovart Quisal", en lugar de "Guinovart Quisal", que son los verdaderos A los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Noviembre 4 de 1948 —. Mario Durañona, Actuario.

$9.00 Nov.19-14045-v.dic.6.

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA SOCORRO D' ANDREA DE BERNOTTI o MARIA DE ANDREA DE BERNOTTI y ANGELA BERNOTTI D' ANDREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 6 de 1948 — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Nov.19-14042-v.nov.30.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO BOURDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 6 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Nov.19-14043-v.nov.30.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de PROTO o PEDRO PORTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 6 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Nov.19-14044-v.nov.30.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en autos: "Héctor Ibarlucea por José López García y Avelina Ferráz de García contra FELIPE CONTUCCI, sus causahabientes o sucesores, prescripción treintenaria". (L.o 35, F.o 115), se cita, llama y emplaza a don Felipe Contucci, sus causahabientes o sucesores a cualquier título, y en general a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno compuesta de novecientos ochenta y dos hectáreas nueve mil ciento treinta y cinco metros, ubicada en la séptima sección de Rivera, antes octava sección, empadronada con los números 5856, 5858 y 5859, que según plano de mensura practicada por el agrimensor Luis D. Silveira en Enero de 1929, está comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, sucesión Pereira Leites, cuchilla de los Cerros Blancos por medio; Este: Libindo Leal e Hilario Turnez; Sur: Hilario Turnez, puntas del arroyo Caraguatá por medio; Oeste: Ramón López y sucesión Prates, cuchilla de Cerros Blancos por medio, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá esta contienda y se llenará la conciliación. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación, se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Octubre 28 de 1948. — Ney Alvez, Actuario-Interino.

$54.00 Nov.19-14040-v.dic.24.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en autos: "GERONIMO MELLO o DE MELLO sucesión, incidente sobre pago de costas". (L.o 33, F.o 422), se cita, llama y emplaza a todos los Herederos del causante y demás sucesores del mismo a cualquier título y en especial a los derecho habientes a cualquier título de los herederos principales fallecidos: Crisóstomo Guarumba, Serapio Burgos, Vicente, Longino, Amalia, Máxima, Jacinta, Balbino Benjamín, Sebastián, Isaac Ireno y Basilia, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y especialmente a los efectos de la partición de los bienes sucesorios, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia de designárseles curador de bienes que lo representen. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Rivera, Junio 11 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.

$36.00 Nov.16-13917-v.dic.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BAUTISTA PIREZ o JUAN PIREZ SALDAÑA y SANTA LEAL DE PIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 5 de 1948. — Héctor Echer, Actuario.

$6.00 Nov.16-13916-v.nov.26.

**Declaración de incapacidad**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "GRACIOLINA DUARTE. Incapaz" (Lo. 34, fo. 768), se hace saber que por resoluciónde fecha 26 de Octubre ppdo., se ha declarado incapaz a doña Graciolina Duarte, designándosele curador de la misma a don José Ma. Ruiz. Y a los efectos del Art 437 del C. Civil se hace la presente publicación. — Rivera Noviembre 5 de 1948.

(Gestión Fiscal) Nov.13-23180-v.nov.24

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la pertura de la sucesión de LEOPOLDO SILVEIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deudcir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 5 de 1948. — Héctor Echer, Actuario.

$4.00 Nov.12-13703-v.nov.23.

**Junta de acreedores**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en el expediente: "ORIBE RIENZO y la sucesión de EUFRASIA TRINDADE DE RIENZO. Concurso" (Lo 31. Fo. 454), se convoca a los acreedores de ésta, conocidos y desconocidos, para la Junta de Acreedores que tendrá lugar el día 22 de Diciembre próximo a la hora 10 a la Sala de Audiencias de este Juzgado Se previene: 1.o) Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; y 2.o) Que la Junta resolverá con los que concurran. — Rivera, Noviembre 4 de 1948. — Héctor Eccher, Actuario.

$16.00 Nov.11-13647-v.dic.3.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA NAVARRO DE CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 12 de 1948 — Próspero M Rubert, Actuario.

$4.00 Nov.19-14047-v.nov.3[illegible]

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor [illegible] Letrado de Primera Instancia, se hace [illegible] la apertura de la sucesión de ALEJAN[illegible] ISIDORO FERNANDEZ PACHECO, ci[illegible]dose a los herederos, acreedores y demás [illegible]teresados para que comparezcan dentr[illegible] treinta días, a deducir en forma sus d[illegible]

chos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 3 de 1945. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$4.00 Nov.17-13918-v.nov.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o JUAN CARLOS AMORIN TECHERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 8 de Noviembre de 1948. — Próspero M. Rubert.
$ 4.00 Nov.15-13820-v.nov.25

**Emplazamiento**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, dictada en los autos caratulados: "SANTIAGO CORDONE, OBDULIA RIVERO DE CORDONE, SANTIAGO CORDONE RIVERO y RENEE LENA DE CORDONE. Prescripción adquisitiva", (L.o 14, N.o 822, F.o 478), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, que los represente, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, en el carácter de anteriores propietarios y de linderos, a los señores: Angel Demicheli, Pedro Soffo Demicheli, Carmen Demicheli, Juana Demicheli de Galvez, Julia Demicheli de Dellacha, Laudamas Ambrosio Demicheli, Elías Angel Alfonso Elizalde, María Pilar Elizalde, Graciano Ladislao Elizalde, Josefa Vicenta Martina Elizalde, Juan Domingo Elizalde, Aristeia Rodríguez de Giannatassio, Pedro Rodríguez, Pablo Cabrera, Justo Cabrera, José P. Enrique Rodríguez, Justo Florencio Cabrera, Juan Brañas, Justo Brañas, Belarmina Barrios de Arrarte, Tomasa Arrarte de Lorenzo e Ireneo A. Brañas, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble o a las obras en el mismo existentes: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el N.o 1465 y que según mensura practicada por el agrimensor Facundo P. Machado y a la cual se hace referencia en el plano inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Rocha, el 2 de Enero de 1918, se compone, sin descontar las trece hectáreas nueve mil novecientos treinta y metros treinta y siete decímetros expropiadas para la carretera Rocha-Valizas, de una superficie total de ochocientas cuarenta y cinco hectáreas cuatro mil setecientos cincuenta y ocho metros, y linda: por el Noreste, con predios de Aristeia Rodríguez de Giannatassio y de la sucesión Pedro Rodríguez, en la actualidad de Pablo Cabrera y de Justo Cabrera; por el Sureste, con el Océano Atlántico; por el Suroeste, con predio de Justo Cabrera; y por el Noroeste, camino vecinal por medio, con campos de Juan Brañas, de Justo Brañas y de la sucesión Belarmina Barrios de Arrarte.

Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor — Rocha, Octubre 23 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$90.00 Nov.1.o-23170-v.dic..6.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación del acta de matrimonio de ESMERALDO TECHEIRA y MARIA ANTONIA SILVEIRA, en la que, donde dice: "Esmeraldo Silveira" y "Juan de Dios Tejeira" debe decir, respectivamente: "Esmeraldo Techeira" y "Juan de Dios Techeira" — Salto, 21 de Octubre de 1948. — Roberto Gorlero Barigalupi, Actuario". En fe de ello y para constancia siento el presente que signo, y firmo en Salto a veintiuno de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Roberto Gorlero Barigalupi, Actuario.
$12 00 Nov 5-13372-v.nov.22.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANUNCIADA UGOLINI DE MEONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 28 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Nov.20-14090-v.dic.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BELARMINO ORNELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de Noviembre de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.
4.00 Nov.18-13982-v.nov.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO IAREMCHUK o JAREMCHUK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 28 de Octubre de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Nov.17-13924-v.nov.27.

**Emplazamiento**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza al señor MANUEL VICENTE ESQUIVEL para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado doña Cantalicia Romero de Esquivel dentro del término de noventa días y para el previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículos 282 y 308 del Código de Procedimiento Civil). De acuerdo al artículo 307 del cuerpo de leyes citado se hace esta publicación. — Salto, 9 de Octubre de 1948. — Atilio D'Angelo Actuario.
$24.00. Oct.25-12840-v.nov.29.

## JUZGADO DE PAZ 2.a SECCION DE SALTO

**Emplazamiento**

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, en autos: "Juan José Muguerza contra CARLOS GONZALEZ GREMIGAR. Cobro ejecutivo de pesos", se cita y emplaza al demandado don Carlos González Gremigar, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dicha demanda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no compareciera. — Salto, Noviembre 10 de 1948. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.
.18.00 Nov.18-13983v.dic.23.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SANCHEZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 12 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Nov.20-14115-v.dic.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO LUIS MUÑIZ o TEODORO MUÑIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 5 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Nov.20-14116-v.dic.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES PERDOMO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 1.o de 1948. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Nov.20-14117-v.dic.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS BAGNASCO o JUAN CARLOS BAGNASCO PEDUZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 5 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Nov.20-14118-v.dic.1.o.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de las sucesiones de NATIVIDAD BENTANCOR DE PEREZ y de SONIA TERESITA PEREZ, EVA RAQUEL PEREZ y JUAN ANGEL PEREZ BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 28 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.
$ 6.00 Nov.13-13777-v.nov.24

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de ELOISA DURAN RODRIGUEZ o ELOISA JACINTA DURAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 25 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.
$ 4.00 Nov.13-13776-v.nov.24

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DAMASO REY, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 30 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.
$ 4.00 Nov.13-13775-v.nov.24

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos: "Rosa Battes con FRUCTUOSO BONILLA. Divorcio. Lo. 12. Fo. 91. N.o 183", se emplaza al demandado Fructuoso Bonilla para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Agosto 6 de 1948 — Humberto Pou, Actuario.
$ 18.00 Nov.13-13745-v.dic.18

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado MARGARITA y MARIA ANGELICA FRANCO solicitando rectificación de sus respectivas actas de nacimientos pues donde en las mismas dicen "Margarita Blanco" debe decir "Margarita Ballesteros" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Setiembre 18 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.
$ 9.00 Nov.13-13746-v.nov.30

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

**Declaración de ausencia**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber: Que ante este Juzgado y en autos promovidos al efecto se ha presentado don Salvador Leopoldino Domenech solicitando que, previos los trámites legales se declare la ausencia de ANTONIA JOSEFA COLOMBO madre del compareciente, en virtud de que dicha señora se ausentó de este Departamento en el año 1887 desde cuya fecha no se ha vuelto a saber de ella, ignorándose por lo tanto si está viva o está muerta Y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 59 del C. Civil se hace esta publicación por el término legal — Mercedes Setiembre 14 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$30.00 Set.21-11029-v.oct.18.
Nov.20-v.dic.14.
Feb.21-v.mz.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ERALDO ALBERTO o HERALDO ALBERTO POLETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 5 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Nov.17-13963-v.nov.27.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña ELIZABETH MATILDE TORRES, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella aparece su primer nombre como "Helisabet" en lugar de "Elizabeth", que es el que le corresponde.

Mercedes, Noviembre 1.o de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$2.00 Nov.17-13961-v.dic.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LOLA NUEZ DE BILAT o LOLA o DOLORES MARIA NUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 28 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Nov.12-13670-v.nov.23.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA DEL CARMEN BARNO DE IZAGUIRRE, solicitando rectificación de la partida de reconocimiento, por cuanto en ella se expresa por error que su nacimiento ocurrió el 12 de Octubre de 1922 debiendo en su lugar decir "12 de Octubre de 1912", que es lo que corresponde. — Mercedes, Noviembre 1.o de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$9.00 Nov.12-13667-v.nov.29.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ante el Juzgado se ha presentado don DONATO RICARDO BLANCO, solicitando rectificación del acta de su nacimiento, por cuanto en la misma se le hace aparecer con el solo nombre de Donato, debiendo expresarse Donato Ricardo, que son los que le corresponden. — Mercedes, Octubre 28 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$9.00 Nov.12-13668-v.nov.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA IMAS DE UBIOS, TELESFORO UBIOS y de ENRIQUE UBIOS IMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 8 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$18.00 Oct.28-13032-v.dic.2.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 27 de 1948. — Alberto Cassamagnaghi, Juez de Paz.
$4.00 Nov.12-13671-v.nov.23.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don SERVANDO MOROSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 6 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Nov.12-13707-v.nov.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RENEE PEREZ DE MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparecan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 4 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Nov.12-13706-v.nov.23.

**Cesación de pagos**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor Guido Berro Oribe dictada en autos: "SCHNEIDER Y CIA. Fecha de la efectiva cesación de pagos", se hace saber que por resolución de fecha 16 de Diciembre de 1947, se declaró que la fecha de la efectiva cesación de pagos de la firma comercial Schneider y Compañía, es la del día 12 de Marzo de 1943 y se mandó poner la pieza de manifiesto en la Oficina por el término de treinta días, con el informe del señor Síndico y dicha resolución, a disposición de los acreedores y fallido. — Tacuarembó, Setiembre 29 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.00 Nov.12-13705-v.nov.23.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor Nuño A. Pucurull, y de acuerdo con lo dispuesto ... sucesión de NIEVES GADEA DE MESONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 11 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Nov.19-14025-v.nov.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES GADEA DE MESONES,

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza ANTENOR BARNECHE a cuyos fines se previene: 1.o) Que se prohibe hacer pagos o entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa. 2.o) Que los que tienen bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que se ha fijado el término de cuarenta días a contar desde la fecha de la primera publicación para que dentro de él, los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de su créditos, y 4.o) Que fué designado Síndico de la quiebra el señor Benito Colombo, domiciliado en esta ciudad. — Treinta y Tres, Octubre 25 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
(Costas) Nov.3-23052-v.nov.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON SENEN HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 9 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Nov.16-13910-v.nov.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAURA o ISAURA VIRGEN CANTERO o CANTERA DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comarezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 9 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$6.00 Nov.16-13903-v.nov.26.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que ante este Juzgado Letrado se ha presentado doña EUSEBIA BUFET UMPIERREZ, solicitando la rectificación de la partida correspondiente a su nacimiento, pues aparece escrito el apellido del padre Bufedo, en lugar de Bufet, que es el verdadero. Y en haberse escrito Umpiérrres en lugar de Umpiérrez el apellido materno. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 18 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 Nov.8-13439-v.nov.24.

# REMATES JUDICIALES

**E. PEROTTI CORRADI**

JUDICIAL

Por orden del Juzgado Civil de 5.o turno, Exp. JULIA A. OBIOL BELINZON. Incapacidad. Remataré el día 1.o de Diciembre de 1948, a las 15 horas, en el local de 25 de Mayo 661, los muebles y demás efectos pertenecientes a dicho expediente sobre la base de la tasación. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Inf. 8-18-08.
$4.00 Nov.20-14126-v.dic.1.o.

**ADOLFO VAILLANT**

Rematará el lunes 22 de Noviembre a las 9 horas en el local calle Durán N.o 5902 (Colón) 24 vaquillonas, Holando-Argentinas. Exhibición desde el día 20. Informes: Misiones 1523. Teléf.: 8-14-20. Entrega en el acto.
$3.60 Nov.12-13.698-v.nov.22.

**ALEJANDRO GOENAGA**

**Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno**

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con LUIS P. BARBEITO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12, Fo. 64) se hace saber al público que el día diez de Diciembre del año en curso a las once horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Alejandro Goenaga asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 1.908.00 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno situada en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 60.980 y compuesta según plano del agrimensor Abilio F. Curbelo de Mayo de 1948, de una superficie de 317 m2. 83, que se deslinda así: Al Oeste, de frente a la calle Amazonas 8 mts. 59; al Norte, limitando con el inmueble padrón N.o 60.981, 37 mts.; al Este limitando con el bien padrón N.o 60.996, 8 mts. 59 y al Sur limitando con el inmueble padrón N.o 60.979, 37 mts.

Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil: 2.o Serán de cargo del comprador: A) el pago de las medianerías si las hubiere y el de la Contribución Inmobiliaria; B) los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Serán de cargo de la ejecución: A) los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador impuesto universitario, certificado del Registro G. de Inhibiciones (Sec. Embargos). B) El saldo de la cuenta de pavimento N.o 94.580 motivo de la ejecución. 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 716. — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — René Etchandi.
(Cuenta Corriente) Nov.9-23143-v.nov.25

**RAUL GAGLIARDI**

**Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno**

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno, dictada en los autos: "Municipio de Montevideo con ANTONIO SOSA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5 Fo. 551) se hace saber al público que el día primero de Diciembre del año en curso a las once horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Raúl Gagliardi, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 420.75 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno, empadronada con el N.o 91.438, situada en la 17.a Sección Judicial de Montevideo y compuesta según plano del Ag. Abilio F. Curbelo de Abril de 1948, por una superfice de 343 m2. 60 dm. que se deslinda así: Al Oeste de frente a la calle Manantiales, 8 m. 59; al Norte, limitando con el inmueble padrón N.o 91.439, 40 mts.; al Este limitando con los inmuebles, padrones N.os 91.390 y 91.391, 8 m. 59; al Sur, lindando con el biem empadronado con el N.o 91.537 40 mts.

Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del art. 919 del C. P. C.; 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la Contribución Inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario y certificado del Registro G. de Inhibiciones (Sec. Embargos) y el pago total de la cuenta N.o 92.321 de pavimento; 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado calle 25 de Mayo 716. — Montevideo Octubre 8 de 1948. — René Etchandi.
(Cuenta Corriente) Nov.9-23144-v.nov.25

**ENRIQUE BOVE ARTEAGA**

**Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo dictada en autos Ernesto Paulsen contra ESTEBAN ARMAS. Disolución de sociedad (Lo. 40 Fo. 271)" se hace saber que el día dos de Diciembre próximo a las 11 horas y en lugar de su ubicación, se procederá por el señor Martillero Enrique Bove Arteaga, en diligencia que presidirá el señor Alguacil del Juzgado y con la asistencia del certificante a la venta en remate judicial al mejor postor y sobre la base de $ 9.150.00 del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras, empadronada con el N.o 23 187, situada en la 18.a sección judicial de este Departamento de Montevideo señalada con el N.o 9 de la manzana 1.238 en el plano levantado en 15 de Febrero de 1897 por el Ing. Antonio R. Benvenuto y Agr. Guillermo P. Rodríguez y compuesta según dicho pla-

no, de una superficie de 285 mts. así deslindada. 15 mts. de frente al Oeste a la calle Acevedo Díaz, donde la puerta de entrada se señala con el N.o 1076, distando su punto medio 52 mts. 30 cts. de la esquina con la calle Durazno, según certificado de empadronamiento, 30 mts 92 cmts. al Norte, donde linda con el solar N.o 8; 5 mts. 7 cmts. al Este donde linda con el solar N.o 10 y, por el Sur, línea ondulada señalada en dicho plano con el arroyo de la Estanzuela y hoy lindando con más terreno de la aludida manzana.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, 2.o piso. — Montevideo, Noviembre 12 de 1948. — Juan Carlos Altieri Actuario Adjunto.

$ 39.00 Nov.15-13913-v.dic.1.o

---

**ALBERTO FRAGA ORZABAL**
**Juzgado Letrado de Primera Innstancia en lo Civil de tercer turno**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: "Zabaleta, Agustín, contra EULOGIO FELIPE FERNANDO GAMBETTA, ejecución de hipoteca". (L.o 43, F.o 608), se hace saber al público, que el día nueve de Diciembre próximo a las once horas y, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Alberto Fraga Orzábal, asistido del alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Tres solares de terreno con sus edificios y demás mejoras que le acceden, empadronados con el número setenta y un mil seiscientos ochenta y seis, setenta y un mil seiscientos ochenta y siete, y setenta y un mil seiscientos ochenta y ocho, designados con los números diecisiete, dieciocho y diecinueve, en el plano levantado en Febrero de mil novecientos ocho por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, ubicados en el paraje conocido por Cerrito de la Victoria, décima sección judicial del Departamento de Montevideo y compuestos en conjunto de una superficie de novecientos ochenta y siete metros, setenta y cinco decímetros, que por estar unidos se deslindan así: treinta metros sesenta centímetros de frente al Norte a la calle Santiago Sierra; treinta y dos metros, veintiocho centímetros al Este, con el solar veinte; treinta metros, sesenta centímetros al Sur con Inmueble de la sucesión Arismendi y treinta y dos metros veintiocho centímetros al Oeste, con el solar número dieciséis.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. II) Que los honorarios y gastos de la escritura de compraventa así como la comisión legal del rematador serán de cuenta del comprador III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$42.00 Nov.19-14059-v.dic.6.

---

**HERMINIO ZUNINO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictada en los autos caratulados: "Banco del Hogar Uruguayo contra CONCEPCION C. CIRILLO DE ROMANO. Ejecución de hipoteca", (L.o 36, F.o 784), se hace saber al público, que el día quince de Diciembre próximo venidero, a la hora diecisiete y treinta minutos y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Herminio Zunino ante los señores Alguacil y Actuario, se procederá a sacar a la venta en remate público, al mejor postor el siguiente bien: Solar de terreno y mejoras empadronado con el N.o 30.496 ubicado en Pocitos 24.a sección judicial de Montevideo, que según plano del Agrim. Alberto de Arteaga de 7 de Julio de 1938, inscripto el día 11 de los mismos con el N.o 877, tiene una superficie de cuatrocientos cincuenta y siete metros cincuenta y siete decímetros que tienen: 10 mts. 74 cms. frente al Noreste a la calle Miguel Barreiro (N.o 3120) distando el punto medio 95 mts. 11 cms. de la esquina de la calle Muñoz; 43 mts 34 cms. al Noroeste con inmueble de la sucesión Ferrari; 10 mts. 43 cms. al Sudoeste con inmueble padrón número 30518 de Allen Crocker; y 43 mts. 29 cms. al Sureste, con Enriqueta A. de Larragoitia.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos legales, cotinuándose el remate si no se hiciere consignación. 2) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados, como también lo que la propiedad a venderse pudiere adeudar por pavimento, vereda, medianerías, arrimos y cualquier otra obligación. 3) Que los títulos y antecedentes en que se decreta este remate se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

Por informes Oficina del martillero, Avenida 18 de Julio N.o 1995 Teléfono: 4-35-96.

$42.00 Nov.18-13968-v.dic.4.

---

**JUAN B BIDEGAIN**
**Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno**
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno Dr. José Pedro Achard dictada en los autos "Thieme de Wille Ana con RICARDO MARTINEZ ALVAREZ Ejec de hipoteca" (Lo. 36, Fo. 557) se hace saber que el día dos de Diciembre p. v a las once horas en la puerta de este Juzgado (calle 25 de Mayo 523) por el martillero Juan B. Bidegain se sacará a la venta en remate público al mejor postor el siguiente bien: solar de terreno con edificio y mejoras —padrón N.o 65.322— situado en la 10.a sec jud. de Montevideo señalado con el N.o 15 en el plano del Agrm. Guillermo P. Rodríguez de Diciembre de 1906 con una superficie de un mil ciento diez metros con: 15 mts. frente al Nord - Este sobre la calle Ytú; por 74 mts. de fondo, lindando por el Sudeste con el solar 16; por el Nord - Oeste con el 14 y por el Sudoeste con el 57.

Se previene: I) El mejor postor deberá consignar en el acto de aceptarse su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales 2) Que son de cargo del comprador el pago de los gastos de escrituración, impuesto universitario, etcétera; 3) Que los títulos se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria (calle 25 de Mayo 523 4.o piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 28|1948. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario adjunto.

$ 27.00 Nov.8-13465-v.nov.24

---

**PASCUAL BLAS COFONE**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno**
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José P Achard dictada en los autos: "Bertone Juan Francisco contra ALFONSO ERNESTO NIEDWOROK, ejecución de hipoteca". (L.o 37, F.o 80), se hace saber que el día veinticuatro de Noviembre próximo venidero a las dieciséis horas en el lugar de su ubicación por el martillero Pascual Blás Cofone se sacará a la venta en remate público al mejor postor lo siguiente: Solar de terreno y sus mejoras ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, empadronado en mayor área con el número 117.528 que según plano del agrimensor Eduardo Alvarez de 4 de Junio de 1930 tiene una superficie de ciento noventa y tres metros ventitres decímetros que tiene: 10 metros frente al Suroeste sobre la calle Verdi; 21 metros 32 centímetros al Suroeste linda con propiedad de Felipe Cola; 10 metros 26 centímetros al Sureste con propiedad le Mario Nielworok y al Noreste, 17 metros 90 centímetros con propiedades de Olimpo Moalli y Juan Scanavino.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales. 2.o) Que el título de propiedad se encuentra de manifiesto en esta oficina (calle 25 de Mayo 523, cuarto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 28 le 1948. — Juan Antonio Troccoli. Actuario-Adjunto.

$30.00 Nov 5-13869-v.nov.[illegible]

---

**DAVID DETOMASI**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno**
REMATE PUBLICO

EDICTO—Por disposción del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José P. Achard dictada en autos "BLANCO ANTONIO. Sucesión", se hace saber que el día 10 de Diciembre p. v. a la hora once y en la puerta de este Juzgado (calle 25 de Mayo 523) por el martillero David Detomasi se sacará a la venta en remate público al mejor postor una fracción de campo y mejoras ubicada en "Averías" sexta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres empadronada con el N.o 2071 que según título tiene una superficie de veintinueve hectáreas 5152 metros y según plano del agrimensor Carlos H Garate inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 276 el 30 de Setiembre de 1948, tiene: fracción A) superficie 30 hectáreas 2661 ms. y fracción B) 2 hectáreas 1986 deslindadas en conjunto así: 601 ms 40 cms. al Sur con sucesión Eulogio Pintos; 770 ms. 60 cms. al Oeste; 800 ms. 70 cms. al Noreste; y 279 ms. 60 cms. al Este lindando en dichos vientos con sucesión de José M González Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales en el acto del remate; siendo de cargo del comprador el pago de comisión del martillero, gastos de escritura, impuesto universitario, honorarios y demás que existiere. 2.o) Que el título de propiedad y antecedentes están de manifiesto en esta oficina actuaria a disposición. — Montevideo, Octubre 28 de 1948. —Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$54 00 Nov.3-13250-v.dic.3.

---

**ENRIQUE ALVAREZ PLA**
**Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno**
REMATE JUDICIAL

Una Heladera "SIAM" 21414 con compresor Sello de Oro N.o 5087 BB. Una Vitrina Luxor con compresor Sello de Oro N.o 6153. En autos: "S. I. A. M. (Sociedad Industrial Americana de Maquinarias) contra PABLO GONZALEZ HERMIDA, Ejecución de prenda". Remataré el día 26 de Noviembre de 1948 a las 16 y 30 horas en la calle Santa Fé 1238 al mejor postor y sin base por orden del Juzgado Letrado en lo Civil de 4.o Turno. Libro 37, Folio 63.

$ 8.00 Nov.15-13859-v.nov.25

---

**ALBERTO GLOODTDOFSKY**
**Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno**
REMATE JUDICIAL

Con bases de $ 16.259.60 y $ 29.967.76. En la Unión y en el Cordón. Un amplio lote con mejoras, calle Joanicó 3615 entre Comercio y Pernas. Una propiedad en lo más valioso del Cordón, calle San José 1430 entre Santiago de Chile y Médanos. El jueves 2 de Diciembre en el lugar de sus respectivas ubicaciones y en el siguiente orden y horas: Primero. A las 16 horas. En la Unión. Un amplio lote con 32 metros 40 de frente a la calle Joanicó 3615 por 43 metros 43 de fondo, área total: 1.317 metros 23. Segundo: A las 17 horas. En el Cordón. La propiedad calle San José 1430. Con 10 metros de frente por 42 metros 95 de fondo y un área total de 429 metros 50. Venta de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión JOSEFA BARCELO DE OTHEGUY" se hace saber al público que el día 2 de Diciembre próximo, a las horas que se indicarán y en el lugar de sus ubicaciones por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido por el Alguacil y Actuario del Juzgado se venderán en remate público al mejor postor y sobre las bases que se expresarán, los siguientes bienes: 1.o A la hora 16. Con la base de $ 16.259.60 Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronada con el N.o 70 832, situada en la Villa de la Unión, jurisdicción de este Departamento compuesto de una superficie según título, de 1317 metros 23 decímetros, 26 centímetros y 8 milímetros con 32 metros 40 centímetros de frente al Sud Este a la calle Joanicó donde la puerta del edificio está señalada con el N.o 3615 entre las de Comercio y Pernas, distando de esta última 10 metros 88 milímetros; 43 metros 43 centímetros en el Nor-Este, lindando con el inmueble empadronado con el N.o 70.831; por el Sud-Oeste una línea formada por cuatro tramos de 18 metros 51 centímetros: 30 centímetros; 10 metros 52 centímetros y 15 metros 10 centímetros, limitando con los padrones N.os 70.833, 70 834 y 182.040 y por el Nor-Oeste una línea formada por tres tramos de 15 metros 42 centímetros 9 metro, 72 centímetros y 4 metros por donde linda con los padrones números 182.041 70.838 y 70.837. El presente deslinde se formula de acuerdo con el plano levantado por el Agrimensor don Mario Tróccoli en Setiembre de 1948 y por el cual el inmueble deslindado tiene una superficie de 1393 metros 68 decímetros. 2.o A la hora 17. Con la base de $ 29.967.76. Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 9559, situado en la manzana N.o 166 de esta ciudad señalado con el N.o 10 en el plano respectivo, con 10 metros de frente al Norte a la calle San José, donde la puerta del edificio se señala con el N.o 1430: por cuarenta y dos metros 95 centímetros de fondo al Sud, por donde linda así como por el Este y Oeste con terrenos de la señora Parker de Carassale, formando un área superficial de 429 metros 50 decímetros distante 15 metros de las calles que forman San José y Médanos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada de acuerdo

con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de F. Civil. 2.o) Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 5.o piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 30 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario. — Más informes: Plaza Independencia 827. Teléf. 80.357.

$ 78.00 Nov.16-13863-v.dic.2

**RAMON PIÑEYRO LOPEZ**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno**

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión PEDRO RENE ESCUDERO" se hace saber al público que el día 9 de Diciembre próximo, a las 11 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Ramón Piñeyro López, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se expresarán, los siguientes bienes: Primero. Una faja de terreno enclavada, que forma parte del bien empadronado con el N.o 110542 ubicada en la 10.a sección de Montevideo, señalada con el número 2, en el plano que en Agosto de 1932 trazó el Ing H. Ruggia, cuyo duplicado se archivó en la Dirección de Topografía el 31 del mes y año mencionado, compuesta de 30 metros 5700 centímetros cuadrados, lindando por el Noroeste con la fracción N.o 1, por el Sudeste, con terreno de Sabino Artola, por el Nordeste, con el resto del padrón N.o 110542 que da frente a la calle Francisco Rodrigo entre las de Bonaparte y Tomás Gomensoro; y por el Sudoeste, con Carlos Baldomir. Este bien se venderá con la base de $ 81.52 cts. Segundo. Con la base de $ 1.110. Los derechos a la compra de un solar de terreno con mejoras, ubicado en Carrasco, 10.a sección de Montevideo, señalado con el N.o 1 de la fracción 15 en el plano que en Diciembre de 1923 trazó el agrimensor Daniel V. Reinante, cuyo duplicado se archivó en la Dirección de Topografía con fecha 25 de Febrero de 1924, y en el plano de subdivisión trazado por el agrimensor A. Juanicó, en Octubre de 1932, archivado en aquella Dirección el 10 del mismo mes; compuesto de una superficie de 333 metros 826 centímetros cuadrados, con 23 metros 8 centímetros de frente, al Norte, a la calle Dublín; 5 metros 80 centímetros línea ochavada que forma esquina con la calle Juan M Pérez; 8 metros 65 centímetros al Este, frente a la calle Juan M. Pérez; 27 metros 2 centímetros en el Sud, lindando con el solar N.o 2, y 12 metros 63 centímetros en la línea del fondo al Oeste, lindando con el resto del solar uno. El inmueble descripto se halla pendiente de escrituración, estando su precio totalmente pagado Tercero Con la base de $ 100.00. Una fracción de terreno ubicada en la 11.a sección de Durazno, empadronada con el N.o 3211, hoy N.o 61, y que, según plano del agrimensor Darío Frugone, de Octubre de 1947, se compone de 1500 metros cuadrados, teniendo 50 metros de frente al Este a la carretera a Paso de los Toros y terraplén al puente; por 30 metros de fondo, lindando: al Sur, con la calle N.o 13; al Oeste, con Vicenta Moreira; y al Norte con Justo Rufino dos Santos.

Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo. Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 26 de 1948. — C Walter Balleta, Actuario.

$118.80 Oct.30-13116-v.dic.1.o.

**ENRIQUE ALVAREZ PLA**

**Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno**

REMATE JUDICIAL

Una fabricadora de hielo para 500 Ks., con compresor Sello de Oro N.o 6464 y una cámara de conservación de hielo, con compresor N.o 6224. En autos: "S. I. A. M. (Sociedad Industrial Americana de Maquinarias) contra JULIO A. HERRERA y SANTIAGO G. MAGNIFICO Ejecución de prenda. Libro 36. Folio 309". Remataré el día 26 de Noviembre de 1948 a las 16 y 30 horas en la calle Santa Fé 1263 al mejor postor y sin base, por orden del Juzgado Letrado en lo Civil de 6.o Turno.

$ 8.00 Nov.15-13858-v.nov.25

**DAVID DETOMASI**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno**

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, recaída en autos caratulados: "JUAN RUGGIERO y sucesión de INES GIANNASTASIO DE RUGGIERO. Concurso Civil". (L.o 36, F.o 235), se hace público que el día 21 de Diciembre entrante, a la hora 10, en adelante, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, en actos sucesivos y por separado, se procederá por intermedio del martillero David Detomasi, asistido de los respectivos funcionarios del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Río Negro, al cual se cometieron las diligencias pertinentes, a la venta, en remate público y por precio que exceda al de las bases que respectivamente se establecerán, equivalentes a las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes inmuebles:

1.o) A la hora 10: — Base de venta, pesos 3.749.33. Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana 5 de la ciudad de Fray Bentos, primera sección judicial del Departamento de Río Negro, el que según plano levantado en Agosto de 1948, por el agrimensor Carlos Molinari e inscripto con el número 71, el 2 del mismo mes y año, en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro, lleva el N.o 1, está empadronado con el N.o 343, y se compone de una superficie de doscientos treinta y tres metros cuadrados, catorce centímetros, que se deslindan así: once metros seis centímetros de frente al Sudeste, a la Avenida 25 de Mayo, distando su punto medio cinco metros, cincuenta y tres centímetros de la esquina formada con la calle Haedo, veintiún metros cincuenta y seis centímetros al Sudoeste, que por ser esquina, son también de frente a la calle últimamente citada; diez metros cincuenta y ocho centímetros, al Noroeste, confinando con propiedad de doña María T. L. de Cánepa, y veintiún metros cincuenta y tres centímetros ,al Nordeste, por donde linda con el solar N.o 2 del plano citado.

2.o) Acto seguido. — Base de venta, pesos 4.306.20. Otro solar de terreno situado en el mismo lugar que el anterior, con el edificio y demás mejoras que contiene, el que, según dicho plano lleva el N.o 2, está empadronado con el N.o 342, y se compone de una superficie de doscientos veintisiete metros, noventa centímetros, que se deslindan así: diez metros sesenta centímetros de frente al Sudeste, a la Avenida 25 de Mayo, distando su punto medio dieciséis metros treinta y seis centímetros de la esquina formada con la calle Haedo; veintiún metros con cincuenta y tres centímetros, al Sudoeste, por donde limita con el solar anteriormente descripto; diez metros cincuenta y ocho centímetros al Nordoeste, confinando con doña María T. L. de Cánepa, y veintiún metros cincuenta y un centímetros al Nordeste, limitando con el solar N.o 3 del mencionado plano.

3.o) Acto continuo. — Base de venta, pesos 4.306.20. Un solar de terrreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el mismo lugar que los anteriores, el que, según el citado plano lleva el N.o 3, está empadronado con el N.o 341, y se compone de una superficie de doscientos veintisiete metros, sesenta y ocho centímetros, así deslindada: diez metros sesenta centímetros de frente al Sudeste, a la Avenida 25 de Mayo, distando su punto medio veintiséis metros noventa y seis centímetros de la esquina formada con la calle Haedo; veintiún metros cincuenta y un centímetros al Sudoeste limitando con el solar anteriormente descripto; diez metros cincuenta y ocho centímetros al Nordoeste con propiedad de doña María T. L. de Cánepa, y veintiún metros cuarenta y nueve centímetros al Nordeste, limitando con el solar N.o 4, que se deslindará seguidamente; y

4.o) A continuación del anterior. — Base de venta, $ 4.645.33. Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en el mismo paraje que los anteriores, el que, según dicho plano, lleva el N.o 4, está empadronado con el N.o 340, y se compone de una superficie de doscientos cuarenta y un metros, cuarenta y cuatro centímetros, que se deslindan así: once metros catorce centímetros de frente al Sudeste, a la Avenida 25 de Mayo, distando su punto medio, treinta y siete metros ochenta y tres centímetros de la esquina formada con la calle Haedo; veintiún metros cuarenta y nueve centímetros, al Sudoeste, limitando con el solar anteriormente descripto; once metros treinta y cuatro centímetros, al Nordoeste, con propiedad de doña María T. L. de Cánepa, y veintiún metros cuarenta y seis centímetros al Nordeste, confinando con el inmueble de Conrado O. Laurenz.

Se hace constar que los solares descriptos en este edicto, tienen en conjunto una superficie de 930 metros cuadrados 16 decímetros cuadrados, según el referido plano, y de 922 metros, 35 decímetros, 12 centímetros y cincuenta milímetros cuadrados según título.

Se previene: A). Que no se admitirán ofertas que no excedan de las respectivas bases establecidas. B) Que el mejor postor de cada uno de los remates, deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, la décima parte del importe de la misma, a los efectos de derecho. C) Que los gastos de escrituración, impuesto Universitario, así como la comisión legal del martillero, son de cuenta y cargo del promitente comprador. D) Que se mantendrá la puja mientras hayan postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada; y E) Que los antecedentes en que se decretaron las ventas, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, (sexto piso), y los títulos de propiedad están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay acreedor hipotecario, según carpeta "Hipoteca Urbana N.o 863, Serie 29", todo a disposición de los interesados en días y horas hábiles.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1948.

$216.00 Nov.18-13985-v.dic.20.

**GASPAR PANZERA**

**Juzgado Letrado de Menores de segundo turno**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, dictada en autos: "DEL FORNO, AMADEO. Tutela. (L.o 5, F.o 294)", se hace saber al público que el día 6 de Diciembre entrante a las 16 horas, en el lugar de ubicación del inmueble, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Gaspar Panzera, asistido del Alguacil del Juzgado, sobre la base de diez mil pesos (pesos 10.000.00) de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número veinte mil quinientos veintinueve, situado en la veintitrés sección judicial del Departamento de Montevideo, manzana N.o 1.300 de la novísima ciudad, parte del solar N.o 1 del plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Noviembre de 1899 compuesto de dicho inmueble de una superficie de 147 mts. 57 decs. que se deslindan así: 8 mts. 59 cms. de frente al Norte sobre la calle Nicaragua, por donde la puerta de acceso al edificio lleva el N.o 2.402, por 17 mts. 18 cms. en sus líneas de costado hacia el fondo lindando: al Este con el solar 2 del citado plano; al Sur con el resto del solar 1 y al Oeste, por ser esquina, da frente a la calle Duvimioso Terra, (antes Victoria), por donde la puerta de acceso al edificio lleva el N.o 1.950.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos legales. B) Que los gastos, derechos, y certificados de la escrituración serán de cargo del comprador. C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaría, calle Uruguay N.o 1190, a disposición de los interesados. — Montevideo, ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$39.00 Nov.11-13656-v.nov.27.

**RAUL DISTACIO**

**Juzgado de Paz de la 8.a sección de Montevideo**

REMATE PUBLICO

EDICTO—Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección de la Capital recaída en los autos "Juana Rusconi de Banchero con FRANCISCA ARREGUI DE AGUERREBENGOA. Medidas preparatorias" se hace saber que el día 27 de Noviembre próximo a las 16 horas y en el lugar de ubicación el martillero Raúl Distacio, por ante el señor Alguacil ad hoc señor Eliseo Vázquez (hijo) y del subscripto Actuario ad hoc, rematará sobre las dos terceras partes de su tasación los derechos que le puedan corresponder a la demandada en los siguientes inmuebles y sus mejoras:

Solar N.o 32, situado en la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones. (La Paz), tiene una superficie de cuatrocientos sesenta y cinco metros 32 decímetros que se deslindan así: 39 ms. 92 al Norte con el solar N.o 31; 30.30 al Sur con el solar N.o 33; 12 metros de frente al Este a la calle Ortiz y 12 metros al Oeste por donde limita con Canteras Corona, Buero, Capurro y Villamonte, empadronado con el N.o 1628.

Solar N.o 33 Situado en el mismo paraje que el anterior, con una superficie de cuatrocientos sesenta y siete metros ochenta y ocho decímetros cuadrados, que se deslinda así: 39 metros 30 al Norte con el solar N.o 32, 38 metros 68 al Sur con el solar N.o 34, 12 metros al Este de frente a la calle Ortiz y 12 metros al Oeste por donde también limita con Canteras Corona, Buero, Capurro y Villamonte, empadronado con el N.o [illegible]

Solar N.o 40. Situado en el mismo paraje que los anteriores, con una superficie de cuatrocientos quince metros ochenta decímetros y cuyo deslinde es el siguiente: 34 metros 96 al Norte con el solar N.o 39. 34 metros 34 al Sur lindando con el solar N.o 41. 12 metros al Este frente a la calle Ortíz y 12 metros al Oeste limitando con Canteras Corona, Buero, Capurro y Villamonte, empadronado con el N.o 1622.

Los inmuebles antes mencionados fueron tasados en las siguientes cantidades: Solar N.o 32: $ 618.38. Solar N.o 33: en $ 561.45, y solar N.o 40 en $ 1.048.96.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma, siendo a cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados así como la comisión del rematador. B) Que los respectivos antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado (avenida Agraciada 2445). C) Los solares descriptos serán rematados separadamente comenzándose por el N.o 32, continuándose la subasta con el N.o 33 y en último término con el N.o 40. — Montevideo, Octubre 27 de 1948. — Oscar Germán Boix, Actuario ad hoc.

$64.80 Nov.6-13400-v.nov.26.

---

**HUGO F. MENEGUZZI**

**Juzgado de Distrito de la novena sección de Montevideo**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Distrito de la novena sección judicial de Montevideo, dictado en autos, Jefatura de Policía de la Capital, entregando un equino de pelo negro, se hace saber al público que el día 28 de Noviembre de 1948, a las 10 y 30 horas, en la Avda. Garzón y Cno. de Las Tropas "Almacén Peluffo", y por el martillero Hugo F. Meneguzzi, asistido del subscripto, se procederá a la venta y al mejor postor del equino referenciado. — Colón, Montevideo de 1948. — Juan Brinion (hijo), Juez de Distrito.

$8.00 Nov.18-13970-v.nov.27.

---

**HUGO F. MENEGUZZI**

**Juzgado de Distrito de la novena sección de Montevideo**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Distrito de la novena sección judicial de Montevideo, dictado en autos, Jefatura de Policía de la Capital, entregando un equino de pelo tostado, se hace saber al público que el día 28 de Noviembre de 1948, a las 10 horas, en la Avda. Garzón y Cno. de Las Tropas "Almacén Peluffo", y por el martillero Hugo F. Meneguzzi, asistido del subscripto, se procederá a la venta y al mejor postor del equino referenciado. — Colón, Montevideo de 1948. — Juan Brinion (hijo), Juez de Distrito.

$8.00 Nov.18-13971-v.nov.27.

---

**ANTONIO GIANOLA**

**Juzgado de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo**

REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposción del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Cerro Largo, doctor Nelson García Otero dictada en los autos: "José A. Muñoz por la Sucursal Banco República con RAFAEL ZAMORA. Reconocimiento de firma" se hace saber al público que el día 4 de Diciembre próximo a las diez de la mañana, en las puertas de este Juzgado y por el martillero Antonio Gianola asistido del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial del siguiente bien inmueble: una finca y terreno sito en esta ciudad en la manzana N.o 8 empadronado con el N.o 62, compuesto de una superficie de ochocientos noventa y cinco mts. tres mil centímetros cuadrados, que limitan: al Norte, con Emetria M. de Muniz; al Sur, con Joaquín Valero; al Este, la calle Francisco Matta; y al Oeste, con Nicolás Marchesano, por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación ($ 1.000.00). Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta en caso de ser aceptada y siendo de su cargo los gastos de escrituración y certificados. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Melo, Octubre 23 de 1948. — Nelson García Otero, Juez de Paz.

$27.00 Nov.8-13401-v.nov.23.

---

**HUGO O'NEIL**

**Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor Juan Carlos Nario dictada en los autos: "NICOLASA TELLERIA. Sucesión", se hace saber al público que el día veintidós de Diciembre entrante a las diez horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Lavalleja 393, se procederá por intermedio del martillero don Hugo O'Neil, presidido por el señor Alguacil Ad-hoc. don José Raúl Nogueira y asistido del subscripto Actuario, a la venta en remate público de los siguientes inmuebles: un solar de terreno con las mejoras que contiene ubicado en la primera sección de este Departamento, planta sub-urbana de esta ciudad, dentro del huerto número dieciocho, empadronado en mayor área con el número dos mil quinientos sesenta y nueve y compuesto de una superficie de tres mil trescientos treinta y cuatro metros con cuarenta y siete decímetros, según plano levantado por el agrimensor don Rubén González Mazini, en Enero del corriente año, donde se encuentra señalado con la letra A, con los siguientes límites: por el Noroeste, terrenos de Enrique Tellería, por el Este la vía del Ferrocarril C. del Uruguay, por el Sudeste, José Galarza, hoy su sucesión por el Sudoeste, José Galarza, calle de diez metros de ancho y el lote número catorce del mismo plano, propiedad de Juan Urruty. Y otro solar de terreno, con la misma ubicación señalado con la letra B. del plano mencionado, de una superficie de trescientos ochenta y cuatro metros noventa y cuatro decímetros con los siguientes límites: por el Noroeste Enrique Tellería, por el Noreste, Clotilde García de Marcenal, lote número seis del mismo plano, por el Sudeste, la calle indicada anteriormente y por el Sudoeste, Camino Departamental. Ambos solares saldrán a la venta por precio no menor a las dos terceras partes de la tasación practicada que lo fué de $ 1.667.23 y pesos 192.47 respectivamente.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador. 3.o) Que los títulos de los inmuebles se encuentran en esta Oficina, a disposición de los interesados. — Durazno, Noviembre 6 de 1948. — Víctor Anza. Actuario.

$ 45.00 Nov.15-13862-v.dic.1.o

---

**ARMANDO TUBINO**

**Jugado de Paz de la 12.a sección judicial de Florida**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a sección judicial de Florida en virtud de lo dispuesto por el Juez L. de Primera Instancia de Florida, en autos: "BONILLA PEDRO y otros. Remate de bienes, (L.o 27, F.o 13)", se hace saber que el día dos de Diciembre de este año, a las 10 horas y en este Juzgado de Paz, se procederá por el martillero don Armando Tubino, asistido del subscripto a la venta en remate público, de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo y sus mejoras situada en el Tala del arroyo de la Virgen 2.a sección judicial de San José, padrón N.o 2059, compuesta de un área de treinta y siete hectáreas doscientos cinco metros, que se deslinda así: al Norte, Juan P. Barceló y Pedro Gómez, al Este, Juan Fuentes, al Sur, Carlos Moreira y al Oeste Pedro Gómez. Base de venta $ 130.00 la hectárea. B) Una fracción de campo ubicada en las inmediaciones del arroyo de la Virgen 12.a sección judicial de Florida, empadronado con el número 222, compuesta de treinta y seis hectáreas ocho mil novecientos cuarenta metros y que se deslinda así: al Norte, Leopoldo Mendoza y Durán, al Sur, Suc. de Ignacia Navarro, al Oeste, Natividad Cataldo y al Este, Juan Echeverría. Base de venta pesos 130.00 la hectárea. C) Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en el pueblo 25 de Mayo 12.a sección judicial de Florida, en la manzana S. Tres, compuesto de 10.000 (diez mil metros cuadrados) que se deslinda así: Sur, calle Bentacor, Este, con Catalina C. de Rava, y Oeste, con terreno de Antonio Cafferata. Padrón N.o 525. Base para la venta $ 2.000.00.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta. 2.o) Que los títulos y antecedentes se encuentras en este Juzgado, a disposición de los interesados. 3.o) Que la escrituración definitiva se hará dentro de 30 días de aprobado el remate, en el Juzgado Letrado de Florida, y que serán de cargo del comprador los gastos de la escritura y comisión del rematador. — Juan F. Martínez Juez de Paz.

$47.60 Nov.12-13692-v.dic.1.o.

---

**EVERGISTO ACOSTA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera**

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "WILFREDO FERNANDEZ. Tutela, (L.o 33, F.o 262)", se hace saber al público que el día 7 de Diciembre a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, el rematador don Evergisto Acosta, en presencia del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: el solar número 1 de la manzana N.o 120 de la planta urbana de esta ciudad, con 21 mts. 50 centímetros a la calle Agraciada al Este, por 23 metros a la calle Paysandú, al Norte, que forman esquina con la anterior, siendo el terreno de forma rectangular, padrón número 893 y avaluado en autos por peritos tasadores en la suma de doce mil pesos.

Se previene: Que no se admite oferta inferior a los dos tercios de su tasación. Que dicho inmueble se venderá sin base y al mejor postor. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y a los efectos legales. Que el título del inmueble se encuentra depositado en el Banco Hipotecario y que existe glosado a estos autos copia auténtica de la procedencia del bien a subastarse, y puede ser examinada por los que intenten hacer posturas o sus abogados. — Rivera, Noviembre 11 de 1948. — Héctor Echer, Actuario.

$27.00 Nov.20-14168-v.dic.7.

---

**JOSE LEONCIO EULA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera**

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en autos: Bernardino Ortiz contra JUAN DE DIOS ATAHIDES. Ejecución de hipoteca", (L.o 34, F.o 208), se hace saber al público que el día primero de Diciembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don José Leoncio Eula, asistido del Alguacil de este Juzgado y del subscripto Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o) Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, que es parte de la quinta número veintisiete de la planta suburbana de la ciudad de Rivera, compuesta de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros, setenta decímetros y veinticinco centímetros cuadrados que se deslindan así: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Norte sobre la calle pública, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Este por formar esquina, también a la calle pública, por el Oeste con más terreno de la referida quinta y por el Sur con Telmo Villagrán. B) El solar número cuatro de la manzana número trescientos setenta y siete de la planta urbana de esta ciudad con todos los edificios y demás mejoras en él existentes.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de P. Civil. 2.o) Que el título referente al solar 4, de la manzana 377 no se encuentra en este Juzgado, por lo que se sacará a remate sin título, y que los títulos de propiedad de la fracción de terreno que es parte de la quinta N.o 27, se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Noviembre 1.o de 1948. — Héctor Echer, Actuario.

$46.90 Nov.17-13979-v.dic.1.o.

---

**JUAN L. ANZA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado: "OSCAR WALDEMAR, MARIA ESTELA, GLADYS NAHIR y DINORA A. TAPIA GOMEZ. Tutela", (L.o 12, N.o 100, F.o 699), se hace saber: Que el día 15 de Diciembre entrante, de las 10 a las 10 y 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Juan L. Anza, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, de la cuota parte indivisa, —o sea la undécima parte—, que a los menores Oscar Waldemar, María Estela, Gladys Nahir y Dinora Amada Tapia Gómez, les corresponde en el siguiente inmueble: Una fracción de terreno solar, con sus edificios, construcciones, pavimento, medianerías y demás mejoras, ubicada en la décima quinta sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 26004, abarcando los solares números uno y dos de la manzana señalada con la letra E, en el plano de división del "Barrio Rivadavia", compuesta de una superficie total de cuatrocientos setenta y un metros cinco mil cincuenta y nueve centímetros y lindando: por el Este, en diecisiete metros dieciocho centímetros, con la calle Juan Spikerman sobre la cual la puerta de entrada del edificio existente lleva el N.o 2193; por el Norte, en veinticuatro metros y formando esquina con la calle Moreno; por el Sur, en treinta metros ochenta y siete centímetros con el solar número tres; y por el Oeste, en dieciocho

metros cincuenta y dos centímetros con propiedad de N. Correa. Tasada la undécima parte del valor total, —o sea la cuota parte de los menores nombrados—, en la suma de cuatrocientos cincuenta pesos.
Se previene: 1) Que no se aceptarán ofertas que no superen las dos terceras partes de la tasación antes referida. 2) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma y que de no efectuar dicha consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 3) Que los gastos y honorarios de la escritura de venta, incluso los certificados correspondientes, serán de cargo del comprador, debiendo dichos gastos y honorarios ser convenidos y abonados al subscripto Actuario, antes de otorgarse la referida escritura, la que deberá ser extendida dentro de los treinta días siguientes a aquel en que sea aprobada la diligencia de remate; y 4) Que los títulos y antecedentes relativos al inmueble cuya undécima parte proindivisa habrá de enajenarse, se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rocha, Noviembre 13 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$54.00 Nov.18-13976-v.dic.4.

**ANTONIO DEVITA**
**Juzgado Ldo. de Primera Instancia de Rocha**
REMATE PUBLICO
EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha Dr José B. Alzamora y lo proveído por el subscripto Juez de Paz de la Octava sección judicial del Departamento de Maldonado, en autos: "BLANCA MODESTA VISCAINO APARICIO Tutela", se hace saber que el día 29 del corriente mes de Noviembre a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el rematador don Antonio Devita asistido del subscripto Juez de Paz, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en "Rincón de Aparicio" 8.a sección judicial del Depto. de Maldonado empadronada con el N.o 3.087 compuesta de doscientas cuarenta y dos hectáreas tres mil doscientos treinta y siete metros designada con el N.o 5 en el plano del agrimensor Carlos D. Furriol, inscripto en la Dirección T. del M. de O. Públicas el 24 de Marzo de 1916, lindando: al Norte, Arroyo Aiguá por medio con el Departamento de Lavalleja; al Este, Arroyo Alférez por medio con el Departamento de Rocha: al Sud - Este, camino Departamental que conduce al Paso del Puerto, por medio con campo de los sucesores de Balbino Justiniano Gómez; y al Oeste con campo de Saturnino Balparda. Precio base del bien a enajenarse cien pesos la hectárea.
Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere el precio establecido anteriormente. B) Que los títulos y plano se hallan a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado. C) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma; y D) Que la escritura de venta deberá ser otorgada dentro de los treinta días contados desde la fecha en que quede ejecutoriado el auto que apruebe el remate siendo de cargo del comprador los gastos y honorarios de la misma y certificados respectivos. — Aiguá, Noviembre 8 de 1948. — Solé O. Mujica. Juez de Paz.
$ 39.00 Nov.8-13475-v.nov.24

**JORGE WALTER ERRO**
**Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano**
REMATE PUBLICO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Francisco José Marcora, dictada en los autos: "Banco de la República O. del Uruguay con OVIDIO ANTONIO SOTURA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día treinta de Noviembre próximo, a las 15 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del rematador don Jorge Walter Erro, en acto presidido por el señor Juez de Paz de la tercera sección judicial de Soriano, doctor Ariel Panzolfi Irazú, asistido del subscripto Actuario ad-hoc, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base, del siguiente bien: Una fracción de terreno, con las mejoras que contiene, ubicado en la ciudad de Dolores, 3.a sección judicial de Soriano, manzana N.o 205, padrón "mil quinientos cincuenta y seis", antes, en mayor área, N.o 496, de una superficie de 448 ms. (cuatrocientos cuarenta y ocho metros cuadrados), que linda: 11 ms. 20 cms. de frente al Sur a calle Nueva Palmira, por un fondo de cuarenta metros, dando al Norte con Urbano Rosa; al Este, Guerino Passerini y Antonin Espíndola y al Oeste, José Caraballo. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o) Que serán de cargo del comprador o compradores los gastos de escrituración, certificados, etc. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, a disposición de los interesados o de quienes intenten hacer posturas. — Dolores, 9 de Noviembre de 1948. — F. Mario Capano, Actuario Ad-hoc.
$33.00 Nov.13-12797-v.nov.30.

**HECTOR D. FUENTES**
**Juzgado de Paz de la 1.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó**
REMATE PUBLICO
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, en autos: "Manuel Jacinto Díaz de Oliveira contra RAMON FERREIRA. Desalojo y cobro de arrendamiento (pieza para el cobro ejecutivo de arrendamiento)", se hace saber al público que el día veintisiete de Noviembre próximo, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el rematador don Héctor D. Fuentes, asistido del Alguacil don Lino Silveira y del Escribano don Severino Taroco Lima, a la venta en remate público y al mejor postor, por oferta que alcance a las dos terceras partes de la tasación, de una fracción de campo de pastoreo, compuesta de una superficie de cuarenta y cinco hectáreas (45 H.), situada en "Cerro de Batoví", 3.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 3218, tasada en dos mil ciento sesenta pesos ($ 2.160 00).
Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma. B) Que los títulos del bien a rematarse, se encuentran en la Suc. del Banco de la República, en esta ciudad, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Octubre 22 de 1948. — Latino A. Leira, Juez de Paz.
$27.00 Nov.10-13611-v.nov.26.

# COMERCIALES

**EL MAGO SOCIEDAD ANONIMA**
CONVOCATORIA
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 30 de Noviembre de 1948, a las 14 y 30 horas, en Río Branco 1394, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Considerar memoria anual, cuenta ganancias y pérdidas, informe del Síndico, reparto de utilidades y reservas, fijar remuneración para el Síndico. 2.o) Elección del Síndico titular y suplente. 3.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar sus acciones en cualquier Banco de la Capital o en la Caja de la Sociedad, hasta 2 días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos. — Montevideo, Noviembre 16 de 1948. — El Directorio.
$8.40 Nov.19-14113-v.nov.22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**
De acuerdo con lo dispuesto en la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor farmacéutico don Darío Bonilla, el establecimiento comercial que en el ramo de farmacia denominado "Farmacia La Paz" gira en esta plaza en la avenida General Flores No 2399, esquina Blandengues. Los acreedores deberán presentar sus créditos dentro del término legal en el indicado comercio. — Montevideo, 15 de Octubre de 1948. — SARA VIERA DE DE MARIA.
$10.20 Nov.3-13218-v.nov.22.

**CAJA POPULAR DE C. Y A.**
**NUEVA HELVECIA**
CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORLINARIA
De acuerdo a lo dispuesto por nuestro estatuto, Art. 30, el Directorio de Caja Popular de C. y A. Nueva Helvecia, convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 1.o de Diciembre de 1948, a las 17 horas, en el local social de esta Caja, ubicado en las calles 25 de Agosto y Barna sin. de esta Villa, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Aumento del capital autorizado. 2.o) Reforma de estatutos.
Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al decreto del Poder Ejecutivo de fecha Julio 16 de 1943 y de lo que dispone nuestro estatuto, los accionistas para formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad o en su defecto el certificado de depósito correspondiente, en una Institución Bancaria, con veinticuatro horas de anticipación al señalado para la asamblea.
$3.40 Nov.19-14071-v.nov.22.

**AL COMEDCIO Y AL PUBLICO**
A los efectos legales comunicamos disolución de sociedad entre WALDEMAR VENTURA y JOSE M. CAMBRE. Ramo: mecánica. Calle Cuñapirú 1835 (bis). Acreedores: Democracia número 1922.
$3.20 Nov.20-14105-v.dic.9.

**AL COMEDCIO Y AL PUBLICO**
Luis Alberto Campomar ha prometido vender su fábrica ubicada en la calle San José número 818, a Américo Rabajoli. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al estudio del doctor Nicolás Storace Arrosa, 25 de Mayo número 535 (tercer piso, escritorio 10). Ley de Setiembre 26 de 1904. — LUIS ALBERTO CAMPOMAR. — Américo Rabajoli.
$9.60 Nov.20-14112-v.dic.9.

**AL COMEDCIO Y AL PUBLICO**
He prometido vender a Leonel Rodríguez Lescano el comercio en los ramos de bar y alcohólicas, billar y peluquería de mi propiedad sito en el barrio Las Delicias, frente a plaza Río Branco, de esta ciudad. Acreedores deberán concurrir con los justificativos de sus créditos a escribanía Perdomo, Rodó 581, de esta ciudad. A los fines ley Setiembre 26 de 1904 se hace este llamamiento por treinta días. — EDUARDO E. FERNANDEZ.
$10.20 Nov.20-14120-v.dic.14.

**AL COMEDCIO Y AL PUBLICO**
He prometido vender a don Luis Montano Cerisola y Juan Máximo Elisalde el restaurant y bebidas alcohólicas sito en Quichúas 2969, de esta ciudad. Acreedores en dicho comercio. Ley 26 de Setiembre 1904. — Noviembre 17 de 1948. — ORLANDO E. BRIGNANI.
$6.40 Nov.20-14070-v.dic.9.

**MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL**
Se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Daniel Pérez del Castillo, el 8 de Octubre de 1948, inscripta en el Registro de Comercio del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno, con el N.o 239 en el Lo. 1, se modificó la sociedad "LUIS EDISON CRAVIOTTO y COMPAÑIA LIMITADA", en lo siguiente: I) Raúl Mario Noli y Elodio Fernández Crespo cedieron sus cuotas a José María Zás, Horacio F. Galain, Dr. Alfredo O. Inciarte, Juan Luis Gurascier y Mario Cordara Methol; II) El Directorio quedó integrado por Luis Edison Craviotto, Juan José Noli y los citados señores Galain, Dr. Inciarte, Gurascier y Cordara Methol; III) En el capital de $ 70.000.00 corresponden $ 17.500.00 al señor L. E. Craviotto, $ 17.500.00 al señor J. J. Noli y $ 5.833.33 a cada uno de los demás socios.
$12.00 Nov.20-14098-v.dic.1.o.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**
Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunico al comercio y al público en general que he resuelto clausurar el comercio que tengo establecido en el Kilómetro 73 1|2 del ramal a Casa Arena Sexta Sección Jud. de San José, debiendo presentarse los que se consideren acreedores con los justificativos corespondientes, al escritorio del señor A. Rodríguez Riera calle Artigas 708, ciudad de San José. — San José Octubre 30 de 1948. — OMAR SILVA.
$ 12.00 Nov.8-13460-v.nov.30

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**
Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. Luisa González de Gómez, compra el comercio ramo restaurant y bebidas alcohólicas, sito en Paraguay 1948 trasladándolo a León Pérez 3849. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 6 de 1948. — DOMINGO ARCELUS. — Luisa González de Gómez.
$6.80 Nov.11-13590-v.nov.30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**
Prometo vender a las señoritas Aída R. y Ramona de Armas, mi comercio en los ramos de almacén, tienda, despacho de bebidas y bodega, situado en Estación Ing. Luis Andreoni, 13.a sección de Lavalleja, ley 26 de Setiembre de 1904. Los justificativos presentarse en las Oficinas de José Tejería Amilivia, calle 25 de Mayo 639. — Minas, Noviembre 3 de 1948. — NIEVES PUMAR DE DE ARMAS.
$10.20 Nov.10-13580-v.nov.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**
Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Luis Alberto Zazpe la Fábrica de Bebidas sin Alcohol, que gira bajo la razón social de "RAMOS Y CIA.", sita en la ciudad de Las Piedras avenida Artigas 747. Acreedores presentarse en plazo legal en el referido establecimiento. Ley 26|Setiembre de 1904. — Ramos y Cía. — Luis A. Zazpe.
$ 6.40 Nov.6-13385-v.nov.25

**"SAMICO SOCIEDAD ANONIMA"**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
**1.a convocatoria**

De acuerdo al artículo 14, inciso G) de los estatutos, el Directorio de "Samico Sociedad Anónima", convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Diciembre de 1948, a la hora 9, en la sede social, calle Carabelas N.o 3225, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1) Lectura del acta anterior. 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico. 3) Designación de dos accionistas para que subscriban el acta de esta asamblea.

Se hace notar que, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, los accionistas deberán registrar sus acciones o los certificados de depósitos bancarios de las mismas, en la Secretaría de la Sociedad, hasta el día 11 de Diciembre próximo. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1948. — El Directorio.

$12.00 Nov.18-13986-v.nov.29.

**MODIFICACION DEL CONTRATO DE LA SOCIEDAD "ROCCA, MACIELLO Y COMPAÑIA LIMITADA".**

En virtud de escritura autorizada en esta ciudad, el 29 de Setiembre de 1948, por el escribano don Próspero M. Rubert, inscripta en el Registro Público de Comercio de este Departamento, con el N.o 10, del folio 40 al 42, el 1.o del corriente mes, fué modificado el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada "Rocca, Maciello y Cía.", otorgada ante el citado escribano el 19 de Agosto de 1947, inscripta en el referido Registro con el N.o 9, el 21 de ese mismo mes. Dicha modificación se refiere tan sólo a lo que cada socio podrá retirar mensualmente, que, en lo sucesivo y a contar desde el mes de Agosto del corriente año, será la cantidad de doscientos cincuenta pesos, en lugar de ciento veinte pesos que establecía la cláusula undécima "Retiros periódicos", del contrato constitutivo, el cual queda subsistente y en pleno vigor en todas sus demás cláusulas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 6.o y 17 de la ley 26 de Abril de 1933, se hace esta publicación por el término de diez días. — Rocha, Octubre 30 de 1948.

$16.00 Nov.18-13975-v.nov.29.

**CANTERAS DE MARMOL SAN FRANCISCO S. A.**

Por iniciativa del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas de Canteras de Mármol San Francisco Sociedad Anónima, para una asamblaa general extraordinaria a celebrarse en la sede social, Camino Maldonado 6432, el día 29 del corriente a las 18 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Interpretación y alcance del artículo 16 de los estatutos sociales; y 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados en la Caja Social o presentar comprobantes de hallarse depositados en alguna Institución Bancaria o del Estado, por lo menos con una anticipación de tres días a la fecha de la asamblea. — Manuel A. Estefanell, Presidente. — Juan Golstein, Secretario.

$10.00 Nov.18-14039-v.nov.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se pone en conocimiento del comercio y público en general, que ha quedado rescindido, sin efecto ni valor legal alguno el compromiso de compra venta que habían subscripto el señor JORGE ARGES ALSINA y su esposa EUGENIA COUDERC y los esposos MARCOS ANIBAL TABO SALVO y MARIA FELICIA DUPONT, como vendedores, y los señores Luis Corrales Legarazú, Guillermo de Tezanos Ruiz del Portal y Constantino Núñez Negreira, como compradores, respecto al comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles Despacho de Bebidas alcohólicas Billares y Restaurant se halla establecido en esta Capital, Avenida General Flores 4149. A los efectos legales se realizan estas publicaciones debiendo retirar los interesados los documentos presentados en la Escribanía del señor Próspero Bovino calle Buenos Aires 500. — José Arges Alsina. — Marcos Aníbal Tabo Salvo. — Luis Corrales Legarazú. — Guillermo de Tezanos Ruiz del Portal. — Constantino Núñez Negreira. — Montevideo, Noviembre 12 de 1948.

$24.00 Nov.18-13897-v.nov.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Por intermedio del rematador Romeo Nosigifa, he prometido vender al señor Manuel Gómez, mi comercio en el ramo de café y bar, en Yaguarón 1151, a los efectos legales ley 26|9|1904 Acreedores concurrir a La Paz 1977. — [illegible]

$6.80 Nov.[illegible]-v.nov.30.

**ASOCIACION RURAL DE CORRALES**

La Asociación Rural de Corrales convoca a asamblea general ordinaria para el 9 de Diciembre del corriente año a las 16 horas, en el local de la Cooperativa Agropecuaria de Minas de Corrales, a fin de renovar autoridades y en cumplimiento del artículo 14 de sus estatutos, hace esta publicación.

$6.00 Nov.12-13689-v.nov.29.

**VENTA DE PANADERIA**

A sus efectos se hace saber que MARTIN TOMAS VALVERDE ha prometido vender a José Fernández Berardi y Ricardo Rodríguez Cores, el establecimiento de panadería que bajo la firma de aquél gira en esta ciudad en la calle General Artigas sin número, citándose a todos los acreedores a que comparezcan a hacer efectivos sus créditos en dicho establecimiento y dentro del término de treinta días a contar desde la primera de estas publicaciones. — Rosario, 1.o de Noviembre de 1948. — Martín T. Valverde. — José Fernández. — Ricardo Rodríguez.

$ 16.00 Nov.6.-13425-v.nov.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ley 26 Setiembre 1904. Comunicamos que hemos vendido a los señores Evaristo Rodríguez y José Ulises Castelli, el comercio de almacén y despacho de bebidas, que hemos tenido hasta la fecha, sito en avenida Gral. Artigas, de esta villa, quedando el pasivo a nuestro cargo. Los acreedores deben presentarse con justificativos de sus créditos, en término legal, en el estudio del escribano F. Harrison, en esta localidad. — Sarandí Grande, (Florida), Octubre 28 de 1948. — AMILCAR HUGO LOPEZ SAN ROMAN. — ANA IRIS RODRIGUEZ DE LOPEZ SAN ROMAN. — Evaristo Rodríguez. — José Ulises Castelli.

$16.00 Nov.5-13346-v.nov 27.

**COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS S.A.**
**CONVOCATORIA DE ASAMBLEA**

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de "Compañía Industrial de Tabacos S. A.", para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 26 de Noviembre de 1948, a las 18 horas en el local social calle Yaguarón número 1696, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Considerar la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado, presentado por el Directorio. 3.o) Nombramiento de Síndico titular y suplente, y fijación de honorarios del mismo. 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos y Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943. — Montevideo, Noviembre 13 de 1948. — Jorge Moratorio, Secretario.

$14.00 Nov.16-13964-v.nov.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo Oficina Méndez Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023. Prometimos vender a Juan Reine, el garage, venta de nafta, aceite y accesorios de la calle Cerrito 272. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Octubre de 1948. — MANUEL y MIGUEL FERNANDEZ. — Juan Reine.

$6.80 Nov.12-13659-v.dic.1.o.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender la casa de comercio, que en el ramo de tienda ferretería y anexos, gira en esta plaza, calle Brasil N.o 651, a los señores Jalil, Juan, Adma y Benita Normey, quienes se harán cargo del activo y pasivo. Los que tuvieren créditos contra la referida casa deben presentarse con los justificativos a la calle Faustino Carámbula N.o 1125 de la ciudad de Rivera, dentro de treinta días. — Rivera 29 de Octubre de 1948. — ELIAS NORMEY.

$16.00 Nov.12-13704-v.dic.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hemos disuelto la sociedad que en el ramo de fábrica de tejidos giró en esta plaza, desde la calle General Hornos 4916 y luego desde Cannstatt 2972 de esta ciudad, bajo la razón de "NEUMANN, BIRN y MEDINA", quedando activo y pasivo a cargo de la sociedad Neumann y Birn; quienes a su vez prometieron en venta dicha fábrica a Rafael Nathan y Jacov Mandil. Acreedores 18 de Julio 1777. Leyes 26|9|1904 y Art. 492 del Código de Comercio. — Montevideo.

$12.00 Nov.17-13933-v.dic.10.

**IZETA - LOPEZ, S. A.**
**CONVOCATORIA**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 del corriente a las 18 horas, en el local social, calle Cuñapirú número 2264, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, inventario, balance e informe del Síndico correspondientes al IV ejercicio cerrado el día 31 de Agosto próximo pasado; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o recibo bancario pertinente en las oficinas de la Sociedad con tres días de anterioridad a la fecha fijada para el acto, (artículo 21 de los estatutos sociales). — Montevideo, Noviembre 16 de 1948. — El Directorio.

$10.00 Niv.20-14092-v.nov.25.

**EDUARDO MARQUES CASTRO, S. A.**
**CONVOCATORIA**
**Asamblea ordinaria**

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día lunes 29 de Noviembre corriente a las 11 y 30 horas, en el local social, calle Cuareim número 1230, para tratar el siguiente orden del día: 1) Memoria y balance del ejercicio 1.o Setiembre 1947 - 31 Agosto 1948, distribución de utilidades e informe del Síndico; 2) Elección de titulares y suplentes para el Directorio y Síndico titular y suplente; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, Noviembre 18 de 1948. — El Directorio.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o el recibo de su depósito bancario en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos, 48 horas antes de la realización de la asamblea. Si transcurridos 30 minutos de la hora fijada en la convocatoria no se alcanzara al quórum mínimo la asamblea estará plenamente habilitada para sesionar cualquiera que fuera al número de accionistas presentes o representados y sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos.

$16.00 Nov.20-14078-v.nov.25.

**CURTIDURIA FLORIDA LIMITADA**

Se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Gabriel Musto Baleta, el 27 de Julio de 1948, inscripta el 3 de Noviembre en el Registro Público de Comercio de Florida, con el N.o 215, al folio 482, el señor ARTIGAS MARIA RODRIGUEZ DEVINCENZI vendió al señor Ernesto Moisés Díaz Vidal, por el precio de $ 7.000.00, la parte que le correspondía en la Sociedad que bajo la razón social "Curtiduría Florida Limitada" gira en esta plaza; y cuya primera publicación apareció en el "Diario Oficial", el 15 de Noviembre de 1947. — Florida, Noviembre 3 de 1948.

$ 13.60 Nov.6-13467-v.nov.25.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hemos prometido vender a favor de la señora María Dolores Sacco Sayanes de Reinaldo el almacén frutas y verduras sito en la calle 8 de Octubre 4385 según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos. B. Artigas 3678. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948. — GREGORIO UMANSKY. — MATILDE DE TERSICHESKY DE UMANSKY. — María Dolores Sacco Sayanes de Reinaldo.

$ 6.80 Nov.6-13384-v.nov.25.

**CHAPICUY SOCIEDAD ANONIMA**
**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

Chapicuy Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1948, a la hora 15, en el local de la calle Sarandí 475, a fin de considerar la siguiente orden del día: A) Lectura del acta anterior B) Consideración de la renuncia del Directorio y Síndico. C) Designación de nuevas autoridades y Sindicatura. D) Nombramiento de dos accionistas para subscribir el acta.

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea, deberán registrar sus acciones en el local indicado, con tres días de anticipación y cumplimiento de lo demás que dispone el artículo 11 de los estatutos. — El Directorio.

$10.00 Nov.19-14122-v.nov.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. Raúl Breijo compra el comercio ramo almacén sito en Flangini 802. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1948. — RUBEN TASHJIAN. — Raúl Breijo.

$6.80 Nov.5-13348-v.nov.24.

**BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO**

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

El Directorio del Banco Uruguayo de Administración y Crédito, cita a los señores accionistas del Banco, para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 25 de Noviembre próximo a las 19 horas, en el local del Banco, Sarandí N.o 450, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1) Lectura del acta anterior; y 2) Aumento del capital y modificación de los estatutos del Banco en los artículos 4, 5, 6, 7, 12, 13, 15, 20, 24, 26, 27, 29, 30, 31, 32 y 35 y disposiciones transitorias.

Se advierte a los señores accionistas: A) Que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos se requiere para tomar parte en las asambleas, que los accionistas depositen tres días antes, por lo menos, del señalado para la reunión de accionistas "acciones preferidas" o por un mínimo de mil pesos de valor nominal; y B) Por el artículo 17 se recuerda a los señores accionistas que podrán concurrir a esta asamblea personalmente o por medio de apoderados. — Montevideo, Noviembre 9 de 1948. — Dr. Miguel de Dios Serna, Presidente. — Esc. Nicanor dos Santos, Secretario.

$20.80 Nov.11-13661-v.nov.25.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hemos prometido vender a Pedro Varela, la carnicería "La Estancia" con las máquinas y accesorios, instalada en esta ciudad en la Av. Gral. Flores 4220. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el citado domicilio. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Octubre 10 de 1948. — RAMON MATTO. — CORNELIA VARELA DE MATTO.

$6.80 Nov.11-13631-v.nov.30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se comunica que de acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, ha quedado sin efecto la venta a la señorita Angela Martínez Ocampo, del comercio de mercería de la calle Joaquín Requena N.o 2052. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1948. — ANDRES M. VIDAL. — Angela Martínez Ocampo.

$6.80 Nov.11-13627-v.nov.30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Jesús Barizo Rodríguez, las casas de comercio instaladas en esta plaza, en el ramo de panadería, denominadas "Ituzaingó", las que giran en esta ciudad calle Iguazú N.o 4970; Av. Gral. Flores número 5019 y Cuchilla Grande N.o 4234. Acreedores presentarse en término legal, en Escribanía: Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430, Esc. 18. — ELISEO VARELA. — BERNARDINO ABELENDA. — MARIA COLLAZO DE VARELA. — Jesús Barizo Rodríguez.

$10.20 Nov.11-13626-v.nov.30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo A. M. Freiría Sierra 2016, contrato vender a Chil Wolmer Buzna, el bazar y juguetería establecido en Sierra número 1812. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. Montevideo, Noviembre 8 de 1948. — NATALIO BURSZTYN.

$6.80 Nov.11-13609-v.nov.30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Lozar Rudasevski y Jacobo Levitas, han rescindido el compromiso de compra-venta del almacén de comestibles y despacho de bebidas, sito en Estación Drable, Departamento Soriano; y Rudasevski, prometió vender, nuevamente a Luis Alaggia. Acreedores a la Escribanía Abu Arab, todo según ley 26 Setiembre 1904.— LOZER RUDASEVSKI.

$6.80 Nov.11-13596-v.nov.30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Prometí vender a Ramón Pouso, mi comercio establecido en localidad de "La Paz" calle J. B. y Ordóñez esquina Libertad. Ley 26 de Setiembre 1904. Interviene balanceador Mario M. Vila, Justicia 2037. — LORENZO BENVENUTO. — Ramón Pouso.

$6.80 Nov.10-13524-v.nov.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, hacemos saber al Comercio y al público en general, que prometimos vender a Armando López y Raúl Zipitría, la Estación de Servicio y Gomería y demás anexos, ubicada en esta ciudad, avenida General Flores N.o 5049 esquina Guarapirú, donde los acreedores deberán presentarse con los justificativos, dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre 30 de 1948. — SOCIEDAD ENRIQUE GHIRIGHELLI LTDA. — Enrique Ghiringhelli. — Dante Ghiringhelli. — Edgardo Ghiringhelli.

$12.90 Nov.3-13246-v.nov.25.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Hugo Alvez el seis del corriente, se constituyó entre Miguel González; Ana María González; Juana González de Capeche; y Carlota González de La Torre una Sociedad comercial colectiva bajo la razón social "Hijos de Cayetano González" con asiento en San Jacinto, Departamento de Canelones, destinada a los ramos de almacén, tienda, mercería, ferretería, bodega, venta de frutos del país, consignaciones y sus anexos. El uso de la firma social a cargo exclusivo del socio Miguel González. — San Jacinto, Noviembre 6 de 1948. — MIGUEL GONZALEZ. — ANA MARIA GONZALEZ. — JUANA GONZALEZ DE CAPECHE. — CARLOTA GONZALEZ DE LA TORRE.

$16.00 Nov.19-14035-v.dic.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que han quedado totalmente terminadas las actividades comerciales de la casa de don Cayetano González sita en el pueblo de San Jacinto, Departamento de Canelones, que giraba en los ramos de almacén, tienda, ferretería, bodega, venta de frutos del país, consignaciones y anexos, quedando el activo y pasivo a cargo de doña Ana María González. Domicilio: San Jacinto. (Canelones). Noviembre 5 de 1948. — Ana María González. — MIGUEL, CAYETANO, y SILVANO GONZALEZ. — JUANA GONZALEZ DE CAPECHE. — AIDA BERTA GONZALEZ DE SIRI. — AMANDA GONZALEZ DE ROSA. — CARLOTA GONZALEZ DE LA TORRE y MIRTA GONZALEZ.

$16.00 Nov.19-14036-v.dic.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo Oficina "Bryca", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender al señor Angel García Costas, el café y bar de la calle Angel Floro Costa número 1502. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 14 de 1948. — MANUEL VECIÑO. — ENCARNACION PAZOS DE VECIÑO.

$6.80 Nov.19-14012-v.dic.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo Oficina "Bryca", R. Cercido y Cía., Cerrito 685 prometimos vender al señor Manuel Pardo, el café y bar de la calle Treinta y Tres número 1422. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 14 de 1948. — ROGELIO CERCIDO. — MARIA Z. TARIGO DE CERCIDO.

$6.80 Nov.19-14011-v.dic.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo Oficina "Bryca", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometí vender al señor Lorenzo Brunetto el almacén de comestibles, frutas y verduras de la calle Emilio Raña número 2549. Acreedores: Plazo ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — JOSE VIGNOLA.

$6.80 Nov.19-14009-v.dic.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que hemos vendido a José Gamio el comercio ubicado en Sarmiento 2445 con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas. — Montevideo, Noviembre de 1948. — ANTONIO BEA — MANUEL GOMEZ.

$6.80 Nov.19-14007-v.dic.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Avisamos de acuerdo a la ley de 26 Setiembre 1904, haber disuelto la Sociedad "Gutt Liberman Hnos.", con sede en Rocha 2373 en el ramo de tapicería, quedando con activo y pasivo S. Gutt. Informes estudio S. Sandler, S. Fructuoso 1523.

$6.80 Nov.19-14037-v.dic.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo Oficina "Bryca", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender a los señores Walter Cabrera y Leodoro Martínez el horno de pizza de la calle Justicia número 2144. Acreedores: Plazo ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Noviembre 12 de 1948. — NICOLAS CIANCIO. — MARIA AMELIA YMBER DE CIANCIO. — ENRIQUE ANTONIO QUINTELA. — EBRISELDA RIOS DE QUINTELA.

$6.80 Nov.19-14013-v.dic.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 comunico que he vendido el comercio que tengo en la calle Cololó número 2501 esquina Brito del Pino del ramo almacén y bebidas con intervención del balanceador A. Costas Cabezas Sarandí 493 al señor Salustiano Sosa. — Montevideo, Noviembre 16 de 1948. — JOSE BARREIRO MARTINEZ.

$6.80 Nov.19-14008-v.dic.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Oficina Cerruti" prometimos vender a los señores Natalia y Enrique Del Arco, la casa de comercio en el ramo de Instituto de Belleza, sita en la calle Cuareim número 1295 de esta ciudad. Acreedores presentarse dentro del término legal en calle Agraciada número 4146. — Montevideo, Noviembre 16 de 1948. — MARGARITA DIAZ DE GRELA y MARTA ESTER FERNANDEZ.

$8.00 Nov.19-13987-v.dic.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo Oficina "Bryca", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, hacemos saber que hemos cedido a los señores Nicolás Ciancio y Enrique Antonio Quintela, nuestros derechos como promitentes compradores del café, bar y fiambrería de la avenida Italia número 3654, propiedad del señor Cándido Alvarez Rey. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 15 de 1948. — BENITO NUÑEZ. — JOSE CABEZAS.

$10.20 Nov.19-14010-v.dic.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se comunica que la promesa de sociedad entre los señores, SCAVONE, BLANCO y FREIRE, ha quedado sin efecto, habiendo prometido, todos vender la panadería a los señores Julio Martínez y Jesús Figueroa. — María Nieves Devoto, Escribana. Avenida San Martín 2333.

$6.80 Nov.17-13934-v.dic.6.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hemos prometido vender a favor del señor Antonio Lavezzo, la fábrica de pastas y fábrica de helados, en la calle General Flores 4087, interviene Oficina Palumbo Hermanos, Br. Artigas 3678, según ley 26|9|904. — Montevideo Noviembre 9 de 1948. — MANUEL MATO. — ELDA EMILIA LAVEZZO DE MATO. — Antonio Lavezzo.

$6.80 Nov.12-13691-v.dic.1.o.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Vendí a Alfonso Barreira Biengio, la sastrería situada en esta ciudad, Avda. 18 de Julio 2016 donde deben presentarse acreedores. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 5 de 1948. — GREGORIO CERISOLA.

$3.40 Nov.12-13672-v.dic.1.o.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL**

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público en general, que el socio señor GUILLERMO SABELLA ha prometido enajenar a su consocio señor Américo Petraglia, la cuota parte que le corresponde en la sociedad colectiva denominada "Indyco Industrial y Comercial" que giran en esta plaza en el ramo de taller metalúrgico, estampado, repujado, fabricación de artefactos eléctricos, etc., con domicilio en la calle Lorenzo Fernández N.o 1998 de esta Capital, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en dicha casa de comercio dentro del plazo de treinta días, a partir de la primera publicación. — Guillermo Sabella. — Américo Petraglia.

$20.00 Nov.10-13527-v.dic.2.

**NUTREX S. A.**

**CONVOCATORIA**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 46 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el próximo 6 de Diciembre a las 17 horas en nuestro local, calle Democracia 2290 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Reforma de los estatutos. 2.o) Elección de nuevos Directores y sus respectivos suplentes. 3.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente. 4.o) Medidas de reajuste económico de la Sociedad.

Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea es necesario presentar en la Secretaría con una anticipación de 24 horas por lo menos, las acciones o certificado bancario de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 42 de los estatutos — Montevideo Octubre 26 de 1948.

$30.00 Oct.30-13142-v.dic.4.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se avisa que ha quedado disuelta la sociedad comercial "PEREZ y LLANO" de Paso de Méndez trece sección judicial del Departamento de Colonia, habiéndose transferido su activo y pasivo a la sociedad "Pérez Hermanos (Elvira y Eloy Renato)" que continuará sus negocios. Se cita a los acreedores de la firma disuelta a que presenten sus créditos, para serles abonados, en el propio establecimiento comercial, en el término de treinta días a contar desde la primera publicación. — Paso de Méndez, 4 de Noviembre de 1948. — Pérez y Llano. — Pérez Hnos. (Elvira y Eloy Renato)

$16.00 Nov.10-13576-v.dic.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

ETELVINA GRANA DE GUINLE promete vender a Santiago Manzi y a Alfonso R. Rimbaut, el comercio que bajo su firma y con la denominación de "Café Carlitos" gira en la ciudad de Las Piedras. Los acreedores se presentarán en la Escribanía de Julio L. Trías Du Pré, en Las Piedras, dentro del término legal. — Las Piedras, Noviembre 9 de 1948.

$ 10.20 Nov.13-13730-v.dic.2

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a los señores José Rubano, Evaristo Correa y Gervasio M. ORNOS la fábrica de Calcetines situada en esta ciudad, calle Jujuy 2829. Los acreedores deberán presentarse en la dirección indicada con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — ALFONSO CAL.

$ 10.20 Nov.13-13727-v.dic.2

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

"STOLOVICH y Cía.", comunica al comercio y al público en general que ha prometido en venta al señor Ricardo Martínez el comercio que explota en el ramo de importaciones y exportaciones en general. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la Av. 18 de Julio 948, 3er. piso, esc. 1. — León Stolovich y Abraham Cylon.

$ 10.20 Nov.13-13807-v.dic.2

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Por ley de Setiembre de 1904 que con fecha 10 de Noviembre de 1948 clausuré mi comercio que giraba en General Flores 2909 en el ramo de Sastrería Sombrerería y Zapatería. Los acreedores deberán presentar sus justificativos en General Flores 3459. — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — SECUNDINO RODRIGUEZ.

$ 6.80 Nov.13-13798-v.dic.2

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hemos prometido vender a los señores Hugo Nelson Zunino y Carlos Alberto Zunino, el establecimiento comercial que en el ramo de empresa de transporte de pasajeros gira en esta ciudad bajo la firma del primero. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamamos a todos los que se consideren acreedores para que se presenten en término y forma, a la Av. Gral. Flores 540 de esta ciudad (Escribanía Odriozola) a sus efectos. — Colonia, Noviembre 8 de 1948. — EUDOCIO BUDIÑO. — PRAXEDES DEL PRATT DE BUDIÑO. — HUGO NELSON ZUNINO. — CARLOS ALBERTO ZUNINO.

$ 16.00 Nov.13-13772-v.dic.6

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender el Almacén, Comestibles, Frutas, Verdura y Lechería calle Justicia 1866, a Cándido M. Pío. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Noviembre 9 de 1948. — EMETERIO TORIBIO FERREIRA.

$ 6.80 Nov.13-13762-v.dic.2

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

JUAN CARLOS RODRIGUEZ promete vender a Juan E. Lhordoy y a Juan Donato, el comercio que bajo su firma gira en la ciudad de Las Piedras. Los acreedores se presentarán en la Escribanía de Trías Du Pré dentro del término legal. — Las Piedras, Noviembre 9 de 1948.

$ 6.80 Nov.13-13731-v.dic.2

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Comunicamos que hemos disuelto la sociedad "Pose y Piñeiro" ferretería y bazar, de Agraciada 2597, quedando a cargo de Carlos Piñeiro. Acreedores: presentarse a Colonia 1359. — BARTOLOME POSE. — Carlos Piñeiro.

$3 40 Nov.12-13676-v.dic.1.o.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos que por escritura autorizada hoy por el escribano Nelson Raúl Risso hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de "TARANTO Y MORON" establecida en la casa número 809 de la calle San José de esta ciudad en el ramo de importación representación modas, tejidos y novedades, quedando con el activo y pasivo de la misma a partir del día 1.o del corriente y **bajo su firma personal**, el señor León Alberto Taranto Arditi. Los que se consideren asistidos de algún derecho deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo que fija la ley de 26 de Setiembre de 1904 en la escribanía Risso, calle Sarandí 444. Esc 27 Piso 3. — Montevideo, Noviembre 4 de 1948. — Miguel Abraham Morón Levy. — M. A. Morón. — León Alberto Taranto Arditi. — L. A. Taranto.

$ 21.60 Nov 8-13175-v.nov.27

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo el Balanceador Agustín F. Maciá, Lavalleja 1927 he contratado vender a Antonio Aidinian la confitería sita en la Av. 8 de Octubre 3689 de esta Capital. Los acreedores presentarse en dicho comercio. — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — ROGELIO RAMA.

$6.80 Nov.13-13806-v.dic.2.

**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Carlos Gascue el 26 de Octubre de 1948 se constituyó la sociedad denominada "Establecimientos La Loma, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Socios: Señores JUAN CARLOS PEREZ ORTEGA, ENRIQUE ZUCCOLI, MARIO y CARLOS BOSCH SIENRA. Objeto: negocios de ganadería agricultura producción agropecuaria en general y en especial la explotación de la producción y comercialización de la leche y sus productos y derivados; todo ello al por mayor o al por menor indistintamente. Podrá, asimismo participar en empresas que se dediquen al mismo objeto. Capital: cien mil pesos, aportados por partes iguales integrado en especie hasta la suma de sesenta y un mil cuatrocientos pesos y, en efectivo, diecinueve mil trescientos pesos. Domicilio: Montevideo Cerrito 660, pudiendo cambiarlo y establecer agencias en el interior. Duración: seis años, pudiendo rescindirse a los tres. Administración: ejercida por el señor Enrique Zuccoli, socio gerente, con las más amplias facultades de dirección y administración. Asamblea de socios: ordinaria, anualmente; extraordinaria, cuando lo soliciten dos socios, o todos los socios en cualquier momento. Balances: anuales, el 30 de Abril. Disolución, parcialmente respecto al socio interdicto concursado o declarado en quiebra; en caso de fallecimiento, continuará con los herederos; tres cuartas partes de socios que representen tres cuartas partes de capital podrán disolver la sociedad. Fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado en lo Civil de 6.o Turno con el N.o 35 al Fo. 172v. del Tomo X.

$20.00 Nov. 13-13808-v.nov.24.

**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Por escritura que autorizó en Montevideo el escribano Eduardo Tamón el 4 de Octubre de 1948 inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno con el N.o 238 al folio 579 vto del libro 1 los señores ZELMAR LISSARDY MARTIN MENDY y HUMBERTO ELBIO CHEIRASCO, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las siguientes bases: Objeto: explotación de la inddustria hotelera y ramos afines. Razón social: INDUSTEL LIMITADA. Domicilio: Montevideo Capital: $ 17 000.00 aportado totalmente en la siguiente forma: Martín Mendy: $ 7.000.00 Zelmar Lissardy y Humberto Elbio Cheirasco: $ 5.000.00 cada uno. Plazo: 5 años a contar de la fecha de la escritura, prorrogable automáticamente por períodos bienales. Administración y uso de la firma social a cargo del socio Zelmar Lissardy. Ganancias y pérdidas: en proporción al capital aportado.

$ 12.00 Nov.13-13788-v.nov.24

**SOCIEDAD ANONIMA DE TIERRAS Y TURISMO "LAS BRUJAS"**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 11 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Noviembre de 1948 a la hora 18 en el local de la calle Rincón 627 para tratar la siguiente orden del día:

1.o Nombramiento de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o Consideración de memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y destino de utilidades del ejercicio 1947-1948. 3.o Transferencia parcial de fondos de reserva para Plantaciones a Reserva para Construcciones. 4.o Elección de dos miembros titulares y dos suplentes para el período 1948-1952 5.o Elección de Síndico y suplente. — El artículo 12 de los estatutos dispone que para tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea. — Montevideo, Noviembre de 1948. — El Directorio.

$ 14.00 Nov.13-13801-v.nov.24

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo Oficina "B R Y C A", de R. Cercido y Cía., Cerrito 685 prometimos vender a los señores Samuel y Manuel Gómez Pet. el café y bar con bebidas alcohólicas de la calle 25 de Mayo N.o 351 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Noviembre 7 1948. — CONSTANTINO SOUTO. — MANUELA SUAREZ DE SOUTO.

$6.80 Nov.12-13699-v.dic.1.o

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender el Bazar y Ferretería calle Colonia 1583 a Julio César Goyena Larraya (Ley 26 de 1904) — Montevideo, 29 de Octubre de 1948. — JOSE PEREIRO PIÑON.

$ 7.20 Nov.9-13488-v.nov.29

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender Café y Bar con alcohólicas, horno y billar, calle 25 de Mayo 251 a Alberto Herrie: Ferraguz (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1948. — RICARDO HEREDIA LUGONES.

$ 7.20 Nov.9-13489-v.nov.29

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802 Prometí vender el Almacén de Comestibles y bar con alcohólicas calle Pablo Pérez 4206 a Manuel Angel Battaini (Ley 26 de Setiembre 1904) — Montevideo, 30 de Octubre de 1948. — JOSE FERNANDEZ CASTAÑEIRA.

$ 7.20 Nov.9-13490-v.nov.29

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometimos vender el Almacén y Bar con alcohólicas calle Marcelino Sosa 2702 a Aristeo Omar Mainardi Rodríguez y José Antonio Laino Albano (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, 3 de Noviembre de 1948. — ROQUE SANTUCCI VENEZIANO. — WILSON FIERRO SICCARDI.

$ 7,20 Nov 9-13491v.nov.29

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Pormetí vender el Almacén de Comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas calle Juan D. Jackson 1251 a Gabriel Pletnitzki (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, 4 de Noviembre de 1948. — FRANCISCO VAZQUEZ GONZALEZ.

$ 7 20 Nov.9-13492-v.nov.29

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el Almacén y Bar con alcohólicas calle Galicia 1549 a Luis Clemente Barbieri Casanello. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, 21 de Octubre de 1948. — LORENZO MARTINEZ FRANGANILLO.

$ 7.20 Nov.9-13495-v.nov.29

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se comunica al comercio y al público, que SANTIAGO EISENBERG enajenó el comercio en el ramo de Fábrica de Tejidos de Punto, establecido en Montevideo calle Rincón 534, a la Sociedad "Santiago Eisenberg y Compañía" integrada por los señores Santiago Eisenberg e Israel Frenkiel. Acreedores presentarse al escribano Israel Nemirosky, calle Ituzaingó 1309 apartamento 6. — Santiago Eisenberg. — Israel Frenkiel.

$ 10.80 Nov.9-13510-v.nov.29

**"CHAPICUY" SOCIEDAD ANONIMA**

Se cita a todos los acreedores de la Sociedad para que se presenten a deducir los créditos en Sarandí N.o 319, dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha, de 11 a 12 todos los días hábiles. — Montevideo, Noviembre 9 de 1948. — La Secretaría.

$6.00 Nov.9-13517-v.nov.25.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta el establecimiento comercial que en los ramos de Hotel Restaurant y Despacho de bebidas y bajo la denominación de "Hotel Neptuno" gira en esta Capital calle Grito de Gloria 1380. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, debiendo quienes se consideren acreedores, concurrir con sus justificativos a la escribanía Schickendantz calle Uruguay 1723. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1948. — ADOLFINE MERK.

$10.80 Nov.9-13446-v.nov.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Con intervención de Oficinas "B. Y. S." (Blanco y Scottini) Valparaíso 1269, prometimos vender al señor Carmelo Scaffo el almacén y alcohólicas sito en calle Joanicó 4047 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1948. — LORENZO ODDONE. — JOSEFA PIÑEYRO DE ODDONE

$ 7.20 Nov.8-13443-v.nov.27

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Por intermedio de las Oficinas Derudder, avenida 18 de Julio 1954, prometí vender el comercio en el ramo de mercería situado en la calle Rivera N.o 2479 de esta ciudad, al señor Jacobo Svarcas (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 29 de Octubre de 1948. — MANUELA VELOZO DE PORTO.

$ 6.80 Nov.6-13469-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley le 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que hemos vendido nuestro negocio de café y almacén denominado "Alcázar" en la calle Sierra 2001 a los señores "Villar, Leiro y Blanco" con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, Sarandí 493. A los efectos de los créditos presentarse en la casa de comercio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1948. — MANUEL GALVEZ. — IGNACIO MONTES DE OCA. — SIMON JOSE GIOVANETTI. — OLGA ABREU DE GALVEZ. — ORFILIA DELISANTI DE MONTES DE OCA y JUANA MASSONI DE GIOVANETTI.

$15.60 Nov.5-13328-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina Bryca, R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender a los señores Carlos Kauffman y Bernabé Carreño, el almacén y bar de la calle Domingo Aramburú número 1500, de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 31 de 1948.— ANASAURO CLODOMIRO CUELLO. — ISAURA FERNANDEZ DE CUELLO.

$10.20 Nov.5-13361-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Bryca" de R. Cercido y Cía, Cerrito 685, prometimos vender al señor Isidoro Zimmermann, la lechería y fiambrería, de la calle Piedras número 565 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 le Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1948. — JOSE ALFREDO TORREGROSA — DELIA GARCIA DE TORREGROSA. — PASCUAL GALLO. — LIDIA GARCIA DE GALLO.

$6.80 Nov.5-13362-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Ariel", comunicamos la disolución de la Sociedad de capital é industria, "Mendelsohn y Lindenfeld", que giraba en esta plaza en el ramo de "fábrica de tejidos", sita en Colón 1513, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Isaac Mendelsohn. Acreedores presentarse dentro del término legal en 18 de Julio 1841. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1948. — Isaac Mendelsohn. — DESIDERIO LINDENFELD.

$10.20 Nov.5-13354-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Ariel", hago saber que he prometido vender mi casa de comercio, en el ramo de "fábrica de tejidos" sita en Colón 1513, de esta ciudad, a los señores Tibor Mark y Richter Loranl. Acreedores presentarse dentro del término legal en calle 18 de Julio 1841. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1948. — ISAAC MENDELSOHN.

$6.80 Nov.5-13353-v.nov.24.

E. MURO Y CIA. LIMITADA

En esc. que autorizó el Esc. Roberto Daniel Negro el 14 de Octubre último, inscripta en el Reg. de Comercio del Juzgado de 1.a Inst. de 2.o Turno con el N.o 271 del Libro 2 de Contratos, EDUARDO MURO SALVANACH y ALBERTO CARLOS WINDMULLER constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada "E. Muro y Cía. Limitada", en las siguientes condiciones: Capital: $ 10 000.00 ya aportado en dinero, y por mitades; Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente por períodos de 5 años; Objeto negocios de garage, venta de nafta y aceites, taller mecánico, compra y venta de vehículos, comisiones y representaciones. La firma social administración y dirección estarán a cargo de ambos socios conjuntamente; Balance anual en el mes de Octubre; Ganancias por mitades, después de deducida la reserva legal y otras especiales que pueda decretar el Directorio; En caso de deceso o incapacidad de uno de los socios la sociedad continuará girando hasta la expiración del plazo que se está cumpliendo. La firma social no puede ser empleada en negociaciones extrañas ni para afianzar obligaciones; Los socios deberán anteponer a su firma personal, la leyenda: "Por E. Muro y Cía. Ltda."; El Directorio y la asamblea lo integran ambos socios debiendo sesionar ambos, una vez al año cuando menos. — Montevideo Noviembre 8 de 1948. — "E. Muro y Cía. Ltda.".

$ 18.00 Nov.15-13816-v.nov.25

SOCIEDAD ISRAELITA DE COLONIZACION DEL URUGUAY S. A. (EN LIQUIDACION)

Se convoca la asamblea general extraordinaria de accionistas de la Sociedad Israelita de Colonización del Uruguay S. A. (En liquidación) para el día 25 de Noviembre de 1948 a las 19 horas en el local de 25 de Mayo 684 a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Dar cuenta del estado de la liquidación, 2.o) Vencimiento del mandato.

$ 6.00 Nov.15-13818-v.nov.25

BANCO "LA CAJA OBRERA"

En virtud de lo dispuesto por la ley No. 9099 de Setiembre de 1933 en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos, a sus herederos o causahabiente y todas aquellas personas que se consideren con derechos en los referidos solares, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos sobre dichos inmuebles. DANIEL NIPOLI. Domicilio Hocquart 1955. Solar N.o 39, plano del agrimensor Felipe Lacueva Castro, de 26 de Marzo de 1936, con frente a calle Mateo Vidal. Padrón N.o 162.616. RODOLFO LARROSA. Domicilio Rubén N.o 4329. Solar N.o 13 manzana "H" en el plano del agrimensor Mario Percovich de Abril de 1921 con frente a la calle Espuelita. Padrón número 134.216. ANTONIO JOAQUIN ROSSANO. Domicilio Zaragoza N.o 11 (entre Godoy y Espuelita) Solar N.o 4 manzana "A" en el plano del agrimensor Guillermo Rodríguez de Abril de 1921, con frente a la calle Iguá. Padrón 134.073.

$ 21.00 Nov 16-13883-v.dic.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

HONORINA CORREDOIRA CELEIRO — hoy su sucesión —prometió vender a Ramón Villar el Hotel "Oriental" ubicado en la calle Uruguay 1069. Los acreedores con los justificativos de los créditos por duplicado deberán presentarse en la Escribanía de los escribanos Daniel Pérez del Castillo y Enrique Alonso Romelli calle Julio Herrera y Obes 1240.

$ 12.00 Nov.16-13901-v.dic.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometo vender almacén comestible y verdura sito en calle Santiago Sierra 3284 Benito Ferreira y Héctor Ferreira. — Montevideo, Octubre 9 de 1948. — ALBERTINA E. DE BERRO.

$ 3.60 Nov.16-13914-v.dic.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que la firma MUIÑO HNOS. y GUGUICH, prometió vender a Ramón Abelenda, la panadería Nueva Suprema, sita en la calle Juan Paullier 1636, donde deben presentarse los acreedores. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1948. — Muiño Hnos. y Guguich. — Ramón Abelenda.

$7.20 Nov.16-13896-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que la sucesión de ARAQUEL M. ABAYIAN prometió vender a The Intercontinenntal Limited, la Fábrica Uruguaya de Alfombras con sede en la calle Colonia 2012 y 2014. Los acreedores deben presentarse en San José 1084. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1948. — Suc. Araquel M. Abayian. — Abayian Hnos. — The Intercontinental Limited.

$ 10.80 Nov.16-13895-v.dic.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Luis Español y Héctor V. Dodera rescindieron el compromiso de venta referente a la casa de comercio de panadería instalada en la casa N.o 320 de la calle Cotagaita en esta plaza, continuando al frente de la misma los señores LUIS ESPAÑOL y RAMON FERNANDEZ. Acreedores presentarse en término legal en: Escribanía Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430, Esc. 18 Luis Español, Héctor V. Dodera. — Ramón Fernández.

$10.80 Nov.16-13872-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber la disolución de la sociedad MARTORELL Y UGARTE que gira en esta plaza en la calle Mercedes N.o 830, citándose a los interesados a presentar los créditos en la calle Juncal 1414, esc. 4. Escribanía Ruano - Rivas y a los efectos legales se hace esta publicación. — Antonio Luis Martorell — Pantaleón Marcelino Ugarte.

$ 7.20 Nov 16-13909-v.dic.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he transferido al Farmacéutico Hernando Magallanes Macedo, los derechos de promisario comprador de la farmacia "El Inca" hoy "Palermo", sita en la calle Yí 1214. Los interesados deben presentar los justificativos de sus créditos en la Escribanía de Bolívar Zarza, Avda. Carlos Ma. Ramírez 106. — Montevideo, Noviembre de 1948. — LUIS ALBERTO GAYE.

$ 10.20 Nov.15-13856-v.dic.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico haber resuelto clausurar fábrica de medias establecida en Médanos 1067. Acreedores presentarse Treinta y Tres 1279. Ap. 5. — Montevideo Noviembre 10 de 1948. — HECTOR ELIAS SESSIN.

$ 4.00 Nov.18-13811-v.dic.6

GOMENSORO Y COMPAÑIA LIMITADA

Por escritura autorizada el 31 de Diciembre de 1947, por el escribano Guillermo Serván Bauzón, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada entre los señores JULIO GOMENSORO, ALBERTO SENTUBERY, RAUL BASTOS y WASHINGTON, MARIO y ULISES TRUJILLO, de acuerdo a las siguientes bases: Objeto: Transportes de cargas; Razón Social: "Gomensoro y Cía. Ltda."; Gerente: Julio Gomensoro; Duración: 2 años prorrogables automáticamente por iguales períodos; Capital $ 43.600.00, dividido en cuotas de $ 200.00, que aportan: Julio Gomensoro $ 22.600.00. Sentubery, $ 5.000.00, Washington Trujillo, $ 6.200.00, Ulises y Mario Trujillo $ 3.000.00 cada uno y Bastos $ 3.800.00, Ganancias y pérdidas: en proporción a las cuotas; Ejercicios sociales: semestrales, Inscripta con el N.o 30 al F.o 97 v. del L.o 1 de Contratos sociales llevado por el Jdo. Ldo. de 1.a Inst. en lo Civil de 2.o Turno.

$12.00 Nov.17-13832-v.nov.27.

CAJA POPULAR DE ARTIGAS

CONVOCATORIA

El Directorio de la "Caja Popular de Artigas" de conformidad con el Art. 4.o de los estatutos sociales, se complace en invitar a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Noviembre de 1948, en el local social, a las 10 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1) Considerar y aprobar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, presentado por el Directorio y correspondiente al 7.o ejercicio, cerrado el 30 de Setiembre próximo pasado. 2) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. 3) Proceder a la elección de dos titulares para integrar el Directorio y dos suplentes. 4) Elección de Síndico y suplente.

A la vez, se hace saber a los señores accionistas: A) Que para tener derecho a concurrir a las deliberaciones de la asamblea y votación es indispensable proveerse de la correspondiente boleta, que haciendo constar el número de sus acciones y el de los votos ,que corresponde a cada accionista, expedirá la Gerencia desde el día de la fecha. B) Que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas deberán tener depositadas sus acciones en la Caja o el certificado de depósito correspondiente, en alguna Institución Bancaria con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, no pudiendo retirarlas hasta dos días después de verificada ésta. C) Que la asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurra. — Artigas, 1.o de Noviembre de 1948. — Gregorio Lima, Presidente. — Orlando M. Arbiza, Secretario.

$22.00 Nov.17-13974-v.nov.27.

MOLINOS SAN JOSE S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 4 de Diciembre de 1948 a la hora 18, en el local del Centro Comercial e Industrial de San José calle Artigas 525, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea a los fines del art. 39. 3.o) Informe del Síndico. 4.o) Consideración de la memoria, balance general cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de las utilidades del 7.o ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1948. 5.o) Elección de tres Directores y seis suplentes para el 8.o y 9.o ejercicios. — Se previene a los señores accionistas: A) Que para constituirse la asamblea deberá estar representado un tercio del capital integrado (art. 35). B) Que los accionistas deberán inscribirse en las oficinas de la sociedad por lo menos cinco días antes de la fecha de realización de la asamblea (art. 38) o en la "Agencia Ford" de esta ciudad, los días 25 26 y 27 de Noviembre en curso. C) Que al inscribirse deberán depositar las acciones o certificado de depósito bancario (Decreto del 16 de Julio de 1943). — San José, 10 de Noviembre de 1948. — Andrés Ruiz (hijo), Presidente. — Pedro F. Cerdeña, Secretario.

$ 27.00 Nov.15-13867-v.dic.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos resuelto disolver la Sociedad "Schüsselin y Gómez", que gira en esta sección en el ramo de confitería, resturant y baar, bajo la denominación de "Hotel Brisas del Plata" quedando con el activo y pasivo el señor Alberto G. Schüsselin. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Colonia Valdense, Octubre 30 de 1948. — Alberto G. Schüsselin. — JUAN B. GOMEZ

$ 16.50 Nov.6-13124-v.nov.25.

**COMPAÑIA INDUSTRIAL DE PRODUCTOS DE GRANJA S. A. (CIPROGRAN)**

AMPLIACION DE CAPITAL

Habiéndose resuelto una nueva emisión de 100.000.00, se avisa a los señores accionistas que tienen preferencia para subscribirse hasta el 30 del actual, en nuestras oficinas de la avenida Agraciada 2410, quedando luego de esa fecha a disposición de las personas interesadas. — Montevideo, Noviembre 15 de 1948. — El Directorio.
$3.60 Nov.20-14076-v.nov.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos que hemos prometido en venta al señor Oscar Julio Irigoyen la panadería "Blandengues de Artigas" sita en General Flores 3816. Acreedores en el mismo negocio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1948. — ANGEL RAFAEL PARADA. — MANUEL PARADA (hijo).
$6.80 Nov.4-13315-v.nov.23.

**CESION DE CUOTA**

Hacemos saber al comercio en general y al público en particular que el señor ALBERTO EUGENIO PEREZ, ha prometido ceder al señor Edgard Michel Levy, su participación en la sociedad "Amarelle y Pérez", propietaria del "Cine Premier" sito en Avda. Larrañaga 2120. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en Treinta y Tres 1356, Esc. 35, Escribanía V. Rodríguez Godoy, dentro de los treinta días a los efectos dispuestos por la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Alberto E. Pérez. — Ruben W. Amarelle.
$8.00 Nov.12-13778-v.nov.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber la disolución de la sociedad "BOVE Y GRONDONA" con domicilio en Avenida Italia 3477 retirándose el socio Rodolfo Grondona. A los efectos de la ley de 1904 se fija domicilio en la Esc. Oddo. Rincón 630.
$ 7.20 Nov.8-13469-v.nov.27

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo Oficina "Bryca" de Cercido y Cía, Cerrito 685, prometimos vender al señor Luis María Ureta, el almacén y bar de la calle Williman número 600 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1948. — JESUS GARCIA CASTIÑEIRA. — ROSA RODRIGUEZ DE GARCIA.
$6.80 Nov.5-13363-v.nov.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

He vendido a los señores José María y Antonio Isabelino Alexandre la "fábrica de bebidas sin alcohol", establecida en esta ciudad, Solís esquina Figueroa. Los acreedores deben presentar con los justificativos de sus créditos en Independencia 713, Florida, estudio doctor Juan Angel Borche. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Florida, 23 de Octubre de 1948 — GREGORIO ESTEBAN AMIGONI.
$6.80 Nov.4-13277-v.nov.23.

# AVISOS DEL DIA

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 128**
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 128, para adquirir: Extracto pomidoro, dulce de membrillo, harina de trigo, yerba mate en paquetes, vermouth, vino tinto en botellas de un litro, nueces, líquido insecticida, sal fina, cocoa, maizola, jabones de creolina, tapones con pico para termos, planchas eléctricas, calentadores eléctricos, linternas eléctricas, pilas eléctricas; requeridas por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día dos de Diciembre de 1948, a las nueve horas. — Montevideo, Noviembre 17 de 1948.
(Cuenta corriente) Nov.22-23252-v.dic.2.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 86**
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 86, para adquirir: Tirantes de pino brasil, tablas pino brasil, tablas de cedro; requerido para la Inspección de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día dos de Diciembre de 1948, a las diez horas. — Montevideo, Noviembre 18 de 1948.
(Cuenta corriente) Nov.22-23251-v.dic.2.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
LICITACION PUBLICA N.o 88
**Aviso**
Segundo llamado

Hace saber a los interesados que este Servicio, ha dispuesto las siguientes adjudicaciones: Artículos varios para la Inspección General de Marina.

Alfredo Loewy. — 1 kilogramo de esmeril en polvo N.o 90 s|m. en $ 2.00, 1 kilogramo de esmeril en polvo N.o 120 s|m. a $ 2.00. 1 kilogramo de esmeril en polvo N.o 180 s|m. a $ 2.50. Una escofina de 8" s|m. en pesos 1.60. Una escofina de 12" s|m. en $ 2.95. Un equipo de soldadura autógena completo chico, con las siguientes características: un generador "E II, un manómetro con 2 marcadores, un soplete con cinco picos, 6 metros de manguera para gas, 5 metros de manguera para oxígeno y un par de lentes, en $ 245.00. 50 kilogramos de electrodos para soldadura al arco sm. a $ 1.95 el kilogramo. — Montevideo, Noviembre 16 de 1948.
(Cuenta corriente) Nov.22-23257-v.nov.22.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
LICITACION PUBLICA N.o 38—
**Aviso**
Cuarto llamado

Hace saber a los interesados, que este Servicio ha dispuesto las siguientes adjudicaciones: Artículos varios para el Liceo Militar y Naval.

Casa Barreiro y Ramos, S. A.: 1 balanza Roberbal con juego de pesas hasta 2 kilogramos, en $ 65.00; 1 imán, según muestra, de herradura, en $ 2.00; 1 aparato demostración fuerza aplicada a un mismo punto, en $ 50.00; 1 dinamómetro, en $ 40.00; 1 mesa triangular con patas a tornillo, en $ 16.50; 1 plano inclinado a cuadrante, en $ 72.00; 1 tubo de Newton (1.50 metros de lagro), en $ 23.00; un aparato de Hidar, en $ 72.00; 1 densímetro graduado, en $ 9.00; 1 pantalla de mano, según muestra, en $ 8.60; 1 cilindro horizontal con péndulos, en $ 30.00; 1 cilindro Faranday, según muestra, en $ 17.00; 1 esfera de Cloulomb, según muestra, en pesos 18.00; 1 eudiómetro de Bunsen, en pesos 64.00; 1 perforadora eléctrica, según muestra, en $ 13.00; 1 varilla de vidrio con extremo despulido, en $ 0.60; 1 aparato de Faranday, según muestra, en $. 10.00; 1 juego de 5 densímetros y peso líquido sobre soporte, $ 33.00; 1 aparato a tubos capilares y placas de vidrio, en $ 46.00; 1 bomba aspirante e impelente, en $ 65.00; 1 vaso de tántalo, en $ 10.00; 1 balón de vidrio para pesar aire, en $ 26.00; 1 juego de 6 pimpollas con resorte, en $ 16.00; 1 juego de varillas y láminas estudio vibraciones, en $ 26.00; 1 aparato Silverman, en $ 175.00; 1 disco de Newton, en $ 12.00; 1 galvanoscopio simple, en $ 12.00; 1 galvanómetro, en $ 20.00; 1 pila seca de demostración en corte, en $ 13.00; 1 telégrafo Morse zumbador, según muestra, en $ 14.00; 1 voltímetro de demostración, en $ 38.00; 1 máquina de dínamo eléctrica, en $ 98.00; 1 máquina de magneto eléctrica, según muestra, en $ 53.00; 1 hemisferio de Cavendish, según muestra, en $ 16.50. — Montevideo, Noviembre 16 de 1948.
(Cuenta corriente) Nov.22-23256-v.nov.22.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
LICITACION PUBLICA N.o 88
**Aviso**
Segundo llamado

Hace saber a los interesados, que este Servicio ha dispuesto las siguientes adjudicaciones: Artículos varios para la Inspección General de Marina.

Alfredo Loewy: 30 cepillos de alambre fino, de 8 hileras, con mango, según muestra, a $ 1.90 cada uno; 18 cepillos de alambre fino, según muestra, a $ 3.10 cada uno; 12 cepillos para lima, tipo chico, según muestra, a $ 0.80 cada uno. — Montevideo, Noviembre 16 de 1948.
(Cuenta corriente) Nov.22-23254-v.nov.22.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
LICITACION PUBLICA N.o 89
**Aviso**
Segundo llamado

Hace saber a los interesados, que este Servicio ha dispuesto las siguientes adjudicaciones: Artículos varios para la Inspección General de Marina.

F. U. N. S. A.: 4 ms.2 goma en plancha, de 1 mm. de espesor, según muestra, a $ 5.43 el kilo; 9 ms.2 goma en plancha, de 2 mms. de espesor, según muestra, a $ 5.43 el kilo; 2 ms.2 de goma en plancha con inserción tela, 2 mms., según muestra, a $ 6.39 el kilo; 30 ms.2 de goma de sección cuadrada, de 3|8" x 3|8", según muestra, a $ 0.54 el kilo; 0.50 ms. neofrene en plancha, con inserción tela, de 3 mms, s|m. a $ 8.50 el kilo; 0.50 metros de neofrene en plancha, con inserción tela, de 3 mms., según muestra, a $ 8.50 el kilo; 0.50 metros de neofrene en plancha, con inserción tela, de 4 mms., según muestra, a $ 8.50 el kilo. — Montevideo, Noviembre 16 de 1948.
(Cuenta corriente) Nov.22-23253-v.nov.22.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
LICITACION PUBLICA N.o 95
**Aviso**
Segundo llamado

Hace saber a los interesados, que este Servicio ha dispuesto las siguientes adjudicaciones: Artículos varios para la Inspección General de Marina.

F. U. N. S. A.: 50 rollos de 250 gramos de cinta aisladora, según muestra, a $ 3.55 el kilogramo — Montevideo, Noviembre 16 de 1948
(Cuenta corriente) Nov.22-23255-v.nov.22.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública N.o 124**
Segundo llamado

Asunto N.o 287|400. Llámase a licitación pública número 124 para adquirir: Plantillas para zuecos para stock de talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veintisiete de Noviembre de 1948 a las diez horas y treinta minutos (10 y 30 horas). — Montevideo, Noviembre 19 de 1948.
(Cuenta corriente) Nov.22-23259-v.nov.26.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública N.o 125**
Segundo llamado

Asunto N.o 84|5467. Llámase a licitación pública número 125 para adquirir: pan dulce, budín Inglés, fruta glaceda, turrón, bombones, sidra, vino moscatel, pasas de uva, pasas de higo, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se aprirán el día veintisiete de Noviembre de 1948 a las nueve horas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1948.
(Cuenta corriente) Nov.22-23260-v.nov.26.

**FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO**
EMPLAZAMIENTO

De conformidad con lo determinado en el decreto de fecha 15 de Octubre de 1929, se emplaza al peón presupuestado de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, señor ISABELINO VIÑOLES, credencial cívica A. N. B. número 1289, a fin de que comparezca a reanudar su trabajo dentro del tercero día a contar de la fecha o a aducir fundados motivos para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsele como renunciante — Ing. Julio J. Ader, Superintendente.
(Cuenta corriente) Nov.22-23250-v.nov.24.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

**ACTA N.o 55388.** — Montevideo, Noviembre 18 de 1948. — Con esta fecha, Ruiser Montemurro, ha solicitado el registro de la marca "CADEAU", para distinguir artículos de la clase 10 s|d., menos jabón de tocador o toilette. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.22-14140-v.dic.2.

**ACTA N.o 55383.** — Montevideo, Noviembre 17 de 1948. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Eureka Williams Corporation, de Bloomington, Illinois, (Estados Unidos de Norte América), solicitan la marca "EUREKA", para la clase 11 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.22-14144-v.dic.2.

**ACTA N.o 55381.** — Montevideo, Noviembre 17 de 1948. — Con esta fecha, Enrique Pereyra Borrrajo, de Montevideo, solicita la maca "RADICO", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.22-14145-v.dic.2.

**ACTA N.o 55382.** — Montevideo, Noviembre 17 de 1948. — Con esta fecha, Frontini y Amestoy, de esta ciudad, solicitan registrar la marca "FRONTOY", para distinguir artículos de la clase 1 (menos aceites comestibles). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.22-14146-v.dic.2.

**ACTA N.o 55378.** — Montevideo, Noviembre 17 de 1948. — Con esta fecha, Parfums Cejeau et Orient, de Joseph Csaszar, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LES CINQ AMOURS DE CEJEAU", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.22-14172v.dic.2.

**ACTA N.o 55354.** — Montevideo, Noviembre 12 de 1948. — Con esta fecha, Dubourg y Ca., por Rolls Royce Limited, (Inglaterra), solicita registrar la marca "ROLLS-ROYCE", para distinguir la clase 11, s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.22-14173-v.dic.2.

**ACTA N.o 55355.** — Montevideo, Noviembre 12 de 1948. — Con esta fecha, Dubourg y Ca., por Rolls Royce Limited, (Inglaterra), solicita registrar la marca "ROLLS-ROYCE", para distinguir la clase 24, s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.22-14174-v.dic.2.

**ACTA N.o 55379.** — Montevideo, Noviembre 17 de 1948. — Con esta fecha, Parfums Cejean et Orient, de Joseph Csaszar, Montevideo, solicita registra la marca "KUIGA DE CEJEAU", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.22-14175-v.dic.2.

**ACTA N.o 55387.** — Montevideo, Noviembre 18 de 1948. — Con esta fecha, Luis Alberto Dabove Villar (Montevideo), ha solicitado registrar la marca 'GASIFIC", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.22-14176-v.dic.2.

**OFICINA DE PATENTES DE INVENCION**

**ACTA N.o 7472.** — Montevideo, Noviembre 12 de 1948. — Con esta fecha, el señor Pedro Jorge Renard, (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Un filtro y medio de retener las impurezas contenidas en el kerosene aplicable en calentadores sistema Primus", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.22-14177-v.dic.2.

**ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO. (AMDET).**
LICITACION PUBLICA N.o 38
**Adquisición de uniformes**
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de 57 mamelucos, 70 trajes y 125 gorras, de acuerdo con los pliegos de condiciones, que los interesados podrán retirar en la Sección Almacenes de esta Administración, calle Dante y Joaquín Requena, todos los días hábiles de 9 a 11 horas y de 14 a 17 horas, y los sábados de 9 a 11 horas.

Las ofertas se abrirán el día 30 del mes corriente a la hora 10, en presencia de los concurrentes, en el lugar arriba indicado. — Montevideo, Noviembre de 1948.
$1.60 Nov.22-14156-v.nov.22.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora DELIA VENTURA DE LIARD, en su carácter de cousuaria del sepulcro número 686, del Cementerio del Buceo, solicitando etraer, con destino al Osario General, procedentes de aquel local, los restos de Juan Alfonso Domiñale, Olga L. Riverós Batto, Rivera Domiñale, María Esther Perna, María Luisa Carrera y Orlando Pedro Morales, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre 12 de 1948. — La Jefatura.
$90.00 Nov.22-14139-v.mz.12.

# Dirección G. del Registro del Estado Civil

## Matrimonios de Montevideo

**Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:**

**"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".**

**(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).**

**Montevideo, Noviembre 22 de 1948**

### 4.a Sección

IGNACIO YUROVSKI, 73 años, soltero, comerciante, ruso, domiciliado San José 981 (piso 6o), y SOFIA SILANSKY, 61 años, soltera, rusa, domiciliada San José 981 (piso 6.o).

HELMUT ABT KAUFMANN, 35 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado Canelones 985, y ROSA LIEBERMANN, 38 años, soltera, alemana, domiciliada Canelones 985.

### 10.a Sección

EDUARDO FURTADO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pernas 2385, y EUGENIA MASCAZINI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 3920.

HAROLD EDMUNDO LANGE BROWNE, 35 años, soltero, comercio, chileno, domiciliado Mar Artigo 1251, y VICTORIA ENRIQUETA PUIG PARADA, 31 años, soltera, ecuatoriana, domiciliada Mar Artico 1251.

### 11.a Sección

RAMON VERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ildefonso García 4481, y CATALINA ESTHER RAMIREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Vera 2562.

### 14.a Sección

DIEGO ALBERTO MARTORELLO, 51 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 19 de Abril 1215, y MARGARITA ECHENIQUE LLOBET, 30 años, soltera, argenina.

### 15.a Sección

OSCAR HEBER OROÑO, 25 años, solero, chofer, oriental, domiciliado Guaná 2024, y AURORA MESTRALLET, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2470.

ENRIQUE ROSSEMBLATT, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Municipio 3251, y SARA SALISBURY, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1760.

ATILIO BRAVETTI, 23 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Gaboto 1364, y DORA ELOISA TROTTA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 1477.

PEDRO ALBERTO PEREYRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín de Salterain 1214, y FANNY LUISA CERANTI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín de Salterain 1214.

LUIS NELSON PALMER, 26 años, soltero, técnico mecánico, oriental, domiciliado J. D. Jackson 1436, y MARGARITA MANJO DUARTE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada J. D. Jackson 1436.

BOISO NERVO PEREIRA ISLAS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Narvaja 1709, y ZULMA NELIDA TERRA PEREIRA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 1375.

HECTOR VIGOUROUX, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado J. M. Blanes 1234, y MARIA LIRIA SARA MARTINEZ, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada J. M. Blanes 1234.

MARIO RUBEN FIGUEREDO, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Dr. Pablo De María 1588, y ROSA DOLORES BONILLA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 2095
$2.06 P|p.-v.nov.24.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL CARRASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.22-14149-v.dic.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN RUMILDO INVERNIZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.22-14150-v.dic.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAFAELA PASCALE DE PALERMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.22-14151-v.dic.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROMULA BLASA CAIMI PAGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.22-14152-v.dic.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO o FEDERICO ABEL QUINTO BONOMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.22-14153-v.dic.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ANTONIO JOSE o FRANCISCO SAVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.22-14154-v.dic.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesiín de doña SARA PIRIZ ARECHAGA DE BARBIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1 7de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Nov.22-14155-v.dic.28.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de TORIBIO ADELIO VACANI con MARIA ESTHER SPOTURNO y la de nacimiento del hijo de éstos, Heber Aurelio: en la de matrimonio aparece el contrayente con el nombre de "Amelio Toribio" y en la de nacimiento de Heber Aurelio aparece el padre con el nombre de "Aurelio" debiendo decir en ambas Toribio Adelio, por ser el verdadero nombre del contrayente y padre, respectivamente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$10.50 Nov.22-14167-v.dic.9.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VERCELLINI DE FILIPPINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Nov.22-14159-v.dic.2.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENIGNO GOMEZ ROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.22-14148-v.dic.2.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELADIO JOSE o ELADIO JOSE MARIA CASTRO BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 13 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.22-14160-v.dic.2.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña LUISA DONNAT DE LUQUIN y de don EMILIO LUQUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 17 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.22-14180-v.dic.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO ARRIADA o ARRIADA BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 12 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.22-14186-v.dic.2.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

**Liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas, dictado en autos "María D. Zavalla Vila Gomensoro con ALFREDO LOPEZ ILLAN. Liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha primero de noviembre corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Alfredo López Illan y María Dinorah Zavalla Vila Gomensoro. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 17 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Nov.22-14128-v.dic.15.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don EMILIO GONZALEZ solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Emilia en lugar de Emilio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Nov.22-14178-v.dic.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO ALDASORO VIZCAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Nov.22-14129-v.dic.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA DURAN BRANJA DE MINIÑO o MARIA JOSEFA o JOSEFA DURAN DE MINIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1948. — C. Ponce de León, A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Nov.22-11052-v.dic.28.

**JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se llama, cita y emplaza por el término de noventa días a don MARTIN GONZALEZ y doña PLACIDA SOBREDO, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "López (Manuel) y Azaretto de López María Irene) contra González (Martín) y Sobredo (Plácida). Pérdida de la patria potestad" (Lo. 9, Fo. 718), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1948. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$24.00 Nov.22-14147-v.dic.28.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELINA FAGUNDEZ DE SIMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 15 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Nov.22-14127-v.dic.2.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apedrtura de la sucesión de PEDRO STELARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Canelones, Noviembre 12 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.22-14170-v.dic.2.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por dispocición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO PINTOS y ANTONIO PINTOS CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 12 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.22-14171-v.dic.2.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de LUISA o LUISA CECILIA WEIGEL, LUIS CECILIO WEIGEL e INOCENCIA WEIGEL DE LACHAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 17 de 1948 — Roberto Güelmo, Juez de Paz.

$6.00 Nov.22-14161-v.dic.2.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por dispocición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DIOGENES RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 13 de 1948. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Nov.22-14169-v.dic.2.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos rotulados "Receptoría de Aduana. Sobre hallazgo de maderas en las costas del océano Atlántico", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los lotes de madera arrojados por el mar en las costas del océano Atlántico, en los parajes denominados "La Angostura" y "Cabo Santa María", 5.a y 10.a secciones judiciales de este Departamento, respectivamente, compuestos: el primero, por 10 piezas de madera de pino brasil y el segundo por 10 piezas de madera de 6 metros de largo cada una y por 4 atados de duelas para barriles o barricas, para que se presenten ante este Juzgado a deducirlos dentro del término legal. — Rocha, Noviembre 15 de 1948. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Costas) Nov.22-23258-v.nov.22.
Dic.22-v.dic.22. Feb.22-v.feb.22.
Mz.22-v,mz.22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que ha quedado rescindido, sin efecto ni valor legal alguno, el compromiso de compraventa que habían subscripto el señor JORGE ARGES ALSINA y su esposa EUGENIA COUDERC y los esposos MARCOS ANIBAL TABO SALVO y MARIA FELICIA DUPONT, como vendedores, y los señores Luis Corrales Legarazú, Guillermo de Tezanos Ruiz del Portal y Constantino Núñez Negreira, como compradores, respecto al comercio que en el ramo de almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas, billares y restaurant se halla establecido en esta Capital, avenida General Flores 4149. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo retirar los interesados los documentos presentados en la escribanía del señor Próspero Bovino, calle Guenos Aires 500. — José Arges Alsina. — Marcos Aníbal Tabo Salvo — Luis Corrales Legarazú. — Guillermo de Tezanos Ruiz del Portal. — Constantono Núñez Negreira. — Montevideo, Noviembre 12 de 1948.

$24.00 Nov.18-13897-v.dic.11.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Venderé a Arcángel Deni y Pascual di Giorgio la fábrica de canastos sita en Guadalupe número 1408. Presentarse en José L. Osorio 1246. (Ley 26 Setiembre 1904). — LUIS PARODI.

$4.00 Nov.22-14026-v.dic.11.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. — Constantino Szilard compra el comercio ramo cigarrería sito Ciudadela 1373. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 15 de 1948. — JAIME EINSTEIN. — Constantino Szilard

$6.80 Nov.22-14165-v.dic.11.

**CESION DE CUOTA**

Publícase que por contrato privado de fecha 18 de Setiembre de 1948, inscripto en el Registro que lleva el Juzgado Letrado de Canelones, con el número 91 al folio 405 vuelto a 406 vuelto, don ANTONIO RAAD y MARIA ANGEL DE RAAD cedieron al doctor Arturo R. Marini las 17 cuotas por un valor de $ 8.500.00 que tenían en Tabacalera Santa Lucía *Limitada*, constituída por contrato privado de 28 de Febrero de 1948, inscripto en el mismo registro con el número 39 del folio 274 y siguientes

$8.00 Nov.22-14143-v.dic.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo oficina Méndez, Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas sito en la calle Dante número 2300, a los señores Argémiro Ferreiro

y Domingo Vázquez. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, Noviembre 15 de 1948. — JUAN VIDAL. — BERTA M. DE LUCAS. — OSEAS y WASHINGTON LUCAS.
$6.80 Nov.22-14141-v.dic.11.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre de 1904. Prometí vender a Oscar Schenker la mercería "Liberté", instalada en avenida 8 de Octubre 2524, de esta ciudad. Acreedores se presentarán en S. Bolívar 1333 (escribanía Oliveira Mattos), de 10 a 11. — ZALMAN STERNIN.
$6.80 Nov.22-14164-v.dic.11.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta la casa de comercio que en el ramo de tienda y con la denominación de "La Sirena" gira en esta plaza, calle Sarandí número 652. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deben presentarse en la escribanía de Francisco Gallego Gago, calle Sarandí 437. — Montevideo, Noviembre 18 de 1948 — LUIS LARGHERO.
$10.20 Nov.22-14135-v.dic.11.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Rubí Tapia el almacén, frutas y verduras sito en la calle Inca 1900, según ley 26|9|904. Interviene oficina Palumbo Hermanos, bulevar Artigas 3678 — Montevideo, Noviembre 17 de 1948. — WACLAO y JOZEF ZDANIO. — Rubí Tapia.
$6.80 Nov.22-14137-v.dic.11.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Eliseo Elías Soca la fonda y bebidas fermentadas en la calle Humboldt 4012, según ley 26|9|904. Interviene oficina Palumbo Hermanos Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Noviembre 17 de 1948. — MARIA ANGELICA ABOY. — Eliseo Elías Soca.
$6.80 Nov.22-14138-v.dic.11.

### C. U. D. I. E. R.

Por escritura de 5 de Noviembre de 1948, que autorizó el escribano Carlos Gascue, inscripta en el Registro de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno, con el número 258, del folio 625 vuelto al 627 vuelto del libro número 1 de Contratos Sociales, los señores RODOLFO, JUAN CARLOS PICARDO, ORESTES ALVEZ y RAUL GONZALEZ constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada bajo la razón social de "Compañía Uruguaya de Importaciones, Exportaciones y Representaciones Limtiada (C. U. D. I. E. R.). El capital es de $ 24.000.00, dividido en cuotas de mil pesos cada una, aportado por partes iguales entre los socios e integrado el 50 o|o y el otro 50 o|o dentro del plazo de un año. Plazo: tres años, prorrogables por nuevos períodos de dos años y con asiento en esta ciudad. La administración y uso de la firma será ejercida por cualquiera de los socios refrendada por otro socio. Asambleas: se reunirá dentro de los cuatro meses siguientes al cierre de cada ejercicio. Las ganancias y pérdidas se repartirán por partes iguales.
$14.00 Nov.22-14166-v.dic.2.

### BARRACA AMERICANA, S. A. (ANTES HUFAGEL, PLOTTIER y Cía.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Diciembre de 1948 a las 18 horas, en el escritorio de la sociedad, calle Cerro Largo número 775 (Montevideo), para tratar la siguiente orden del día: A) Consideración del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas; B) Distribución de utilidades; C) Elección de dos miembros titulares y dos suplentes del Directorio por el período 1948|1951; D) Elección del Síndico.

Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, para obtener la boleta de entrada a la asamblea deberán depositar en Secretaría, sita en el local indicado, sus acciones o el recibo de ellas efectuado en un Banco, a lo menos con tres días de anticipación a la fecha indicada para su celebración. — Montevideo, Noviembre 18 de 1948. — El Directorio.
$21.00 Nov.22-14158-v.dic.9.

### ALIVERTI, S. A.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 8o de los estatutos, el Directorio ha resuelto emitir acciones para su integración a la par por valor de $ 50.000.00 de la cuarta serie.

Los accionistas actuales tendrán la preferencia establecida en el artículo 6.o de los estatutos, venciendo el plazo para la subscripción e integración el día 30 de Noviembre próximo. — Montevideo, Noviembre de 1948. — El Directorio.
$6.00 Nov.22-14157-v.dic.2.

### CRESPI HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Diciembre próximo a las 10.30 horas en la sala de reuniones de esta sociedad, avenida General San Martín 2300, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio social vencido el 30 de Setiembre ppdo.; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Elección de Síndico y suplente parael ejercicio 1948|49.

Se previene que de conformidad con el artículo 31 de los estatutos, para asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad sus acciones o certificados de depósitos en Bancos hasta tres días antes del fijado para la realización del acto. -- Montevideo Noviembre 22 de 1948. — Julio Crespi Presidente. — Rodolfo M. Crespi, Secretario.
$14.00 Nov.22-14142-v.nov.26.

### BANCO DEL COMERCIO MINORISTA Y AGRARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

**Convocatoria**

A los señores accionistas: En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 15 y concurdantes de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 9 de Diciembre de 1948, a las 15 horas, en el local del Banco, Uruguay 1053, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas que firmarán el acta (artículo 25 de los estatutos). 2.o) Consideración de la memoria, balance e informe del señor Síndico, correspondiente al 1.er ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1948. 3.o) Elección de 3 (tres) titulares y 4 (cuatro) suplentes para integrar el Directorio. 4.o) Designación de Síndico y suplente.

Artículo 21 de los estatutos sociales: Para tomar parte en las asambleas los señores accionistas deberán depositar en las oficinas del Banco con tres días, por lo menos, de anticipación al fijado para la celebración de las mismas, las acciones que posean o un certificado expedido por el Banco en el cual las tengan depositadas.
$14.00 Nov.22-14214-v.nov.26.

## BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

### Compañía Idayl S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1947

Activo—

| | | |
|---|---|---|
| Acciones ........... | $ | 1.000.000.00 |
| Caja ............... | " | 8.956.86 |
| Gastos de instalación . | " | 22.758.29 |
| Máquinas e instalaciones, material rodante, muebles y útiles e inmuebles ...... | " | 282.157.87 |
| Ganadería y suinos .. | " | 122.397.60 |
| Cereales, subproductos, crema a elaborar y agricultura ....... | " | 177.127.02 |
| Envases, productos de elaboración ........ | " | 27.065.38 |
| Títulos y acciones y doc. a cobrar ......... | " | 512.00 |
| Comisiones, gastos generales, sueldos y descuentos, gastos de inmuebles .......... | " | 126.514.32 |
| | $ | 2.767.559.34 |

Pasivo—

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado ... | $ | 1.000.000.00 |
| Capital integrado ... | " | 408.000.00 |
| Fondos de reserva .. | " | 1.649.99 |
| Dividendos a pagar, bonificación de empleados y Directorio y Síndico .............. | " | 479.74 |
| Estabilización de dividendos .......... | " | 4.323.99 |
| Cuentas corrientes .. | " | 17.281.83 |
| Frutos del país, manteca, dulce de leche, queso elaborado, productos porcinos, abasto, prov. de inmuebles, prov. faena, prov. de flete y prov. C. frigorífica ..... | " | 110.291.61 |
| Bancos ............. | " | 146.129.26 |
| Documentos a pagar .. | " | 79.402.92 |
| | $ | 2.767.559.34 |

**Inspección General de Hacienda.** — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — **Sección Sociedades Anónimas.**

$ 8.80. — 13211.

### Compañía Idayl S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1948

Activo—

| | | |
|---|---|---|
| Acciones ........... | $ | 1.000.000.00 |
| Caja ............... | " | 14.496.17 |
| Inmuebles, muebles y útiles, material rodante, productos de elaboración, envases, y máquinas e instalaciones ............. | " | 408.502.90 |
| Cuentas transitorias y gastos de instalación | " | 23.475.20 |
| Suinos, abasto, hacienda vacuna, hacienda lanar, hacienda yeguariza y agricultura .. | " | 210.713.27 |
| Documentos a cobrar, títulos y acciones y cuentas corrientes .. | " | 19.352.64 |
| Queso elaborado, leche a elaborar y frutos del país ............ | " | 159.770 64 |
| Sueldos y jornales, gastos generales, intereses y descuentos, comisiones y gastos de inmuebles ........ | " | 50.031.65 |
| Sucursal (saldo pendiente) y sucursal (saldo cuentas corrientes) . | " | 202.517.14 |
| | $ | 2.088.859.67 |

Pasivo—

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado ... | $ | 1.000.000 00 |
| Capital integrado ... | " | 429.900.00 |
| Fondo de reserva ... | " | 8.329.65 |
| Dividendos a pagar, Directorio y Síndico, bonificación de empleados y estabilización de dividendos . | " | 22.892.35 |
| Documentos a pagar, Bancos y cuentas corrientes ......... | " | 855.946.12 |
| Arrendamientos, proventos de inmuebles, proventos de fletes, proventos cámara frigorífica, subproductos abasto y proventos de faenas ......... | " | 15.738.97 |
| Manteca, dulce de leche, crema a elaborar, producción de leche El Talar, proventos forestales y venta de quesos ........... | " | 72.348.54 |
| Caja de Jubilaciones . | " | 328.17 |
| Sucursal ........... | " | 188.875.87 |
| | $ | 2.088.859.67 |

**Inspección General de Hacienda.** — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — **Sección Sociedades Anónimas.**

$ 11.80. — 13212.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

## COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

Solicitudes concedidas el día 18 de Octubre de 1948

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11019, J. P. Baridón y Co., Hilo de lino, 401.
50023, F. Cinzano y Cía., Hidrolavadora, 3.400.
26016, Mayón Ltda., Esencias varias, 676.
26016, Mayón Ltda., Esencias varias, 630.
51050, Reg. y Voulminot, Máq. de cortar, 1.679.
60000, Colofin S. A., Máq. p. tintorería, 4.198.
60000, Angel Ugarte S. A., Máqs. p. fideería, 23294.
20.296, J. Moncaut y Cía., Ocres fab. pinturas, 653.
22020, A. Jourdan y Cía., Piedras sintéticas, 2.565.
22054, M. Guelfi y Cía., Máqs. para industria, 9.329.
22013, Freccero y Cía., Brilla diam. p. indust., 1.399.
25009, Juan F. Castillo, Desnatadoras, 1.073.
25009, Juan F. Castillo, Calderas de vapor, 3.032.
20130, Mantero y Cía., Aceites esenciales, 933.
20049, B. Giffoni Ltda., Mat. pr. p. perfumería, 1.579.
20226, Cidran Ltda., Esencias p. fabricar, 2.000.
20077, Membert Rooser, Máqs. para envasar liq., 2.146.
20461, Faustino Beltrán, Esencias perlas, 840.
20378, Inturgu S. R. Ltda., Máqs. p. lechería, 2.332.
20411, R. Pietracaprina, Máquinas, 606.
21080, J. J. Vallarino S. A., Guabaina y digilatalin., 243.
21131, Cía. Urug. Repres., Prod. quím. medicinal, 1.866.
21136, Mirex Ltda., Máqs p. curtiembres, 336.
21019, Cohen Hnos., Drogas y prod. quím., 1.399.
21028, Drog. Industrial, Yerbas industriales, 373.
21026, Drog. Americana, Prod. quím. medicinal, 3.731.
21028, Drog. Ind. Uruguay, Nitrato potasio, 1.493.
21028, Drog. Ind. Uruguay, Goma tragacanto, 2.425.
21029, Drog. Surraco Ltda., Esencias fab. perfume, 1.166.
21121, F. I. D. E. S. en C., Mat. pr. fab. perfumes, 933.
51019, Egam, Aleación de aluminio, 13.060.
21073, C. Stapff y Cía., Prod. quím. farmacéut., 303.
21064, Quimur S. A., Hidrosulf. de sodio, 2.752.
21016, J. C. Cadenazzi S. A., Esencias p. perfumer., 466.
54074, P. Saenz Hnos S. A., Compl. reps. máqs. text., 126.
54077, Textil Uruguaya, Compl máq. p. encolad., 1.702.
54077, Textil Qruguaya, Compl. máq. encoladora, 4.664.
58007, Cristalerías Urug., Tintas especiales, 187.
54157, Cottón Hnos., Máq. textil, 16.325.
51000, S. A. Broncerías Unidas, Tierra p. fundición, 466.
51050, Reg. y Voulminot, Alambre de hierro, 37.315.
53018, Arturo Olazarri, Esencias p. perfumer., 1.399.
53037, Perfumes Dana S. A., Lacas fab. polvos, 280.
53038, Guerin y Guerin, Esencias p. perfumes, 1.377.
53038, Guerin y Guerin, Esencias p. perfumes, 373.
23013 Soc. Carbón y Sal, Sal Marina, 60.450
23010, Shell Mex Urug., Vaselina líquida, 2.801.
23010, Shell Mex Urug., Vaselina sólida, 399.
23010, Shell Mex Urug., Aguarrás mineral, 5.900.
23010, Shell Mex Urug., Gasolina industrial, 1.499.
50002, Aceite del Urug., Solvente tipo eter, 8.999.
60000, Eveready S. A., Máq. y Acc. fab. bater, 665.
30101, Frig. Artigas S. A., Fuel oil, 31.648.
11085, Henderson y Cía., Seg. ligas p. hombre.
11085, Henderson y Cía., Seg. calcetines alg.,
11085, Henderson y Cía., Seg. arts. de menaje, 8.
11085, Henderson y Cía., Seg. arts. p. bazar, 4.
11085, Henderson y Cía., Seg. ballenas p. cuello.
11085, Henderson y Cía., Seg. naipes, 4.
50102, Frig. Anglo S. A., Tejidos de algodón, 613.
40007, Amdet, Caños, 109.
40007, Amdet, Reps. p. controles, 133.
40007, Amdet, Interiores p. porta, 24.
40007, Amdet, Reps p. controles, 36.
40007, Amdet, Reps. p. controladores, 197.
40007, Amdet, Reps. p. controles, 173.
40007, Amdet, Reps. p. mtores, 830.
30102, Frig. Anglo S. A., Papeles p. Filtrar, 20.
14052, F. Rocco S. A., Caños de hierro, 999.
14052, F. Rocco S. A., Caños de hierro, 1.644.
14052, F. Rocco S. A., Chapa hierro galv., 4.534.
60000, Luis Gasperini, Caños de acero, 1.234.
56043, Cía. de Pinturas, Anilinas, 903.
30102, Frig. Anglo S. A., Arts. de cristalería, 371.
30102, Frig. Anglo S. A., Piñones de micarta, 258.
30102, Frig. Anglo S. A., Piñones de micarta, 258.
30102, Frig. Anglo S. A., Cadena patente, 69.
30102, Frig. Anglo S. A., Hidrosulfito de soda, 230.
30102, Frig. Anglo S. A., Sierras p. cortar met., 64.
30102, Frig. Anglo S. A., Cojinetes a bolilla, 36.
30102, Frig. Anglo S. A., Producto químico, 69.
30102, Frig. Anglo S. A., Cadena patente, 145.
30102, Frig. Anglo S. A., Asiento p. válvulas, 64.
30102, Frig. Anglo S. A., Goma p. juntas, 64.
30102, Frig. Anglo S. A., Hierro redondo, 73.
30102, Frig. Anglo S. A., Piedras carburundum, 64.
14028, Helguera Morixe, Chapa de hierro, 6416.
20007, Wilson Sons y Co., Hojalata, 2.011.
19043, S. A. I. D. A. T., Tractor, 1.253.
19043, S. A. I. D. A. T., Reps. p. tractores, 1.217.
19025, E. Quincke S. A., Cultivadoras, 4.195.
20294, S. Arlin y S. A., Motores eléctricos, 4.030.
19035, Hidr. Stella S. A., Motores Douglas, 725.
40007, Amdet, Caños de hierro, 77.
30102, Frig. Anglo S. A., Llaves de paso, 56.
30102, Frig. Anglo S. A., Termómetros, 77.
30102, Frig. Anglo S. A., Arandelas, 69.
14006, Fabregas y Cía., Tejidos en general, 1.209.
11031, The Brighon S. A., Popelina de algodón, 1.209.
11106, Luquin Hnos., Tul de algodón, 1.209.
11190, L. Trapunsky, Tejidos de algodón, 1.209.
11200, David Burstein, Tejidos varios, 1.209.
11228, Cía. Imp Olivar, Tejidos de algodón, 5.194.
11239, Erich Tippmann, Tejidos varios, 1.209.
11242, Ayala Hnos., Tejidos en general, 34.921.
11248, I. Cohen e hijos, Tejidos en general, 6.045.
11273, Barreiro Patern, Tejidos de algodón, 1.209.
11277, Universal Import., Tejidos en general, 1.209.
11281, C. Bubinstein, Tejidos en general, 1.209.
11283, Frank Textil Ltda., Géneros de algodón, 1.209.
11290, Isak Aktinol, Tul de algodón, 1.209.
11295, Taranto y Morón, Tejidos varios, 1.209.
11302, Araja Hnos. Pérez, Tejidos en general, 8.703.
11315, Tabrusch y Parks, Tejidos, 1.209.
11316, Szwarcwont y Zin, Tejidos 1.209.
11317, Agustín Barbato, Tejidos, 1.446.
11009, E. J. Angenscheidt, Tejidos 30.772

11023, Bensión y Bensión, Tejidos varios, 12.282.
11010, Apolant S. A., Tejidos en general 44.548.
11.012, Aruguete Sazbón, Percalina de algodón, 887.
11012, Aruguete Sazbón, Géneros p. forros, 1.209.
11012, Aruguete Sazbón, Popelinas, 4.257.
11016, Barclay y Cía., Tejidos 85.301.
11017, Bakirgián y Cía., Tejidos, 108.749.
11024, Jacobo Benjuya, Tejidos, 4.976.
11025, V. Benaderet, Tejidos, 7.858.
11026, Jorge E. Bitar, Tejidos de rayón, 416.
11028, Borba y Gómez, Tul mosquitero, 403.
11029, Elías Bocay, Tejidos de algodón, 1.209.
11033, Buch y Cía., Tejidos, 12.245.
11034, Bucketein Sister, Popelina, 1.209.
11037, Moisés Buchuc, Tejidos, 4.087.
11041, Carlisle y Cía., Tejidos, 66.832.
11046, J. Castillo y Cía., Tejidos 51.783.
11049, Ceruzzi Hnos., Tejidos p. forros, 3.874.
11050, Nissim Chickiar, Tejidos, 1.209.
11053, Cottón Hnos. y Co., Tejidos, 64.452.
11055, Luis Costa y Cía., Tejidos, 104.305.
11056, Cohen y Cía., Tejidos, 58.273.
11057, Cuenca e hijo, Tejidos, 36.467.
11061, C. Dighiero e hijo, Tejidos varios, 1.209.
11064, Esperón Hnos., Tejidos de algodón, 3.278.
11064, Juan A. Halty, Géneros fab. corbatas, 1.209.
52005, Bergstein Schutz, Tejidos en general, 298.
52011, Calabia y Cía., Tela de algodón, 3.175.
52016, C. M. Civelli, Tejidos, 1.844.
52017, V. Cirigliano, Tejidos p. forros 2.418.
52041, Delma S. A., Tejidos, 18.034.
52107, Cohen y Cohen, Tejidos, 3.279.
20294, S. Arlin y Son, Tejidos, 1.209.
20078, Nazari Carnevali, Tejidos 1.209.
20073, Luisa S. de Gómez, Tela para capota autos, 1.209.
20292, B. Delfiner, Tejidos varios, 1.209.
11305, Agencia Rogers, Tejidos, 1.209
20302, Surex Ltda., Tejidos, 1.209.
20301, Unión Merc. Arg. Tejidos, 1.209.
20389, Isaac Aufman, Tejidos, 1.209.
20373, A. Ramos Más, Tejidos de algodón, 1.209.
21016, J. C. Cadenazzi S. A., Tejidos, 1.209.
11322, Salomón Grapa, Raso satín, 1.209.
11085, Henderson y Cía., Seg. despertadores, 8.
21066, C. Russo e hijo, Goma laca, 2.458.
20057, Wilson Sons y Co., Goma laca, 5.642.
54014, Fca. Urug. Alparg., Yute en rama, 288.145.
54014, Fca. Urug. Alpargatas, Yute en rama, 40300.
56017, Brussoni Hnos., Goma laca, 2.418.
57011, Suc. J. Cavajani, Arpillera, 203.515.
13.011, La Llave S. A., Goma laca, 1.007.
13.029, Noguera y Cía., Goma laca, 1.189.
13044, Turc. y Casalia, Goma laca, 2.136.
13006, Adolfo Caig, Goma laca, 2.660.
13031, Suc. J. A. Patrón, Goma laca, 2.297.
13043, Trabucati y Cía., Goma laca, 3.022.
10061, Dante Magnoue, Goma laca, 2.499.
57010, Bunge y Born S. A. U. arpillera, 165.839.
10002, José Aldao, Goma arábica, 3.224.
10036, R. Melgarejo y Co., Goma arábica, 1.813.

## CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10094, Wattine Bossut, Seg. yerba mate, 69.
50118, Lusa, Mezcla hierbas, etc., 69.
60003, A. S. Madrid, Caballo de pedigree, 2.369.
25009, Juan F. Castillo, Seg. quem. de petróleo, 24.
30006, Banco República, Monedas de cobre, 17.201.
50043, Oyama S. A., Plantas raíces, etc. 2.903.
23014, Standard Oil Co., Diesel oil, 61

## SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

19025, E. Quincke S. A., Seg. eje cigüeñal etc., 124.
13006, Cassarino Hnos., Acces. p. caños seg., 117.
10044, Fco. López y Cía., Seg. yerba mate, 268.
10044, Fco. López y Cía., Flete yerba mate, 1.838.
10030, Faridone y Cía., Compl. yerba mate, 506.
40546, Leg. de España, Habanos, 105.
50118, Lusa, Seg. tierra lebrija, 17.
10087, Taranco y Cía. S. A., Seg. aceitunas, 4.
10079, Ruvertoni Hnos., Flete aceitunas, 558.
19025, E. Quincke S. A., Seg. evap. enfriadores, 129.
20064, Linn y Cía. S. A., Seg. máqs. de escribir, 133.
11276, D. y José Serger, Muestr. pieles conejo, 20.
22007, Campos y Cía., Seg. despertadores, 142.
11009, E. J. Angenscheidt, Seg. pañuelos, 7.
30003, Ancap, Seg. petróleo crudo, 1.594.

## Solicitudes concedidas el día 19 de Octubre de 1948

## CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

19016, E. Martino S. A., Metabisulfito potas., 1.255.
19016, E. Martino S. A., Acido cítrico, 1.780.
20011, Grafex S. A., Azul bronce puro, 1.141.
20253, Enrique Haymann, Sulfato de cobalto, 183.
20253, Enrique Haymann, Minio en polvo, 1.597.
54059, Rauhut y Cía., Turbina centrífuga, 1.209.
16088, Regules Ramela, Máqs. tornos acces. 4.563.
21066, G. Russo e Hijo, Litargirio, 502.
20096, Materprim S. R. L., Fosfato bicalcico, 1.118.
13029, Noguera y Cía., Colores en polvo, 2.555.
11150, K. Pruzansky Hnos., Hilo para coser, 1.141.
21066, G. Russo e Hijo, Azul de ultramar, 799.
11289, Mesa y Cía., Máqs. de coser, 350.
19035, Hidr. Stella S .A., Bomba s. p. riego, 228.
20087, Wilson Sons y Co., Tiza en polvo, 730.
20087, Wilson Sons y Co., Colores en polvo, 627.
54017, Tarzán S. A., Hilados de algodón, 3.000.
21040, Química Dueprial, Materias primas, 1.369.
21066, . Russo e Hijo, Colores p. pinturas, 1.255.
22013, Freccero y Cía., Brillantes, 2.852.
11159, C. Sanguinetti Co., Hilo de coser, 2.008.
52095, E. E. Benoyt, Hilos para coser, 297.
11009, E. J. Angenscheidt, Hilos para coser, 707.
11009, E. J. Angenscheidt, Hilos para coser, 1.000.
21002, Anilinas Aleman., Materia prima, 3.650.
19002, Arias Sienra, Hilo lino, 1.396.
50052, Cía. Salus S. A., Compresor de amoníac., 6.000.
13046, Zubirí y Cía S. A. C., Colores en polvo, 821.
13045, Varela Radío Cía., Colores en polvo, 1.027.
13018, Augusto Hoffmann, Colores en polvo, 844.
20462, Janssen y Lambin, Mat. p. fab. pinturas, 981.
51079, Montero y Co., Tiza en polvo, 1.027.
13030, Ferr. Artigas Ltd., Pigmentos fab. pintur., 274.
13068, Ferr. Fratelli S. A., Materias primas, 1.141.
11054, Juan C. Costa, Hilo, 342.
13008, Fco. Cimino e Hij., Planchas de fieltro, 1.118.
13006, Cassarino Hnos., Albayalde en pasta, 3.098.
13006, Cassarino Hnos., Grafito 342.
13007, Candal y Facal, Pigmentos p. pinturas, 456.
13005, Adolfo Caig, Colores p. pinturas 1.027.
20462, Janssen y Lambin, Máq. p. taladrar, 456.
20339, Industa Ltda., Aparejos, 1.369.
54107, Fibratex S. A., Compl. máq. p. tintorer., 6.845.
54115, Lanasur, Aparato de prueba, 981.
58166, Wolf y Schreiber, Máqs. c. motores, 3.650.
54066, Sedalana S. A., Máq. p. ind. textil, 274.
54077, Textil Uruguaya, Máqs. p. ind. textil, 22.815.
13013, Andrealo Belinch, Motores eléctricos, 1.255.
60000, Bromberg y Cía., Tornos mecánicos, 4.130.
25031, H. Torrendell S. A., Motores eléctricos 4.563.
14107, J. Susena y Cía., Chapas de hierro, 6.388.
21064, Quimur S. A., Sulfato de amonio, 9.925.
51059, Reg. y Voulminot, Compl. sierra sin fin, 114.
14107, J. Susena y Cía., Hierro perfilado, 6.501.
13013, Andrealo Belinch, Máqs. cizallas y punz. 1.133.
14049, Juan Pons S. A., Máqs. sierra y acces., 4.073.

14049, Juan Pons S. A., Sierras c. accesorios y rep., 4.078.
19006, Cassarino Hnos., Bronce en barras, 1.620.
25031, H. Torrendell S. A., Caños y codos, de cobre, 8.974.
51022, Ferrosmalt S. A., Acero inoxidable, 688.
57062, Ereglinger Ltda., Flejes de acero, 4.876.
20087, Wilson Sons y Co., Hojalata, .685.
51032, D. Mantero y Cía., Alambre de hierro, 8.587.
14028, Helguera Morixe, Alambre, .211.
53008, Cía Bao S. A., Soda cáustica, 4.480.
20362, Suar Ltda., Penicilina, 163.
54018, S. A. Fabril Urug., Soda cáustica, 4.400.
51015, Cinoca S. A., Soda cáustica, .034.
53089, Noll Hnos. S .A., Soda cáustica, 10.179.
13028, E. Loppacher S. A., Caños de cobre, 2.241.
20081, Serr. y Castells, Cobre en barras, 88.
13028, E. Loppacher S. A., Barras de cobre, 833.
21110, Williams y Cía., Ceniza de soda, 12.848.
21036, Abbott Lab. S. R. L., Estreptomicina, 8.325.
20362, Cuar Ltda., Penicilina, 727.
58111, J. Bocchi y Hno., Bronce en barras, 1.260.
51045, A. Porzecanski, Caños de cobre, 1.016.
80027, Minist. Salud Públ., Penicilina, 85.671.
56049, Cía. de Pinturas, Anilinas, .944.
19018, José M. Mañé S. C., Rastra, 146.
19018, José M. Mañé S. C., Arados, .952.
19018, José M. Mañé S. C., Arados, 386.
19018, José M. Mañé S. C., Arados, .249.
19018, José M. Mañé S. C., Arados, 11.183.
19005, A. Bertolotti, Molinos, 8.675.
19039, Hidrosa Bombas y reps., 478.
20486, Uruguay Trading, Arados, .580.
19013, Int. Harv. Export., Guadañadoras, 387.
19017, Massey Harris Ltda., Guadañadora, 287.
19018, José M. Mañé S. C., Guadañadoras, 2.888.
19018, José M. Mañé S. C., Guadañadoras, 3.336.
19018, José M. Mañé S. C., Guadañadoras, 5.855.
20482, Buzio Frazer Ltda., Picadoras y rastras, 7.787.
19007, J. I. Case Co., Cosechadoras, 12.279.
60000, Itamsa, Cosechadoras, 22.392.
22054, M. Guelfi, Cosechadoras, 12402.
20482, Buzio Frazer Ltda., Pulverizadoras carp., 17.539.
22054, M. Guelfi y Cía., Cosechadoras, 28.357.
19007, J. I. Case Co., Cosechadoras, 24.363.
22054, M. Guelfi y Cía., Cosechadoras, 26.117.
20482, Buzio Frazer Ltda., Cosechadoras de maíz, 10.743.
19008, Suc. L. Casaretto, Arados y acces., 22.284.
22050, M. Guelfi y Cía., Arados p. tractor, 981.
19007, J. I. Case Co., Arados, 8.261.
19007, J. I. Case Co., Arados, 6.163.
19008, Suc. L. Casaretto, Arados y ac., 8.947.
25031, H. Torrendell S. A., Molinos a matillo, 1.515.
18008, Basso y Bazzani, Pulverizadoras, 7.089.
19008, Suc. L. Casaretto, Máqs. desgranadoras, 1.945.
57019, Lanza y Cía., Planchas de acero, 1.276.
52138, Ind. Rex S. A., Acero inoxidable, 555.
13023, E. Loppacher S. A., Hojas de acero, 7.285.
58020, Gral. Electric S. A., Barras de acero, 201.
13045, Varela Radio Cía., Arts. uso agrícola, 5.325.
51046, Pozzoli Cordano, Alambre galvanizado, 1.734.
13045, Varela Radio Cía., Alambre galvanizado, 5.804.
20485, Gutiérrez Blanco, Alambre de acero, 5.040.
14017, Crespi Hnos. S. A., Alambre galvanizado, 4.112.
51058, Tall. El Acero S. A., Alambre galvanizado, 5.040.
14028, Helguera Morixe, Alambre hierro red., 6.800.
21077, Fortuny y Cía., Anilinas, 13.691.
53051, Elizalde Bonnet, Anilinas, 1.957.
21064, Quimur S. A., Anilinas, 9.202.
20009, Juan Balerio, Planchuelas hierro, 2.241.
2009, Juan Balerio, Hierros ángulos, 1.868.
14039, Victorio Mariano, Hierro redondo, 7.546.
14055, Sala Iriarte Bof., Hierro galvanizado, 4.459.
20469, J. M. Garibaldi, Chapas de hierro, 2.076.
51022, Ferrosmalt S. A., Caños hierro negro, 4.075.
20270, Armco Uruguaya, Chapas hierro negro, 4.876.
14029, Hierromat S. L., Chapas negras, 2.795.
20270, Armco Uruguaya, Chapas hierro negra, 4.855.
20270, Armco Uruguaya, Chapas hierro negro, 5.903.
19008, Suc. L. Casaretto, Chapas hierro negras, 5.058.
51022, Ferrosmalt S. A., Chapa de hierro negro, 5.592.
14062, Hij. F. Susena, Hierro redondo, 4.287.
14029, Hierrromat S. L., Hierro redondo, 8.196.
20270, Armco Uruguaya, Chapas hierro galv., 4.431.
20270, Armco Uruguaya, Chapas hierro negro, 4.568.
20270, Armco Uruguaya, Chapas hierro negro, 4.643.
51022, Ferrosmalt S. A., Caño hierro negro, 1.003.
20270, Armco Uruguaya, Caños hierro negros, 4.201.
51042, Simón Orenstein, Caños de hierro, 1.987.
14023, E. Fontana S. C., Madera pino tea, 7.981.
14062, Hij. de F. Susana, Madera de pino tea, 4.170.
14003, Barr. Minoli Ltda., Madera, 1.456.
14028, Helguera Morixe, Madera pino tea, 7.382.
14023, E. Fontana S. C., Madera pino tea, 3.792.
14028, Helguera Morixe, Madera de roble, 3.934.
14061, Stratta Hnos. Cía., Madera pino tea, 10.342.
14030, Izeta y Quirici, Madera pino tea, 2.869.
51036, Methol Tarres Co., Alambre p. industr., 8.298.
51036, Methol Tarres Co., Alambre p. industr., 8.838.
58012, Funsa, Alambre fab. tal. neum., 3.479.
16030, Merlinski y Syro, Flejes de acero, 1.680.
16030, Merlinski y Syro, Flejes de acero, 1.194.
58095, Izeta López S. A., Hojalata, 2.152.
51031, Lostorto Ind. Com., Hojalata, 9.465.
20469, J. y M. Garibaldi, Alambre de cobre, 1.101.
20469, J. y M. Garibaldi, Alambre de cobre, 3.114.
11055, Luis Costa y Cía., Compl. reps. p. autos.
50000, Abal Hnos. S. A., Papel p. cigarrillos, 5.800.
53002, Algorta S. A., Aceites aromáticos, 793.
53031, M. Belieres, Esencias, 140.
50060, Luis G. Bonomi y Co., Vainilla, 466.
50060, Luis G. Bonomi y Co., Vainilla, 653.
30101, Frig. Artigas S. A., Papel glaceado, 1.374.
30000, Ute, Resortes de escape, 171.
22046, J. Chaim Waimberg, Compl. relojes pulsera, 28.
43068, Geiringer y Cía., Tambores vacíos, 5.395.
40014, Cía del Gas, Hojalata, 1.282.
30102, Frig. Anglo S. A., Borato de sodio, 77.
30102, Frig. Anglo S. A., Especies condiment., 359.
40007, Amdet, Cambios p. vías, 4.844.
40007, Amdet, Palas comunes, 359.
40007, Amdet, Reps. de chassís, 419.
40007, Amdet, Resistencia máq. sold., 85.
40007, Amdet, Repuestos para controladores, 875.
40007, Amdet, Cartón de amianto, 64.
40007, Amdet, Reps. p. resistencias, 2.660.
40007, Amdet, Campos para motores, 230.
40007, Amdet, Repuestos para motores 846.
40007, Amdet, Repuestos para tranvías, 4.248.
40007, Amdet, Cajas p. engranajes, 1.524.
40007, Amdet, Herramientas, 117.
40007, Amdet, Cilindros, 903.
40007, Amdet, Reps. p. chassís, 2.228.
40007, Amdet, Secciones o armadura, 3.292.
40007, Amdet, Repuestos para motores 16.
40007, Amdet, Repuestos para controladores, 12.
40007, Amdet, Repuestos para controladores, 415.
40007, Amdet, Reps. p. chassís, 302.
40007, Amdet, Reps. p. frenos, 685.
40007, Amdet, Cambios p. vías, 4.832.
40007, Amdet, Motor eléctrico, 467.
40007, Amdet, Repuestos para motores 64.
40007 Amdet, Repuestos para tranvías, 428.
40007, Amdet, Portacarbones p. mot., 1.672.
40007, Amdet, Secciones p. armadura, 2.152.
40007 Amdet, Repuestos para tranvías, 236.